

JOAN MARI TORREALDAI

DE LA HOGUERA AL LÁPIZ ROJO

La Censura franquista en el País Vasco



Portada: **JUANMA ARAMENDI**

Fotografía de portada: Quema de libros en euskera en Tolosa,
en agosto de 1936, captada por **CEFERINO YANGUAS**,
Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz.

Diseño de colección: **UNAI ARANA**

Fotografía del autor: **ANDONI CANELLADA**, FOKU

© Joan Mari Torrealдай Nabea

© Txertoa - Colección Begira

I.S.B.N.: 978-84-7148-640-0

D.L.: SS-1144-2019

TXERTOA - www.txertoa.eus

Portuetxe, 88 bis, 20018 - Donostia

Tel. 943 310 267 - txertoa@txertoa.eus

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sgts. Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

Impreso en Leitzaran Grafikak, S.L., Gudarien etorbidea, 8, Andoain

DE LA HOGUERA AL LÁPIZ ROJO

LA CENSURA FRANQUISTA EN EL PAÍS VASCO

JOAN MARI TORREALDAI

[
TXERTOa
]

A MODO DE BREVE PRESENTACIÓN POR MARI JOSE OLAZIREGI

Supongo que debía haber declinado la amable invitación que Joan Mari Torrealdai (1942) me realizó para escribir esta breve presentación pues, la verdad, el alcance de sus investigaciones es ampliamente conocido (y reconocido) por cualquier estudioso de la cultura vasca moderna. Me refiero a su dilatada trayectoria como investigador e impulsor de proyectos culturales, una trayectoria que ahonda en el análisis social de la cultura en lengua vasca, y que ha sabido combinar la reflexión y la praxis. Proyectos como la revista *Jakin*, galardonada en 2018 con la Medalla de Oro de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y que sufrió desde sus inicios las consecuencias de la censura franquista, revelan, sin duda, el compromiso de Torrealdai con la cultura euskaldun. Las líneas que siguen no buscan realizar una glosa ni una reflexión razonada de su dilatada obra, al contrario, se limitarán a describir, muy brevemente, la importancia de la presente publicación por cuanto recoge apartados hasta la fecha inéditos de la tesis doctoral que Torrealdai defendió en 1991. Realizada bajo la dirección del catedrático de la Universidad del País Vasco, Carmelo Garitaonandia, la tesis tenía por título: “La Censura gubernativa y el libro vasco (1936-1983): Análisis de los informes del Lectorado”. En ella, Torrealdai revisó más de 2.000 expedientes sobre libros vascos, y analizó detalladamente más de 1.500, entre los años 1986 y 1990, en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. Se trata de un trabajo de investigación referencial y fundacional de los estudios académicos vascos sobre la censura franquista y que, en la actualidad, inspira, entre otros, los trabajos y proyectos sobre el fenómeno censor que el grupo de investigación consolidado de la Universidad del País Vasco-Euskal

Herriko Unibertsitatea Memoria Histórica en las Literaturas Ibéricas, MHLI, está realizando.

La aludida tesis doctoral venía organizada en dos volúmenes. El primero, incluía, además de la descripción del estudio realizado, las conclusiones más relevantes y la bibliografía. Los valiosísimos anexos conformaban el segundo volumen, e incorporaban apartados sobre la normativa censora, los objetivos y tipología de la censura, etc. Aunque la tesis ha generado, hasta el momento, libros conocidos de Torrealdai como *La censura de Franco y los escritores vascos del 98* (1998, Tarttalo), *La censura de Franco y el tema vasco* (1999, Kutxa), que obtuvo el Premio Literario Ciudad de Irun de Ensayo en 1998, y *Artaziak. Euskal Liburuak eta Francoren zentsura (1936-1983)* [Tijeras. El libro vasco y la censura de Franco (1936-1983)] (2000, Susa), los contenidos que ofrece el presente libro permanecían sin publicar.

Tras una breve contextualización socio-histórica de los diferentes períodos que conoció la censura franquista, el autor realiza un exhaustivo y pormenorizado relato del proceso censor, de sus protagonistas, desde los políticos hasta los simples “lectores”, de la estructura y función de las delegaciones territoriales, del rol legitimador de los intelectuales, de la atroz represión que sufrió el libro y la cultura vasca, etc. Listados de nombres y normativas nos muestran la sofisticación de los órganos de depuración y control, el dirigismo y las propias contradicciones de la censura, las pautas de actuación de gobiernos que, en realidad, convierten a la censura en un elemento más del sistema represor que fue el franquismo. Un arma contra la libertad de las personas, como la definió Bueno Vallejo, cuyas consecuencias, más allá de las cuantitativas, tristemente visibles y demostrables en la profusión de datos que aporta Joan Mari Torrealdai, son, hoy por hoy, imposibles de cuantificar.

Mari Jose Olaziregi

Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Directora del Grupo de Investigación Consolidado MHLI; www.mhli.net

NOTA DEL AUTOR DE LA HOGUERA AL LÁPIZ ROJO

En la base de este libro se encuentra la tesis doctoral de Sociología y Ciencias Políticas titulada “La Censura gubernativa y el libro vasco (1936-1983): Análisis de los informes del lectorado” (Deusto, 1991), pero hemos transformado los materiales pensando en un lector lógicamente interesado pero no necesariamente especializado. Una de las consecuencias de esta transformación es que hayan desaparecido del texto buena parte de las marcas y el aparato académico. Otra, que se hayan introducido en él informaciones que no estaban en la tesis doctoral.

En este libro nos interesamos por la estructura y la función de la Censura, escrita así, en mayúsculas, cuando nos referimos al aparato censorio, en contraposición a la censura practicada, que va con minúsculas. Enumeramos las leyes, decretos, normas y disposiciones con ella relacionadas. Pero no pretendemos realizar un estudio jurídico. Intentamos, únicamente, indicar su marco general y mostrar las pautas de actuación del Estado, tanto en los aspectos organizativos como literarios y lingüísticos. El lector encontrará en este libro no solo textos poco o nada conocidos, sino muchas veces inéditos.

Este libro nos lleva directamente a la cocina de la Censura, donde el lector se topará con aspectos totalmente desconocidos, incluso hoy en día, porque en su momento eran secretos. De hecho, la censura no existía, según el Régimen, y a la Censura no se le permitía hablar de la censura, como veremos. De hecho, quiénes eran los censores era algo que permanecía deliberadamente oculto. Este libro desvela por primera vez prácticamente todos los nombres de los guardianes de la ortodoxia.

Los autores y editores tenían acceso, si se me permite la comparación, únicamente a los platos ya servidos, no a los cocineros, no a las recetas, no a la

normativa interna, ni a los procedimientos censorios. Por eso es importante conocer de cerca la función y el funcionamiento de la Censura.

Por otra parte, conviene evitar una lectura reduccionista de la Censura, que es mucho más que la censura del texto. La Censura está integrada en los órganos de control y de represión franquistas. La quema de libros, la prohibición de autores y la marginación del libro vasco forman parte de la misma política. Y relacionada con ella encontramos aspectos importantes, como pueden ser la función legitimadora de tantos intelectuales, las posiciones “más tolerantes” de Pedro Rocamora, la utopía falangista de Dionisio Ridruejo, el posibilismo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, etc.

Antes de cerrar esta nota, creo convenientes unas palabras aclaratorias sobre la periodización. El libro contiene una doble periodización. La primera y principal está justificada en razón de la producción cultural vasca en relación con el objeto de estudio, la Censura: 1936-1955, 1956-1975 y 1976-1983. La segunda corresponde a la periodización del propio franquismo, que varía según los autores, aunque el consenso mayoritario se inclinaría por 1939-1959, 1959-1975 y 1975-1982. ¿Por qué, por ejemplo, la mayoría de los autores establecen el fin del franquismo en 1982? Porque es el año en el que se constituye el primer gobierno socialista. Nosotros, en cambio, alargamos un año más la “censura franquista”, porque no fue sino hasta junio de 1983 cuando el Tribunal Supremo derogó los artículos 12 y 64 de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, lo que supuso el acta de defunción definitivo, valga la redundancia, de la Censura. El artículo 12 establecía el depósito previo obligatorio de ejemplares. Y el 64 trataba de la responsabilidad penal y de las medidas previas y gubernativas. En todo caso, estoy seguro de que el lector sabrá ubicar convenientemente la información que encontrará en las páginas de este libro bien en la periodización realizada en función de la producción cultural vasca bien en la propia del franquismo.

No quisiera terminar sin agradecer al grupo de investigación MHLL (Memoria Historikoa Literatura Iberiarretan), especialmente a Mari Jose Olaziregi, que haya logrado ilusionarme de nuevo con la investigación de la Censura.

Joan Mari Torrealdai

1

EL CONTEXTO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CENSURA

PRIMER PERÍODO, 1936-1955

Lo que aquí denominamos primer período coincide básicamente con lo que la historiografía denomina primer franquismo, que va de 1939 a 1959. Las fechas no coinciden plenamente porque, al menos en el caso vasco, la represión del Régimen no empezó en 1939, sino en 1936, y porque, por razones que hemos explicado en la nota introductoria, nos parece más adecuado cerrar en 1955 este período, en el que se sucedieron un total de seis gobiernos.

Cuando por Ley de 30 de enero de 1938 se configura el primero de ellos, el primer gobierno de Franco (1938-1939), se establecen un total de once ministerios. Tanto el Departamento de Prensa como el de Propaganda dependen del Ministerio del Interior, al frente del cual está Ramón Serrano Suñer, cuñado de Franco y falangista declaradamente pronazi. Son igualmente falangistas los directores generales de Propaganda, Dionisio Ridruejo; Prensa, José Antonio Giménez-Arnau, y Radiodifusión, Antonio Tovar.

Aquel gobierno echa mano simplemente del aparato propagandístico de la Falange. Ya en noviembre de 1936 la Oficina de Prensa y Propaganda tenía su sede en el Cuartel General del Generalísimo, en Salamanca. Al frente de la misma se encontraba el general José Millán Astray, que contaba con los siguientes colaboradores: Juan Aparicio, Ernesto Giménez Caballero, Víctor de la Serna y Antonio de Obregón, todos ellos notorios falangistas. El 14 de enero de 1937, la Oficina pasa a ser Delegación Nacional de Estado para Prensa y Propaganda. Así pues, cuando Franco constituye su primer gobierno y nombra al ministro del Interior como jefe de Prensa y Propaganda, lo que hace es oficializar algo que se estaba produciendo *de facto*: que el Estado adoptara el modelo informativo totalitario de la Falange.

Corresponden a esta época la Ley de Prensa (22 de abril de 1938) o la normativa que regula la autorización previa para libros, folletos e impresos (29 de abril de 1938).

El segundo gobierno de Franco (1939-1941), conocido como el de la neutralidad y la no beligerancia, confirma el dominio de militares y falangistas, con raras excepciones. Por ejemplo, al frente del Ministerio de Educación figura José Ibáñez Martín, tradicionalista y miembro de Acción Católica. Prensa y Propaganda sigue dependiendo de Serrano Suñer, que ahora no es ministro del Interior, sino de Gobernación.

FALANGISTAS “LIBERALES” Y FALANGISTAS “EXALTADOS”

Con el tercer gobierno (1941-1942), en pleno auge del falangismo, reforzado políticamente con los avances militares del Eje, todo el aparato informativo pasa a estar supeditado al partido: la Ley de 20 de mayo de 1941 establece que la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda pasa a depender de la Vicesecretaría de Educación Popular de la Falange, que a su vez depende de la Secretaría General del partido único, al frente de la cual se sitúa José Luis Arrese.

Con el cambio de adscripción se produce el cambio de equipo. El anterior, compuesto por hombres provenientes de la Falange de Burgos y Pamplona, considerado más “liberal”, es sustituido por uno nuevo formado por integrantes de la Falange de Valladolid y Salamanca, identificados con el ala más exaltada y “revolucionaria” del partido. Así, se nombra vicesecretario a Gabriel Arias-Salgado, a quien acompañan Juan Aparicio, como delegado nacional de Prensa, y Manuel Torres López, como delegado nacional de Propaganda. Se incrementa el dirigismo de la cultura e información periodística y se amplía el ámbito de competencias, pues, además de las tareas habituales abordadas desde Prensa y Propaganda (incluida la censura), se encargarán del Registro Oficial de Periodistas, la Escuela de Periodismo, la agencia EFE, la Red Española de Radiodifusión (REDERA), el No-Do y una serie de revistas.

Durante estos años, no solamente se asiste a un endurecimiento de los criterios de censura en las obras que se presentan a trámite, sino que incluso se revisan las autorizaciones anteriores y se procede a la recogida de libros en

circulación. Una de las víctimas más notorias de esta retractación política es Pío Baroja, que había gozado de los “favores” del equipo anterior. En 1942 se le suspenden *Inventos, aventuras y mixtificaciones de Silvestre Paradox, Paradox Rey, Camino de perfección* y, sobre todo, se deniega la publicación de sus *Obras completas*, que no se harán realidad hasta el año 1946, con otro equipo. Asimismo, con fecha 17 de julio de 1942, se retiran de la circulación las siguientes obras del escritor donostiarra: *Con la pluma y con el sable, Memorias de un hombre de acción, Figuras de cera, Memorias de nuestro tiempo y El amor, el dandismo y la intriga*.

La Falange no tardará en perder poder, como veremos enseguida, pero su preeminencia en el ámbito de Prensa y Propaganda durante la guerra y en los primeros años de posguerra será un “hecho fundacional” que perdurará básicamente a lo largo de todo el franquismo. Con algunas variantes y modificaciones, eso sí, pero el modelo cultural, lingüístico e informativo de origen falangista permanecerá sustancialmente.

Unamuno y Baroja, ante la Censura

Unamuno se ha alineado abiertamente con los sublevados, a pesar del célebre incidente en la Universidad de Salamanca, en el que el “venceréis pero no convenceréis” del bilbaíno fue replicado por Millán Astray con el “¡Viva la muerte! ¡Muera la inteligencia!”. Baroja, por su parte, se ha avenido a colaborar; de hecho, se encuentra entre los “colaboradores” más cotizados de la Prensa del Movimiento. Ambos son autores de prestigio que prestigian al Régimen, también de cara al extranjero. Pero eso no los libra de ser blanco de la Censura. La época más cruda es la dominada por los falangistas “de Salamanca” y la de Arias-Salgado, pero sus obras son censuradas durante todo el franquismo. Con la particularidad, en el caso de Unamuno, de que la presión, especialmente sobre algunas de sus obras pero, en general, sobre todas ellas, no parece aflojar con el paso del tiempo. Ello es debido seguramente a las condenas eclesíásticas: la primera, la de la Carta Pastoral del obispo de Salamanca, futuro primado de España, Pla y Deniel, en 1943; la segunda, de monseñor Pildain, obispo de Canarias, en 1953; la tercera, la inclusión en el *Index*, en 1956, de *La agonía del cristianismo y Del sentimiento trágico de la vida*, y la cuarta, la del obispo de Bilbao, en 1964, con ocasión del centenario del nacimiento del autor.

EL RÉGIMEN FÍA SU SUPERVIVENCIA AL NACIONALCATOLICISMO Y AL ANTICOMUNISMO

Esta preeminencia de la Falange durante aquellos años es consecuencia de que el franquismo nace y se consolida política y militarmente asociado a los modelos totalitarios europeos, a la Alemania nazi y a la Italia fascista. Sin embargo, a partir de 1942, la incertidumbre sobre el desenlace de la guerra en Europa y en el mundo hace que el apoyo al Eje resulte contraproducente. Franco inicia un viraje que se refleja en su cuarto gobierno (1942-1945), en el que releva en el Ministerio de Asuntos Exteriores al pronazi Serrano Suñer. La declaración de “no beligerancia” en la guerra del 12 de junio de 1940 (que significaba en la práctica el apoyo diplomático y económico al Eje) es sustituida por otra de “neutralidad” el 3 de octubre de 1943. En el plano interior, la Ley de Cortes (17 de julio de 1942) supone una reforma en el sistema institucional. En el ámbito de Prensa y Propaganda, los falangistas pierden poder y entra en escena Pedro Rocamora, en cuyo papel tendremos ocasión de ahondar.

1945 es un año crucial para la supervivencia del Régimen. En la Conferencia de Postdam se le niega el ingreso en la ONU, “en razón de su origen, su naturaleza, su historial y su íntima asociación con los estados agresores”. Franco maniobra a varios niveles. A nivel jurídico-formal, aprobando varias leyes “fundamentales”: el Fuero de los Españoles (1945), la Ley de Referéndum (1945) y la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado (1947). A nivel político, remodelando profundamente su gabinete: Alberto Martín Artajo, presidente de Acción Católica, es nombrado ministro de Asuntos Exteriores y únicamente dos carteras quedan en manos falangistas.

La nueva coyuntura internacional obliga al Régimen a variar tanto los apoyos políticos como los ideológicos. La Falange es la gran sacrificada en beneficio de los sectores conservadores católicos. El franquismo busca su fuente de legitimación en el nacionalcatolicismo: los dos valores a ofrecer son la catolicidad y el anticomunismo.

De hecho, en el quinto gobierno (1945-1951), conocido como el de la autarquía, las carteras clave están en manos de ministros “católicos”. Martín Artajo sigue al frente de Asuntos Exteriores y José Ibáñez Martín, al frente de

Educación. Con la particularidad de que, en adelante, a su ministerio se adscribirá la Subsecretaría de Educación Popular, de la que dependen la política informativa y el control de los medios. Prensa y Propaganda quedan también, por tanto, en manos de “católicos”. De hecho, es nombrado subsecretario de Educación Popular Luis Ortiz Muñoz, discípulo del cardenal Ángel Herrera Oria. De Ortiz Muñoz dependen Pedro Rocamora, delegado nacional de Propaganda, y Tomás Cerro, delegado nacional de Prensa. En esta época se llevaron a cabo algunas medidas “liberalizadoras”, como la atenuación de normas de censura en prensa (Orden de 23 de marzo de 1946) o la autorización de literatura en lengua vasca.

La apuesta del Régimen por el anticomunismo y la catolicidad dará sus frutos. En lo que al anticomunismo respecta, la “doctrina Truman”, con sus corolarios el Plan Marshal y la Guerra Fría, favorecerán su consolidación. Dos son las bazas que juega España, su posición geográfico-estratégica y su reconocido anticomunismo, que terminarán valiéndole el apoyo diplomático y económico de Estados Unidos: el ingreso en la ONU (1955) y un crédito de 25 millones de dólares de la Chase National Bank.

El catolicismo oficial del Régimen tendrá igualmente su refrendo internacional: en 1953 se firma el Concordato con la Santa Sede, lo que comporta, *ad extra*, el reconocimiento del Régimen por todos los medios eclesiales internacionales y, *ad intra*, mayor influencia de la Iglesia en los aparatos ideológicos del Estado.

GABRIEL ARIAS-SALGADO, FALANGISTA Y CATÓLICO INTEGRISTA

Los años 50 son los de la aceptación internacional y consolidación del Régimen. Termina, pues, el aislacionismo y, por tanto, la autarquía. Se abren las fronteras, incluso para el turismo. De hecho, el sexto gobierno de Franco (1951-1956) considera expresamente esta actividad, como veremos enseguida, además de confirmar el avance de los sectores católicos y el retroceso de Falange. Llama la atención la incorporación a este gobierno del democristiano Joaquín Ruiz-Giménez, exembajador ante el Vaticano (que terminará siendo cesado por “liberal” en 1956). En aquel sexto gobierno, Ruiz-Giménez sustituyó en el Ministerio de Educación Nacional a Ibáñez Martín. Ahora bien, Ruiz-Giménez ya no

tuvo a su cargo Prensa y Propaganda. La política relacionada con estos ámbitos se llevará en adelante desde el recién creado Ministerio de Información y Turismo, al frente del cual se coloca Gabriel Arias-Salgado. Con él vuelve también a dirigir la política informativa de prensa Juan Aparicio. El tándem Arias-Aparicio había marcado, como hemos visto, la época más dura, la que discurre de 1941 a 1945.

Gabriel Arias-Salgado reúne la doble condición de falangista y de católico integrista. Su designación al frente del aparato informativo resulta sumamente significativa. Además de controlar y dirigir el día a día, Arias-Salgado se dedica a teorizar, a elaborar la doctrina de la información, a la que le gustaba llamar “teología de la información”, que supuestamente basaba en las enseñanzas de Santo Tomás.

SEGUNDO PERÍODO, 1956-1975

Este período coincide casi año por año con lo que la historiografía suele denominar el segundo franquismo (1959-1975), tardofranquismo incluido (1969-1973), en el que se suceden un total de nueve gobiernos, seis de ellos presididos por el propio Franco, uno por Carrero Blanco y dos por Arias Navarro.

Se inicia algo antes del octavo gobierno de Franco (1957-1962), conocido como el de estabilización. El Ministerio de Información y Turismo, al frente del cual sigue Gabriel Arias-Salgado, no sufre cambios, ni en sus cargos directivos ni en su política. Esta, la política informativa, es tremendamente limitativa y restrictiva de la libertad de expresión e información, lo que no deja de llamar la atención en contraste con la modernización de la economía.

De hecho, la reorganización del gabinete afecta fundamentalmente a las áreas económico-industriales, pues es preciso reorganizar los aparatos del Estado para adecuarlos a la nueva situación, abandonando la autarquía. Entran en juego ministros “tecnócratas” del Opus Dei y se atribuye a López Rodó, secretario general técnico de la Presidencia, la puesta en marcha del Plan de Estabilización Económica (1959). La nueva imagen de España es neocapitalista y europeísta, en consonancia con la nueva situación sociológica del país, liderado por la oligarquía financiera y la nueva burguesía industrial. Los protagonistas tradicionales del Régimen, falangistas y católicos integristas, hubieran sido incapaces de encauzar este proceso, en el que cobra protagonismo el Opus Dei, que asume políticamente los intereses económicos de la nueva clase social ascendente.

El noveno gobierno de Franco (1962-1965), conocido como el del Plan de Desarrollo, da cuenta de la creciente presencia del Opus Dei, que irá en línea ascendente hasta el gobierno monocolor de 1969. Los rasgos más destacables de

este período de “desarrollismo” son: el “milagro económico español”, la llegada masiva de turistas, la emigración igualmente masiva a Europa y la entrada creciente de capital extranjero. Pero, en lo que al ámbito de Prensa y Propaganda respecta, lo más destacado de este noveno gobierno es que el Ministerio de Información y Turismo queda en manos de Manuel Fraga Iribarne. La contradicción interna del Régimen, que, por una parte, pide en 1962 el ingreso de España en la CEE, por medio del ministro de Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella, y, por la otra, emprende una campaña feroz contra la reunión de la oposición antifranquista en Múnich, provoca la caída en desgracia de Gabriel Arias-Salgado. Además, la modernización económica debía llevar aparejadas algunas reformas de signo liberal en lo político. De modo que el falangista e integrista Arias es sustituido por el moderno y dinámico Fraga.

MANUEL FRAGA IRIBARNE, EL HOMBRE DEL MOMENTO

Fraga es un personaje clave en este intento de “renovar” las instituciones del Estado para asegurar su permanencia. Como ministro de Turismo, a él le corresponde potenciar esta actividad con una doble finalidad: la económica, como fuente de divisas, y la política, como forma de promocionar en el extranjero la imagen de un país “normalizado”. Como ministro de Información, Fraga es el encargado de establecer un nuevo marco normativo, más “liberal”, que en realidad se estaba gestando desde 1952 y sobre todo desde 1959, y que se plasmará en la Ley de Prensa e Imprenta de 15 de marzo de 1966, aprobada ya por el décimo gobierno de Franco, en el que Fraga vuelve a estar al frente del Ministerio. La nueva ley suprimía la censura previa y reconocía algunos derechos formales, pero no puede considerarse una ley liberal, sino más bien una tercera vía entre la libertad de prensa de los países occidentales y el sistema de control de la Ley de 1938, promulgada en plena guerra y hasta entonces en vigor. Por ejemplo, en la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 desaparece la censura previa obligatoria y es sustituida por la consulta previa de carácter voluntario o el depósito previo obligatorio. El cambio es importante, pero, en la práctica, no esencial. Lo esencial es que el Estado sigue reservándose el control de la edición. Y lo hace de una doble manera: primero, mediante el depósito previo

(o la consulta, como alternativa) y, segundo, mediante el Registro Oficial de Empresas Editoriales. Mediante el primer mecanismo, la Administración se reserva la facultad de autorizar o denegar la circulación del libro. El segundo mecanismo, no por menos visible y escandaloso, es menos eficaz: gracias a él algunas editoriales vascas tardaron años en conseguir la autorización. Por ejemplo, Txertoa tuvo que pelear por él desde 1968 hasta 1972 y, en aplicación de este mecanismo, las editoriales vascas Equipo Editorial y Zero fueron canceladas en 1970. Veámoslo...

El caso de Txertoa

Txertoa publicó su primer título en 1968, *Olerkiak*, en realidad, una edición trilingüe, en euskera, castellano y francés, de *Linguae Vasconum Primitiae* (1560), de Bernard Etxepare. “Con el libro recién salido de imprenta –recuerda el fundador de la editorial, Luis Jiménez de Aberásturi–, me presenté a hacer el depósito previo. Para mi sorpresa, el funcionario me dijo: ‘Este libro no es legal porque la editorial no está registrada’. ‘Pero, oiga, yo he cumplimentado todos los papeles’. ‘Usted ha solicitado el registro, pero aún no se lo han concedido, luego el libro no puede salir a la venta, salvo que lo haga bajo el sello de una editorial registrada’. Recorrí todas las editoriales que conocía. Pedí y rogué ayuda. Yon Oñatibia, de la editorial Edili, que se dedicaba a promocionar el euskera de forma altruista, me dijo: ‘Utiliza nuestro nombre y número editorial para este libro y para los que necesites’. Y así lo hice. Imprimimos unos sellos y, a mano, de uno en uno, mi mujer Yolanda y yo los fuimos pegando en los ejemplares de *Olerkiak* sobre el nombre de Txertoa. El primer libro de Txertoa llegaba a las librerías con el nombre de otra editorial. Buen comienzo”.

NO AL REDUCCIONISMO

Conviene evitar caer en el reduccionismo y relacionar la Censura exclusivamente con el control del texto, pues el control del medio no es menos importante. En la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, el Ministerio se reserva el derecho de autorizar o denegar la inscripción de las empresas editoriales en el Registro Oficial. Condiciones perfectamente justificables, como la identificación de los promotores o la declaración de las líneas generales del plan editorial, resultan sumamente eficaces en manos de la Administración para denegar la inscripción

en el Registro a empresas o líneas editoriales “indeseables”. No atenerse a las condiciones establecidas no lleva consigo únicamente la multa, sino incluso la cancelación del número editorial. Es decir, las editoriales están atadas de pies y manos.

La declaración del plan editorial, *conditio sine qua non* para que la editorial sea inscrita en el Registro, resulta ser una trampa saducea: si se declara un plan editorial no afín al Régimen o progresista, pongamos por caso, la Administración no concede la inscripción en el Registro. Si se camufla el plan, su incumplimiento puede llevar a la cancelación de la empresa.

Equipo Editorial fue inscrita en el Registro Oficial de Empresas Editoriales el 4 de junio de 1964. En los informes político-sociales que acompañan al *dossier*, sus promotores son calificados ya de nacionalistas vascos ya de comunistas. Es una editorial claramente de izquierdas. Tras una carrera de obstáculos, fue cancelada en 1970. En 1968 presentó 17 obras a censura, de las cuales 6 le fueron denegadas, 5 fueron calificadas con silencio administrativo y 2 fueron denunciadas al fiscal. En 1969 presentó 3 obras, las 3 denegadas.

Pedro Ibarra Güel presenta la editorial Zero al Registro el 18 de febrero de 1969. Sus promotores, hijos de grandes familias de Bilbao (Ibarra, Oriol, etc.), son considerados en el primer informe de la Dirección General de Seguridad como afectos al Movimiento. Un informe posterior, sin embargo, los considera conflictivos. Zero nace a consecuencia de la cancelación de la Editorial ZYX, “sobradamente conocida por su postura antirégimen, instigadora de la clase laboral, subversiva y panfletaria”, según puede leerse en la documentación del Registro. La producción de Zero sufre denegaciones y mutilaciones continuas. El Registro plantea al menos por dos veces (1971 y 1974) la cancelación de la editorial.

Un informe del Servicio del Régimen Editorial, con fecha 5 de noviembre de 1975, pone negro sobre blanco que no hay escapatoria, que se trata efectivamente de una trampa saducea:

“Si la Empresa editorial hubiese expuesto en el plan general en lugar de conceptos ambiguos, su verdadero propósito de publicar obras de marcado carácter extremista y subversivo le hubiese sido denegada la inscripción, pero

como lo ocultó desfigurando la verdad, debe cancelarse la inscripción que en otro caso no le hubiese sido concedida”.

Queda claro que el Registro Oficial de Empresas Editoriales operaba como filtro político. No tenía finalidad estadístico-administrativo, como hemos indicado ya, sino que era un instrumento de fiscalización política.

Es decir, a pesar de la supuesta “liberalización” que supuso la Ley Fraga de 1966, el gobierno se reservaba los suficientes resortes para seguir manteniendo el control. Un dato interesante que muestra el espíritu de la reforma puede ser el hecho de que el Cuerpo de Lectores, es decir, el cuerpo de los funcionarios encargados de practicar la censura, no solo no desaparece, sino que se refuerza. Esta Ley de 1966 ha sido certeramente calificada como de “libertad vigilada”.

El caso de *Jakin*

El plan editorial de la Ley Fraga es a las editoriales lo que el “objeto” y “finalidad” es a las revistas. La declaración inicial del “objeto” y “finalidad” limita el contenido de las publicaciones periódicas. Durante aquellos años resultó del todo imposible conseguir autorización para revistas de información general en euskera. Las revistas en euskera estaban limitadas por su “objeto”: información local o religiosa o cultural. Esto sirvió para que *Jakin* fuera cancelada en 1969 por haberse extralimitado, por haberse salido del “objeto”.

El delegado provincial de Gipuzkoa, Felipe Ugarte, firma el siguiente informe en 1968:

“Parece más bien [*Jakin*], por los temas que toca y por los artículos, un intento de convertir esta publicación en una revista para intelectuales, con tendencia socialista dentro de un vasquismo a ultranza... [Los colaboradores] pueden considerarse entre los progresistas más avanzados del país”.

Otro informe, este de la Sección de Dictámenes, aconseja al delegado “darles más cuerda para que ellos mismos se ahorquen”.

La cuerda se estiró hasta 1969: en agosto de aquel año, cancelaron la inscripción de la revista de manera definitiva.

A estos condicionantes estructurales hay que añadir los coyunturales que conllevan los estados de excepción, que obligan a las editoriales a presentar todas sus obras a censura previa. Y recordemos que el País Vasco sufrió entre 1967 y 1968 tres estados de excepción durante un período total acumulado de ocho meses. Porque, a pesar de cierta liberalización durante estos años, se constata un desajuste cada vez mayor entre el desarrollismo económico y el equivalente desarrollo político de signo liberal. La represión muestra la cara feroz del Régimen: ejecución de Grimau (1963), ejecución de los militantes anarquistas Granados y Delgado (1963), creación del tristemente célebre Tribunal de Orden Público (1963), expulsión del abad de Montserrat Aureli M. Escarré (1964), estados de excepción en Euskadi o en todo el Estado (1962, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971)... La nueva regulación de asociación política (1964), el referéndum de la Ley Orgánica del Estado (1966) o la regulación de la libertad religiosa (1967) son tan cicateras que apenas permiten avanzar a la reforma.

Y todo esto sucede con Fraga al frente del Ministerio de Información y Turismo.

El caso de Gordailu

Todavía en un informe que emite en 1976, el delegado de Gipuzkoa recomienda la denegación de la inscripción en el Registro Oficial de Empresas Editoriales a Gordailu, “conocida la ideología y tendencia de los componentes de la misma y el carácter pedagógico de su plan editorial, así como el destino de su obra”. Y a continuación sigue el informe sobre los fundadores:

“T. Elorza: de ideología separatista vasco.

J. Setién: destacado separatista vasco.

A. Amundarain: quemó la bandera nacional en Izaskun. Actividades subversivas.

M. Aránzazu Arrieta: sancionada con 5.000 ptas. en el 75 por piquete.

Begoña Arrizabalaga: ideología vasco-separatista. En el 65 sancionada con 1.000 ptas. por manifestación.

M. Josefa Lasa: detenida en el 75 por sospechas de ETA

Los demás carecen de antecedentes”.

LUIS CARRERO BLANCO Y ALFREDO SÁNCHEZ BELLA

Precisamente la caída de Fraga será uno de los datos relevantes de la remodelación gubernamental de 1969. El otro es que el nuevo equipo, que gobernará hasta 1973, está formado en su casi totalidad por cuadros tecnócratas del Opus Dei. La caída de Fraga suele atribuirse a que dio cobertura informativa al caso Matesa, un escándalo económico-financiero en el que se hallaba implicada *la Obra*.

Fraga es sustituido por el ultraconservador Alfredo Sánchez Bella, perteneciente al grupo católico Pax Romana y llegado de la Embajada en la capital italiana. Los cinco años de su mandato se caracterizan por la represión, como veremos. Son años en los que se acelera la descomposición del Régimen y se incrementa la actividad de la oposición, obrera, estudiantil, intelectual y también armada (ETA, FRAP). Uno de los hitos de este período es el Proceso de Burgos (1970).

El 12 de junio de 1973, Franco hace pública la designación del almirante Luis Carrero Blanco como presidente de un nuevo gobierno. Prepara así su sucesión. Carrero pone al frente del Ministerio de Información y Turismo a Fernando de Liñán y Zofío, miembro del Opus. Es un gobierno efímero, pues solo dura seis meses, hasta que el presidente muere en un atentado de ETA el 20 de diciembre de 1973.

Franco encarga la formación del nuevo gobierno a Carlos Arias Navarro, a la sazón ministro de Gobernación. Al haber desaparecido Carrero, designado por el dictador para asegurar la continuidad del Régimen, es preciso intentar una reforma antes de que sea demasiado tarde, pues el tiempo, los tiempos, corren en contra: la enfermedad de Franco está ya muy avanzada y el derrocamiento de las dictaduras de Portugal y Grecia en 1974 no auguran nada bueno. No forman parte del nuevo gobierno (1974-1975) los miembros del Opus, y el Ministerio de Información y Turismo queda en manos de Pío Cabanillas, con Marcelino Oreja como subsecretario, Ricardo de la Cierva como director general de Cultura Popular y Manuel Jiménez Quílez como director general de Prensa. Cabanillas inaugura una política de apertura, pero, como consecuencia de los ataques que recibe de la Fiscalía del Tribunal Supremo y de la prensa

del Movimiento, su mandato cesa el 29 de octubre de 1974. Le sustituye León Herrera Esteban, quien llama a la Dirección General de Cultura Popular al arabista Miguel Cruz Hernández. Bajo su mandato se publica la Ley del Libro.

Mientras, Arias Navarro intenta lo imposible (decimoquinto gobierno, 1975-1976): la autorreforma de la dictadura. Pero tanto la “Reforma Arias” (espíritu del 12 de febrero) como el Decreto Ley de Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política reciben el rechazo no solo de la oposición sino incluso de hombres del franquismo, como el propio Fraga o Areilza.

Aquel año de 1975 –y la dictadura– terminó con el fracaso de la “Reforma Arias”, el estado de excepción de tres meses en Bizkaia y Gipuzkoa (25 de abril), la Ley sobre Prevención del Terrorismo (27 de agosto), el fusilamiento de tres miembros del FRAP y dos de ETA (27 de septiembre) y la muerte del propio dictador (20 de noviembre).

A la hora de hacer un análisis sobre los cambios que se produjeron en la política informativa en últimos años de la dictadura, una simple constatación estadística nos sitúa ante una historia movida y cambiante: entre 1969 y 1975 ha habido tantos cambios en el gobierno como en los treinta años precedentes. En lo que al Ministerio de Información y Turismo respecta, estos cambios no han supuesto precisamente una ruptura, pero tampoco son fruto del mero continuismo. Son, más bien, cambios destinados a reconducir en cada momento histórico la política de información, unas veces en sentido aperturista y otras en la dirección contraria.

El primer cambio sustancial de este período data de octubre de 1969, cuando Sánchez Bella sustituye a Fraga Iribarne al frente del Ministerio. A Sánchez Bella le acompañan Enrique Thomas de Carranza, como director general de Cultura Popular, y Alejandro Fernández Sordo, como director general de Prensa. Unos días antes de la remodelación ministerial, Carrero Blanco había enviado una nota a Franco en la que pedía no solo una reconducción de la política informativa y turística, sino la sustitución de Fraga:

“No veo otra solución que poner en el Ministerio a una persona que ofrezca las máximas garantías morales junto a una probada lealtad política”.

Carrero ya había escrito un año antes, el 10 de julio de 1968, que consideraba al titular de la cartera agotado, pero ahora da un paso más y pide expresamente el cambio de persona. Nada tiene de extraño, pues, que el período de Sánchez Bella (1969-1973) haya sido calificado como de retroceso. Era la persona que ofrecía las máximas garantías morales, según el listón de Carrero Blanco.

A Sánchez Bella le sucede en el cargo Fernando de Liñán y Zofío, miembro del Opus, con Jaime Delgado como director general de Cultura Popular. No hay trazas importantes de su mandato, pues apenas duró seis meses, debido a la muerte en atentado del presidente Carrero Blanco.

ENTRE “RETRÓGRADOS” Y “APERTURISTAS”

Parece ser que, entre 1969 y 1975, el período más duro es el que comprende el mandato de Sánchez Bella (1969-1973). Pero no lo damos como hecho probado, sino como *vox populi* o, si se prefiere, como “voz de los entendidos”. En el caso vasco, la época realmente dura es más amplia: empieza al menos en 1967. Las cancelaciones de algunas editoriales, revistas y radios corresponden al mandato de Fraga. Seguramente, como siempre en el franquismo, ni la época de Sánchez Bella ha sido tan retrógrada ni la de Pío Cabanillas tan aperturista. El denominador común es tal que las a veces tan cacareadas diferencias pierden entidad, aunque sigan siendo ciertas. Lo que sí podría afirmarse es que la misión del Ministerio de Información y Turismo cambia según las circunstancias: con Sánchez Bella y Liñán Zofío, el Ministerio tiene que impedir la previsible evolución del Régimen y frenar brutalmente todo “desmadre”; a partir del Gobierno de Arias, en 1974, el Ministerio trata de acompañar la autorreforma del Régimen, acomodándose a las nuevas circunstancias. Así puede interpretarse, por ejemplo, la Ley del Libro del 11 de marzo de 1975. Esta Ley, aprobada en tiempos del ministro León Herrera Esteban, pertenece de lleno al programa de Pío Cabanillas. La Ley venía a llenar un vacío importante. La primera disposición dice textualmente:

“[El objetivo de esta Ley es] Establecer un régimen especial encaminado a promover el libro español, en sus diversas expresiones lingüísticas y a fomentar su producción y difusión”.

Subrayamos que por primera vez se señalan las “diversas expresiones lingüísticas” dentro del libro español. Pero la segunda disposición lleva ya consigo el freno:

“El derecho a la libertad de expresión de las ideas, reconocido en el Fuero de los Españoles, se hará efectivo en la política del libro. Dicho derecho, en cuanto se manifieste a través del libro, se ejercerá en los términos previstos por la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966”.

Es decir, ese derecho ha de ejercerse en el marco de la Ley Fraga de 1966. Esto lleva a decir a G. Cisquella, J.A. Sorolla y J.L. Erviti, autores del estudio *Diez años de represión cultural (1966-76)*, publicado en 1977, que todo seguirá como estaba y no será sino un nuevo “aggiornamento del control cultural”.

TERCER PERÍODO, 1976-1983

Este período, conocido como la Transición, se abre prácticamente con la muerte del dictador y se cierra a los meses de la formación del primer gobierno socialista. En él se suceden seis gobiernos, casi uno por año: cuatro de Adolfo Suárez (1976-1980), uno de Calvo Sotelo (1981) y uno de Felipe González (1982). Llama la atención que a lo largo de este período no se desmantele del todo el aparato de censura. La sentencia 52/83 del Tribunal Constitucional que declara derogada la obligación del depósito previo de ejemplares de publicaciones, que podemos considerar el acta de defunción de la Censura, lleva fecha de 17 de junio de 1983.

Sea cual fuere el juicio político que se haga sobre este período, es cierto que no hay ruptura con el Régimen anterior, pero justo es reconocer también que se procede a un desmantelamiento gradual de sus leyes y se dan los primeros pasos hacia la “normalización democrática”, al menos a niveles formales. Prueba de ello es que en 1976 se aprueban la Ley Reguladora del Derecho de Reunión, la Ley sobre el Derecho de Asociación Política, el Real Decreto derogatorio del Decreto Ley por el que se suprimió el Concierto Económico en Bizkaia y Gipuzkoa en 1937, la Ley de modificación del Código Penal con el fin de autorizar partidos (excepto los marxistas) y la Ley de Reforma Política (1976); en 1977, la legalización de la ikurriña, la Ley de Amnistía, el desmantelamiento del aparato burocrático del Movimiento Nacional, la derogación del art. 2º de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 o el Decreto Ley sobre Prevención del Terrorismo de 1975. Y en años posteriores se siguen dando pasos, entre los que destacan la Constitución española (1978) y el Estatuto de Autonomía del País Vasco (1979).

Pueden interpretarse en la misma dirección normalizadora, ahora en el ámbito cultural, la legalización de Euskaltzaindia (1976), la introducción de las “lenguas regionales” en la enseñanza (1976), la legalización registral de los nombres vascos (1976) o la primera subvención a las ikastolas (1978).

ACELERACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA

Este período se caracteriza por la aceleración de la vida política y su institucionalización. En 1976, los partidos políticos se sitúan en la parrilla de salida para su legalización. La consiguen todos, de izquierda y de derecha, menos los que defienden en sus estatutos el independentismo, como HASI, LAIA y EIA (esta última fuerza será legalizada en 1978 después de haber modificado sus estatutos). Tampoco el Partido Carlista fue legalizado hasta después de las elecciones de junio 1977, exactamente hasta el 10 de julio, por lo que no pudo concurrir a los comicios con sus siglas. Una vez legalizados, los partidos y coaliciones están ya en disposición de participar en las elecciones, legislativas, municipales, generales y autonómicas, a las que se añaden los referéndums (Reforma Política, Constitución, Estatuto del País Vasco). La nueva dinámica política (sobre todo la electoral) hará que los partidos revolucionarios y las vanguardias obreras, tan activos en los últimos años del franquismo, pierdan protagonismo y se vean reducidos a la marginación. El modelo de partido que se impone es el de masas, disciplinado y jerarquizado, representado por líderes pero permanentemente dirigido por un gran aparato burocrático.

Las primeras reglas de juego de la vida política en este nuevo período datan de 1976. Tras la muerte del dictador, Juan Carlos de Borbón asume la Jefatura del Estado con el título de rey, como sucesor de Franco, según lo estipulado el 22 de julio de 1966. El rey Juan Carlos pide al presidente del gobierno, Arias Navarro, su dimisión y designa como sustituto a Adolfo Suárez el 3 de julio de 1976. Al año siguiente se convocan elecciones generales y en ellas triunfa Unión del Centro Democrático (UCD), el partido del propio Suárez, que vuelve a ser nombrado presidente. Es el primer gobierno desde 1936 salido de las urnas. Un mes después se constituye una comisión encargada de redactar la Constitución, cuyo texto es sometido a referéndum el 6 de diciembre de 1979

y aprobado en el conjunto del Estado español (88,54 % de los votos emitidos), aunque en el País Vasco el porcentaje de abstención y los noes evidencian que el grado de adhesión que suscita no es mayoritario. En 1979 se celebran nuevas elecciones generales, gana de nuevo UCD y Suárez vuelve a presidir el gobierno. Este mismo año se aprueban por referéndum los Estatutos de Autonomía de Euskadi y Cataluña. En 1980, las luchas intestinas de la UCD conducen a la remodelación del gobierno: entran en él los llamados “barones”. El arreglo dura poco, Suárez dimite y le sustituye Leopoldo Calvo Sotelo, cuyo acto de investidura en el Congreso, el 23 de febrero de 1981, es “perturbado” por el intento de golpe de Estado del teniente coronel Antonio Tejero. Calvo Sotelo disuelve las cámaras el 27 de agosto de 1982 y convoca nuevas elecciones, de las que saldrá ganador el PSOE, que formará gobierno con Felipe González al frente.

CAMBIAN LOS NOMBRES, PERO LA CENSURA PERMANECE

¿Cómo se desenvuelve el aparato informativo-cultural en esta aceleración del cambio político con continuos relevos de equipos ministeriales? Hagamos un breve repaso...

En el primer gobierno Suárez (7 de julio de 1976), cambian el titular del Ministerio de Información y Turismo, que en adelante es Andrés Requera Gajardo, y el director general de Prensa, Gonzalo Rodríguez del Castillo. Permanecen en su puesto el secretario general técnico, Francisco Sanabria, y el director general de Cultura Popular, Miguel Cruz Hernández.

En el segundo gobierno Suárez, que se forma el 5 de julio 1977, no solo cambian los nombres sino también las estructuras. Desaparece el Ministerio de Información y Turismo, que se convierte en Ministerio de Cultura y Bienestar. En septiembre de quel año desaparece la Dirección General de Cultura Popular; las competencias de Turismo pasan a Comercio; las de Información, al portavoz de la Presidencia del Gobierno, y Radiotelevisión (RTV), a Presidencia. Asimismo, se incorporan Archivos y Bibliotecas, Museos, Bellas Artes (antes en el Ministerio de Educación y Ciencia) y todas las competencias relacionadas con la cultura que aún ostentaba la Secretaría General del Movimiento.

Los hombres a cargo de estas estructuras son Pío Cabanillas, que vuelve como ministro; Gabriel Cañadas, que también vuelve, ahora como secretario de Estado; Cancedo, secretario general técnico, y Terceiro, director general del Libro.

En el tercer gobierno Suárez (5 de abril de 1979), Manuel Clavero Arévalo entra como ministro de Cultura y Joaquín Entrambasaguas como director general del Libro y Bibliotecas.

En el efímero cuarto gobierno Suárez, el de los “barones” de UCD (8 de noviembre de 1980), es ministro de Cultura Ricardo de la Cierva, que ya en los últimos años de la dictadura había sido director general de Cultura, mientras sigue Joaquín Entrambasaguas como director general del Libro y Bibliotecas.

El ministro de Cultura del gobierno Calvo Sotelo, investido en febrero de 1981, será Íñigo Cavero Latallade.

Por fin, en el primer gobierno de Felipe González (1 diciembre de 1982), el ministro de Cultura es Javier Solana, con Jaime Salinas como director general del Libro.

No queremos dejar de señalar que por encima o por debajo, como se quiera, de esta realidad política cambiante, hay un hombre que permanece y que garantiza la continuidad del control administrativo editorial desde su cargo de jefe del Servicio del Régimen Editorial, primero, y luego, de Promoción Editorial. Este hombre clave es Antonio Barbadillo Gómez.

Contrasta con esta aceleración del cambio político la estabilidad de la Censura. Cambian los rectores de los órganos superiores, pero permanecen la estructura y el personal de lo que seguimos denominando “Censura”, ahora entre comillas.

2

CENSURA Y DIRIGISMO

LOS HITOS FUNDACIONALES DE LAS LEYES DE CENSURA

En este epígrafe vamos a enumerar las leyes, disposiciones y normas que han guiado la actuación del Estado en cuanto a la censura. Todas ellas tienen que ver bien con la libertad de expresión y de comunicación, bien con la política del libro.

Nos apresuramos a decir que no pretendemos realizar un estudio jurídico, sino indicar el marco general en el que se ejerció la censura y mostrar las pautas de actuación del gobierno en este ámbito, tanto en los aspectos organizativos como literarios.

Las normas jurídico-políticas de la censura engloban, como es natural, a todos los medios de expresión. Ahora bien, están preferentemente dirigidas o pensadas para los *mass media* y, solo en segundo lugar, para el libro. En 1938, en plena guerra, se elabora ya la Ley de Prensa, que será sustituida en 1966 por la Ley de Prensa e Imprenta. Pero pasará prácticamente todo el franquismo sin que haya una Ley del Libro específica, que no se aprobará hasta 1975. Esto denota la importancia que el Régimen otorga a los medios de comunicación, por su eficacia “orientadora”, y connota la insignificancia que concede al libro como vehículo de comunicación y cultura.

Hay que distinguir tres momentos en la evolución del marco de la censura que se corresponden con los decretos fundacionales de 1936-1937, la Ley de Prensa e Imprenta de 1966 –la Ley Fraga– y el Real Decreto Ley 24/1977, de 1 de abril, sobre libertad de expresión, que, ya en la Transición, elimina la discrecionalidad de la Administración en este ámbito.

CONTRA EL LIBRO DEL ENEMIGO, “PORNOGRÁFICO” Y “DISOLVENTE”

Las primeras disposiciones del Nuevo Estado referentes al libro son de índole represiva, de carácter punitivo. Están dirigidas contra el libro “republicano”. El artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1936 dice:

“Se declaran ilícitos la producción, el comercio y la circulación de libros, periódicos, folletos y de toda clase de impresos y grabados pornográficos de literatura socialista, comunista, libertaria, y, en general, disolvente”.

Es cierto que habla también de la “producción”, pero estas primeras disposiciones afectan primordialmente al comercio y circulación de libros ya existentes (los del “otro bando”, prácticamente). Las medidas preventivas –censura previa–, que en el Decreto se anuncian y que se refieren a la producción propiamente dicha, se regularán más tarde.

El libro contra el que combate este Decreto es el arma del enemigo, el llamado “pornográfico” y/o “disolvente”, soporte e instrumento de las ideas que minan las bases del nuevo orden jurídico y social: la religión, la tradición (civilización) y la familia, fundamentalmente. Por eso, las primeras medidas que pone en marcha son la depuración y recogida. El artículo 2º del Decreto obliga a editores, libreros, suscriptores y prestamistas a la entrega a la autoridad civil de dichas publicaciones. Comienza así la campaña de depuración que se extenderá a instituciones públicas, bibliotecas, centros de cultura y particulares.

La Orden de 16 de septiembre de 1937, todavía en la línea de la depuración, concreta en su artículo 5º la definición del libro ilícito:

“Las Comisiones depuradoras, a la vista de los anteriores índices o ficheros, ordenarán la retirada de los mismos, de libros, folletos, revistas, publicaciones, grabados e impresos que contengan en su texto láminas o estampados con exposición de ideas disolventes, conceptos inmorales, propaganda de doctrinas marxistas y todo cuanto signifique falta de respeto a la dignidad de nuestro glorioso Ejército, atentados a la unidad de la Patria, menosprecio de la Religión Católica y de cuanto se oponga al significado y fines de nuestra Cruzada Nacional”.

La depuración de autores

Las depuraciones ni empiezan ni terminan con los libros. El carácter de la depuración que se persigue “no es sólo punitivo, sino también preventivo”, como afirma José María Pemán, y busca sobre todo “a los envenenadores del alma popular, primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen el mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España”. Estos no solamente son los catedráticos y profesores, sino también los autores: escritores, periodistas, compositores, instrumentistas o músicos. En 1939, una comisión depuradora formada *ad hoc*, compuesta por cinco autores designados por el Ministerio y la Sociedad de Autores, declara “no haber lugar a su depuración favorable, y como incurso en responsabilidades políticas” a 93 autores. La relación hace constar los hechos u opiniones “delictivas” de todos y cada uno de ellos. Parece evidente que los informantes de esta comisión depuradora no siempre estaban bien enterados. Por ejemplo, Resurrección María de Azkue es tildado de nacionalista vasco, cuando es pública y notoriamente carlista. Pío Baroja, al igual que Gregorio Marañón, aparece señalado con una interrogación. Otros, claramente como “rojos” (Tomás Navarro, Blas Cabrera), de Falange (Eugenio D’Ors), de derechas (Wenceslao Fernández Flórez, Miguel Artigas) o tradicionalistas (Julio Urquijo).

La Comisión de Cultura y Enseñanza, presidida por José María Pemán, decide qué hacer con los libros, si hay que destruirlos o guardarlos “en lugar no visible ni de fácil acceso al público”.

Las bibliotecas de las ciudades donde no hubiere Universidad pasaban a las bibliotecas públicas y de institutos, pero las de Gipuzkoa y Navarra fueron a parar a los archivos de las delegaciones de Hacienda por Orden de 17 de agosto 1938.

En todo caso, se va precisando el marco. No es solamente el ideológico y doctrinal, sino también el político-institucional. Hay que tener en cuenta que, en la Ley de Prensa de 22 de abril de 1938, el marco era poco preciso, en favor del margen de actuación de la Administración. El artículo 18 quedó redactado de esta manera tan vaga:

“Independientemente de aquellos hechos constitutivos de delitos o faltas, que se recogen en la legislación penal, el Ministerio encargado del Servicio

Nacional de Prensa tendrá facultad para castigar gubernativamente todo escrito que directa o indirectamente tienda a mermar el prestigio de la Nación o del Régimen, entorpezca la labor del Gobierno en el Nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los intelectualmente débiles”.

Este marco jurídico-político permanece sustancialmente invariable, en lo que a la filosofía de la censura afecta, hasta la Ley de Prensa e Imprenta o Ley Fraga de 1966. Ni siquiera una ley fundamental con valor constitucional como el Fuero de los Españoles (17 de julio de 1945), que reconoce el principio de la libertad de expresión en su artículo 12, ha incidido en ella. Prensa y Propaganda han soslayado su aplicación en base a la distinción entre la libertad de expresión y la libertad de divulgación (difusión). Este mecanismo les ha permitido declarar y aceptar formalmente la primera y limitar la segunda.

Depurados en Navarra el 62,3 % de los libros

Reyes Berrueto Albeniz, en su investigación *Depuración de bibliotecas y censura de libros en Navarra durante la Guerra Civil de 1936*, aporta información muy pertinente.

Cuenta que la Comisión de Depuración en Navarra examinó 2.605 obras. De acuerdo con la normativa, los libros fueron agrupados con los siguientes criterios:

Clasificación	Número de volúmenes
Obras pornográficas de carácter vulgar sin ningún mérito literario	841
Publicaciones destinadas a propaganda revolucionaria o a la difusión de ideas subversivas, sin contenido ideológico de valor esencial	464
Libros y folletos con mérito literario o científico y que, por su contenido ideológico, podían resultar nocivos para lectores ingenuos o no suficientemente preparados	317
Libros admisibles	983

Es decir, los “libros admisibles” suponen solo el 37,7 % del total de los examinados.

LOS CAMBIOS DE LA LEY FRAGA

En 1966, con Manuel Fraga Iribarne al frente del Ministerio de Información y Turismo y en un momento de pretendido *aggiornamento* por parte del Régimen, se aprueba la Ley de Prensa e Imprenta, una especie de tercera vía entre la libertad de prensa de los países democráticos occidentales y el sistema de control impuesto en la Ley de Prensa de 1938.

Fijémonos en el artículo 2º de esta Ley de Prensa e Imprenta de 1966, sin duda uno de los más importantes y discutidos. Su redacción, intencionadamente ambigua, permitió que los censores lo utilizaran como cajón de sastre de reales o supuestas infracciones. Dice así:

“La libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones reconocidos en el artículo 1º, no tendrán más limitaciones que las impuestas por las leyes. Son limitaciones:

El respeto a la verdad y a la moral.

El acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales.

Las exigencias de la defensa nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior.

El debido respeto a las instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa.

La independencia de los tribunales

La salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar”.

Vale la pena que nos detengamos en buscar los antecedentes de esta Ley, que venía gestándose desde años antes de que Fraga fuese nombrado ministro de Información y Turismo, para poner de manifiesto la filosofía subyacente en este controvertido artículo.

Javier Terrón Montero, en su estudio *La prensa de España durante el régimen de Franco* (1981), señala que “la salida del Ministerio de Arias-Salgado en 1962 y su sustitución por Fraga Iribarne no puede considerarse en modo alguno como una quiebra en la continuidad de los proyectos [en torno a esta Ley] comenzados en 1959”. Dirá incluso que las modificaciones que en la Ley de

Prensa e Imprenta introdujo el equipo de Fraga no alteraron sustancialmente los proyectos primitivos.

El antecedente más inmediato del artículo 2º, tal como había quedado en el último borrador de la Ley redactado por el equipo de Arias-Salgado decía así:

“Los órganos de difusión podrán expresar libremente sus ideas mientras no atenten a las relaciones internacionales de España, a la unidad espiritual, nacional y social de los españoles, a los principios fundamentales del Estado y a las instituciones que lo representen. Se consideran tales: 1) La Jefatura del Estado y la persona que lo encarna; 2) Las Leyes Fundamentales del Estado; 3) La Iglesia católica en sus dogmas, moral y jerarquía; 4) Las instituciones fundamentales como el Consejo del Reino, las Cortes, el Gobierno, el Movimiento Nacional, el ejército, la Administración de Justicia y la fuerza pública”.

Los cambios, como se ve, son más de forma que de fondo entre este borrador y la redacción definitiva. Terrón Montero comenta:

“En definitiva, significa todo ello que el artículo 2º de la Ley de Prensa se encontraba ya suficientemente debatido entre los principales interesados en el tema [...]. De ahí que las enmiendas que sufriera por parte de los procuradores fueran absolutamente secundarias como, por ejemplo, la que conseguiría ser admitida y que venía a sustituir la mención expresa a la Iglesia católica por el término puro y simple de ‘respeto a la moral’ como concesión hecha acorde con la nueva política contemporizadora resultante del Concilio [Vaticano II]. Como señalaría Martín Sánchez-Juliá, miembro de la Comisión dictaminadora, tal modificación se aceptaría en el común entendimiento de que ‘sea cualquiera la fórmula que salga triunfante, creemos que la moral, con calificativo o sin él, en la cual todos comulgamos, es la moral entendida como la entiende la Iglesia católica, y por lo tanto, en punto dogmático o religioso no hay discrepancia alguna”.

Es preciso remontarse más en el tiempo para encontrar las fuentes originarias de esta Ley de Prensa de 1966, hasta 1951, precisamente cuando Gabriel Arias-Salgado se puso al frente del recién creado Ministerio de Información y Turismo. Ese mismo año promete modificar la Ley de Prensa de 1938, para adaptarla a los nuevos tiempos. A este objetivo dedica sus teorizaciones, su

“teología de la información”. Sus palabras, recogidas por José María Pemán en *Mis almuerzos con gente importante* (1970), son claras al respecto:

“Cada año hago un discurso en la Asamblea de la Prensa. Luego esos discursos, ampliados, se reúnen en un tomo. El conjunto viene a formar mi teología de la información. Parto de Santo Tomás que dejó sentado para siempre que la libertad es la opción entre los bienes posibles; pero excluido siempre el mal”.

No es el único en el empeño. Laureano Castán Lacoma, obispo auxiliar de Zaragoza, publicó *Esbozo de una Teología de la Información* (Madrid, 1956).

Arias-Salgado no se limita a teorizar y nombra una comisión para el estudio de una nueva Ley de Prensa:

“No se trata –aclara la comisión– de que los principios sobre los que se basa la Ley de 1938 sean erróneos o desacertados. Se trata más bien de adecuarla a las normas y necesidades que entretanto han surgido”.

El artículo 29 del texto que propone la Comisión es interesante por los conceptos que maneja y como referencia para compararlo con los contenidos de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966. Versa sobre la información y sus garantías. Sobre la base de la desaparición de la censura previa, este artículo regula el marco jurídico-político, pero “lo fundamental” sigue considerándose intocable:

“Artículo 29. No se podrán atacar, por acción u omisión, los principios espirituales, patrióticos y sociales que informan el Movimiento Nacional, y en este sentido quedan bajo la salvaguardia de la Ley:

La Religión Católica, Apostólica y Romana.

La Unidad política, espiritual y social de España y su libertad y prestigio, así como sus posibilidades de fortaleza y engrandecimiento.

La forma de Gobierno, tal como la establece la Ley de Sucesión.

La persona y los actos del Jefe del Estado, su cónyuge, ascendientes y descendientes directos.

El derecho de los españoles a participar en las tareas del Estado a través de las Cortes y de la función familiar, municipal y sindical.

F.E.T. y de las J.O.N.S., como Movimiento Militante inspirador y base del Estado.

La dignidad de las Instituciones Armadas y Eclesiásticas, consideradas objetivamente, con independencia de las personas en quienes encarnen.

La moral y las buenas costumbres.

La dignidad, la integridad, la libertad de la persona humana y la igualdad de todos los españoles ante la Ley.

La familia.

La propiedad como medio natural para el cumplimiento de las funciones individuales, familiares y sociales.

El derecho y el deber del trabajo y su organización sindical unitaria en cuanto superadora de la lucha de clases”.

EL REAL DECRETO LEY DE 1977, SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Ya en la Transición, el Real Decreto Ley 24/1977, de 1 de abril, suprime los límites que la indeterminación de los tipos o la discrecionalidad de la Administración imponían a la libertad de expresión y reduce al máximo la intervención gubernativa. El artículo 1º declara:

“La libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones por medio de impresos gráficos o sonoros no tendrá más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico con carácter general”.

Se suprime, por lo tanto, el controvertido artículo 2º de la Ley Fraga de 1966, un cajón de sastre que otorgaba un poder omnímodo a los censores, así como el 69, que atribuía a la Administración la facultad de suspender en sus actividades profesionales al autor o al editor. No obstante, el régimen disciplinario establecido en la Ley de Prensa de 1966 seguirá vigente, aunque las sanciones solo serán ya de multa, sin incluir la de suspensión.

El Real Decreto Ley de 1977 cambia también la redacción del artículo 64, tan socorrido en los informes de los censores. Antes, la medida preventiva de secuestro tenía un carácter cautelar y evidentemente judicial, en el sentido de

que la Administración venía obligada a dar cuenta inmediata de la medida al juez, que era en definitiva quien, acto seguido, disponía sobre su ratificación o levantamiento. Ahora, en cambio, las facultades de secuestro se han reducido a cuatro casos concretos: la unidad de España, la Monarquía, las Fuerzas Armadas y la pornografía. Eso sí, ahora el secuestro es de carácter totalmente administrativo, es decir, ya no es necesario dar cuenta al juez, ni poner a su disposición los ejemplares intervenidos.

Transcribimos en su literalidad el artículo 3º B y C de este Real Decreto Ley de 1977:

“B) La Administración sólo podrá decretar el secuestro administrativo de aquellos impresos gráficos o sonoros que contengan noticias, comentarios o informaciones:

- a) Que sean contrarios a la unidad de España.
- b) Que constituyan demérito o menoscabo de la Institución Monárquica o de las personas de la Familia Real.
- c) Que de cualquier forma atenten al prestigio institucional y al respeto, ante la opinión pública, de las Fuerzas Armadas.

C) Igualmente podrá decretarse el secuestro administrativo de los impresos gráficos o sonoros, oscuros o pornográficos. La publicación habitual de impresos obscenos o pornográficos será causa de cancelación de la correspondiente inscripción registral”.

En el *Boletín Delegado Infortur* del 14 de abril de 1977 se advierte:

“Dado que el secuestro representa una medida extrema, que involucra graves perjuicios para los interesados, no parece necesario decir que solo debe aplicarse previa consulta y para supuestos realmente graves y flagrantes. En casos de duda siempre queda abierta la posibilidad de denuncia al Ministerio Fiscal o a la Autoridad Judicial”.

Aun habiendo citando solo sucintamente algunos puntos de la normativa, queda patente la evolución en el control que se ejerce sobre las publicaciones, tanto en el espíritu como en la letra.

LA CENSURA PREVIA, LA CENSURA FRANQUISTA POR ANTONOMASIA

La censura por antonomasia es la censura previa. Tanto es así que muchas veces se piensa que es la única censura propiamente dicha. Como si su inexistencia fuera sinónimo de libertad. Al respecto, Alfonso Nieto, en *La empresa periodística en España* (1973), dice:

“Con frecuencia se piensa que el principal objetivo de la libertad de prensa es la inexistencia de censura o de cualquier otra forma de intervención del Estado en los contenidos de las publicaciones. Se olvida que existen matices y situaciones legales que afectan a la estructura de la empresa y que generan limitaciones al nacimiento o desarrollo de la propia empresa periodística. Son situaciones más sutiles, delicadas y quizás menos llamativas ante la opinión pública”.

Y lo que Nieto dice sobre la prensa es aplicable también al libro, tal y como hemos visto al comentar los mecanismos de control que la Ley Fraga sigue reservando al Estado. Pero, aunque la identificación de la censura exclusivamente con la censura previa sea falaz, es verdad que esta última ha significado y simbolizado la represión cultural franquista durante muchos años. Y, si bien la inexistencia de censura previa no equivale a libertad, su existencia trae consigo la presencia de las demás limitaciones.

Como es sabido, la censura previa es de origen eclesiástico. Fue establecida al poco de la invención de la imprenta como medida preventiva. Alejandro VI, el papa Borgia, la extendió a los libros de todos los países católicos con fecha

1 de junio de 1501. Hasta finales del siglo XVIII, la practicaron la mayoría de los estados.

Los Reyes Católicos la impusieron en sus reinos por una disposición firmada en Toledo el 8 de julio de 1502. Los impresores quedaron obligados a solicitar una licencia antes de proceder a la impresión de cualquier libro, así como para la venta de libros procedentes de otros reinos. Esta obligación se mantuvo en vigor hasta que la suprimieron las Cortes de Cádiz (1812). Fernando VII la volvió a implantar y volvió a suprimirse por la Ley de Policía de Imprenta de 26 de julio de 1883, a propuesta del Partido Liberal de Sagasta. Posteriormente, en el siglo XX, sobre todo durante la dictadura de Primo de Rivera e incluso en época republicana (a pesar de que la Constitución de 1931 garantizaba en el artículo 34 la libertad de expresión y de difusión), fueron muchas las disposiciones que limitaron temporal o parcialmente la libertad de expresión mediante la censura previa gubernativa. Censura que siguió funcionando durante la guerra, también en la zona republicana.

Resulta curioso observar que la Ley de Policía de Imprenta de 1883, una ley liberal, se mantuvo en vigor durante el franquismo, hasta la Ley Fraga de 1966. Bien es verdad que con notables matices. Así, cuando en 1958 el Ministerio de Información y Turismo incluye esta Ley entre la normativa vigente, añade una nota aclaratoria que indica que se mantiene en lo que a la imprenta respecta, pero no en lo que a prensa se refiere:

“El artículo 1º de la vigente Ley de Prensa [la de 1938], en conjunción con el 14 del Decreto orgánico del Ministerio de Información y Turismo, confiere a este Departamento, a través de su Dirección General de Prensa, la facultad ordenadora de la Prensa nacional. [Por tanto] se hallan en gran parte derogadas por la legislación posterior las disposiciones de la Ley de Imprenta promulgada el 26 de julio de 1883; algunas normas han hallado un posterior y más acabado desarrollo, como sucede con el derecho de rectificación en la prensa periódica por las Órdenes de 13 de marzo de 1953 y 25 de mayo de 1953; pero otras, como las que afectan a los directores de los periódicos –nombramientos y responsabilidad–, han quedado ineficaces”.

LA CENSURA PREVIA, “EXCEPCIONAL PERO IMPRESCINDIBLE”

En la zona rebelde, la censura previa había quedado *de facto* establecida en el momento de la declaración del estado de guerra.

La primera disposición reguladora explícita data del 29 de mayo de 1937 y viene firmada en Salamanca por Nicolás Franco, en su calidad de secretario general de su Excelencia el Jefe del Estado. Se refiere a la censura de periódicos, revistas, películas y libros. La censura de periódicos y revistas será ejercida por la Delegación de Prensa y Propaganda a través de las oficinas provinciales y locales. La de películas y libros se centraliza. El artículo primero se refiere a estos últimos:

“Se centraliza, como Oficina única, en la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda la censura de libros, folletos y demás impresos que excedan en su confección de 20 páginas sea cual fuere el tamaño de éstas o que el formato o fecha de salida no merezca la calificación de periódico o revista”.

Las personas asignadas a los servicios de Censura y Propaganda estarán exentas de cualquier otro cometido, deberán ser funcionarios y estar en posesión de un título académico o facultativo. Podrán hacerse nombramientos, a propuesta propia, a favor de personal no funcionario que reúna las condiciones de aptitud y patriotismo indispensables para el cometido, pero en este caso el trabajo será gratuito.

La Orden de 29 de abril de 1938, complementaria de la de 23 de diciembre de 1936, regula la autorización previa de la publicación de libros. La Orden de 15 de julio de 1939 crea una Sección de Censura encargada de llevarla a cabo. No es objeto de nuestro trabajo el estudio pormenorizado de este proceso legislativo. Nuestro interés se centra en la permanencia o desaparición de la censura previa. En los primeros textos hay varias frases sobre la censura que hacen pensar en la provisionalidad de la misma. La misma Ley de Prensa de 1938 habla de “la censura mientras no se disponga su supresión”. Un texto, posterior, del año 1940, probablemente, casi con certeza de Dionisio Ridruejo, es de más difícil interpretación, aunque habla de la censura como de “un expediente transitorio” y considera “la posibilidad de superación de la misma”:

“El establecimiento de la Censura resulta impuesto como método de acción a fin de someter a la vigilancia e inspección del Estado determinados ámbitos culturales en los que el régimen liberal dejaba moverse al individuo en la más absoluta anarquía, pero no supone la supresión de las actitudes anárquicas que tan vivamente contrastan con el sentido jerárquico, fundamental y esencial en la doctrina Nacional Sindicalista. Por consiguiente es preciso considerar que la Censura, si bien tuvo su razón de ser en los sistemas políticos absolutos, no es sino un expediente transitorio en un régimen de integramiento social y nacional orgánicos. Importa, pues, ir considerando la posibilidad de superación de la misma. La supresión de la Censura no puede ser, sin embargo, prevista más que sobre el funcionamiento de los entes autónomos que vengan a encauzar, bajo la dirección de los organismos supremos del Estado, las referidas actividades de la cultura popular. Solo cuando estos organismos sean creados y funcionen con la solvencia y el rigor debidos será posible ir transpasando sobre ellos las nuevas modalidades del gobierno de la cultura”.

Este texto forma parte del borrador de una orden que seguramente no se cursó. Esta orden está pensada “ante la conveniencia de plantear en próximo momento el término del régimen de censura vigente, para dar paso a un sistema de dirección autónoma de los distintos ámbitos culturales y para formar la unidad de los criterios directivos con los debidos asesoramientos en los campos de la política y de la cultura”. Ridruejo propone la creación de una Sección de Coordinación y un Consejo de Orientación Popular, que supondría la desarticulación de la Sección de Censura. Juan Beneyto, jefe de la Sección, se opone y le escribe el 22 de mayo de 1940:

“Considero improcedente una parcelación de la Sección de Censura. Contra tal pulverización están no solo la experiencia extranjera sino la propia nacional en todos los casos. [...] No puedo aceptar la responsabilidad de apoyar el derrumbamiento de uno de los pocos Órganos de la Dirección General de Propaganda que funcionan mejor precisamente por el esfuerzo que en él he cumplido durante dos años, y máxime cuando según mis indicios esta propuesta puede estar influida originariamente en actitudes procreadas por influjos de tipo no objetivo”.

Beneyto se debe referir a las “utopías” de Ridruejo sobre la planificación cultural, en las que nos detendremos más adelante.

La Orden de 23 de marzo de 1946, cuyo objetivo es la atenuación de la censura de prensa, tiene un preámbulo de sumo interés. He aquí algunos párrafos:

“Ni durante la guerra de liberación de España, ni en los meses inmediatamente posteriores a ella, hubiera sido posible, por razones de elemental prudencia política, prescindir de una medida, de carácter excepcional, pero indispensable, como era en aquellos momentos, la Censura de Prensa.

El estallido de la Segunda Guerra Mundial y la necesidad de mantener a toda costa la neutralidad española, vinieron a añadir nuevas razones a las ya expresadas para el mantenimiento de la Censura [...].

Quizás no haya llegado aún el momento de prescindir totalmente de la Censura, pero sí de iniciar una serie de medidas que permitan a los periódicos una mayor amplitud de movimientos y sirvan, al mismo tiempo, de indispensable experiencia previa para disposiciones ulteriores”.

Es decir, la censura tiene carácter excepcional. Su implantación se debe a una doble razón coyuntural: la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial.

Son seguramente diferentes las concepciones que subyacen tras las propuestas de “superación” y “supresión/atenuación” de la censura previa. La primera sabe a falangista. La segunda, más bien a razonamiento “político”. Ahora bien, en el discurso de Gabriel Arias-Salgado, de quien dependió mediata e inmediatamente la Censura durante tres lustros, no tiene nada de excepcional ni prescindible. E incluso después...

LA “SUPRESIÓN” DE LA CENSURA PREVIA

Por fin, la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, la Ley Fraga, establece tajantemente la supresión de la censura previa. El artículo 3º contiene un claro mandato a la Administración:

“La Administración no podrá aplicar la censura previa ni exigir la consulta obligatoria salvo en los casos de excepción y guerra expresamente previstos en las leyes”.

En lugar de la censura previa, la Ley prevé un trámite de consulta voluntaria, un régimen de depósito de ejemplares y la posibilidad de secuestro administrativo cuando el hecho que origina la medida puede ser constitutivo de delito.

A la Administración le incumbe la “obligación” de la denuncia y la facultad de ordenar el secuestro con carácter previo a las medidas judiciales previstas en el artículo 64 de la propia Ley.

Volvemos a recordar que la supresión de la censura previa en modo alguno significa la desaparición de la censura. En estos términos se expresó en el Symposium de Amsterdam, en 1984, Miguel Cruz Hernández, exdirector de Cultura Popular:

“La Ley de Prensa e Imprenta suponía el dismantelamiento del sistema de censura de libros, pero la consulta voluntaria dejaba abierta la puerta a su existencia práctica. Por esto el dismantelamiento real debía pasar por la supresión de *iure* o *de facto* de la consulta previa. [...] Mi intención fue siempre prescindir *positivamente* de él...”.

La supresión de la censura previa de la Ley de 1966 ha ido preparándose desde tiempo atrás. La encontramos en todos los borradores estudiados por Terrón. Incluso el anteproyecto de la Ley de Prensa de 1952 fue elaborado sobre la base de la desaparición de la previa censura. En la explicación del contenido declara:

“Dicho anteproyecto carece en absoluto de valor si se suprime su Art. 31: ‘ningún medio de información estará sujeto a previa censura’; esta breve frase constituye el centro del sistema y, por ello mismo, su falta convierte en absurdo e inconexo lo que con ello pretende ser lógico y coordinado”.

La previa censura se establecerá por decreto. He aquí en su literalidad el artículo 31 del anteproyecto de ley de 1952:

“Ningún medio de información estará sujeto a previa censura. Excepcionalmente el Gobierno podrá establecerla en los casos siguientes:

- a) Guerra.
- b) Altas conveniencias de la política interior o exterior.
- c) Peligro grave de perturbación económica.

- d) Peligro grave de alteración del orden público.
- e) Epidemias, inundaciones y otras calamidades públicas”.

Este sistema de censura, básicamente idéntico al implantado en 1966, es denominado por los promotores “sistema mixto o intermedio”. Consideramos de interés transcribir *in extenso* el texto en el que los autores del anteproyecto justifican su adopción, así como el cuidado que han puesto en la amplia redacción de los casos especiales para que el gobierno goce de una gran libertad de actuación a la hora de implantar la censura previa:

“Aquí, nuevamente, la Comisión se halló ante la alternativa de continuar con un sistema de control previo de la información a través de la censura o de instaurar un régimen de libertad en la información; en este caso la Comisión ha estimado ser la solución más viable y oportuna la del establecimiento de un sistema mixto o intermedio que puede condensarse en los principios que a continuación se enumeran y de los que el texto articulado pretende ser fiel reflejo:

1. Con carácter normal, lo que vale tanto como decir en circunstancias normales, no existirá previa censura.
2. Esto no obstante, los principios espirituales, patrióticos y sociales que constituyen la base y el fundamento de la comunidad política española “quedan bajo la salvaguardia de la Ley” de Prensa. La transcendental significación de esta declaración ha de irse a buscar más adelante, al Título VI, que lleva por rúbrica “sanciones” [...].
3. Se prevé el establecimiento de la previa censura a título excepcional en los casos especiales comprendidos en los cinco apartados del Art. 31; se ha cuidado que la redacción de éstos fuera lo suficientemente amplia para que el Gobierno, que es a quien compete, según el anteproyecto, decretar la instauración de la previa censura goce de una gran libertad de apreciación a este respecto y no se encuentre refrenado por una norma prohibitiva que, en cualquier caso, habría de ser derogada si los altos intereses de la Nación así lo exigieran”.

CENSURA *PERMISSIO NEGATIVA*

En los años inmediatamente anteriores a la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, el Ministerio de Información y Turismo se ha visto precisado a definir los contornos de la censura ante los conflictos surgidos sobre todo con el Ministerio del Ejército, con la jerarquía eclesiástica e incluso con particulares. He aquí algunos ejemplos...

En 1963, la Censura, tras la lectura de tres lectores/censores, autoriza la publicación de la obra *Segunda Compañía*, de Juan Mollá López. La Comisión Militar de Censura reacciona en contra de la autorización. El primer punto de la “refutación de los principales alegatos de la Comisión Militar de Censura” se refiere precisamente a la función de la Censura:

“La función que como lectores del Servicio de Orientación Bibliográfica se nos encomienda, es la de examinar las obras que pretenden publicarse con criterio de valoración que pudiéramos llamar negativo, es decir, dictaminando si la obra leída contiene principios, aserciones o tesis que vayan, directa o indirectamente, contra el dogma, la iglesia, la moral, los postulados fundamentales en que se asienta nuestro Régimen político, la Patria, el Caudillo, el Ejército”.

A finales de 1964, Luis Alonso Muñozerro, arzobispo de Sión, vicario general castrense y presidente de la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, se queja oficialmente de la publicación de algunos títulos incluidos en el *Index* y de otras obras, como *La última tentación* de Nikos Kazantzakis, *Biografía de la Homosexualidad*, etc. En respuesta, la Sección de Orientación Bibliográfica prepara una nota de la que extraemos algunos párrafos esclarecedores:

“Por lo que se refiere a otros libros mencionados en la nota, conviene advertir que la censura del Estado, esencialmente política y civil, no tiene ni puede en derecho tener otra misión que la de impedir se sobrepasen ciertos límites muy anchos y que, en esencia, se reducen a lo abiertamente pornográfico, lo subversivo, y lo claramente impugnador de la Iglesia católica y sus dogmas. La censura política, única que compete a nuestro Ministerio, es esencialmente negativa. Las llamadas autorizaciones no son tales positivamente, ni,

mucho menos, respaldos o recomendaciones de las obras que se inscriben en el Registro Nacional. La censura es una mera *permissio negativa*.

Es la propia sociedad española la que debe poner en juego resortes de reacción y responsabilidad. Son los propios lectores adultos quienes han de elegir sus lecturas, sin esperar que el Estado dirija sus conciencias. Es el propio librero católico el que debe rechazar el depósito y compromiso de venta de ciertos libros. Es el propio editor católico el que ha de abstenerse de lanzar al mercado literario ciertas obras.

La censura del Estado no puede ser una tutela, a menos que pensemos que los españoles adultos siguen siendo menores de edad mental e irresponsables como niños que necesitan andaderas y vitrinas aislantes”.

En abril de 1963, un grupo de barceloneses dirige un escrito de protesta al ministro de Información y Turismo por la “edición de libros comunistas” y la “publicación de obras pornográficas”:

“La edición de libros comunistas que actualmente tienen autorización y franca propaganda, como por ejemplo: *El puente sobre el Drina* de Andrick, diputado comunista de Yugoslavia; *Un soviético en Europa* de Víctor Nekrasov escrito ‘por un soviético para hombres soviéticos’; obras de Ilia Ehremburg, ‘el escritor más representativo de la URSS’, con su obra *El deshielo* y la publicación de las obras y las conferencias públicas en Barcelona y Madrid de Quasimodo, poeta italiano comunista, entre otros ejemplos públicos.

La publicación de obras totalmente pornográficas, que se están traduciendo y editando, como las de la Sagan, Colette, etc.”.

Consideramos de interés la transcripción de algunos párrafos de la respuesta del Ministerio, por la filosofía que traslucen:

“1º [...]

2ª La misión de la censura civil, en cuanto tal, no es suspender toda obra que pueda ser peligrosa, sobre todo si solamente es peligrosa a juicio de personas más timoratas que discretas. Las gentes españolas se han de ir acostumbrando a elegir por sí mismas sus propias lecturas; no pueden esperar que el Estado se ocupe de dirigir sus conciencias. La censura del Estado, en

cuanto censura, se limita a impedir la circulación de libros que impugnen directamente el dogma católico, la legitimidad del Alzamiento Nacional, o que ofendan directamente a la Iglesia católica, o a la primera Magistratura del Estado, que propugnen la ideología comunista, o que sólo se propongan la incitación pornográfica. En tales casos límites, la censura es implacable, salvo los fallos, rarísimos, que puedan darse en ésto como en toda otra tarea.

3^a *La censura oficial es, pues, una frontera; pero no una tutela.* El sentido tutelar se ha reservado exclusivamente para las publicaciones infantiles o muy juveniles. [...]

4^a La censura oficial sigue denegando obras que se consideran atentativas a los postulados esenciales más arriba enumerados. Prueba de ello es la lista de obras denegadas en lo que va de año. Pero ha de insistirse en que la censura civil del Estado tenderá, cada día más, a denegar solamente aquellas obras que pudieran ser punibles según concretas figuras de delito expresamente descritas en el vigente Código Penal.

5^a La opinión pública española debe hacerse cargo perfecto de que una autorización de la censura no es una recomendación positiva de una obra. Nadie tiene por qué sentirse obligado a tomar por bueno lo que solamente es permitido o tolerado. Al lado de la censura oficial, que tiene la obligación de ser ancha en cuanto a las obras destinadas a lectores adultos, debe estar la autocensura de los propios adultos, hombres por definición libres y por hipótesis en posesión de criterios ya formados. Nos atrevemos a esperar que los españoles adultos ni exijan, ni necesiten una tutela que limitamos a los menores.

6^a [...]

7^a En resumen, se insiste, la censura civil es una frontera, no una tutela; y, mucho menos, una muralla china”.

DIRIGISMO CULTURAL FALANGISTA

El análisis pormenorizado de los informes corrobora la presencia constante de la censura a lo largo del franquismo. Constante, efectivamente, pero desigual en cuanto a su función. Resumiendo mucho, diríamos que, durante los años 40, ha privado la política intervencionista del Estado en materias de cultura e información. Dentro de esta política, la censura no es únicamente doctrinal sino también dirigista, ya que interviene en lo estético, literario, etc. A partir de los años 50 se abandona esta política con vocación remodeladora de la cultura, mientras la función orientadora del Estado continúa en la información por medio de las consignas. Por decirlo así, a la censura se le devuelve su función originaria: la censura es frontera. Y como frontera y dique de contención continúa tras la Ley de Prensa e Imprenta de 1966.

DIRIGISMO Y CENSURA

Ya hemos visto que las primeras medidas del régimen censorio del Nuevo Estado referentes al libro, en concreto las contempladas en el Decreto de 23 de diciembre de 1936, son el expurgo y la depuración, orientadas a eliminar el libro “republicano”, el libro del otro bando. Pero, ¿cuál es la política a seguir con el libro nuevo, con la producción propia?

La Orden de 29 abril 1938, que no es una orden sustancial sino complementaria del Decreto de 23 de diciembre 1936, introduce una norma coyuntural importante en la reglamentación de la autorización previa para las “publicaciones unitarias” (es decir, para los libros y los folletos). Así, una obra puede ser dene-

gada por razones doctrinales, por supuesto, pero también en base a su falta de interés o necesidad a juicio de la Administración, según establece el artículo 2º:

“... El organismo encargado de la censura podrá denegar la autorización de impresos, no sólo por razones de índole doctrinal, sino también cuando se trate de obras que, sin estimarse necesarias ni insustituibles, puedan contribuir en las actuales circunstancias de la industria del papel a entorpecer la publicación de otros impresos que respondan a atenciones preferentes”.

Aunque coyuntural, citamos esta Orden por su importancia en la política editorial, ya que, además, es antecedente de una nueva Orden, de 8 de marzo de 1941, que obliga a editores y editoriales a presentar semestralmente sus planes de trabajo a la Dirección General. Esta puede aprobarlos o suspenderlos o modificar el orden de publicación previsto de las obras o, simplemente, denegar los planes o las obras. La obligatoriedad de presentar los planes semestrales no se verá suprimida hasta que en 1944 se publique una nueva Orden (de 21 de septiembre de 1944). La Orden del 8 de marzo de 1941 no solo obliga a presentar los planes semestrales, sino que evidencia el dirigismo e intervencionismo del Estado en materia de producción de libros. Dice en el preámbulo:

“Ni la competencia ni el procedimiento de ninguno de los organismos existentes bastan para cumplir la función a que ahora se siente llamado el Estado Español. Su carácter totalitario y la necesidad de que la producción y el comercio del libro dejen de ser considerados como tareas meramente privadas, obligan a plantear con medios y fines distintos [a los del Estado liberal] cuanto a la intervención del Estado en la vida editorial se refiere”.

En realidad, las bases de esta política editorial intervencionista se habían establecido con anterioridad. En virtud de la Orden de 23 de mayo 1939, se había creado el Instituto Nacional del Libro. Sabemos que a través de él Dionisio Ridruejo intentó planificar la edición, dentro de su ansiada planificación cultural general. El preámbulo citado responde desde luego a su filosofía. En ella, la censura y el dirigismo son caras de la misma moneda dentro del Estado totalitario. La Censura prohíbe, por supuesto, todo aquello cuyo “espíritu va en contra de los puntos iniciales de la Falange y los principios político-religiosos

del Estado”, pero también la literatura considerada chabacana o carente de arquitectura gramatical, por ejemplo. Como muestra, vamos a señalar algunas reglas de juego que operan en la remodelación de Propaganda del año 1941...

OBRAS PROHIBIDAS

A mediados del mes de septiembre de 1942, el delegado nacional de Propaganda, Manuel Torres López, ordenó al jefe de la Sección de Censura la confección de un índice-fichero, remedo del *Index* o índice de libros prohibidos de la Iglesia, con todas las publicaciones no periódicas cuya lectura no puede ser pública, “sin prevención de la formación académico-política, sexo y edad de los lectores”. Los criterios para elaborar este índice-fichero se sustentan en los puntos 1º y 7º y 25º de la Falange, el Decreto de 23 de diciembre de 1936, el artículo 2º de la Orden de 29 de abril de 1938 y la Ley de 20 de mayo de 1941. En pluma de Manuel Torres López, deben engrosar el índice-fichero:

“1ª Aquellas obras incluidas por lo señalado en el Decreto de 23 de Diciembre de 1936, en el que se prohíben toda suerte de libros y folletos pornográficos, marxistas y disolventes en general.

2ª Aquellas obras cuyo contenido filosófico sea diametralmente opuesto, en su literatura, exposición y desarrollo, a los principios que integran la Doctrina del Nuevo Estado Español, sin más beneficio que el económico que resulta de la venta de ellas a los autores y editores, intereses que en este caso son, de unos pocos particulares, grupos o clases, que se han de supeditar, necesariamente, al alto interés de España y de su grandeza.

3ª Aquellas obras que vayan contra los Dogmas y principios de la Iglesia Católica, así como contra las de aquellos países con los que mantiene relaciones diplomáticas el Estado Español.

4ª Aquellas obras que, aun sin tener en sí materia prohibida, son de autores que forman o formaron en las filas de la anti-Patria”.

A partir de estos criterios se confecciona el índice-fichero, que se compone de fichas rojas y azules. Las rojas corresponden a aquellas obras de las que no se permitirá ni su edición ni su circulación en España. Las azules, a aquellas

de las que no se permitirá ni su edición ni su circulación con el fin de evitar su lectura popular, pero sí tiradas limitadas para estudio de eruditos bajo petición y autorización por escrito.

AUTORES PROHIBIDOS

Como hemos visto, según la 4ª norma del delegado nacional Torres López, todos los autores rojo-separatistas forman parte del índice-fichero. Sin excepción, sin distinguir autores de autores, ni obras de obras. Parece un endurecimiento respecto a la normativa precedente, recopilada en 1940 por J. Beneyto. Desde luego, las normas de los años 1938 y 1939 hilan más fino que esta. En general, se rechaza la prohibición neta, sea de todos los autores, sea de todas las obras de un autor, y se sienta el principio “objetivo” del análisis del libro. Examinemos más de cerca las disposiciones al efecto...

El Oficio de la Subsecretaría del Interior de 16 de marzo de 1938 determina que para la prohibición de un autor hay que juzgar el conjunto de sus obras:

“La circulación de libros de aquellos autores cuya *opera omnia* roce principios u orientaciones del Movimiento debe ser prohibida, sin perjuicio de la autorización del algún libro concreto que se muestre de acuerdo con los principios del Movimiento Nacional”.

El Oficio de 12 de noviembre de 1938 distingue, a la hora del dictamen, la posición política del autor del contenido de la obra. Hay que juzgar la obra, no al autor. En caso de que el autor sea enemigo notorio, y si su obra no tiene nada censurable, se tomarán precauciones: recato publicitario e informe a Interior. Lo expresa así:

“Por el solo hecho de tratarse de un autor que se considere desafecto al Movimiento Nacional y viceversa que se considere afecto, no puede darse dictamen desaprobatorio o aprobatorio respectivamente, sino que es necesario examinar libro por libro objetivamente prescindiendo de quién sea su autor. Cuando se se trate de autores cuyos nombres sean tan conocidamente contrarios a los principios del Movimiento que la aparición de sus obras en el mercado produzca escándalo o confusión, aunque se trate de libros que

“Índice de autores rojos”: Machado, sí; Einstein, también

Una comunicación del Cuartel General del Generalísimo con fecha 17 de septiembre de 1938 incluye un “Índice de autores rojos”, firmantes de manifiestos contra el Movimiento Nacional, cuyos libros se consideran “rechazables”.

Entre “los más destacados” aparecen: Pedro Salinas, Sánchez Román, Antonio Machado, Pompeyo Fabra [sic], José Gaos, Pedro Bosch Gimpera, José Bergamín, Rafael Alberti, Odón de Buen, Corpus Barga, Jaime Serra Hunter, León Felipe, Ramón Sender, Manuel Altolaguirre, Matilde Huici, Castro, Montesinos, Adolfo Salazar, Onís, del Río y López Mezquita.

Entre los extranjeros: Einstein, Romain-Roland, Maurice Rostand, Enrique de Man, Luis Renn, Guillermo Ferrero, Sforza y Flanagan.

Por comunicación de la Secretaría Política, de 31 de octubre de 1938, se considera prohibido García Lorca.

Por comunicación de la misma secretaría, de 3 de noviembre de 1938, se considera prohibido a Ramón María Tenreiro.

no tengan nada censurable, deben condicionarse a la observancia del más absoluto recato prohibiendo su exhibición en escaparates y puestos de libros y su propaganda publicitaria. En todo caso, aún con esa salvedad, la sospecha de que en el autor pueda reconocerse responsabilidad exigible conforme al Decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional, la concesión del permiso de introducción o de venta de su obra obliga al Departamento de Censura a dar cuenta de ello a este Ministerio, para que a su vez, se comunique a la Junta Central de bienes incautados o al Gobierno Civil que corresponda”.

Según los Oficios del Departamento de Ediciones del 28 de junio y del 10 de julio de 1939, se autorizan las obras científicas de los autores enemigos, a excepción de las didácticas:

“Las obras científicas, de mérito relevante o de carácter singular, originales de autores enemigos de nuestro Movimiento, deben ser permitidas siempre que el nombre del autor figure en lugar poco visible. [...]

Se excluyen desde luego los libros didácticos de los que existan otros producidos por autores nacionales”.

También hubo actores prohibidos, desde Chaplin a Bette Davis

La Censura abarcó todos los ámbitos de la cultura, también el cinematográfico, como sabemos. Así que, del mismo modo en que hubo autores de libros prohibidos, también hubo actores cuyas películas estuvieron prohibidas. Entre la documentación consultada, hemos hallado tres listas con los siguientes nombres:

- 1) Paul Muni, Louise Rainer, Dudley Richols, Upton Sinclair, Frank Tuttle, Humphrey Cobb, Clifford Odets, Kenneth Mogowan, Lewis Milestone, Liam O'Plaherty.
- 2) Charlie Chaplin, Joan Crawford, Fredic March, Franchot Tone, James Gacney, Douglas Fairbanks.
- 3) Paul Robeson, Silvia Sidney, Burgess Meredith, Constance Cumines, Frances Farner, John Garfield, Bette Davis, Pinc Crosby, Florence Endringe, Eddie Cantor, Edwar Arnold, Rudy Wallee, Anne Miller.

PROHIBIDAS LAS NOVELAS DE AVENTURAS Y POLICÍACAS

La censura no solamente se aplica al campo doctrinal y político, sino también a la literatura, a lo literario. La Delegación Nacional de Propaganda mantiene el criterio de no autorizar las obras que considera de escaso valor literario. Como tales considera las novelas de aventuras, las policíacas, las novelas de cine o las novelas místico-religiosas.

La razón que impulsa a denegar autorización a la “mala literatura”, “mala”, repetimos, desde el punto vista literario, nos la explica, de nuevo, Torres López:

“El noble propósito de fomentar la lectura de nuestros literatos del Siglo de Oro y sobre todo aquellos libros que, por su carácter clásico, bueno, recreativo o educativo sirvan de enseñanza a la educación popular”.

Este criterio no es caprichoso ni coyuntural, sino inherente a la esencia del Nuevo Estado, un corolario de la forma de ser de la Falange:

“No puede esta Delegación Nacional sustraerse a esta ‘forma de ser’ del Nuevo Estado y de la Falange y sin erigirse en la Academia de Buenas Letras, ha de guiar todos sus actos a la unidad de acción proclamada por el punto primero de los iniciales de la Falange, haciendo que todos los intereses y actividades

individuales, de grupos o de clases se pleguen al Alto interés de España, a fin de robustecerla y elevarla al nivel cultural que exige no sólo su Grandeza de Siempre sino también su historia literaria recogida de un Ayer inmortal como depósito sagrado que debemos transmitir a las generaciones futuras con la integridad de su estilo y la pureza de sus concepciones”.

Estos “altos propósitos” chocan con las políticas editoriales privadas que impulsan la novela popular a bajo precio. La Administración acusa a los editores de “mercaderes de las malas letras” y de “mercantilistas de la cultura”, y habla despectivamente del “mercado”. Y de la acusación verbal pasa, por supuesto, a la ejecución. La Delegación de Propaganda controla y censura durante estos años no solo cada libro, sino los planes editoriales, lo que le permite orientar la producción según los principios proclamados.

Así, por ejemplo, la Delegación Nacional de Propaganda deniega la autorización de la novela de cine, “cuya lectura –dice– causa la vergüenza y el sonrojo de la literatura contemporánea”, por no encerrar ninguna enseñanza y por carecer de arquitectura gramatical. Quizá convenga aclarar que la novela de cine o novela cinematográfica era una versión narrada de las películas de moda, aderezada normalmente con algunos fotogramas de las mismas. Fue un género muy popular durante los años 20 y 30. Sin embargo, para la Delegación, era la muerte de la literatura:

“No se ha conformado el mercado con la deformación y el achabacanamiento de lo clásico por ‘el filón’ sino que la corrupción la pretenden llevar al más allá. La obra clásica llevada al cine, malo es, la deforma, pero el segundo paso es más grave: el folleto tomado de la película la mata. Con estas lógicas vivas [sic], ¿cómo es posible mantener la lectura de las buenas letras?”.

Respecto a las novelas de aventuras y policíacas, el criterio es reducir al mínimo su autorización y, si es posible, prohibirlas. Una Orden del 2 de octubre de 1941 del vicesecretario de Educación Popular prohíbe las novelas de aventuras a base de crímenes, robos, etc. cuyo precio de venta no sea superior a cinco pesetas y ordena recoger las existencias en los puntos de venta y de consulta. Las declara, además, literatura infantil y, a partir de la Orden del 16 de octubre, pasan a depender exclusivamente de la Delegación Nacional.

Las novelas policíacas, al mínimo

El delegado nacional de Propaganda, Torres López, comunica al presidente del Instituto Nacional del Libro, con fecha de 15 de julio de 1942, lo siguiente:

“A los efectos de aprobación, por ese Instituto Nacional del Libro, de los Planes Editoriales, tengo el gusto de participarte que es criterio de esta Delegación Nacional de Propaganda autorizar el mínimo de novelas de ‘tipo policíaco’, donde abunda la degeneración, el juego, los vicios, venganzas, robos y crímenes, y ello tras una escrupulosa censura –hasta llegar, si fuera posible, a la completa suspensión de este tipo de obras– sobre todo mereciéndonos la mayor atención las traducciones americanas”.

Tampoco son del agrado de la Propaganda las novelas místico-religiosas. Con fecha 29 de agosto de 1942 se deniega la traducción al castellano de la *Hermana Eva*, solicitada por Helena Gaertner. Ante la demanda de revisión por parte de la solicitante, el delegado nacional de Propaganda resuelve escuetamente:

“Manifiestar a la interesada que no es grato a esta Delegación las novelas de matiz místico-religiosas [sic]”.

El 1 de julio de 1946, el secretario general, G. Escribano, traslada al jefe de la Sección de Censura la opinión del delegado provincial de Educación Popular de Cuenca. Dicho texto, como resumen de la filosofía de las autoridades respecto a la literatura novelesca considerada trivial y al papel de las editoriales como correa de transmisión del Estado, no tiene desperdicio:

“Se viene observando, en la capital de poco tiempo a esta parte, un incremento considerable en la circulación de novelas por entregas.

Como suponemos que se trata de un fenómeno general, esta Delegación Provincial considera un deber llamar la atención de la Superioridad sobre él.

Por las características literarias del género, lo consideramos altamente nocivo, habida cuenta, para la perfecta valoración de sus efectos, del sector que lee tales publicaciones, de criterios frecuentemente inexactos por su incultura, que son explotados por los autores del género para crear un sentimentalismo falso y morboso que conduce inevitablemente a un erróneo concepto de la vida.

Estimamos que sería conveniente acabar con las actividades editoriales de este género, que no se justifican de ninguna manera, con la aceptación amplia que pueden tener pues la tarea editorial, aparte del aspecto crematístico tiene el, a nuestro juicio fundamental, de contribuir a una formación espiritual del lector mediante la depuración de sus aficiones, lo cual es obvio que no puede conseguirse amoldándose a éstas sean las que fueren”.

Esta función de “remodelamiento” asociada a la Censura en los años 40 ha desaparecido ya a comienzos de los 50, a decir de M. L. Abellán (*Censura y creación literaria en España*, 1980):

“En 1952, los responsables de la censura habían abandonado por completo la ambición de remodelamiento y casi activa intromisión en la producción literaria del país. No sólo habían influido en este cambio de actitud los sucesivos abandonos en dicha función motivada por su provisionalidad, sino que desde hacía ya muchos años se había dejado sentir la impronta moral del supremo artífice de los servicios de censura: G. Arias-Salgado, cuya peregrina mezcolanza de autoritarismo civil y doctrina moral católica había dado a luz una bizantina teología de la información que arredraba al teólogo más avieso”.

LA QUEMA DE LIBROS

El delegado provincial de Educación Popular de Huesca, Luis Torres, interpreta bien en 1944 el espíritu y la letra de la actuación del Nuevo Estado en lo referente a la acción cultural. Se trata de destruir el Mal, la Mentira, de imponer el Bien y la Verdad, de orientar al pueblo según los principios del Movimiento y de propagar la “sana” tradición y la doctrina cristiana:

“Nuestras actividades derivadas de las funciones a desarrollar deben estar encaminadas como decía el Caudillo en el preámbulo del Decreto de creación del Servicio de Propaganda ‘a establecer el imperio de la verdad y divulgar al mismo tiempo la gran obra de reconstrucción nacional que el Nuevo Estado ha emprendido’.

Es preciso difundir la cultura para el pueblo, por medio de todos los medios de difusión a nuestro alcance, orientándolo de esta forma en las buenas costumbres en el sano concepto de nuestros ideales que inspiraron el Movimiento Nacional, y propagando la sana y tradicional cultura española así como la Doctrina Cristiana.

Por otra parte nuestra labor había de ir encauzada a destruir todo aquello que pudiera ser dañino y perjudicial para nuestra moral y para todos los conceptos antes mencionados.

En estos conceptos se basa nuestra misión y para su desarrollo han ido dictándose hasta la fecha el conjunto de acertadas disposiciones que regulasen nuestras actividades”.

Este texto-resumen es interesante desde muchos puntos de vista. Entiende la cultura como un valor a aportar al pueblo, sujeto pasivo, y no, como en la

República, agente, y supone un modelo basado en la religión y la patria dirigido a la recuperación de los valores hispánicos y del ideario de Trento. Pero, en primer lugar, recoge la idea sobre la interpretación de la sublevación como una revolución o contrarrevolución (que de las dos maneras se ha entendido), por lo que ahora se trata de la construcción o reconstrucción del Nuevo Estado. Y en ese proceso, entiende su labor de acción cultural en una doble vertiente que es una constante de la época: orientación (léase, dirigismo) y destrucción... Destrucción a través de la confiscación (por ejemplo, de bienes de varios diarios en Bilbao, San Sebastián y Pamplona), depuración (de funcionarios de Educación, bibliotecas, etcétera) y también... de la quema pública de libros.

En el artículo “La quema de libros durante la guerra civil y la dictadura franquista”, el autor del blog *La Voz de la República* relata cómo empezó:

“Las primeras destrucciones de libros empezaron en agosto de 1936, y solían suceder de la siguiente forma. Patrullas compuestas por falangistas (uno de sus líderes, Fernando García Montoto justificaba la quema de libros de forma abierta), guardias civiles sublevados (hubo muchos guardias civiles que fueron fieles a la República) y paisanos ultraderechistas llegaban a las localidades donde había triunfado el golpe y empezaban a buscar a aquellos vecinos que eran simpatizantes republicanos o de izquierda. Una vez localizados y detenidos, si se sabía que tenían libros, éstos eran requisados y amontonados en las plazas públicas donde eran quemados poco después en actos a los que la asistencia era obligada. Dicho de otra forma, la quema de libros se convirtió para los sublevados en un acto patriótico”.

Son cientos, sin duda, los pueblos que han sufrido expolios, hogueras, requisas. Hay infinidad de testimonios locales. La manera de actuar no varía mucho de un lugar a otro.

Son decisivas las intervenciones de los militares, Falange y los jóvenes del SEU (Sindicato Español Universitario).

En 1938, el falangista Fernando García Montoto publica *En el amanecer de España*, donde se muestra furibundo partidario de la quema de libros y periódicos y de la eliminación física de sus autores. Esta era su denuncia:

“Significa que el libro y la prensa mal inspirados –verdaderamente estupefactos del alma– habían intoxicado ya la conciencia colectiva, aletargándola. Significa, en fin, que el Enemigo estaba a punto de conseguir su objeto, de corromper la médula de un gran pueblo. Guerra, por tanto, al libro malo. Imitemos el ejemplo que nos brinda Cervantes en el capítulo sexto de su Obra inmortal. [...] Y que un día próximo se alcen en las plazas públicas de todos los pueblos de la nueva España las llamas justicieras de fogatas, que al destruir definitivamente los tóxicos del espíritu almacenados en librerías y bibliotecas, purifiquen el ambiente, librándolo de sus mismas contaminadores. ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!”.

La paradoja llega a extremos de difícil comprensión, como puede ser el hecho de que la Fiesta del Libro se celebre quemando libros. Efectivamente, el 30 de abril de 1939, el SEU celebra lo que el diario *Ya* calificaba como “Auto de Fe en la Universidad Central”. El discurso de Antonio de Luna, catedrático de Derecho y primer juez instructor nombrado de la Comisión Superior Dictaminadora para depurar el profesorado de la Universidad de Madrid, da la medida de la represión cultural:

“Para edificar a España Una, Grande y Libre, condenamos al fuego los libros separatistas, los liberales, los marxistas, los de la leyenda negra, los anticatólicos, los del romanticismo enfermizo, los pesimistas, los pornográficos, los de un modernismo extravagante, los cursis, los cobardes, los seudocientíficos, los textos malos y los periódicos chabacanos. E incluimos en nuestro índice a Sabino Arana, Juan Jacobo Rousseau, Carlos Marx, Voltaire, Lamartine, Máximo Gorki, Remarque, Freud y al Heraldo de Madrid”.

Ya añadía:

“Prendido fuego al sucio montón de papeles, con alegre y purificador chiporroto, la juventud universitaria, brazo en alto, cantó con ardimiento y valentía el Cara al sol”.

El mismo espíritu de la edificación de la España Una, Grande, Libre se repite cuasi literalmente en el primer número de *Arriba España* del 1 de agosto

de 1936, que, dirigido por el clérigo falangista Fermín Yzurdiaga, se publica en Pamplona tras la incautación del periódico *La Voz de Navarra*, del PNV:

“Camarada: tienes la obligación de perseguir y destruir al judaísmo, a la masonería, al marxismo y al separatismo. Destruye y quema sus periódicos, sus libros, sus revistas, sus propagandas”.

No solo los libros hacen buen fuego

No solo libros alimentaron las hogueras, como evidencia este bando que el 25 de septiembre de 1936 ordenó publicar el comandante militar de Estella, Ricardo Sanz Iturria:

“En el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de este Bando, todos los elementos nacionalistas entregarán en la Comandancia Militar todos los objetos o prendas (incluso de vestir) de carácter separatista, los libros, periódicos, mapas y retratos, de aquel que se llamó Sabino Arana, así como bustos o figuras de éste y otros cabecillas separatistas.

Asimismo se entregarán por quien los posea los libros y objetos de toda índole de la finada escuela vasca; la documentación, objetos, insignias y fondo de las sociedades nacionalistas y, en una palabra, todo lo perteneciente a esas sociedades o con ellas relacionadas.

En ciertas regiones de las provincias vascongadas y en nuestra querida Navarra se usan el chistu y los correspondientes instrumentos para sus bailes. En las Vascongadas muy bien que sigan con sus patriarcales costumbres; en Estella eso es planta exótica desconocida e importada por los que todos sabemos. Se acabó el “gora euzkadi”, estamos en tiempos de VIVA ESPAÑA, por consiguiente, quien los posea entregará todos esos instrumentos en el mismo plazo. Asimismo, se prohíbe la palabra “Agur”, importada por los separatistas en lugar del “Adiós”, genuinamente español. Con lo dicho y para quien quiera entender quede de sobra explicado el motivo de la publicación de este Bando y lo que con ello se persigue. Pasadas las cuarenta y ocho horas de plazo y si esta Autoridad sospechara que las cosas que se pide se entregue, no han sido entregadas por alguna persona o Entidad, se harán registros domiciliarios, aplicando a los contraventores la pena que haya lugar. ¡VIVA NAVARRA! ¡VIVA ESPAÑA!”.

En el País Vasco, es emblemática la quema de libros en Tolosa. El 11 de agosto de 1936 fueron incinerados en Plaza Zaharra volúmenes en euskera procedentes de la imprenta de Ixaka López-Mendizabal (símbolo de Euskal Pizkundea, el llamado Renacimiento Vasco), de la Biblioteca Municipal y de las escuelas.

Tras la toma de San Sebastián, los rebeldes quemaron también, significativamente, diccionarios vascos.

Esta labor orientadora (dirigista, intervencionista) y destructora del Nuevo Estado es previa o simultánea al control y a la censura. Y es evidente que no todas estas acciones han tenido el mismo desarrollo ni la misma duración en el tiempo, por razones obvias. Mientras el control y la Censura franquista sobrevivieron de alguna manera incluso a la muerte del dictador (el Lectorado o cuerpo de censores perdura incluso hasta 1983), la labor destructora se desarrolló en los primeros años, mayormente durante la guerra. Pero justo es recordar que las llamas también forman parte de los hitos fundacionales de la política cultural franquista.

3

LOS GUARDIANES DE LA ORTODOXIA

¿QUIÉNES ERAN LOS CENSORES?

Dos razones nos llevan a detenernos en el estudio de los lectores, que es así como se denominan oficialmente los censores de libros. La primera, la fundamental, es la importancia política y cultural de su función. Ello hace que nos interese no solamente por esa función, sino incluso por aspectos más personales y organizativos del Cuerpo de Lectores. La segunda razón, que engarza con la primera, es el casi total desconocimiento que existe tanto de la composición como del funcionamiento del Lectorado. Con mucho esfuerzo hemos logrado elaborar unas listas de lectores a partir de informaciones sueltas. Consideramos difícil, por no decir imposible, establecer la lista completa durante el medio siglo de censura franquista. Y lo es porque la Administración ha guardado celosamente su anonimato.

EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Para situar adecuadamente la función del Lectorado conviene conocer los mecanismos en la tramitación administrativa del libro, en la que se distinguen dos períodos. En el primero, hasta la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, solo cabe una fórmula: la censura previa o el trámite previo de censura. Se ha de presentar a la censura el texto completo del libro, ya el original, ya las galeras. En el segundo período, con la Ley de 1966 en vigor, desaparece la censura previa, aunque, como hemos visto, el control administrativo sigue siendo obligatorio como depósito, es decir, una vez editado el libro se ha de depositar en las dependencias del Ministerio (primero, de Información y Turismo; luego, de Cultura) para el visto bueno previo a su difusión. El editor o autor tiene una

alternativa al depósito: la consulta voluntaria, cuya “ventaja” es la de la censura previa: como a consulta no se presenta el libro ya editado, sino el original o las galeras, el riesgo económico que corre el editor es menor en caso de que, tras la lectura, le denieguen la difusión o le obliguen a hacer correcciones. En los libros conflictivos, el depósito resulta económicamente arriesgado para el editor, que se la juega a cara o cruz. Pero, sobre todo en determinados momentos, tiene la ventaja de que la denegación no le resulta “políticamente rentable” al Régimen, por lo que deja pasar, por minucias y no tan minucias, aunque *à contrecœur*.

La Ley de 1966 regula igualmente los plazos de tramitación. Anteriormente, no estaba establecido el tiempo que el libro podía permanecer en las dependencias de la Administración. Podían pasar meses e incluso años desde su presentación hasta el dictamen de la Censura. A partir de 1966, sin embargo, el plazo no puede ser superior a un mes, en el caso de la consulta voluntaria, y, en el del depósito, el tiempo corre a ritmo de un día hábil por cada 50 páginas. En caso de que el libro resulte desaconsejado en consulta o depósito, se ha solido recurrir a la retirada del mismo para “negociarlo” con más tiempo.

FUNCIÓN DEL LECTORADO

En este epígrafe únicamente consideramos la censura de libros. Dejamos de lado la del resto de los medios de comunicación, en los que la Censura ha actuado específicamente. En efecto, en diarios y revistas o la radio o la cinematografía o el teatro e incluso en las publicaciones infantiles, la Censura ha gozado de un sistema propio, que, si bien participa en todos los casos de la misma filosofía, se ejerce de manera autónoma y diferenciada.

La sección o el servicio central encargado de la censura del libro recibe el nombre de Lectorado. Este Lectorado es, por su función, una pieza fundamental en el engranaje del control represivo de la cultura. Al decir de los mismos lectores, la función que se les encomienda es de suma responsabilidad para el movimiento intelectual de tipo político, religioso, literario. Los lectores tienen conciencia de que de su labor depende nada menos que la salud moral y la imagen política del Régimen, por utilizar su expresión. Todo ello es sin duda cierto, aunque solo en parte: no depende de los lectores la resolución

final, pero qué duda cabe de que la condicionan en un gran porcentaje cuando no en su totalidad, sobre todo en los casos de libros en euskera, al ser ellos los únicos concededores de esta lengua. Por lo general, hay relación directa entre el dictamen del lector y la resolución final. Solo en ocasiones aisladas, aunque de modo bastante constante en la última fase de la Transición (a partir de 1977 o 1978), no concuerdan las lecturas y las resoluciones. En ese momento existe un desfase importante entre la labor encomendada a los lectores, que viene de atrás, y la decisión política. En realidad, el Lectorado resulta totalmente disfuncional ya años antes de su desaparición como cuerpo. En los últimos años de su existencia, ante el aumento de libros conflictivos y la realidad política en cambio, ni siquiera el jefe de Ordenación Editorial se compromete, sino que somete los libros directamente a la decisión del director o subdirector general.

Los lectores, como su nombre indica, leen las obras y lo hacen a la luz de la mirilla legislativa y del momento político cambiante. Su lectura desemboca en un informe con propuesta de resolución, ya que la capacidad decisoria corresponde, como hemos señalado, a niveles superiores.

LOS DICTÁMENES CENSORIOS

La forma de los informes ha variado a lo largo de los años, pero en su época más desarrollada, los años 70, constaban de tres partes: la parte argumental (resumen del libro), la parte valorativa (los pasajes conflictivos) y la parte dictaminadora (la propuesta de resolución).

A quien corresponde transformar esa propuesta de resolución en resolución es, en los casos simples, al jefe de la Sección o del Servicio. Su decisión adopta la forma de un dictamen censorio que también se concreta en fórmulas diferentes a lo largo de los años. Tratando de recopilarlas, vamos a citar las más usuales:

1. Autorización: la publicación puede realizarse sin ninguna objeción.
2. Autorización condicionada: las condiciones pueden ser de varias clases, relativas al texto, a la edición o a la comercialización.
 - 2.1. Las condiciones más frecuentes son las que se refieren al texto: pueden ser simples tachaduras, supresiones de texto o modificaciones del mismo.

- 2.2. También hay textos que únicamente se permiten en ediciones de lujo, en obras completas o en tirada reducida, no en edición normal.
- 2.3. Se da también el caso de ediciones autorizadas con restricción de publicidad o autorizadas únicamente para exportación.
3. Hay dos fórmulas intermedias entre la autorización y la denegación:
 - 3.1. Suspensión Transitoria (ST): solamente utilizado en la primera parte de los 40 en razón (y excusa) de la crisis del papel.
 - 3.2. Silencio Administrativo (SA): fórmula muy socorrida tras la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, indica que la Administración ni avala ni condena la obra. Esta respuesta, empleada en los casos de consulta voluntaria, está, *de facto*, más cerca de la denegación que de la autorización, al menos en el espíritu de lo acordado en la reunión de mandos de la Dirección General de Cultura Popular, el 4 de marzo de 1975:

“Se señala también, como posible forma de orientación, que las obras de contenido presuntamente polémico, superarán el trámite de consulta voluntaria por silencio administrativo, en su integridad, ya que en caso de imponer tachaduras o supresiones de párrafos, implicaría la presunción de una conformidad con el resto de la obra, circunstancia que no siempre se da”.

4. Denegación: significa que la Administración suspende o prohíbe la circulación de la obra.
 - 4.1. La denegación puede ir acompañada del secuestro previo administrativo: el secuestro, en este caso, es de la jurisdicción del Ministerio de Información y Turismo, a la espera de lo que decidan los tribunales.
 - 4.2. La denegación puede acompañarse, asimismo, de la denuncia al poder judicial: este (y no el Ministerio de Información y Turismo) decide en adelante, optando a veces por el sobreseimiento y a veces por el secuestro, que supone la destrucción material de los ejemplares.

Los lectores forman parte del nivel inferior en el organigrama de la Censura. Estos guardianes de la ortodoxia del Régimen y de la moral de la sociedad son, en realidad, los “negros” del aparato censor. Pero no por ello carecen de importancia. Hay dos niveles más por encima de ellos: el de los “dictaminadores”, el jefe de Ordenación Editorial o el delegado provincial, por ejemplo, y, en la cúspide, los responsables efectivos de la política editorial, en última instancia, el ministro.

UN CUERPO SECRETO

En la Administración se designa con el nombre de Lectorado “[lo] que en los medios ajenos al Ministerio y en los privados se seguirá siempre llamando CENSURA”, como reconocen los propios censores, como si se quisiera ocultar el vergonzoso nombre de “censor”.

Poco se ha podido conocer sobre los elementos que han formado parte de la plantilla dedicada *ex profeso* a la Censura. Algo se sabe gracias a la consulta de los informes elaborados por los lectores y que a veces van firmados de manera legible, cuando no identificados por números. Se ha avanzado gracias a la investigación de M. L. Abellán. A excepción de nombres sueltos, la primera –y hasta el presente única– nómina de lectores se la debemos a él.

No es casualidad que exista tal desconocimiento, sino que se debe a una voluntad manifiesta de ocultamiento por parte del poder. Ya el 18 de febrero de 1942, el consejero en funciones del delegado nacional de Propaganda ruega al vicesecretario de Educación Popular “que ordene a los censores se impidan de modo radical las citas nominales de todo el personal”. La misma voluntad de ocultamiento manifiesta al año siguiente (21 de enero de 1943) el jefe de la Sección de Censura de Publicaciones, al enviar una circular a los lectores en estos términos:

“Siendo deseable que la obra de informe se lleve a cabo con el mayor secreto, es absolutamente imprescindible que los lectores no hagan ostentación de su calidad. Cualquier forma de publicidad de la misma será sancionada, y la

simple llamada de un lector, como tal, por entidades o particulares ajenos a este servicio, será motivo para iniciar expediente de baja”.

El secreto sigue siendo la regla de oro, a pesar del paso de los años. Diríamos que incluso se ha acentuado este espíritu de cuerpo secreto. En 1975, las condiciones siguen siendo estrictas. Ahora, el secreto es una de las ocho condiciones que se ha de exigir al lector del Régimen Editorial, según Antonio Barbadillo, jefe del Negociado:

“Comprometerse de manera expresa a no difundir ni comentar con organismos o particulares información alguna sobre el cometido del Cuerpo de Lectores, ni sobre informes relacionados con la actividad específica de los lectores. El incumplimiento de lo [sic] será considerado en todo caso como infracción disciplinaria muy grave, constituyendo motivo de expulsión”.

Parece igualmente que al mismo espíritu de secreto se debe la ocultación del nombre, práctica habitual en los últimos años. A cada lector se le asignaba un número de identificación a efectos de informe. Este número correspondía a su situación en la plantilla, lo que dificulta enormemente la identificación nominal, dadas las frecuentes remodelaciones del Cuerpo. De modo que el mismo número puede pertenecer a dos lectores en dos épocas diferentes. En la última fase, como decimos, los lectores no firman, solo quedan identificados por el número.

La ocultación de la figura del censor y de su labor no es exclusiva del franquismo. Parece darse en todas las épocas y en todas las latitudes.

¿TROGLODITAS O INTELLECTUALES?

A causa de esta falta absoluta de transparencia se impone la conclusión a la que llegan los autores del informe *Diez años de represión cultural (1966-76)*:

“No se pueden aventurar afirmaciones rotundas sobre la composición de los equipos [de la Censura]”.

Pero, si bien la documentación escasea, las referencias literarias parciales sobre los censores abundan. Miguel Cruz Hernández, director general de Cultura Popular, sale al paso de la imagen distorsionada que se refleja en ese tipo de literatura:

“Estos supuestos censores han sufrido toda suerte de ataques, pero sería una necesidad, aparte de una injusticia, cargar sobre ellos las responsabilidades. Estas corresponderían en última instancia al Director General y al Ministro correspondientes. Cuando se daban unas orientaciones a dicho personal – que no era funcionario y que estaba pésimamente pagado–, las observaban estrictamente; y si alguno cometía alguna indiscreción, eso suele suceder en todos los ámbitos en que trabaja el hombre, y al menos en mis tiempos aconteció raramente. De lo que no podían estar libres es de la inercia inherente al período de veinte y seis años, y seguramente más de una vez se preguntaron: ¿por qué no era pecado en 1966 lo que lo fue hasta 1961?, ¿por qué Marx era un *terrorista* en los años cuarenta y un *clásico* en los setenta? Además, referida inercia creó cómodas corruptelas; y así, en más de un caso, se subrayaba como *obsceno* en una obra del momento lo que no se calificaba como tal en un clásico...”.

Los lectores han merecido muchos calificativos –absolutamente negativos, no hay ni por qué precisarlo–, sobre todo por parte de autores y editores cuyas obras han sido prohibidas o se han visto obligados a “negociar” libros, páginas, frases, expresiones, palabras o ilustraciones. Antonio Beneyto nos ofrece un buen repaso de la opinión de los autores y editores sobre la Censura.

La imagen del censor (de la moral pública, en este caso) que presenta Isaac Montero en su novela *Alrededor de un día de abril* puede ser representativa de la que tiene una gran mayoría de escritores:

“Les califico [a los censores] de caníbales. A mi entender es lo que les cuadra pues, ante todo, en sustancia es esa su aportación a la vida literaria. Estos insaciables sujetos han masticado, deglutido y eliminado –curiosamente, no digerían parece– personaje tras personaje. En esta extraña secta, imagino, los habrá con preferencia por el mordisco en carne de adúltera o de mantenida; otros, de ánimo más apocado, proclives a las parejas de novios, las

viudas tentadas o las inquietas adolescentes. Todos ellos desde luego, a más de lo descrito, han ejercido de urbanistas, cambiando nombres de calles y topografías urbanas; de cirujanos, quitando pechos opulentos y robustas caderas donde los quería la naturaleza; de peluqueros, tiñendo al rubio en moreno [...] han practicado, en suma, actividades omnímodas que solo le corresponden al escritor. No obstante, y porque pretendo un mínimo rigor en mis aseveraciones, insisto en que es la antropofagia su actividad favorita y constante; y caníbales, por ello, la calificación sustancial que merecen”.

A otro nivel, no ya de imágenes u opiniones, sino de análisis del Lectorado, los puntos de interés se centran, por una parte, en la composición de personal militar y eclesiástico y, por la otra, en la evolución académica e intelectual de las plantillas. A partir de informaciones puntuales se especula sobre la militarización de la Censura o sobre el monopolio de curas, excuras y exseminaristas. Se da como admitido que en los años 40 los censores de libros eran hombres cultos y sensibles y que, con el tiempo, la Censura acabó en manos de ganapanes pluriempleados. Dilucidar la justeza de tales afirmaciones no es tarea nuestra. Lo que sí pretendemos es aportar datos para un mejor conocimiento del Lectorado, porque su análisis nos permitirá valorar mejor el mecanismo y los contenidos de los informes que, a su vez, valoran la realidad política y cultural del país.

¿ÉPOCA GLORIOSA VERSUS ÉPOCA TRIVIAL?

No falta literatura sobre la preparación académica y profesional de los lectores. No todos los análisis y opiniones coinciden. Ha creado escuela M. L. Abellán, al distinguir una época “gloriosa” y otra “trivial” en la historia del Lectorado:

“Sobre los ‘lectores’ puede decirse que hay una época ‘gloriosa’ y otra ‘trivial’ (esta última parece iniciarse con el ministerio de Fraga). A la primera época pertenecen Vázquez-Prada, Juan Ramón Masoliver, Martín de Riquer, Manuel Marañón, Guillermo Alonso del Real, David Jato, P.G. de Canales, Emilio Romero Gómez, Pedro Fernández Herrón, Leopoldo Panero, Carlos Ollero, Román Perpiñá, José Antonio Maravall, Barón de Torres, José María Peña, Enrique Conde, José María Yebra, Duque de Maqueda, José Rumeu de Armas, Luis Miralles de Imperial, Guillermo Petersen, José María Claver,

Leopoldo Izu, Miguel Siguán, Angel Sobejano Rodríguez, Pedro de Lorenzo, Juan Beneyto y otros muchos. Los censores de la época ‘trivial’ –así etiquetada por no figurar en nómina ningún personaje a la altura del ‘currículum’ académico de los anteriores– no merecen citación: salvo algunos conocidos como A. Barbadillo, Faustino Sánchez Marín, Alvaro Turienzo, P. Vázquez, Francisco Aguirre, Castrillo y alguno más; se trata del tipo cavernícola y ‘pluriempleísta’ que tanto ha propagado el franquismo. Acaso, una excepción de talla: Ricardo de la Cierva”.

Es decir, la divisoria cronológica entre ambas épocas, la “gloriosa” y la “trivial”, la data Abellán en 1962, con el acceso de Fraga al Ministerio de Información y Turismo. Sin embargo, en la misma obra, pero en otro contexto, el autor constata que ya diez años antes, “los responsables de la cultura habían abandonado por completo la ambición de remodelamiento y casi activa intromisión en la producción literaria del país. Y que para entonces (1952) a un personal censor relativamente culto e ilustrado había sucedido ya la especie mojigata y cavernícola entregada a la salvación moral de los indefensos lectores”. Abellán se refiere, por tanto, a la época de Gabriel Arias-Salgado.

Algunos –bastantes– de los nombres “gloriosos” que cita Abellán aparecen en nuestras listas. Pensamos que varios de ellos no fueron estrictamente “lectores”, sino que formaron parte del aparato censor a otro nivel. Por lo demás, nuestros datos no confirman la aseveración de Abellán de que los lectores posteriores a 1962 carecieran de formación. Al contrario, creemos que los equipos de los años setenta poseían mejor formación intelectual que los anteriores. Examinemos, por ejemplo, la plantilla de 1976. Encontramos en ella las siguientes carreras y/o profesiones:

Militar.....	7 lectores
Licenciado/doctor en Filosofía y Letras	12
Licenciado/doctor en Derecho.....	6
Estudios eclesiásticos	6
Bachiller superior	3
Magisterio	2
Periodismo	3

Bachiller elemental	1
Enfermería.....	1
TOTAL	35

El conocimiento de lenguas, además de la castellana, se reparte de la siguiente manera:

Inglés	9
Alemán	2
Francés	9
Italiano	2
Ruso	1
Portugués	2
Gallego.....	2
Catalán	1
Euskera	2
TOTAL	30

Este Lectorado se parece más a la visión que de los lectores tiene Joan Fuster cuando dice:

“En este país, y en los últimos años, la censura no ha sido ejercida por un sargento intonso o por un burócrata subnormal, sino por catedráticos de Universidad, por canonistas doctorados, por escritores de oficio. Me temo que siempre ocurre así. El censor acostumbra a ser un intelectual... El intelectual es el peor enemigo del intelectual. Es su carcoma”.

REQUISITOS PARA SER CENSOR

Por otra parte, no nos sirve como indicador del nivel cultural de los censores, ni en el protofranquismo ni en el tardofranquismo, los requisitos para acceder al Lectorado, pues en ninguna de las dos épocas parece excesiva la exigencia intelectual.

En 1942, por ejemplo, siete son las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición para lector:

“Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso las siguientes:

1. Ser licenciado en cualquiera de las Facultades.
2. Haber publicado, o presentar al Tribunal, algún trabajo (aunque no esté terminado) de investigación científica o crítica literaria.
3. Traducir algún idioma.
4. Pertenecer a la Vieja Guardia o al Requeté antes del 18 de Julio de 1936.
5. Ser Militar (profesional en todas sus situaciones) Provisional y de Complemento.
6. Ser Sacerdote (del Clero regular o secular).
7. Los militantes del Partido que se crean con méritos suficientes para ello por los servicios prestados a España y a la Iglesia Católica”.

El borrador de la propuesta de condiciones mínimas elaborado por el jefe de Negociado, Antonio Barbadillo, en 1975 es más profesional y menos “político” (en el sentido de ventajas concedidas a ciertas categorías sociales), pero tampoco es excesivamente exigente en el orden intelectual, ya que basta contar con el título de Bachiller superior:

“Dentro de las condiciones exigidas a los Lectores, aquellas mínimas y que han de reunir todos son las siguientes:

- 1º Nacionalidad española.
- 2º Mayor de 18 años y menor de 70.
- 3º Contar con el título de Bachiller Superior. Título universitario o similar.
- 4º No desempeñar trabajo alguno, remunerado o no, administrativo o de asesoramiento técnico, para Editoriales, Importadoras y Empresas relacionadas con la actividad editorial.
- 5º Comprometerse de manera expresa a no difundir ni comentar con Organismos o particulares información alguna sobre el cometido del Cuerpo de Lectores, ni sobre informes relacionados con la actividad específica de

los Lectores. El incumplimiento de lo [sic] será considerado en todo caso como infracción disciplinaria muy grave, constituyendo motivo de expulsión.

6º No pertenecer a Cuerpos Generales o Especiales de la Administración Pública del Estado.

7º En el supuesto de ser contratados como Lectores de idiomas, superar las pruebas de aptitud que se arbitren al efecto.

8º Superar en todo caso el período de prueba inicial y previo a su admisión como Lector fijo, que no podrá exceder del período de dos meses. En el supuesto de ser admitido como Lector Fijo, no tendrán derecho a percepción alguna por los trabajos realizados en el período de prueba. En el caso de no ser admitido, serán remunerados según lecturas efectuadas durante el período de prueba, y de acuerdo con el baremo que se confeccionará al efecto”.

INFRAVALORACIÓN VERSUS AUTOESTIMA

Son frecuentes las reivindicaciones profesionales de los lectores. Trasciende en todas ellas la conciencia de infravaloración política y administrativa de su labor. Así por ejemplo, en una reivindicación de 1971, firmada por 23 lectores, se lamentan de la situación:

“... pese a la importancia de la función encomendada y al alto nivel de cualificación personal de los lectores, su situación dentro de la Administración es absolutamente precaria, puesto que no constituyen cuerpo (...) o entidad homogénea jurídicamente reconocida...”.

Años más tarde, uno de los lectores, F. Fernández-Monzón Altolaguirre, señala la misma realidad:

“Se ha rendido una labor abnegada, durante años en algunos casos, para la que se ha exigido un nivel intelectual y de esfuerzo que, en absoluto, ha tenido su contrapartida en una signación económica conforme a la categoría de titulación universitaria y a la responsabilidad de la labor encomendada”.

AUTOVALORACIÓN DE LA FUNCIÓN

Los censores tienen una alta estima de su función. En un escrito interno del 7 de abril de 1961, los lectores fijos la valoran de esta manera:

“Que el cargo que desempeñan es de suma responsabilidad, ya que de su saber y ajustado criterio depende en el país todo el movimiento intelectual de tipo político, religioso y literario, con las consiguientes repercusiones en las manifestaciones más importantes y vitales de todos los sectores de la sociedad española”.

Ahí es nada.

Dos son los ejes sobre los que pivota la alta autovaloración de su función de censores. El primero es la cualificación personal de los integrantes del Cuerpo y el segundo, la responsabilidad política y social de su función. El texto que reproducimos a continuación insiste sobre este segundo eje. Es un documento interno reivindicativo que data del 22 de abril de 1971:

“Para valorar el puesto de trabajo hay que tener en cuenta su naturaleza intrínseca entre cuyos factores hay que destacar:

La RESPONSABILIDAD: Los Lectores de la Sección de Ordenación Editorial tienen una ESPECIAL responsabilidad ante:

a) *La Administración*, a la que sirven, cuya proyección se hace más patente cuando han de juzgar y, posteriormente, dictaminar publicaciones unitarias que pueden entrañar ó entrañan una peligrosidad para el régimen político. Las publicaciones marxistas, comunistas, filocomunistas ó criptomarxistas, son una prueba de ello.

b) *La Sociedad*. La salud moral de la sociedad española depende en buena parte del sentido de responsabilidad (con la previa formación) que han de poseer los Lectores de la Sección de Ordenación Editorial. Ante la invasión de pornografía, u obras atentatorias contra las buenas costumbres que proceden fundamentalmente de países extranjeros (cuando no son aberrantes o sacrílegas), el Lectorado realiza una labor, que ejercida con mesura, y sin excesos inquisitoriales, producen un efecto positivo en la Sociedad.

c) *Ellos mismos*. Es frecuente el caso, de hondas preocupaciones, ante los casos moral o políticamente comprometidos que se presentan a consulta, que pueden originar hondos problemas de conciencia. La figura del Lector cobra en estos casos una especial trascendencia, y sus resoluciones, o mejor dicho informes o propuestas de resolución, tiene una importancia fuera de toda duda.

2. *La RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS*

El trabajo del Lectorado (que en los medios ajenos al Ministerio y en los privados se seguirá siempre llamando CENSURA) considerado como un bloque, cobra una excepcional importancia, cara a su *proyección exterior*. La imagen política que se pueda realizar de España en los medios extranjeros ó en los de la oposición al Régimen, está, en gran parte, condicionada por los Servicios de Censura que se han de ejercer con la suficiente firmeza para que los valores trascendentales del 18 de Julio queden intactos, pero con la suficiente flexibilidad para que políticamente, no se conceptúe al Ministerio como un departamento troglodita o algo por el estilo. El justo equilibrio entre un criterio oscurantista y otro de libertinaje (sea político o sexual) lo ha de dar, en su justa medida, el Lectorado como tal equipo. El Lectorado, ha de estar por tanto atento, no solo a la realidad legislativa cambiante, sino que ha de tener un fino instinto u olfato para que sus informes reflejen el momento político y lo trasladen a sus informes”.

Resulta difícil saber si la Administración valoraba de idéntica manera la responsabilidad de los censores. Conocemos, como hemos indicado, que los propios lectores eran conscientes de su infravaloración por parte de la Administración. Conocemos también el parecer del Gabinete Técnico en 1975 a propósito de la preparación de los lectores y de su adecuación a la función encomendada:

“La técnica y el ritmo actual de trabajo exigen la existencia de los Lectores cualificados, competentes y con la formación y preparación suficientes para evacuar con garantía y rapidez los expedientes que se les someten. Por una serie de circunstancias, el Cuerpo de Lectores no es óptimo, ni tan siquiera cubre las necesidades más perentorias sobre el particular”.

Por lo que a continuación propone:

“Sustitución parcial de la plantilla actual de Lectores por otros de competencia reconocida; o aumento de la partida presupuestaria para los Lectores, facilitando la admisión de nuevos elementos, capaces y competentes, que simultaneando su trabajo con los actuales, podrían ser catalogados como Lectores cualificados o de primera con unos haberes superiores”.

SITUACIÓN LABORAL PRECARIA

Al menos desde la promulgación de la Ley Fraga de 1966, el Lectorado se compone de una plantilla de lectores contratados, no funcionarios.

Por más que a lo largo de las décadas hayan variado las fórmulas, hay una constante que se mantiene inalterada: la precariedad. Parece tratarse de una precariedad expresamente buscada por la Administración. Antonio Barbadillo, como jefe de Lectorado, lo expresa así:

“El hecho de contratar personal no funcionario se justificó desde un principio por la facilidad que potencialmente tendría la administración para prescindir de aquellos lectores incapaces para realizar la misión asignada, indisciplinados o inaceptables desde un punto de vista político-ideológico”.

Esto llevaría aparejada la falta de exigencia en la selección, como indica el propio Barbadillo:

“La selección y reclutamiento de los Lectores se ha venido produciendo de manera muy variable; normalmente por designación directa, sin exigencia de condiciones específicas, y muy frecuentemente sin analizar exactamente las condiciones de los interesados para su futura labor de Lectores”.

Hay dos tipos de lectores: los fijos y los especialistas. El tratamiento económico de unos y otros es diferente, lo que no deja de acarrear agravios comparativos. En efecto, los lectores fijos pertenecen a la plantilla a todos los efectos sociales y económicos. Su forma de pago es la gratificación fija, el sueldo mensual. En cambio, los especialistas o eventuales, a quienes se acude en razón de la necesidad y de la especialidad o dificultad de la obra, cobran por trabajo realizado. El año 1960, un lector especialista cobraba 28,56 pesetas por hora de lectura en

castellano. Un lector fijo cobraba 25, algo menos, pero con las ventajas sociales de las que carecía el especialista.

En 1976, los lectores fijos trabajan en turnos de mañana y tarde, con jornadas de 4 horas diarias y 24 semanales, lo que permitía –en realidad, casi obligaba– al pluriempleo. Según lo establecido en la estructuración de 1974, la retribución de los jefes de grupo es de 23.000 pesetas mensuales y la de los lectores fijos, de 14.900, más, en todos los casos, las remuneraciones complementarias por conocimiento de idiomas.

ESTRUCTURA CAMBIANTE

La diferencia entre lectores fijos y especialistas no es la única, aunque sí la que más se ha mantenido en el tiempo. Nos centramos ahora en algunas fórmulas ensayadas por la Administración para atender al cometido asignado al Lectorado, subyaciendo siempre en todas ellas la misma filosofía de la precariedad del puesto de trabajo.

El 1 de setiembre de 1939 se organiza por primera vez el funcionamiento del Lectorado:

“La experiencia ha aconsejado no designar Censores auxiliares para la emisión de informes de toda clase de textos sino mantener un cuerpo de personas especializadas a las que se sometan las producciones de tipo literario en su amplísima gama, retribuyéndoles mediante el prorroteo de una cantidad consignada como crédito mensual”.

En el equipo de 1941, a las órdenes de S. Magariños, solamente dos personas se encargan del Negociado de Libros, lo que permite suponer que seguía en vigor la fórmula de la lectura exterior mediante especialistas. Es de suponer que el Negociado se encargaría únicamente de la gestión.

En 1951, los lectores están divididos en tres categorías: lectores de primera, segunda y tercera clase.

En 1952 se suprimen las categorías y se adopta la fórmula de lectores fijos y especialistas, con gratificación fija o por módulos. Los lectores fijos son solamente cuatro y son los que llevan, *de facto*, la dirección y el servicio de la Oficina.

El resto son lectores especialistas, que quedan clasificados en 9 áreas temáticas: religión, materias política y social, ciencia y técnica, literatura e historia, medicina popular, literatura juvenil, literatura infantil, varia e incidencia, idiomas.

La Orden de 7 de marzo de 1952, que reorganiza el Lectorado, establece asimismo la asignación de devengos para el castellano y para el resto de las lenguas peninsulares y europeas.

El año 1962 se diferencian los jefes (tres), los lectores fijos (catorce) y los especialistas (ocho).

La más moderna reestructuración estable del Lectorado data de 1974. Por un lado, se divide la sección en cuatro grupos: 1) militar, 2) importación, 3) materia jurídica y 4) moral y religión. Por otro lado, se establece definitivamente la existencia de 30 lectores (contra la propuesta del director general, que llegaba a 40), más la posibilidad de cuatro lectores especialistas en régimen económico especial.

TARIFAS PARA LENGUAS DIFERENTES DEL CASTELLANO

El conocimiento de lenguas se valora positivamente para la remuneración de los lectores. Ahora bien, no todas las lenguas se valoran de la misma manera. Parece ser que la distancia de la lengua respecto al castellano es el criterio fundamental, combinada con el volumen del trabajo encomendado. La escala de gradación sería, de menos a más, castellano, lenguas latinas (francés, italiano, portugués), inglés, alemán, idiomas eslavos u orientales. No siempre el criterio ha sido el mismo o se ha aplicado de la misma manera. Por ejemplo, a veces el inglés y el alemán se valoran de la misma manera.

Hay que señalar que todas las lenguas no castellanicas del Estado se han medido hasta muy tarde en el mismo saco de los “idiomas regionales” o “dialectos”. No insistimos aquí en el vocabulario. Simplemente señalaremos que, cuando en los documentos del Lectorado se habla de “dialectos”, no solo se hace en referencia al catalán y al gallego, sino también al mallorquín, al valenciano... y al vascuence. Por lo general, todos han sido considerados, a efectos de remuneración, de idéntica o menor dificultad que las lenguas latinas. No fue hasta

la reestructuración de 1974 cuando se diferencia la cotización del vascuence de la del catalán y el gallego.

Veamos más en detalle la variación de los módulos en lo que al lectorado de idiomas se refiere...

En 1952, la Orden del 7 de marzo, fija el módulo del castellano en 100 pesetas por unidad de lectura. Se considera unidad un volumen de aproximadamente 200 páginas, esto es, el mínimo para constituir un libro, según la Ley de Imprenta de 1883.

En 1955 se rebajan las tarifas y, sobre todo, se diferencian los “dialectos hispanos” de las lenguas latinas.

El módulo vigente en 1960 supone una revisión de las tarifas y, además, sitúa en la misma escala el inglés y el alemán. Ese mismo año, el Negociado de Lectorado estudia una segunda fórmula por parecerle desproporcionada la cotización de los idiomas extranjeros respecto al castellano. No solamente se varían las tarifas sino incluso el módulo, lo que se justifica de la siguiente manera:

“Se suprime en esta segunda fórmula la distinción entre dialecto y francés o italiano por considerarlos dentro de la misma línea en lo que a dificultad de traducción se refiere”.

En la reestructuración del Lectorado de 1974, el número máximo de lectores retribuidos por conocimiento de cada idioma concreto se determina en base a las cifras globales de edición (15.889) e importación (20.083) del año 1973:

Idioma	Número de lectores	Retribución (en pesetas)
Inglés	10	2.500
Francés	10	1.500
Alemán	4	2.500
Italiano	2	1.000
Catalán	4	500
Vascuence	2	1.000
Gallego	2	500
Portugués	2	500
Ruso	1	1.000
Nórdico	1	2.500

Repetimos que la retribución está, fundamentalmente, en función de la combinatoria cantidad/distancia de las lenguas con respecto al castellano. Señalamos

que el euskera se cotiza como el italiano y el ruso; y el doble que el catalán y el gallego.

En 1977, la situación real no llega al máximo permitido de lectores por cada idioma:

Idioma	Número de lectores permitido	Número de lectores existentes
Inglés	10	7
Francés	10	8
Alemán	4	1
Italiano	2	2
Catalán	4	2
Vascuence	2	1
Gallego	2	3
Portugués	2	3
Ruso	1	1
Nórdico	1	

El catalán y el euskera se encuentran entre los idiomas que cuentan con menos lectores que los previstos. Las excepciones son el gallego y el portugués, que cuentan con un lector más cada uno.

Una nota informativa del Lectorado del año 1977 reitera el aumento progresivo de originales en “lenguas vernáculas”, con especial referencia al catalán, hecho que precisamente había justificado el incremento de lectores de 1974. Además del progreso cuantitativo, aumenta el índice de conflictividad de las obras, dice. Para subsanar dicha situación propone incluso una mejora económica:

“Con sólo dos Lectores de catalán, uno de ellos de muy reciente ingreso e inexperto en su misión, salta a la vista que la lectura e información de los originales en catalán se realiza de manera precaria y con pocas garantías de exactitud.

Con independencia de poder conseguir la plantilla oficialmente reconocida de cuatro Lectores, y a la vista no sólo del aumento numérico de originales sino de la conflictividad del contenido de casi todos ellos, parece justo proponer que la asignación mensual de 500 pesetas, sea elevada a 1.500 pesetas”.

En dicha nota no se menciona que el gallego tenga un lector más de lo estipulado ni que el euskera esté a falta de uno (acaba de darse de baja J. L. Albizu).

LA ESPADA DE DAMOCLES SOBRE LOS CENSORES

Es ya un tópico hablar de la arbitrariedad de los censores, del temor, del miedo, del exceso de celo, de su intransigencia. ¿Pero cuáles son las causas y cuáles los efectos? ¿Cuál es su margen de actuación?

El concepto clave de la explicación podría ser la inseguridad, inseguridad sobre todo en el orden laboral y político (más que en el ideológico). Esta inseguridad radical explica, a nuestro entender, incluso mejor que las tendencias, fobias e ideologías personales, la actuación de los censores. Es ella fundamentalmente la que les lleva a ir más allá de lo prescrito, a excederse en celo. La función sobrepasa al individuo. Lo que no necesariamente desagrade a la Administración, sino todo lo contrario. Veamos, aunque sea someramente, cómo la Administración cuelga la espada pendiente de un hilo sobre la cabeza de los lectores...

La primera raíz de la inseguridad, si no la más importante, es la precariedad del puesto de trabajo. Precariedad expresamente buscada para desprenderse del lector en caso de desviación o negligencia. Es evidente que no vale la manga ancha en tal situación. Nunca se juzga al lector por excesivamente duro, sino por blando. Y la Administración no se anda con contemplaciones, porque la amenaza (subyacente en cada informe conflictivo) se lleva a cabo. Para muestra, nos basta lo sucedido, todavía en 1971, con la obra *Sexualidad femenina. Estudio Estadístico*. De los tres lectores solo se salva uno, otro es suspendido y el tercero es expulsado. La comunicación dirigida al ministro, con fecha 3 de junio, viene firmada por el director general Enrique Thomas de Carranza:

“Al revisar el libro ‘Sexualidad femenina. Estudio Estadístico’, del que es autor el ginecólogo barcelonés Don Ramón Serrano Vicens, editado en Barcelona por la editorial Pulso, he constatado que so pretexto de un estudio científico, contiene ataques que refuto [sic] graves a la moral. Consultados los antecedentes, veo que el religioso Padre Zapico informó: ‘no hay nada, absolutamente nada que objetar desde el punto de vista de la censura’. El Padre Zapico ha dejado de pertenecer a todos los efectos administrativos y con carácter definitivo, a la plantilla de lectores de este Ministerio. También he podido observar que Don Antonio Albizu distingue en su informe una primera parte que, por considerar que se ciñe rigurosamente al método científico estadístico, es autorizable pero no así la segunda. El Padre Eguiluz, tercer lector de la obra, deniega la publicación pero agrega a continuación que teniendo en cuenta la comunicación de la editorial en la que dice: ‘no será de venta al público sino exclusivamente para médicos’, concluye que la obra es autorizada. Estimando que pueden existir indicios de negligencia en esta autorización, ha sido suspendido en sus funciones como medida previa administrativa. Para esclarecer las posibles irregularidades que se han producido en los informes sobre la mencionada publicación, he ordenado la apertura de un expediente. Lo que pongo en el superior conocimiento de V.E. a los efectos que estime convenientes”.

Otra causa que produce inseguridad y conduce al endurecimiento es la falta de directrices. La falta de directrices da lugar a la casuística. A la Administración le resulta imposible atender a todos y a cada uno de los posibles casos. De ahí que, en vez de elaborar un formulario concreto, se deje al “buen sentido de los censores” (A. Tovar) la solución de los diarios problemas que se presentan. Aquí se situaría el margen de actuación y, por lo tanto, la arbitrariedad de los lectores.

La arbitrariedad crece en relación directa al margen de actuación y este es teóricamente mayor cuanto menos formularios se tengan. Lo que sucede es que también esto juega en dirección contraria a la libertad, porque el censor tiende a cubrirse las espaldas.

De hecho, poco conocemos de las directrices puntuales y de las consignas que recibían los lectores para adecuar su trabajo al momento histórico. No se conocen muy bien los mecanismos que hayan funcionado de intermediarios

entre la “realidad legislativa cambiante” y el “buen sentido” del censor o el “fino instinto u olfato para que sus informes reflejen el momento político”, como se afirma en un documento. Da más bien la impresión de que tales mecanismos han fallado o se han evitado expresamente.

En la reforma del Lectorado de 1974 se había tratado de enmendar la plana nombrando cuatro jefes de grupo. Dos años más tarde se reconoce el fracaso. La necesidad, en cambio, es cada vez más acuciante, habida cuenta de la aceleración en el cambio socio-político. Varios informes de lectores, la mayoría de ellos jefes, urgen la unificación de conceptos, la organización de canales de información, la actualización de directrices coyunturales, etc. Los informes datan de 1976.

Para F. Fernández-Monzón Altolaguirre, lector, se hace imprescindible una normativa actualizada:

“[Es imprescindible] impartir directrices acordes con las cambiantes circunstancias políticas a fin de adecuar la labor del lector a los criterios de la Administración que permita una unificación de conceptos, en vez de dejar la decisión del expediente al puramente subjetivo del lector, que no tiene más normativa a seguir que la fría letra de las leyes en vigor, al carecer de canales de información que le ilustren sobre el espíritu de la aplicación de los cuerpos legales”.

Álvaro Renedo, jefe de grupo, apuntaba igualmente la conveniencia de que el subdirector general marcara “las directrices fundamentales que cada momento aconseja”.

Otro jefe de grupo, Jesús M. R. Arias, propone la “actualización constante de directrices coyunturales (línea política, epiqueya legal, praxis judicial reciente, etc.)”.

Para Antonio Albizu, también jefe de grupo, en orden a conseguir la identificación de criterios, serían convenientes medidas muy concretas:

1. Que la Dirección General marcara unas líneas cada equis tiempo.
2. Que se fuera pasando a los lectores algunos libros conflictivos con las decisiones concretas y motivadas por las que se ha declarado su autorización o denegación y se dé tiempo a los lectores para que puedan analizar dichos libros.

3. Que los informes que la superioridad juzgue deficientes se pasen al jefe del respectivo grupo para señalar a los lectores el modo en que deben hacerse los informes”.

La falta de autonomía de la Censura es la tercera razón de la inseguridad que conduce al exceso de celo de los lectores y, en consecuencia, al endurecimiento de los informes. Quien dice falta de autonomía dice presiones externas, censuras paralelas. Es lo del alguacil alguacilado. La mayoría de las presiones provienen de otros ministerios. Las instituciones más proclives a la denuncia han sido el Ejército y la Iglesia. La ley permite, además, que el ciudadano en desacuerdo con el libro ponga pleito. La experiencia le enseña al lector que el efecto *boomerang* solo se da prácticamente en caso de flojedad. La manera infalible de acertar es ser más papista que el Papa.

La inseguridad en el trabajo, la inseguridad política en el informe y la falta de autonomía conducen a la autodefensa de su posición y desembocan en la eficacia censoria. Eficacia, a juicio de la Administración. Esta eficacia llega a tal extremo que Miguel Cruz Hernández, director general de Cultura Popular, se permite afirmar lo siguiente:

“Desde la puesta en vigor de la actual Ley de Prensa de 1966 hasta la fecha presente [1976], ha habido un solo caso en que se ha procedido a resolver positivamente una consulta voluntaria sobre una obra (EL REY TUERTO, de Edwin Facimah, editado por Grijalbo en 1972) que posteriormente ha sido considerada de carácter pornográfico por el Tribunal Supremo.

Este único y excepcional error, considerado en un total superior a las 100.000 resoluciones tramitadas por el lectorado en los últimos 10 años, evidencia la eficacia de este servicio”.

***Elsa Scheelen* (y el censor Albizu), en el punto de mira**

La novela *Elsa Scheelen* de Txillardegui obtuvo en 1968 el premio Domingo Agirre. Quizá eso facilitó que llegara a publicarse, a pesar de que los informes político-sociales sobre el autor donostiarra eran demolidores. Sometida la obra a la Censura, esta, como de costumbre, obligó a hacer una serie de tachaduras

por razones de tipo político, pero dio luz verde a la publicación el 17 de junio 1969. Sin embargo, cuando la novela llevaba ya unos meses en las librerías, el 31 de diciembre, la Oficina de Relaciones del Ministerio remite un escrito “altamente reservado” al Servicio de Censura del Ministerio de Información y Turismo solicitando que se tomen medidas, argumentado que, si bien se tacharon párrafos de tipo político, “se toleraron otros de marcado matiz antirreligioso y blasfemo”. Ponen un único ejemplo:

“Si Dios existiese tenía que ser un hijo de puta porque las casas de putas fueron creadas por la burguesía para abastecerlas con las hijas de los obreros. De donde se deduce que Dios no existe”.

Antonio Albizu, que había sido el censor, ve su trabajo en entredicho y se ve obligado a defenderse. Lo hace en estos términos:

“El párrafo señalado en la página 38 es una blasfemia que se ha permitido:

1º Porque está entrecomillado y está en boca de un padre de familia en cuyo hogar nunca se pronunciaba el nombre de Dios si no era para blasfemar.

2º Porque este padre era un resentido social y por ello quería la revolución que adelante se condena.

3º Porque el autor señala que la chica que recuerda esta blasfemia que decía su padre era, sorprendentemente, muy de casa y fiel, dando a entender que la religión es la base de las virtudes del hogarismo y la fidelidad.

4º Porque la chica se desliza por la pendiente de la inmoralidad y precisamente con un sacerdote que también ha perdido la fe.

5º Porque el sacerdote entra en conflicto de conciencia debido a unos ejercicios espirituales.

6º Porque las enseñanzas cristianas se exponen ampliamente en la novela con ocasión de los ejercicios espirituales.

7º Porque el sacerdote que no cree, o mejor dicho, no quiere creer porque su pasión por la chica es más fuerte que todo, es mal visto por la sociedad cristiana que condena su conducta.

8º Porque el sacerdote termina mal: un accidente y ante los jueces.

9º Porque cuando va a morir, vuelve a vislumbrar la fe en el cielo”.

El asunto llegó a la Fiscalía del Tribunal Supremo “por un informe que se envió por la Subdirección General de Seguridad manifestando se vertían conceptos y frases que pudieran tener carácter delictivo...”. Por lo visto, tratándose de Txillardegui, la DGS se impone al Ministerio de Información y Turismo.

CENSORES VASCOS, ENTRE MADRID Y DONOSTIA

Parece ser que hasta 1963 no hubo ningún censor fijo que supiera euskera. Esta carencia se subsana con la entrada de Antonio Albizu Salegui, natural de Deba, exfranciscano, quien, tras ser “expulsado” por Fidel Castro de Cuba, entra a formar parte del Lectorado.

Albizu “lee” no solamente los libros en lengua vasca, sino incluso la literatura infantil y las canciones, que pertenecen a otras secciones. A partir de 1974 es jefe de Importación, pero continúa “leyendo” libros en euskera. Durante estos años (de 1974 a 1977), le acompaña su hermano José Luis Albizu, aunque en segundo término. En un documento de 1978 encontramos la ficha de Timoteo Hernandorena Barandiarán, nacido en 1912, licenciado en Derecho y conocedor del euskera. Su fecha de alta data del 1 de enero de 1978, pero no hemos encontrado ningún informe que lleve su firma.

De lo que acabamos de mencionar se deduce que, hasta 1963, las delegaciones del País Vasco tenían una competencia añadida: la lectura de las obras en euskera. Por regla general, la censura de libros en las provincias se limitaba a temas locales o a obras de tamaño reducido, pero en las delegaciones vascas “leían” los libros en euskera, si bien la resolución definitiva quedaba en manos del poder central.

Los datos de que disponemos nos llevan a pensar que prácticamente toda la “lectura” de libros vascos se había centralizado en San Sebastián. Sabemos, en efecto, que en la Delegación de la capital guipuzcoana hay un lectorado de vascuence y que este lectorado presta servicios a otras delegaciones, entre ellas, la de Bilbao. Pero en ningún informe consultado consta el nombre del censor. Los expedientes, por otro lado, van siempre firmados por el delegado y,

cuando adjunta algún informe por separado, no lleva firma ni membrete. Con todo, muchos son los indicios y testimonios que señalan el nombre de Antonio Arrue, conocido carlista y abogado, natural de Asteasu y afincado en San Sebastián, escritor vasco y, junto a Luis Mitxelena y Aingeru Irigarai, uno de los fundadores de la revista *Egan*, a la que luego nos referiremos. Arrue es un buen conocedor de la literatura vasca, conocimiento que evidencian algunos informes. Le pudieron acompañar en su labor hombres de la misma plantilla, ya que algunos de ellos se encargaban de la censura de prensa y medios de comunicación. Varios directores de revistas citan a Ángel Casadamón (militar) y a Florencio Salsamendi como los encargados de tal misión.

La Delegación Provincial de Bilbao no ha contado con un censor en plantilla hasta 1966. Hasta entonces la lectura se realizaba en San Sebastián (libros) o mediante el recurso a amigos “vasquistas” (publicaciones periódicas). El 6 de marzo de 1963, el delegado B. Bureba Muro, en un informe dirigido a los servicios centrales, reitera su petición de un censor de vascuence:

“A este respecto he de consignar aquí mi vieja aspiración de que se nombre para la plantilla de esta Delegación un censor con conocimiento de vascuence, por cuanto siendo cada vez más frecuente la inserción en publicaciones periódicas de textos escritos en el idioma del país, tenemos que valernos de la amistad para la supervisión de dichos textos, en los que más de una vez se ha advertido intención maliciosa, cuando no frases abiertamente recusables. Para esta supervisión hemos acudido en la mayoría de los casos al sacerdote D. José Medina, coadjutor de la parroquia de San Vicente y beneficiario de la Santa Iglesia Catedral, cuyas atenciones nos gustaría agradecer de alguna manera, y una muy atinada podría ser una felicitación del Ministerio por su generosa colaboración”.

Al año siguiente, reclama de nuevo la designación de un censor en vascuence, “toda vez que ninguno de los funcionarios de esta Delegación lo conoce [el idioma]”.

En 1966, consta en plantilla, como colaborador, en calidad de lector de vascuence, José Lorenzo Medina Isasa. En informes internos de años posteriores, Medina –aparece frecuentemente citado como Medina– es presentado como

sacerdote de la parroquia de San Vicente de Bilbao, “perfecto conocedor del vascuence”:

“[...] hombre de una condición españolista acendrada y de gran utilidad por su función para la Delegación que desempeña muy contento, [como] prácticamente funcionario ya que recibe una gratificación de 800 ptas. [Madina] ejerce la censura de las ediciones de todo tipo que se presentan en lengua euskérica; tanto censura como visado tras el depósito, redactando en cada caso que proceda la nota correspondiente del contenido para su decisión por el Delegado”.

En 1972, Faustino Ramos Díez, Delegado en Bilbao, en carta al director general, José Luis Fernández, le dice:

“Tenía pendiente enviarte la traducción que había interesado al miembro de la Academia Vasca, Rvdo. Padre Madina...”.

No es cierto que Madina fuera miembro de Euskaltzaindia.

TRADUTTORE, TRADITORE

El lector de euskera no es un simple lector. Tiene un plus de influencia que resulta determinante, dado que las instancias superiores desconocen la lengua. Se fían de la interpretación del lector o de su traducción. Esta interpretación y traducción, por infieles que sean al original, tienen carta de ley, ya que es muy difícil, por no decir imposible, que las instancias superiores las contrasten. Además, en la inmensa mayoría de las ocasiones, ni los informes ni las traducciones del lector llegan al conocimiento de los afectados. Cuando lo han hecho –por lo general, en el caso de revistas–, las traducciones han sido fuente de conflictos por su tendenciosidad. Los autores o directores de revistas han recurrido a traducciones avaladas por la Academia de la Lengua Vasca a fin de contrarrestar el sesgo del censor-traductor.

A partir de los años 60, la gran mayoría de las traducciones llevan la firma de Antonio Albizu. Su calidad dista mucho de lo deseable. A lo más, son traducciones aproximativas, inexactas. Denotan que el conocimiento del euskera

por parte del lector es, más que escaso, escasísimo. Muchas veces deja de traducir palabras o expresiones que le resultan complicadas o desconocidas. Otras muchas, evidencia que no solo no llega a captar los matices sino ni siquiera a entender el texto. En definitiva, las traducciones de Albizu y de algunos más denotan un conocimiento primario del euskera. Y, sin embargo, su palabra es poco menos que la ley ante las instancias superiores.

Pero hay veces en las que no es solo que el conocimiento de la lengua por parte del lector sea limitado, sino que deliberadamente carga las tintas en los aspectos negativos e incluso es tendenciosa y maliciosa. Pongamos algunos ejemplos...

Con fecha 17 de septiembre de 1969, la Dirección General de la Guardia Civil elabora una nota informativa cuyo asunto es: “artículo de prensa en vascuence elogiando novela de un miembro de ETA”. Acompañan la nota un informe político-social de José Luis Álvarez Enparantza, *Txillardegi*, y una traducción de dicho artículo. Merece la pena que nos detengamos en esta, que es increíblemente mala. Mala, por una parte, porque denota que el autor de la traducción no ha entendido el texto original:

ORIGINAL	TRADUCCIÓN CORRECTA	TRADUCCIÓN DEL LECTOR
Euskal izakia	Ente vasco	Materia vasca
Beraz, salgai dago Euskalerrriko dendetan	Por tanto, está a la venta en las tiendas de Euskal Herria	Se cree que es el mejor libro de todos los vascos

Pero la traducción es mala, sobre todo, por sesgada y porque evidencia mala voluntad:

ORIGINAL	TRADUCCIÓN CORRECTA	TRADUCCIÓN DEL LECTOR
LUR-ek euskal irakurle guziengana heldu nahi du, eta betiko publikoaren indiferentzia dinamika gazte batez hautsi	Lur quiere llegar a todos los lectores vascos y romper la indiferencia del público de siempre mediante una dinámica joven	Lur quiere captar a todos los mejores vascos y la indiferencia de siempre del público convertirla en dinamita

“Ha traducido “dinamika” como “dinamita”. No está mal traído siendo Txillardegui “un miembro de ETA”, como se encargaba de señalar el informe político-social al que acompañaba la traducción.

En la obra *Euskadiren dependentzia ekonomikoa* (1977), el autor, Baleren Bakaikoa dice:

“... si esa clase trabajadora (europea) está dispuesta a ayudarnos con su arma, la huelga, no habría duda de que las consecuencias económicas de esta huelga las sentiría muy pronto la nación de España...”.

Pero el lector, en su traducción, ha transformado sorpresivamente el arma de la huelga en otra cosa muy distinta:

“... y si el cuerpo de trabajadores europeos está dispuesto a ayudarnos mediante armas, huelgas, está claro que España pronto sentiría el malestar...”.

El autor habla de la huelga como arma y no de las armas y de las huelgas. El lector lo ha leído a su modo y no por casualidad.

Evidentemente, con traducciones de esta fiabilidad, la unidad de España corre aún más peligro. Y el jefe, A. Barbadillo, así lo confirma:

“Según el informe del lector, parece que se atenta en el contenido de la publicación a la Unidad de España”.

La calidad de las traducciones

Dejamos a juicio del lector el nivel de conocimiento del euskera que demuestra el censor en tres obras emblemáticas de la literatura vasca contemporánea.

- *Isturitze-tik Tolosan barru*, Joxean Artze, 1970

Original	Traducción del lector	Traducción correcta
Arrotz	orgulloso	extraño, extranjero
Bait	sí	porque
Hastapena	olvido	comienzo
Hots	frío	es decir
Itzal	bandera	sombra
Izaia	sábana	abeto
Jasan	levantar	sufrir, aguantar

· ***Harrizko herri hau*, Gabriel Aresti, 1971**

Original	Traducción del lector	Traducción correcta
Axola	compasión	importancia / interés
Basati	montañés, solitario	salvaje
Bortxatu	estropear	violar
deskomekatu	desbaratar	excomulgar
Dirdira	retintineo	reflejo?
Garaziko dornua	la misión de su tiempo	rango, turno, oportunidad de Garazi
karrika	raíl	calle
Kriselu	martillo	candil
Oihan	cama	selva
Sona	campana	fama
urrats	aguja	paso
Zede	sede	finalidad
Zu	fuego	usted

· ***Hiru gizon bakarka*, Bitoriano Gandiaga, 1974**

Original	Traducción del lector	Traducción correcta
Aitzitik	por lógica	al contrario
Atsekabe	insaciado	aflicción
Bait	sí	porque
Borreru	borrego	verdugo
Esaterako	a decir verdad	por ejemplo
Ibar	río	valle
Itxuragatik	por lo visto	por la apariencia
Jasan	levantar	sufrir
Lasaialdi	soga	rato de desahogo
Zenbatak	muchos	el número

4

ÓRGANOS DE CONTROL

DE LA DEPURACIÓN AL CONTROL

Como hemos visto en el capítulo “Censura y dirigismo”, el Nuevo Estado entiende su labor de acción cultural en la doble vertiente de orientación (dirigismo, intervención) y destrucción, simultaneándola con el control y, en definitiva, la censura. Si la labor directamente destructora (depuración, confiscación, expurgo) se desarrolló en los primeros años, el control y la censura sobrevivieron al propio dictador, al menos hasta 1983.

ÓRGANOS CENTRALES

El Nuevo Estado, cuyo sistema se pretende una tercera vía entre el liberalismo y el marxismo, es totalitario. Ahora bien, no todos los estados totalitarios son iguales. Ignacio Menéndez-Reigada, en el *Catecismo patriótico español* (1938), diferencia tres tipos: el materialista, el panteísta y el cristiano. Evidentemente, el español es un un Estado totalitario cristiano, en oposición a los dos restantes. ¿Y qué es un Estado totalitario cristiano? Lo explica el citado autor:

“Estado totalitario cristiano es aquel que, reconociendo a Dios como fuente de derechos y de deberes y a la persona humana como sujeto de derechos inalienables, regula, armoniza y encauza todos esos derechos privados o colectivos en orden al bien común, que es el fin propio del Estado y superior a todos los bienes particulares, interviniendo más o menos en todas las actividades de la vida y promoviendo y amparando todas las iniciativas conducentes a ese mismo bien común, del cual todos proporcionalmente han de participar”.

El totalitarismo cristiano admite la empresa libre y, por tanto, los órganos culturales privados (editoriales, medios de comunicación, etcétera), pero “regula, armoniza y encauza” su actividad en orden al “bien común”.

Grosso modo, la actuación del Nuevo Estado es doble: por un lado, crea sus propios órganos (agencia EFE, prensa del Movimiento, revistas bajo la Delegación de Prensa, la Editora Nacional, REDERA en radiodifusión, No-Do, etc.); por otro, interviene directa e indirectamente en los órganos privados controlando parcialmente el medio (mediante condiciones administrativas draconianas para su creación y sanciones que contemplan su cierre) y sobre todo controlando ideológica, política e informativamente los aparatos de producción cultural. Así pues, el franquismo opera gracias al control parcial del medio privado y el control absoluto (*a priori* y *a posteriori*) del contenido, del mensaje.

Tanto la organización como el control son jerárquicos y centralistas, en consonancia con el carácter del Nuevo Estado totalitario. La elaboración, así como la organización de la cultura, se decide en los órganos centrales y esas decisiones van descendiendo en cascada hasta el último rincón. La función de las delegaciones provinciales es, según su mismo nombre indica, función delegada. La relación centro-periferia es de subordinación, no de cooperación. Las delegaciones carecen prácticamente de autonomía: ejecutan las órdenes recibidas e informan, eso sí, de la vida de la provincia.

Esta es la filosofía de base del Nuevo Estado, que, además, perdura durante todo el franquismo. Claro que con el paso del tiempo han variado las formas de organización y de aplicación del control, pero su espíritu no lo ha hecho sustancialmente.

El Nuevo Estado no se conforma con el control de la producción cultural. Una de las necesidades más sentidas por el Estado moderno –dice un informe de Prensa y Propaganda– es conocer las reacciones del medio circundante. Llevado de esta necesidad, en marzo de 1942, el delegado nacional de Prensa creó el Servicio de Documentación, cuya misión era “la recogida, clasificación y archivo de todo el material que apareciera tanto en la prensa nacional como extranjera, y que tuviera interés para un conocimiento más perfecto de la vida política del mundo”. El informe cita como modelo el “Institut Française [sic] de la Documentation [sic]”. Junto a este servicio se fundó la “Sección de

Auscultación”, para tener una “visión completa exacta del modo de pensar de los españoles frente a los diferentes problemas que diariamente se van sucediendo”. He aquí la razón argumentada de su creación:

“Si en buena lógica militar, el conocimiento exacto de los movimientos, fuerza, proyectos y situación del enemigo, es base fundamental para conseguir el fin último, que es su aniquilamiento, no es menos natural y sabido, que todo Estado moderno debe conocer con la máxima exactitud el modo de pensar y los distintos tipos de reacciones individuales o colectivas, frente a los sucesos que diariamente ocurren en el ámbito de la nación”.

El más importante de este conjunto de servicios es, al decir del informe, el Instituto Español de la Opinión Pública. El Instituto elabora semanalmente unos cuestionarios sobre los sucesos de índole nacional e internacional que han tenido máxima resonancia en la semana anterior. La misión de recoger las respuestas de los españoles a esos cuestionario corre a cargo de los delegados provinciales.

Junto al Instituto Español de la Opinión Pública existe otro servicio, encargado de recoger, a través de las delegaciones provinciales, aquellos estados de opinión susceptibles de tratamiento estadístico. Tales son –añade el informe– los diferentes problemas de carácter local, provincial o regional. Los delegados provinciales son los encargados de remitir a la Oficina Central, mediante informes semanales, estos estados de opinión, políticos, económicos, etc.

El Servicio de Auscultación de la Opinión Pública descende hasta el estudio del bulo o rumor. En los tres primeros años de funcionamiento, había archivado ya más de 20.000 bulos. Previamente, los clasificaba y estudiaba, confeccionando informes mensuales en los que, sobre la base de los bulos, se tomaba la temperatura a la opinión pública. La recogida y estudio de los bulos permite a la Delegación Nacional de Propaganda organizar lo que su secretario denomina en 1945 una “contrapropaganda positiva” cuya finalidad no es otra que la de “orientar con cierta eficacia a las masas populares”.

Así, pues, como vemos, la Sección de Documentación y Auscultación está dividida en dos grandes ramas o servicios: el Servicio de Documentación y el Instituto de la Opinión Pública. El Servicio de Documentación rea-

liza su labor a través de los siguientes departamentos: Lectorado, Archivo de Documentación, Redacción de Publicaciones, Hemeroteca, Estación de Recepción Radiotelegráfica, Redacción del Boletín de Prensa, Biblioteca. El Instituto Español de la Opinión Pública cuenta, a su vez, con los departamentos siguientes: Estadística, Encuestas y Exploraciones, Laboratorio de Psicología Social, Información Económica y Política Nacional, Opinión Pública, Relaciones Públicas, Planes y Proyectos.

Juan Beneyto aporta –y parece aprobar– la opinión de Maxwel, cuando escribe con cierta complacencia:

“Cuenta Maxwel que tras mi presencia en el Ministerio se suprimen estos mecanismos manipuladores que atribuye a la oficina montada por Juan Aparicio”.

LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

La Delegación Provincial tiene dos misiones bien diferenciadas: la información y la vigilancia. Son la pieza clave del control sociocultural. Son ellas las que llevan a cabo la política marcada por la Delegación Nacional o el Ministerio de Información y Turismo. A decir verdad, su labor puede considerarse de signo más bien negativo, esto es, dirigida a la vigilancia, a la inspección, al control; a la represión, en suma. Pero ni acaba ni termina aquí su misión.

LABOR INFORMATIVA DE TIPO POLÍTICO

Así, como labor informativa de tipo político, define el borrador de una circular la misión encomendada a los delegados provinciales.

Ya antes hemos mencionado la labor de la Delegación Provincial como encuestadora de la opinión pública para recoger la resonancia de sucesos y acontecimientos mayores. Para el mismo Instituto Español de Opinión Pública, la Delegación Provincial elabora semanalmente los informes sobre los estados de opinión en su territorio. Igualmente, participa en la recogida de bulos y rumores, que enviará cifrados a la Oficina Central.

Queda claro que la labor informativa del delegado provincial tiene no solo carácter técnico y administrativo sino eminentemente político.

Cuando la Dirección General de Información se convierte en Dirección General de Cultura Popular (1962) se impulsa aún más la misión informativa de signo político para el Gabinete de Estudios del Ministerio de Información y Turismo. Las delegaciones provinciales son las encargadas de mantener al

corriente a la Dirección General del acontecer político local y provincial, “tengan o no repercusiones en el ámbito regional o nacional”.

El antedicho borrador concreta los ámbitos informativos de esta manera:

“Informarán preferentemente de las incidencias políticas de naturaleza ideológica que se produzcan con ocasión del desenvolvimiento de la vida administrativa, municipal o provincial; de la vida cultural y estudiantil; de la vida religiosa y de la vida profesional y, dentro de esta última fundamentalmente del desenvolvimiento del sector sindical, abarcando, por último también a la posible vida asociativa de todo tipo que pueda existir en el citado ámbito provincial”.

¿En qué se diferencia la información proporcionada por los delegados provinciales de la que pueden proporcionar otros servicios de inteligencia o seguridad? En que la finalidad de la primera es aportar “información política de carácter eminentemente ideológico”, mientras que la de la segunda es aportar “información política de naturaleza policial”:

“Esta labor informativa de tipo político [la de las delegaciones provinciales] es esencial y conveniente por su periodicidad, para que nuestras autoridades ministeriales puedan tener elementos de juicio objetivos y material suficiente en la tarea informativa, coordinada y ejercida fundamentalmente a través de los medios de difusión que les son propios, como Televisión Española y las Emisoras de Radio Nacional, y para su labor previsible de propaganda realizada también por esos medios y cualquier otro medio de comunicación social de naturaleza oficial o privada. A esto hemos de añadir la influencia que aquella información citada puede tener en la actividad administrativa de vigilancia por un lado (actividad de policía), y de fomento, por otro”.

En estos informes, de naturaleza reservada, los delegados provinciales pueden emitir juicios valorativos de las situaciones que se produzcan y de la raíz de las mismas, pudiendo hacer –se dice expresamente– las sugerencias que estimen oportunas con toda libertad, en contraposición a los informes de actividades de la Delegación, en los que se ruega sean escuetos y objetivos.

COMPETENCIAS DELEGADAS

El delegado provincial es el responsable supremo en su territorio en materias de prensa y propaganda. Quedan bajo su jurisdicción la prensa, la radiodifusión, las ediciones y publicaciones, los actos públicos y la plástica, la cinematografía y el teatro (incluso la “educación musical”), y, más tarde, el turismo y la televisión. Es decir, todo lo que afecta a producción y difusión cultural.

Tal y como su nombre indica, es un delegado, es decir, la jurisdicción que le compete es delegada a todos los efectos. Es un delegado que responde directamente ante la, a su vez, Delegación Nacional. Su autonomía es prácticamente nula, lo que no quita que haya actuaciones dispares, pero estas son exclusivamente de orden interpretativo.

Dos son las funciones a cumplir por las delegaciones provinciales: la promoción y la represión. Como indicaba el delegado provincial de Huesca, es preciso difundir la cultura para el pueblo, orientarlo, propagar la sana y tradicional cultura española. En la práctica, tras los primeros fervores falangistas, se ha desarrollado más el brazo represivo (“destruir todo aquello que pudiera ser dañino y perjudicial”), esto es, la inspección, el control, la censura.

La capacidad decisoria de las delegaciones es muy limitada, sobre todo en el aspecto promocional.

Ciñéndonos al tema de nuestro estudio, veamos más en detalle las competencias de la Delegación Provincial en asuntos correspondientes a la Sección de Propaganda o de Orientación Bibliográfica.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

La circular 110, firmada por el Delegado Nacional de Propaganda, Manuel Torres López, el 3 de noviembre de 1942, da las instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la concesión de permisos de edición y circulación de libros. El margen de autorización que corresponde a la Delegación Provincial es más bien estrecho:

“Las hojas, libros o folletos de menos de TREINTA Y DOS PÁGINAS pueden ser autorizados para su edición y circulación por las propias Provinciales de Educación Popular, con las siguientes salvedades:

- I) Que no traten de la Historia de nuestro Movimiento Nacional.
- II) De la historia política de la Falange.
- III) De los partidos políticos anteriores al 18 de Julio de 1.936.
- IV) De materia técnico-militar.
- V) De materia religiosa.
- VI) Que no integren una publicación de las llamadas “por entrega”.

Sobre lo demás, que es casi todo, decide la Delegación Nacional.

Estas condiciones, tanto las formales (número de páginas) como las de contenido, han variado a lo largo del tiempo, pero no fundamentalmente.

La circular 12, firmada por el subdirector general de Difusión el 20 de diciembre de 1963, recoge la legislación precedente y amplía las facultades de las delegaciones en esta materia. Quedan así las normas sobre tramitación de expedientes de la Sección de Orientación Bibliográfica:

- “1) Las obras acogibles a cualquiera de los supuestos expresamente mencionados en la Orden de 25 de marzo de 1944:
 - a) las obras de carácter litúrgico y los textos latinos usados por la Iglesia católica.
 - b) las de Literatura española, anteriores a 1800.
 - c) las exclusivamente musicales y las que, poseyendo letra, sean anteriores a 1900
 - d) las de carácter técnico y científico.
- 2) Las no acogibles a dicha Orden, pero de un número de páginas no superior a 50.
- 3) Las no incluidas en los apartados anteriores, pero cuyo tema sea estrictamente local y cuya difusión pueda presumirse también de área local o provincial”.

Todas las demás serán exclusivamente de la competencia de la Sección de Orientación Bibliográfica. También escapan a la competencia de las delegaciones las obras de carácter infantil y juvenil, cualquiera que sea el tema y cualquiera que sea el número de páginas. E igualmente –y curiosamente– todas las postales, calendarios, carpetas de discos y grabados que contengan figuras humanas.

La misma circular regula también las normas de tramitación de las obras de importación:

“1ª Las Delegaciones podrán autorizar en número ilimitado las importaciones de libros puramente técnicos o científicos, en aquellas materias totalmente neutras ideológicamente, sin necesidad de visado y, con visado previo, las materias que puedan implicar tesis metafísicas o religiosas, tales: el evolucionismo, la biología, etc.; o incluso políticas, como los libros de historia.

2ª Podrán asimismo, autorizar en número de hasta 10 ejemplares en castellano y 50 en idiomas extranjeros, libros de cualquier temática no destinados a libre circulación, sino a pedidos concretos de particulares, cuyas cartas de petición deberán ser archivadas por el importador o distribuidor a disposición de posibles inspecciones de estos servicios”.

La Orden Ministerial de 4 de abril de 1966 no amplía las competencias de las delegaciones, ya que prácticamente repite la circular 12 de 1963. A tenor de esta Orden las competencias de los delegados provinciales se extienden a:

- a) Las exclusivamente técnicas, científicas o de tema estrictamente local, quedando reservada en todo caso a las propias Delegaciones esta calificación.
- b) La obras de literatura española anteriores a mil novecientos.
- c) Los folletos, hojas sueltas sobre cualquier tema excepto los de carácter infantil o juvenil.
- d) Los carteles, postales, calendarios y carpetas de discos que no contengan figuras humanas”.

Para las obras cuya resolución no es de su competencia, las delegaciones provinciales cursan la solicitud juntamente con la obra a la instancia central. Y es esta la que decide.

“PUENTE” VASCO A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Este punto merece una especial atención por nuestra parte, por dos razones. La primera es que, si bien legalmente la capacidad decisoria pertenece a la instancia central, en realidad, en el caso de los libros escritos en euskera, la ha ejercido el delegado provincial hasta el año 1963, ya que hasta esa fecha no había en el Lectorado central ningún lector de euskera. Así pues, la competencia real de las delegaciones vascas supera ampliamente la legal en el caso de los libros en lengua vasca. Negativamente, por desgracia, ya que, por lo general, los delegados han juzgado con mayor severidad. La segunda razón tiene que ver precisamente con este comportamiento intransigente de los delegados. Tanto editores como autores vascos constatan la mayor facilidad de autorización en la sede central que en las delegaciones. En consecuencia, las editoriales, si pueden, acuden directamente a Madrid sin pasar por las delegaciones. El apartado 4º de la mencionada circular 110 resulta de gran ayuda a las editoriales vascas para soslayar la dureza de las delegaciones. Dice así:

“4º Forma de cursar las instancias. Toda instancia será cursada a esta Delegación Nacional de Propaganda por conducto de las Delegaciones Provinciales de Educación Popular, como norma general, con la excepción siguiente:

Aquellas Editoriales que habitualmente tengan representación oficial en Madrid pueden efectuar en esta Delegación Nacional de Propaganda la presentación directa de todas sus instancias y peticiones en general sin la intervención de las Provinciales de Educación Popular, tan pronto como así lo hayan solicitado del Delegado Nacional de Propaganda y así se le haya concedido señalándose previamente el nombre y domicilio del representante en Madrid”.

¿Cómo hacer para “puentear” las delegaciones provinciales? Luis de Madariaga se constituye en representante legal en Madrid. A él acuden las editoriales Itxaropena, Auñamendi, Irakur Sail, etc.

Dos son las razones que aducen autores y editores para “puentear” a las delegaciones: se gana tiempo y, sobre todo, se autoriza quizá no con mayor facilidad pero sí con menor dificultad.

No es del agrado de los delegados provinciales el citado “puenteo”. En 1942, el delegado de Gipuzkoa, Fernando Urrutia, muestra su desacuerdo:

“Aprovecho la ocasión para rogarte ordenes al Departamento de Ediciones, se abstengan de conceder directamente autorizaciones para Guipúzcoa, pues tengo noticia de algunas solicitudes que se están tramitando sin pasar por esta Delegación y lo peor es que si se conceden, perdemos autoridad y el Servicio eficacia ante los editores e impresores de ésta”.

La reacción de los delegados no cesa con el paso de los años. Cuenta el escritor José Artetxe su visita al provincial de Gipuzkoa el 14 de abril de 1955:

“Me ha amenazado con ponerme todas las trabas posibles si presento el libro a la censura directamente en Madrid por mediación de mi amigo Lojendio”.

El delegado Felipe Ugarte, que llegaría a ser alcalde de Donostia entre 1969 y 1974, recuerda repetidamente a las editoriales, por medio de circulares, que las obras de tema local son de su competencia.

El problema se plantea de manera agudizada en el caso de algunas editoriales de tema vasco. Así, Auñamendi eleva una consulta a su delegado en Madrid para no caer bajo el control directo del delegado guipuzcoano, Felipe Ugarte. El quid de la cuestión está en la interpretación que se haga del “tema estrictamente local”. Cabe recordar que queda “reservada en todo caso a las propias Delegaciones esta calificación”, como recuerda Ugarte *importune et inoportune*.

INSPECCIÓN

Es preceptiva la intervención de los delegados provinciales en las inspecciones en editoriales, librerías, imprentas, quioscos, estancos, etc.

Los archivos de editoriales e imprentas son testigos de estos controles estrictos. Además de los datos exigidos periódicamente por medio de circulares, los inspectores vigilan *in situ* el cumplimiento de las normas. En nuestro caso, a la estricta vigilancia habitual hay que sumar el plus de los “estados de excepción”, con la retirada “masiva” del libro sociopolítico.

La inspección habitual está encaminada más a la empresa que al producto, al control del aparato de producción o de distribución, pero sin descuidar la circulación de obras.

En principio, la Delegación opera en base a un doble control: en primer lugar, la autorización o censura previa a la realización del acto, sea en la radio, cine, propaganda oral o publicaciones, hasta la Ley del 66; en segundo lugar, no menos importante, el control *a posteriori* para inspeccionar el exacto cumplimiento de las condiciones preestablecidas.

En tres de las secciones (Sección de Censura de Publicaciones No Periódicas; Sección de Organización de Actos Públicos y Plástica; Sección de Cinematografía y Teatro), el control *a posteriori* se realiza mediante el desplazamiento de los inspectores. La circular 108 de 1942, relativa a la Sección de Propaganda, establece el contenido de los informes semanales que los delegados deben enviar a la Central. El Delegado deberá dar cuenta del resultado de las inspecciones realizadas.

“III. Sección de censura de publicaciones no periódicas [...]

c) Inspección sobre censura de publicaciones no periódicas.

1º Visitas giradas a imprentas, litografías, editoriales, etc.

2º Obras recogidas y causas que la motivaron, con especificación de título, autor y librería o editorial de donde proceden.

VI. Sección de organización de actos públicos y plástica [...]

d) Visitas de inspección giradas a establecimientos comerciales e industriales para vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre censura de plástica.

VIII. Sección de cinematografía y teatro

c) Inspección sobre censura de espectáculos. Visitas giradas a cinematógrafos, teatros, salones de variedades, locales con fin de fiesta, etc., con especificaciones de las películas, obras y programas inspeccionados e indicación de las anomalías observadas en la documentación de censura y en la realización de los programas”.

EL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES VASCAS

Desgraciadamente no estamos en disposición de realizar un estudio tan pormenorizado como sería de desear sobre el personal dedicado a la censura en el País Vasco a lo largo de todo el franquismo.

Creemos, sin embargo, haber establecido la lista de la mayoría de los delegados provinciales y sobre todo de los más importantes. Entre los que se han señalado por su duración en el cargo y/o dureza podemos indicar uno por territorio, sin miedo a equivocarnos: Victoriano Enrique Chávarri Peñalver por Álava, José Antonio Zarzalejos por Bizkaia, Felipe Ugarte por Gipuzkoa y Jaime del Burgo por Navarra.

ÁLAVA

Los delegados:

- Hilario Catón (hasta 1942)
- Victoriano Enrique Chávarri Peñalver (desde 1942)
- Santiago Corredoira Casares (1969)

En diciembre de 1965, trabajan once personas en la Delegación alavesa. Tres son militares: dos comandantes de Artillería y un brigada de Infantería. Únicamente el delegado ha realizado una carrera universitaria (Derecho). Dos más –entre ellos el secretario de la Delegación– están en posesión del título de maestro. A juzgar por las titulaciones, la Delegación Provincial de Álava parece la más pobre de las cuatro.

BIZKAIA

Los delegados:

- Jorge Claramunt (1938)
- Julián del Valle (1942)
- Bernardo Bureba Muro (1964)
- José Antonio Zarzalejos Altares (desde 1965)
- Faustino Ramos Díez (1972)
- Antonio López (1974)
- Luis Martínez Garnica (1976)
- Clemente Ríos Rico (1981)

En 1966, el personal de la Delegación se compone de 19 personas, incluidas el botones y la limpiadora. Entre ellas hay un comandante de Artillería, Manuel Cebrián Saiz, con cargo de inspector, y, como portero, Félix Santiago Simón, de la Policía Armada. En la plantilla figura, igualmente, el presbítero José Lorenzo Madina Isasa como colaborador interino en funciones de censor de euskera. El director de la emisora Radio Juventud de Vizcaya, Constantino Jiménez González, es inspector de Prensa. Dos de los funcionarios trabajan allí desde los primeros años 40. En cuanto a títulos académicos, hay cinco carreras superiores, tres de ellas de Derecho, y tres intermedias. La Delegación posee una oficina de turismo en Durango.

Ranking de los cantantes más censurados en 1973

De enero a mayo de 1973, el delegado de Gipuzkoa denegó autorización para interpretar 81 canciones en 15 festivales. Este es el *ranking* de los más censurados:

Mikel Laboa	17 canciones	Gorka Knörr	7
Benito Lertxundi	13	Xabier Lete	6
Oskarbi	9	Lourdes Iriondo	6
Natxo de Felipe	8		

GIPUZKOA

Los delegados:

- Manuel Fernández Cuesta (1938)
- Fernando Urrutia (1942)
- F. de Ocio (1946)
- Luis Dotres (1951)
- Felipe Ugarte y Lambert de Sainte Croix (1953-1963)
- José Ramón Aparicio Muñoz (1964)
- Ignacio Ochoa de Olza (1965)
- Francisco Javier Ortiz Felipe (1969)
- Alberto Clavería Donazar (1976)

La plantilla de la Delegación guipuzcoana se compone de 19 personas en 1964. Hay cuatro militares, el mayor número de todas las delegaciones: Fernando Balbás Aguado, coronel de Infantería; Juan Requena Abadía, coronel de Infantería; Ángel Casadamón López, teniente coronel de Ingenieros, y Manuel Carque Gascón, comandante de Ingenieros. Los dos primeros están encargados de turismo, etc. Los dos últimos están adscritos al Servicio de Prensa. La preparación académica es inferior a la de Bizkaia: solamente tres están en posesión de una carrera superior. Dos inspectores de Prensa están en el Ministerio desde los años 40 y, en el caso de Cecilio Fernández Martín, intérprete, desde el años 1939. Resulta curioso observar que en ninguna nómina ni en ningún informe reservado del delegado se hable del censor de euskera, cuando incluso se censuraba para otras delegaciones. El nombre del censor de euskera se guarda en secreto.

La Delegación posee oficinas de turismo en San Sebastián, Irun y Behobia.

Motivos para negar autorización a actos culturales

Los informes desfavorables emitidos por la Delegación de Gipuzkoa en 1973 sobre conferencias, mesas redondas e incluso un festival de *bertsolaris* están basados exclusivamente en la supuesta ideología de los participantes:

Iñaki Larrañaga: por su ideología separatista.

Andoni Lekuona: por su ideología separatista.

Ramuntxo Camblong: por su ideología separatista.

Manuel Escudero Rueda: “por su visión negativa de la Universidad”.

Joseba Intxausti: “por ser vasquista ¿fanático?” (sic).

Iñaki Cacho: “por su anterior charla titulada ‘En torno a la violencia’ en el EUTG”.

Manuel Agud Querol: “por implicar críticas a la Administración”.

Gregorio Arrue: “por su cariz doctrinal negativo”.

X. Mendiguren, J. Intxausti, I. Laspiur, G. Ansola, R. Camblong, X. Erdozia, M. Ugalde: “por su carácter marxista y peligrosidad de la actuación de algunos de ellos”.

Agustín Ibarrola: “por su personalidad plenamente marxista”.

Xabier Lete: “por su ideología separatista significada”.

J.A. Artze: “por su ideología separatista significada”.

Lazkao Txiki: “por frases de mal gusto alusivas a la Familia del Caudillo”.

NAVARRA

Los delegados:

- Faustino Corella Estella (1942)
- Jaime del Burgo (1943-1966)
- Francisco Javier Ortiz Felipe (1967)
- Óscar Núñez Mayo (1974)

En 1964, en la Delegación de Navarra trabajan 15 personas. Luis Manuel Arregui Gil es militar y se ocupa de la Inspección de Espectáculos. Hay tres

carreras superiores, incluso un doctor en Filosofía y Letras profesor en la Universidad de Pamplona. Llama la atención la Delegación navarra por su estabilidad. No solamente es el caso del delegado, Jaime del Burgo, que permaneció en el cargo 23 años. Cuatro empleados más, en las mismas fechas, llevaban los mismos años o más en el Ministerio.

Maria Solt eta Kastero, una canción propia para akelarres

Las razones de las denegaciones de autorización para interpretar canciones en festivales suelen ser políticas, pero las hay de todo tipo, como queda de manifiesto en este “Informe sobre el concepto que merece la canción ‘María Solt eta Kastero’, de Benito Lerchundi Cendoya”, de 27 de junio de 1972. Conviene señalar que *Maria Solt eta Kastero*, que trata en clave de humor las cuitas de una pareja de ancianos que se ha enamorado, es obra atribuida a Pierre Topet, *Etxahun* (1786-1862), y está en dialecto suletino. El informe dice así:

“Esta serie de canciones que promocionan o intentan promocionar, BENITO LERCHUNDI CENDOYA y otros, en una parecida línea de conducta regionalista, son plenamente rechazadas por todas las personas vascas amantes de sus tradiciones y conservadoras de las buenas costumbres.

Aunque el vascuence empleado en la composición de esta canción contiene una importante mezcla de la ‘jerga batasuna’ (el nuevo idioma unificado que pretenden promocionar) y lo entienden muy pocas personas, para las gentes bien educadas, sensatas y responsables tiene un sabor blasfematorio, puesto que las personas que actúan como protagonistas en la canción, las de edad madura, en las Provincias Vascongadas, son profundamente religiosas.

Es una canción apta para ‘akelarres’ y jolgorios campestres de la juventud enloquecida y desorientada moralmente y contribuye a incrementar en esta Región los elementos disolventes de la moral y de la Iglesia Católica, que no son pocos ni pequeños los que ya llevan tiempo actuando”.

5

**LA FUNCIÓN LEGITIMADORA
DE LOS INTELLECTUALES**

INTELECTUALES ORGÁNICOS Y COLABORADORES

Trataremos de mostrar algunos aspectos de la función legitimadora de los intelectuales en la consolidación del Régimen y su posicionamiento respecto a lo que se llamó la “cuestión vasca”.

También las primeras medidas del Nuevo Estado en relación a los intelectuales han tenido carácter represivo. Es conocido el recelo e inquina de los militares y elementos integristas contra los intelectuales (catedráticos, profesores, maestros, investigadores, escritores, periodistas...). Se les hace responsables de la división ideológica del país, de desespañolizar y descristianizar la sociedad española. La inquina es especialmente virulenta contra la Institución Libre de Enseñanza. Ya en 1932, José María Pemán hablaba de “la traición de los intelectuales” (en sentido diametralmente opuesto a la famosa “trahison des clercs”) y, años más tarde, el catedrático Enrique Suñer publicaba su conocida obra *Los intelectuales y la tragedia española*. Era, pues, necesaria la depuración de los envenenadores del alma.

Pero, por otra parte, también era necesaria su colaboración. No tanto por intereses culturales cuanto políticos. Ya la Junta Técnica, el protogobierno que creó Franco en 1936, se interesó por los “repescables” o “recuperables”, que habían quedado en su mayoría en la zona republicana o en el exilio. Estaba en juego la legitimidad internacional del nuevo Régimen así como su imagen de normalización.

Hay intelectuales (intelectuales en sentido amplio) encargados de organizar la cultura del Régimen y otros que, aunque partidarios del Régimen, no están directamente ligados a los órganos de las decisiones políticas. La actividad de estos últimos se orienta principalmente hacia las colaboraciones periodísticas

o de más largo alcance gracias a la publicación de libros y folletos, como más tarde veremos.

Los intelectuales que llamaríamos “orgánicos”, en la acepción gramsciana, los militantes y comprometidos con los órganos del poder, podemos dividirlos en dos grandes grupos: los reaccionarios de Acción Española y los falangistas. Hay grandes nombres de uno y otro lado. Pertenecen al primer grupo Pedro Sainz Rodríguez, José María Pemán, Eugenio Vegas Latapié, el conde de Rodezno, José Ibáñez Martín, Esteban Bilbao, José María de Areilza, Enrique Suñer, el marqués de Lozoya, el cardenal Isidro Gomá, etc. A los integrantes de esta tendencia les fue adjudicado el Ministerio de Educación durante los primeros gobiernos franquistas. Los falangistas, en cambio, se encargan de organizar la cultura desde las delegaciones de Prensa y Propaganda, fundamentalmente. Desde esa posición trataron de orientar, de adoctrinar, de dirigir la vida cultural del país y también de vigilarlo, controlarlo, censurarlo. Colaborando en los aparatos del Estado o en publicaciones de propia fundación, como *Arriba España* y *Jerarquía*, ambas de Pamplona, o en *Vértice*, editada en San Sebastián (y, más tarde, *El Español*, *Fénix*, *La Estafeta Literaria* o *Fantasía*), destacaron nombres como Rafael García Serrano, Gonzalo Torrente Ballester, Pedro Laín Entralgo, Antonio Tovar, Juan José López Ibor, Luis Rosales, Luis Felipe Vivanco, Ernesto Giménez Caballero, Maximiano García Venero, Eugenio D’Ors, Eugenio Montes, Víctor de la Serna, Joaquín Entrambasaguas, Agustín de Foxá, Dionisio Ridruejo, Álvaro Cunqueiro, etc.

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Interesarnos por la producción bibliográfica es tanto como interesarnos por conocer las coordenadas en las que nace y se desarrolla la cultura franquista. Es el mejor indicador, al mismo tiempo, de la cooperación que prestaron los intelectuales a la obra de edificación del Nuevo Estado. Trataremos de completar la visión global de la cooperación intelectual refiriéndonos a la labor de prensa desarrollada por algunos de ellos.

La producción de libros y folletos del tiempo de la guerra y la inmediata posguerra se centra, como es obvio, en la contienda. De la guerra interesan

tanto los hechos como la ideología. Los primeros, por la natural curiosidad, y los segundos, porque, en el fondo, justificar la guerra es tanto como justificar el Régimen que de ella surge. Es su legitimidad interior la que está en juego.

Dos tipos de libros de guerra interesan al público: las hazañas y victorias del bando propio y la “barbarie” del bando contrario. *El Tebib Arrumi* (Víctor Ruiz Albéniz), *Spectator* (Alberto Martín Fernández) y *Rienci* (Manuel Gómez Domínguez) se encargan de narrar las acciones militares. No era menor el interés del público por las narraciones de los canjeados y evadidos de la zona republicana, en las que se describe “la barbarie roja” o “rojo-separatista”.

El segundo gran apartado de obras está constituido por las obras ideológicas que, a su vez, se dividen en políticas y religiosas. Como advierte H. Escolar, “dado el sentido religioso que adoptó tempranamente el Movimiento, muchas obras de religiosos abordan cuestiones políticas y muchos políticos echan mano de la religión en la defensa de su ideario”.

En el libro político se translucen las dos corrientes de pensamiento más importantes de los integrantes del Movimiento. Los tradicionalistas publican las obras de los padres del pensamiento tradicional español, como Menéndez Pelayo, Balmes, Donoso Cortés, etc. También las de sus mártires de la guerra, como Víctor Pradera, Ramiro de Maeztu y José Calvo Sotelo. Y, por supuesto, salen a la luz obras de Pemán, Pemartín, Enrique Suñer, José M. Aranz de Robles, etc. Tratan de fundamentar la ideología del Nuevo Estado en la línea de las esencias de la España eterna.

El falangismo edita las obras de sus fundadores, José Antonio Primo de Rivera, Ramiro Ledesma, Onésimo Redondo..., reforzando su ideología con traducciones del italiano para dar a conocer el fascismo.

Es, por otra parte, muy abundante la literatura que intenta justificar jurídica y moralmente la rebelión y buscar una nueva orientación para el Nuevo Estado. Toman parte en el intento bastantes profesores universitarios, sumándose a la creación del pensamiento político: Wenceslao González Oliveros, Francisco Elías de Tejada, Juan José López Ibor, Antonio Vallejo-Nájera, Joaquín Entrambasaguas, Juan Zaragüeta, Juan Beneyto, el marqués de Lozoya, etc.

Aparte de la literatura pastoral y la defensa del corporativismo patrocinado por el Vaticano, la literatura religiosa es muy importante en la misma

línea de justificación jurídica y moral de la rebelión. En esta labor participan jerarcas como Isidro Gomá, Leopoldo Eijo Garay, Daniel y Deniel, Mateo Múgica y Marcelino Olaechea, así como otros muchos sacerdotes y religiosos, como Constantino Bayle, Joaquín Azpiazu, Ignacio Errandonea, Enrique Herrera Oria, Ignacio González Menéndez-Reigada, Justo Pérez de Urbel o Juan Tusquets.

También se publica literatura de ficción, naturalmente. Los géneros más cultivados son la poesía y la novela, por este orden. Apenas hay reediciones de obras clásicas. Algunas de las novelas son de escritores famosos o conocidos, como Pío Baroja, Concha Espina o Jacinto Miquelarena, pero la mayoría son de autores noveles. Abundaron, dice H. Escolar, las obras de poca extensión y de carácter sentimental, en la línea de la novela rosa, y reflejando el ambiente de la guerra. La poesía fue cultivada con generosidad. Hay poetas famosos, como Gerardo Diego, Manuel Machado, Eduardo Marquina, Eugenio D'Ors, José María Pemán y una pléyade de jóvenes y menos conocidos que se destapan ahora.

LAS COLABORACIONES

Otro de los capítulos importantes de la cooperación de los intelectuales con el Nuevo Estado se realiza mediante las publicaciones periódicas. Muchos participan en la Sección de Propaganda Oral, en la de Consignas y, de modo más permanente y decidido, en la denominada precisamente Colaboraciones.

La Sección de Colaboraciones comienza a funcionar muy temprano. Ya en febrero de 1938, Pedro Gómez Aparicio, jefe de Prensa Nacional, propone la reorganización de la Sección. El Estado no tiene por qué pagar colaboraciones a los periódicos, dice. Lo que sí debe es contar con una lista de colaboradores especialistas.

“En este sentido, lo que procede es reorganizar la Sección de Colaboraciones de modo que forme un censo de direcciones, aptitudes, estudios, especializaciones, etc., de los intelectuales utilizables para la propaganda desde todos los puntos de vista –artículos periodísticos, libros y folletos, conferencias,

teatro, etc.— y les encomienda los trabajos que, dentro del plan General de la propaganda, en la Prensa o fuera de ella, convengan cada día. Claro es que una Sección de Colaboraciones así concebida habría de depender igualmente del Servicio Nacional de Prensa y del Servicio Nacional de Propaganda”.

El trabajo del colaborador es un complemento de la información diaria de la Prensa del Movimiento y su finalidad confesada es:

“El encauzamiento y unificación de los temas doctrinales, científicos y artísticos en beneficio del interés político y cultural de los periódicos”.

Otro informe de la misma Sección lo explica de manera más detallada:

“[La finalidad es] Responder a la necesidad, que todo Estado contrae, de orientar a la masa de los lectores en lo político, primordialmente, en lo informativo con carácter nacional y en lo cultural, sirviéndose, para el cumplimiento de esta misión, de un equipo de colaboradores reclutados entre los escritores y periodistas destacado por su preparación y especialidad, que comprende: comentaristas de discursos pronunciados por altas personalidades del Gobierno, de actividades jurídicas, sociales y políticas del Estado, de temas de interés nacional, etc.; comentaristas de asuntos internacionales, sobre todo en los que aluden directamente o indirectamente a España; economistas, críticos de toda clase de obras culturales que contribuyen a enriquecer el pensamiento y la sensibilidad española, etc.

Este temario, responde a consignas emanadas de la superioridad o a propuesta del Jefe de esta Sección de Colaboraciones, aprobadas por la Dirección.

El criterio que se sigue en la lectura y selección de artículos, exige que estos reúnan las siguientes condiciones:

- a) Fidelidad a la consigna propuesta.
- b) Estilo claro, culto y conciso.
- c) Interés nacional, actualidad, precisión, amenidad.

En el caso de que el artículo propuesto no cumpla estas condiciones, es devuelto a su autor, con una explicación que justifica la devolución”.

Las colaboraciones se envían a la prensa del Movimiento, previamente dividida en cuatro grupos integrados por diarios que se editan en plazas geográficamente distantes con el fin de que el mismo artículo no aparezca en dos diarios de la misma región. En el primer grupo está, por ejemplo, *Unidad* de San Sebastián; en el segundo, *La Voz de España* de la misma ciudad; en el tercero, *Norte* de Vitoria; y en el cuarto, *Hierro* de Bilbao y *Arriba España* de Pamplona. Los artículos, por un sistema giratorio, van apareciendo en los cuatro grupos de periódicos. *Arriba* y *Pueblo*, de Madrid, por su carácter de órganos centrales del Partido y su difusión en todo el Estado, quedan al margen del Servicio de Colaboraciones.

La lista de colaboradores se compone de 125 nombres, entre los que se encuentra la flor y nata de la intelectualidad y del mundo artístico-cultural del Nuevo Estado. Forman parte de ella los Aparicio, Azorín, Baroja, Beneyto, Luis Carrero, Álvaro Cunqueiro, D'Ors, Fernández Flórez, Giménez Caballero, Carmen de Icaza, Laín Entralgo, Pemán, Ridruejo, Sánchez Mazas, Antonio Tovar, Manuel Aznar, Agustín de Foxá, Pedro Mourgaine Michelena, Luis Rosales, etc.

El precio medio de cada artículo era de 141 pesetas, pero hay autores, los más cotizados (desde el punto de vista político, por supuesto), que cobran 250 pesetas, que es el precio más alto. Estos son: Azorín, Pío Baroja, Dionisio Ridruejo, Rafael Sánchez Mazas, Vicente Gállego, Pedro Gamero del Castillo, Alfonso García Valdecasas, Miguel Primo de Rivera y Pilar Primo de Rivera. Otro grupo de colaboradores, el siguiente en la escala de valoración, cobra 200 pesetas por artículo. Son Francisco Casares, Ernesto Giménez Caballero, José Losada de la Torre, Genadio San Miguel, José María Pemán, Víctor de la Serna, Manuel Torres López, Joaquín Arrarás, Manuel Aznar, Joaquín Garrigues, José Antonio Giménez Arnau, Eduardo Llorent y Blas Pérez.

Lista inicial completa de los colaboradores de la Prensa del Movimiento

Abad Ojuel, Antonio	D'Ors, Eugenio
Abizanda, Martín	Díaz de Villegas, José
Alcázar de Velasco, ángel	Echarri, Xavier
Alcocer, Santos	Ercilla, Jesús
Aparicio, Juan	Escohotado, Román
Armada, Ramón	Fernández Almagro, Melchor
Armijo, Jacobo	Fernández Flórez, Wenceslao
Arozamena, Jesús María	Fernández Martín, Manuel
Arrarás, Joaquín	Fernández Salamanca, Alberto
Artigas, Miguel	Fernández Sanz, Enrique
Aznar, Manuel	Foxá, Agustín de
Azorín	Foyaca, Carlos
Barga, Luis	Fraguas, Antonio
Baroja, Pío	Fuertes, Julio
Bentura, Benjamín	Gállego, Vicente
Beneyto, Juan	Gamero del Castillo, Pedro
Bouthelier, Antonio	García del Moral, Eliso
Bravo, Francisco	García Sánchez, Narciso
Cambra, Fernando P. de	García Valdecasas, Alfonso
Campo, Ernesto del	García Venero, Maximiano
Carrero, Luis	García Viñolas, Manuel Augusto
Casares, Francisco	Garrigues, Joaquín
Casariego, Jesús Evaristo	Giménez Arnau, Enrique
Catalán, Ignacio	Giménez Arnau, José Antonio
Claramunt, Jorge	Giménez Arnau, Ricardo
Claver, José María	Giménez Caballero, Ernesto
Cebrián, Vicente	Gómez Mesa, Luís
Cordero Torres, José	González Quijano, Pedro Miguel
Cortaza, José Antonio	Guillén Salaya, Francisco
Cunqueiro, Álvaro	Halcón, Manuel
Dávila, Sancho	Herederro, Antonio

Herraiz, Ismael	Primo de Rivera, Miguel
Huarte, Jesús	Primo de Rivera, Pilar
Icaza, Carmen de	Revesz, Andrés
Izurdiaga, Fermín	Revesz, Tibor
Jiménez Quílez, Manuel	Rey, José María del
Laín Entralgo, Pedro	Rico Ruano, Pedro
Latre, Pedro Luís	Ridruejo, Dionisio
Lines Corbella, Luis	Rodríguez de Rivas, Mariano
López Ibor, José	Ros, Félix
Losada de la Torre, José	Ros, Samuel
Lucientes, Francisco	Rosales, Luis
Lloset, Eduardo	Ruiz Albéniz, Víctor
Maqueda, Dora	Saenz de Heredia, Ángel
Marquerié, Alfredo	Saenz de Heredia, Cesáreo
Martín Barbadillo, Tomás	Salazar Soto, Rafael
Mateo, Lope	Salvador Merino, Gerardo
Mendez Domínguez, Luis	Sánchez, Raúl
Merry del Val, Pablo	Sánchez Mazas, Rafael
Montes, Eugenio	Sánchez Silva, José María
Mostaza, Bartolomé	Santa Marina, Luís
Moure Mariño, Luis	Sanz Rubio, José
Mourlane Michelena, Pedro	Sentís, Carlos
Moya, Miguel	Serna, Víctor de la
Olivares, Felipe	Sopeña, Federico
Pabón, Jesús	Suevos, Jesús
Padre Félix García	Tato Cumming, Gaspar
Padre Genadio San Miguel	Torres López, Manuel
Padre Pérez de Urbel	Tovar Llorente, Antonio
Pemán, José María	Valencia, Antonio
Pérez, Blas	Villacorta, Juan Carlos
Pérez Torreblanca, Antonio	Werner, Mercedes
Pombo Angulo, Manuel	

6

**LOS INTELLECTUALES
Y LA “CUESTIÓN VASCA”**

ORGANIZACIÓN DE LA PROPAGANDA SOBRE EL PAÍS VASCO

El 30 de octubre de 1937, pocos meses después de la caída de todo el territorio vasco en poder de los franquistas, Pedro Gómez Aparicio, jefe de Prensa Nacional, y Pabón son encargados de la redacción del “Proyecto de Ordenación de la Propaganda” y se extrañan de que hasta la fecha no se hayan tratado con la debida importancia ni la campaña ni el “problema vasco”, a causa de la falta de operatividad de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda:

“Parece extraño que en la actualidad, a los cuatro meses y medio de haberse producido la conquista de Vizcaya, no haya visto la luz, tanto para la propaganda en España como en el extranjero, un folleto de la campaña, desde el punto de vista militar, y la transcendencia fundamental que para la economía y la política interior e internacional de la Nueva España trajo como consecuencia aquella conquista. En los Archivos de documentación y gráficos de la Delegación existe material suficiente para hacer folletos de positiva eficacia. Y esta materia ha quedado sin utilizar suficientemente por la inexistencia de un organismo de publicaciones semejante al que en este escrito proponemos”.

La preocupación de Pedro Gómez Aparicio va más allá del simple relato de la campaña e incluso de la significación política y económica de la conquista. La Delegación debe poseer suficiente documentación para abordar el “problema vasco” en su integridad:

“Puede convenir en un momento determinado abordar de lleno la integridad del problema vasco, en sus diferentes aspectos: religioso, político social,

docente, etc. Ese momento puede surgir cualquier día. ¿Está la Delegación en condiciones de abordar tema tan trascendental sin otros medios que los que en la actualidad tiene prevenidos? Entienden los que suscriben que no. De existir un organismo encargado de la búsqueda, selección y preparación de todos los elementos documentales y públicos, podría ser abordado en su integridad, por la Delegación o por cualquier otro elemento ajeno a ella, en el momento en que conviniera”.

Sea lo que fuera de la preparación de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda en sus momentos iniciales y de su posterior adecuación, la cuestión vasca es abundantemente tratada durante los primeros años del Régimen. Hemos reseñado más de treinta libros que abordan el tema (uno de ellos precisamente de Gómez Aparicio: *¡A Bilbao! Estampas de la guerra de Vizcaya*) y los artículos son innumerables.

TENDENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Un primer grupo de obras, casi la mitad de la producción, se refieren a la campaña militar. Destacan las del cronista oficial del Cuartel General del Generalísimo, *El Tebib Arrumi* (Víctor Ruiz Albéniz), que relata las batallas desde Irun hasta Bilbao.

Otra serie de obras –menor en número– relata la “barbarie” del campo “rojo-separatista”. Así, por ejemplo, *La agonía de la dictadura rojo-separatista de Vizcaya* (cuyo título original, *Agonía de Euzkadi*, fue censurado), de J.M. Espinosa del Río, o *La tragedia espiritual de Vizcaya*, de R. García y García de Castro.

Es interesante observar la censura ejercida sobre las primeras obras de historiografía fascista sobre el País Vasco. Puede decirse que, en general, se tacha todo lo que refiera algo positivo del nacionalismo vasco. Incluso se tacha el propio término “nacionalismo” para sustituirlo por el de “separatismo”, del mismo modo que “Euskadi” será sustituido por región vasca o Vizcaya o Vasconia.

La “barbarie” queda especialmente recalcada en obras que se refieren al cautiverio. Por ejemplo, *Presos de los rojos separatistas. Navarros, guipuzcoanos*

y vizcaínos, de F. Carasa Torre (antes de pasar por la censura, *Los presos de Euzcadi Roja*); *Los cautivos de Vizcaya*, de Enrique Herrera Oria; *Estampas de la persecución roja en Vizcaya* y *Persecución roja en el País Vasco*, de José Echeandía.

Tampoco faltan obras que descalifican el nacionalismo vasco desde el derecho y la moral. Estas dos vertientes son las preferidas por los sublevados a la hora de atacar el nacionalismo vasco.

Antonio Tovar encuentra en el concepto de Imperio la apoyatura ideológica para la desaparición de pequeñas naciones como Euskadi, que son tildadas de "hipócrita ficción" y de romanticismo trasnochado:

"Después de la época de Versalles, en que se afirmó plenamente la teoría de los Estados 'nacionales' y en nombre de ella se dio libertad a los pequeños Estados de Europa que no tienen otra existencia que su lengua, hemos entrado en la época terrible de la desaparición de estas hipócritas ficciones. Porque, desengañémonos, que quienes plantearon la cuestión de las nacionalidades para debilitar los viejos imperios de Europa central y oriental se hubieran negado siempre a conceder iguales derechos que a los checos o a los lituanos, a los bretones o a los galeses.

Ahora desaparece esta hipocresía y los bretones o los galeses de Europa central (llamémosles checos, polacos, eslovacos) se encuentran ante el drama de su absorción en Imperios. El viejo estilo Imperial de Viena es el que va imponiéndose en la idea de Hitler sobre Europa central. Aparece definiéndose ya un nuevo orden que tiene mucho de antiguo y que, como aquél, se funda en el principio de que hay pueblos hechos para mandar y pueblos hechos para obedecer.

Los españoles tenemos la fortuna de pertenecer a un pueblo hecho para mandar. Quien nos enseña esto es nuestra historia. Y nuestro deber es, entonces, potenciar en lo actual toda nuestra historia, actualizarla, movilizarla agresivamente, con estilo ofensivo y de acción directa. Sólo de esa manera España llegará a ser una de las cuatro, cinco o seis grandes unidades que –José Antonio presintió esto– están llamadas a gobernar el mundo en este siglo, en el que toda ficción de libertad para estadillos 'nacionales' y románticos va a desaparecer.

Ya para dentro de España, creemos que la sola conciencia de los deberes del Imperio será bastante para mantener la idea de la unidad de destino. No podemos creer que ante la grandeza de la tarea común pueda haber rencores que se nieguen a tomarla sobre sus hombros. Esperamos que los resentidos sabrán ensanchar su corazón a los aires imperiales. Cataluña, y Vasconia, y Galicia, darán su voz también en el Imperio. Y entonces, lenguas, costumbres, historias, encontrarán su libertad justa, bajo el signo –flecha y yugo– del Imperio.

Del Imperio del mundo hispánico, que tendrá su alma nuclear en España, pero que alentará, con conciencia de Unidad, en el mundo todo. Y que sabrá hablar al mundo por la boca unánime de 200 millones de hombres”.

El dominico Ignacio González Menéndez-Reigada, en su obra *La guerra nacional española ante la moral y el derecho*, dedica la proposición quinta a demostrar la sinrazón de las autoridades vascas. Dice así:

“Los nacionalistas vascos, como cristianos, ya que no sea como españoles, obran ilícitamente al tornar las armas contra el Gobierno Nacional y al lado del Frente Popular”.

Los sublevados responsabilizan al clero vasco de la guerra de Euskadi. *El Vigía*, en el semanario *Domingo*, escribía el 18 de abril de 1937 lo siguiente:

“Sin la acción del Seminario de Vitoria, sin la de buena parte del clero de Vizcaya y Guipúzcoa, sin la influencia de muchos Padres de la Compañía de Jesús, Capuchinos, Carmelitas y de otras órdenes religiosas, no tendríamos hoy la guerra de Euzkadi. *Corruptio optimi...*”.

La literatura franquista consideraba el Seminario de Vitoria como un “batzoki diocesano”. El resultado fue su desmembramiento. En efecto, a finales de 1949, la Santa Sede decide la erección de los seminarios de San Sebastián y Bilbao, para romper de esta manera la unidad del clero vasco.

En esta línea de responsabilizar a los religiosos de Euskadi, el supuesto Centro de Información Católica Internacional publica el informe *El clero y los católicos vasco-separatistas y el Movimiento Nacional*. El siguiente párrafo nos da una idea de la tesis defendida:

“Es triste, pero innegable: una parte del Clero vasco estaba envenenado contra España; el amor legítimo a su propia tierra, a su propio pueblo, le engendró el desdén y el odio a los pueblos y a las tierras hermanas. Y colocados en la alternativa de asegurar, a su entender, el Estatuto, camino de la independencia, a costa de la unidad patria, y el riesgo de que se hundiera, por lo menos en España, la Religión, se cegaron. Y de la ceguera vinieron sobre Vasconia y sobre ellos la trágica realidad que acá dejaron y la que pasean por el mundo: centenares de templos destruidos y profanados; docenas de sacerdotes, vascos casi todos, cruelmente caídos bajo el puñal o la pistola de los marxistas; centenares de caballeros católicos, vascos casi todos, vil y cobardemente asesinados en cárceles puestas al amparo de su Gobierno; la flor de la juventud de sus industriosas villas, de sus patriarcales caseríos y de sus costas bravías, inútilmente tronchadas; y ellos, o sufriendo el peso de la Ley en España, o arrastrando por naciones extranjeras su impotencia.

De semejantes desgracias, buena parte corresponde al Clero separatista: a ese Clero vasco, celoso, de virtudes sacerdotales, de cultura eximia, más también de tozudez rayana en el orgullo, como los acusó el Padre Vilariño: de amor patrio exagerado, de menos obediencia de la que fuera de desear a sus superiores, incluso al Papa, cuyas doctrinas torcieron a sus antojos y escamotearon a sus feligreses. A ellos toca, más que a nadie, la responsabilidad de los daños inferidos a la causa española y al pueblo vasco”.

LAS COLABORACIONES EN PRENSA

Bien puede servirnos de introducción al tema la circular enviada por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda desde Salamanca el 3 de julio de 1937:

“Algunos periódicos con evidente ligereza, al referirse en sus informaciones a los asuntos de Vizcaya, usan con notoria impropiedad el término de nacionalistas para denominar a los separatistas vascos.

Otros hablan en serio de Euzkadi y del Ejército de Euzkadi y del Gobierno de Euzkadi, como si desconocieran que Euzkadi, como región y menos como Nación, ni existe, ni ha existido, y sí el País Vasco, Vasconia, y la región vasca y las provincias vascongadas.

Es indudable que al usar la misma terminología que los separatistas se les hace el juego a éstos, y se da la apariencia de reconocer como realidad lo que es una ficción producto de una política llena de perfidias y de traiciones. (...)

Hay que vigilar para que no prospere la maniobra iniciada por algunos, con el propósito de disculpar y proteger a los causantes de toda la desgracia que aflige al País Vasco. (...)

En la confianza de que tomará buena nota de estas indicaciones, quedamos de Vd., affm^o”.

Dionisio Ridruejo, con conocimiento de causa, en su *Escrito en España* (Buenos Aires, 1964), nos da la clave de la actuación de la prensa “redimida”:

“Los periódicos de Barcelona y Bilbao –todos en lengua castellana– se encargaron durante años de ‘españolizar’ las correspondientes regiones”.

En la labor de negarle al nacionalismo vasco el pan y la sal intervienen bastantes periodistas e intelectuales. Podemos citar los nombres de José María Oriol, José Félix Lequerica, José María Areilza, Luis Antonio de Vega, Francisco Cossío, Luis Hurtado Álvarez, Juan Pujol, José Antonio Giménez Arnau, Luis de Galinsoga, Maximiano García Venero, Jaime Oliver, Ángel Escaño Ramírez. Los hay falangistas y tradicionalistas, los hay intelectuales y políticos, los hay escritores y periodistas.

El apoyo prestado por los intelectuales a la política antivasca del nuevo régimen se ha desarrollado preferentemente en tres direcciones: contra el catolicismo vasco, contra el nacionalismo político y contra la lengua.

CONTRA EL CATOLICISMO VASCO

Contra el catolicismo vasco, los ataques se han centrado en los dirigentes políticos, a los que se acusa de fariseísmo y herejía por su colaboración con la República, con los rojos, y de modo especialísimo se centran en el clero vasco, tildado de separatista antes que católico. El catolicismo vasco, desde luego, era incómodo para los sublevados: rompía los esquemas de su propaganda cara al exterior. ¿Como convencer, sobre todo a la opinión pública internacional,

de que su sublevación es una Cruzada cuando está dirigida también contra un gobierno, el vasco, que es evidentemente católico? El eco internacional de los Georges Bernanos, Jacques Maritain y François Mauriac hacía mella en el prestigio del Régimen. Lo que preocupaba no era, lógicamente, ese eco en abstracto, sino sus efectos, por ejemplo sobre el Vaticano, como deja patente la nota que envía el Cuartel General del Generalísimo a la Oficina de Prensa y Propaganda el 2 enero 1938:

“Por conducto muy autorizado se nos dice lo siguiente sobre la situación de la iglesia en la zona roja. Siendo nuestro informador extranjero y ferviente católico, acudió a Irujo, entonces Ministro de Justicia, para saber dónde podría oír misa en Valencia y Madrid. Con este motivo dicho Ministro le dio todo género de detalles sobre la forma en que se celebraban misas clandestinas, calculándose en más de 2.000 diarias las que se celebran en la zona roja. Irujo estaba muy molesto porque no había conseguido del Gobierno, del que forma parte, debida autorización para que se restablezca el culto, por lo menos para los católicos separatistas vascos. Es más: un sacerdote joven, capellán del Ministro, había desaparecido en aquellos días lo cual provocaba onda [sic] preocupación y molestia a Irujo. A propósito de esta cuestión religiosa dice nuestro informador que Azaña se está ocupando de la ‘reconstrucción de la República’. Todo su interés está en dar la sensación de orden republicano y respeto a los derechos del hombre. Para esto es esencial restablecer el culto en la España roja. Según nuestro informador, Azaña dice ahora que no se concibe una España que no sea católica... Para montar este tinglado republicano religioso se están haciendo fichas de los numerosos sacerdotes que aún están en zona roja escondidos, refugiados o protegidos por unos y otros. El número se calcula en cerca de 6.000 impulsado por Irujo y Azaña se quiere dar la sensación de que se crea una IGLESIA ESPAÑOLA REPUBLICANA, lo cual si llegara a apuntar pondría en graves dificultades a nuestra Causa con el Vaticano porque no podría éste fácilmente negarse a reconocer una situación que pondría a salvo los intereses católicos en una gran parte de España. Claro está que de la idea a su realización, hay mucha distancia, pero conviene estar prevenidos pues si Prieto consigue realmente su propósito de vencer al comunismo, esta Iglesia republicana les podría dar juego”.

Para contrarrestar los efectos negativos del evidente catolicismo del Gobierno Vasco y del apoyo intelectual francés se funda en París la revista *Occident*.

A fuerza de incidir en la “barbarie rojo-separatista”, indefectiblemente se aterriza en la misma conclusión:

“No se concibe cómo todavía hay en el mundo quien crea en la religiosidad del pueblo vasco separatista”.

Esto lo dice el cronista oficial del Cuartel General del Generalísimo, *El Tebib Arrumi*, quien añade:

“Euskadi justifica aquella famosa aseveración de Azaña, porque España fue y es católica, pero Euzkadi, por las muestras, ha dejado de serlo”.

José Félix Lequerica, en un artículo publicado el 24 de junio de 1938 en *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, apoya la tesis del ministro del Interior, Serrano Suñer, y sitúa el problema en la doble dimensión: la internacional y la interior:

“Desde que tengo uso de razón política no he visto a ningún gobernante responsable encararse con el problema del catolicismo antiespañol en la forma que lo hizo el ministro del Interior hablando en la diputación de Vizcaya. Gracias a Dios que esto se plantea en serio, pensábamos los vizcainos del auditorio víctimas especilísimas entre los españoles del tenebroso escándalo. En serio, es decir, con precisión de términos y tono inconfundible de llegar hasta el fin, condición característica de la verdadera oratoria política.

Y hablo de los vizcainos porque aquí empezó la ofensiva católica contra España y porque el ‘problema’ vascongado sigue siendo el motivo capital de esa postura increíble de parte de católicos auténticos denunciada por el señor Serrano Suñer con tanta inteligencia como coraje. Postura esa muy grave en sí, pero infinitamente más grave por la tolerancia de que disfrutaba por parte de muchas autoridades eclesiásticas y por el hecho de no haber sido objeto de una plena, rotunda y categórica condenación. Por esto último, sobre todo, no nos engañemos a sabiendas y con blandengueríasseudopietistas. [...].

Pero entonces, ¿por qué ellos [se refiere a Maritain y a Mauriac] –como el Padre Lhande–, encendidos de piedad hacia esos vascos y catalanes sin patria, no se acuerdan tampoco de que la otra mitad de las dos reivindicaciones

nacionalistas ibéricas la tienen a mano en Francia con sus buenos trozos de 'Euzkadi' y Cataluña? ¿Cómo no piensan en el gran consuelo que para el ex canónigo Onaindia y el Abad de Montserrat, privados hoy de Bilbao y mañana de Barcelona, sería encontrar el refugio de una 'Euzkadi' independiente con sede en Bayona o una Cataluña libre asentada en Perpignan, con los mismos, exactamente los mismos títulos, según las doctrinas de Arana-Goiri y Rovira, que a este triste lado cispirenaico? ¿Cómo no inician, usando de sus poderosos medios de Prensa, la adecuada campaña en su tierra?

El discurso de Serrano Suñer rompe oficialmente el detestable silencio católico frente a los desmanes de los católicos antinacionales. ¡Cuántos daños nos han venido de esa triste posición mental! Porque los separatistas iban a misa y comulgaban frecuentemente era preciso disimular sus extravíos. 'Al fin y al cabo en lo esencial coincidimos', se repetían muchas gentes, olvidando lo esencial político y preparando la matanza de que algunos quizá habrán sido víctimas. De ahí la unión de los 'católicos', la de los 'buenos', la de los 'estatutistas', la de las 'derechas' y todas las demás formas de rehuir el problema de ser o no ser españoles, culminantes ahora en esta internacional católica antiespañola.

Y el Poder público, inhibido, ausente. Siendo España oficialmente católica, con una Constitución católica, Embajador en la Santa Sede y Nuncio en Madrid, se veía tramitando en Roma mismo el proceso de deshispanización del mundo religioso. Ordenes insignes modifican el nombre tradicional de sus provincias para satisfacer la pretensión vizcaitarra de muchos religiosos que no querían más tiempo seguir dentro de Castilla. Así, alentados de lo alto, multitud de conventos se convertían en focos de un separatismo escandaloso, algunos como el de Lecaroz, verdadera escuela ferrerista en lo que al patriotismo español afectaba. En muchas jerarquías eclesiásticas superiores florecía, por lo menos, la tolerancia, la condescendencia, a veces la aprobación más disimulada, gemela de la existente en las del Estado.

Como en España romper el orden español es romper el orden cristiano y aun el orden a secas, ocurrió y ocurre lo inevitable. La sangre de los mártires rescató muchos pecados pasados. ¡Pero a qué costa!

La firme actitud oficial, la que sólo pueden tomar verdaderos gobernantes católicos seguros de su derecho y su deber, es reflejada en el discurso de nuestro ministro a nuestro pueblo, permite la confianza optimista. [...].

Hoy, que volvemos a ser el gran país cristiano y mártir de la Cruzada se puede decir lo que ha dicho y lo que ha dado a entender el ministro del Interior, interpretando la voz, no solo de la España de hoy, sino de la España histórica en sus mejores momentos de grandeza”.

CONTRA EL SEPARATISMO VASCO

El nacionalismo español de los sublevados no permite que haya más nacionalismo que el suyo. Por eso, nunca se hablará de nacionalismo vasco sino de separatismo vasco. Como hemos visto, en los primeros artículos todavía se utiliza la terminología de “nacionalismo vasco”, pero pronto será corregida por la Censura.

Los vascos son presentados como traidores (BOE), hirsutos (*El Ideal Gallego*), herejes (Franco), separatistas (*ABC* de Sevilla)... Una serie de tópicos incansablemente repetidos, de una monotonía cuyo análisis correspondería más a un estudio del lenguaje fascista (al diccionario del insulto) que propiamente a nuestra investigación. Toda clase de epítetos acompañan a los nacionalistas vascos: “gorilas en traje a la inglesa” (Tomás Borrás en *Vértice*); “gente más estulta que los separatistas vascos –fanfarronería plebeya, regocijo de la propia incultura– aún no se ha producido ni en las tribus más retrasadas del mundo” (Luis Antonio de Vega, en *Domingo*). El *lehendakari* José Antonio Aguirre, catalogado de *Napoleonchu*, es cobarde, traidor, criminal y delincuente (*ABC* de Sevilla).

El nacionalismo vasco ha sido tildado de “insensato, absurdo, antihistórico” (*El Vigía*, en *Domingo*); “de naturaleza esencialmente rupestre” (Víctor de la Serna en *ABC*); “parodia de patriotismo” (*El Vigía*, en *Domingo*); “imbecilidad vizcaitarra” (J. M. Areilza en *El Correo Español*); “sensibilización local morbosa, interpretación inflada de lo menor, petulancia, injusticia” (José Félix de Lequerica, *El Correo Español*); “virus, morbo” (Luis Antonio de Vega, en

Domingo); "ridículo nacionalismo de patria chica" (Luis Hurtado Álvarez, en *Unidad*), etc.

Políticamente, el nacionalismo vasco (al igual que el catalán) es a veces causante de la guerra, a veces de su prolongación. Areilza (*El Correo Español*, 12 de junio de 1938) explica a los maestros vizcaínos el profundo sentido y la actualidad de la frase que Calvo Sotelo pronunció en el frontón Urumea de San Sebastián: "Prefiero una España roja a una España rota". Y Maximiano García Venero, lamentando que "parece que se pretende diluir un motivo fundamental de la guerra presente: el separatismo" (*Unidad*, 8 de abril de 1937), afirma categóricamente:

"La FALANGE nació contra el separatismo, y nuestra violencia permanente se apoyaba en las pretensiones de disgregación de España, o de sometimiento de nuestra independencia".

Es este tema, el separatismo, el motivo prioritario que mueve la pluma de Maximiano García Venero. Escribe por encargo de la Editora Nacional, bajo la dirección de Laín Entralgo y Pérez Olivares, *Historia del Nacionalismo Catalán*, publicada en 1944, que se convirtió en "uno de los éxitos políticos y económicos de Editora Nacional, éxitos que pueden contarse con los dedos de la mano". Así las cosas, en enero de 1945, la Junta Administrativa de la editorial acordó pedirle la *Historia del Nacionalismo Vasco*. Al respecto, un informe refiere:

"En el País Vasco, se espera el libro con gran ansiedad. José María de Areilza y numerosos vascos, desean que se publique rápidamente".

El informe recalca la razón de la importancia de publicar inmediatamente el libro:

"La cuestión vasca es palpitante, porque Aguirre y sus secuaces están intriguando en los Bajos Pirineos. Los monárquicos han elegido a las Vascongadas como sitio para intrigas. Hay que desenmascararlos y demostrar cómo ellos han tenido responsabilidad en el separatismo".

El inventor del vocablo “rojo-separatista”

Maximiano García Venero, “uno de los pocos supervivientes de la Falange de Guipúzcoa”, en su propia expresión, es el inventor del vocablo “rojo-separatista”, del que se ufana con frecuencia y cuyo uso, a decir verdad, se extendió rápidamente. Explica así las razones de la invención (*Unidad*, 16 de enero de 1937):

“No nos complacía la denominación de ‘rojos’ que se aplicaba benévolutamente a los componentes y defensores del Frente Popular. ‘Rojos’ son los anarquistas y los marxistas y aún sus auxiliares republicanos. Pero entre los factores de la guerra trágica de estos meses, los separatistas tienen tanta responsabilidad como los ‘rojos’. Los separatistas, auxiliados por los republicanos federalistas y autonomistas, hicieron posible el medro del marxismo y del anarquismo. Fueron los separatistas quienes dieron cauce a la corriente antipatriótica, que manaba de los decenios de liberalismo parlamentario. [...] Era menester que el pueblo no olvidara la participación de los separatistas en la agonía de lo español, culminada en los cinco años de República. Dimos entonces existencia al vocablo ‘rojo-separatista’. Este entraña la repulsa y la condenación hacia los bandoleros marxistas y anarquistas y hacia los separatistas catalanes y vascos. Permítasenos proclamar nuestra complacencia por la fortuna de la invención, que respondía a un criterio bien perfilado de JOSE ANTONIO. El separatista es el español de geografía, el español irredimible. Todos los demás españoles, con tal que no hayan delinquido, pueden salvarse, espiritualmente. Quien no puede salvarse es el separatista. Este se halla condenado moral y materialmente. Para el separatista, no podemos sentir piedad. Es la bestia negra del drama español. El separatismo ha conseguido que la guerra se prolongue. La Generalidad de Cataluña, y los falsos católicos, herejes cien por cien del nacionalismo vasco, han sido la causa de muerte de muchos hermanos nuestros. No lo olvidemos. Y repitamos, incesantemente, al aludir a las hordas que están al otro lado de la barricada: ‘ROJO-SEPARATISTA’. Rojos de derecha y de izquierda y, atención, camaradas en la gloriosa hermandad de la FALANGE! –separatistas, también–, de derechas y de izquierdas”.

CONTRA LA LENGUA VASCA

La unidad de las tierras y hombres de España es también la unidad de las lenguas de España. Así lo había expresado el propio Franco:

“España se organiza en un amplio concepto totalitario, por medio de instituciones nacionales que aseguren su totalidad, su unidad y continuidad.

El carácter de cada región será respetado, pero sin perjuicio para la unidad nacional, que la queremos absoluta, con una sola lengua, el castellano y una sola personalidad, la española" (*Palabras del Caudillo, 19 de abril de 1937-7 de diciembre de 1942*, Madrid, 1943).

Parecidas o iguales expresiones utiliza Franco en otras ocasiones, como en su discurso en Bilbao en junio de 1939:

"En el orden filológico, vuestra región, como las otras regiones españolas, conocieron el tesoro de sus caros dialectos; en ellos encontramos debajo de la lengua madre, de la lengua con que nos dió unidad a Castilla, la lengua en que llevábamos el Evangelio hacia América, la lengua con que a vuestros navegantes se conocía por el mundo, la lengua en que nos estrechamos hoy y que todos comprendéis".

Esta doctrina se reformula para la prensa bajo la consigna "Idioma uno en la España una". Y para el vasco parlante, bajo la de "Español, habla español", según constaba en la propaganda.

El nacionalismo lingüístico de signo imperialista (R. Ninyoles), con su corolario, el monolingüismo y la desaparición del resto de las lenguas, recibe el apoyo y refuerzo intelectual unánime de los hombres de letras. Son constantes las alusiones y los aplausos a las órdenes de jefes militares y políticos en contra del euskera o del catalán.

Se argumenta de muy diversas maneras el nacionalismo lingüístico. Algunas son de raíz directamente política: hablar "dialecto" es un ultraje al sentido de la unidad nacional, ultraje a los caídos, mancha la pureza de la Revolución, el "dialecto" es el cáncer de la Patria, etc.

A nosotros nos interesa más fijarnos en los argumentos de índole más intelectual: lingüísticos y sociolingüísticos, por decirlo brevemente.

El vascuence presenta un obstáculo serio para la justificación teórica del monolingüismo castellano. No solo políticamente sino incluso lingüísticamente se consideró el castellano la única lengua del Estado. Las demás eran dialectos. Difícil resultaba aplicar tal criterio al euskera. Pero nada es imposible para los intelectuales del Régimen. Menéndez-Reigada lo califica de cuasidialecto en base a su implantación reducida y a su supuesta pobreza:

“Puede decirse que en España se habla sólo la lengua castellana, pues aparte de ésta tan sólo se habla el vascuence que, como lengua única, sólo se emplea en algunos caseríos vascos y quedó reducido a funciones de dialecto por su pobreza lingüística y filológica”.

Luis Antonio de Vega no duda en dar un paso más y lo califica de dialecto, mostrándose consciente de la extrañeza que esto puede suponer, ya que, dice, “los que lo hablan, y aún muchos de los que en el país no lo hablan, se han cansado de pregonar que es un idioma, y no un idioma cualquiera sino poco menos que el que se utiliza entre el Eufrates y el Tigris”. Esta es su argumentación:

“Para definirlo como dialecto me atengo a la única autoridad oficial en materia lingüística, a la Real Academia. Las lenguas no son idiomas porque procedan de otras. Lo son si se hablan en una nación independiente, pasando a ser dialectos si sirven de medio de expresión regional o comarcana”.

Apoyando esta línea de argumentación, innumerables son los artículos que publica la prensa en desprestigio de los “dialectos”. En muchos de ellos se presenta la inutilidad de estas lenguas frente a las ventajas del castellano, que es la lengua no solo nacional sino casi universal y que será –al decir de Menéndez-Reigada– “la lengua de la civilización del futuro ya que el inglés y el francés, que con ella pudieran compartir esta función, son lenguas tan gastadas, que van camino de una disolución completa”.

Luis Antonio de Vega se significó en la campaña contra el euskera en numerosos artículos de la prensa donostiarra y, sobre todo, en textos más teóricos y extensos que publicó en *Domingo*, un semanario, del que era jefe de Redacción, que empezó a publicarse en San Sebastián en febrero de 1937 y se trasladó a Madrid en 1939. Es frecuente en los textos de este autor la oposición implícita o expresa entre el español y el euskera. El español es, simplemente, “claro y glorioso idioma”, “el más importante vehículo de cultura”. En cambio, las calificaciones del euskera siempre están en las antípodas de las del español: “oscuro dialecto de los caseríos”, “duro dialecto de los caseríos”, “agrijo hablar de la montaña”, “voz antigua y áspera”, “ruda y agria expresión”.

Por ejemplo, en un largo artículo con el significativo título de “Idioma, dialecto y jerigonza” (*Domingo*, 28.11.37), podemos leer este párrafo:

“Claro que, por el hecho de que estas húmedas y graciosas montañas renunciaran a expresarse en aglutinantes voces, no se perdería absolutamente nada, ni en un futuro próximo causaría la menor pena el olvido de la voz antigua y áspera, de la misma forma que no es fácil que los castellanos o los andaluces lloren sobre los mapas regionales porque, en su manera de expresarse, no queden vestigios de arevaco, carpetano o tartesio, y, por el contrario, las Provincias Vascongadas ganarían mucho utilizando únicamente un idioma claro y glorioso como el español, que es, a la vez, el más importante vehículo de cultura”.

Por lo que parece, Luis Antonio de Vega cambió de opinión más tarde. En 1962 publicó la obra *Nosotros los vascos*, en la que se percibe un cambio de tono notable. Puede servirnos de ejemplo la siguiente frase:

“Y si el ‘euzkera’ llega a ser raído de la tierra, la Humanidad valdrá un poco menos, porque habrá perdido el que, probablemente, es el único idioma poético del mundo”.

Los intelectuales del Régimen, como puede apreciarse, no ahorran descalificaciones al referirse al euskera, pero, cuando se refieren no ya al euskera popular, sino al culto, suben incluso más de tono. El desprecio para con el euskera popular, oral, tradicional, se convierte en odio para con el euskera culto, reformado, escrito. Las diatribas se centran en la ortografía y en la onomástica que siguen las pautas de Sabino Arana. Desde los primeros momentos y hasta muy tarde, el franquismo ha calificado y tratado de manera diferente el euskera popular y el “normalizado”. Uno es el de siempre, auténtico, español, el que habla el pueblo. El otro es el de laboratorio, incomprensible, de pega, separatista. ¿De qué se trata? Sencillamente, de esto que *La Voz de España* de San Sebastián (13.04.1937) explica:

“El peligro para un Imperio es la coexistencia de dos o más idiomas culturales”.

Es la clave: hay una sola lengua, pública, cultural, objetiva, de relación social y de representación, y es la española. La función de las demás lenguas es restringida geográfica y culturalmente. Se combatirá todo planteamiento que

quiera superar la pura vida vegetativa de la lengua. No son obstáculo mientras permanezcan en la intimidad, en lo recóndito de la vida familiar y privada, como elemento folklórico, pero no “en escuela, púlpito y bando” (Martínez Anido). Ya lo había dicho el general primer jefe de San Sebastián el 29 de mayo de 1937:

“Precisa, pues, que acabe radical e inmediatamente el uso en público de idiomas y dialectos diferentes del castellano”.

La frase a la que antes nos hemos referido de *La Voz de España* (13.04.1937) está entresacada de un artículo que explica con claridad meridiana la concepción lingüística del franquismo respecto al euskera. Ese artículo es un comentario a uno de los dos únicos textos en euskera que produjo el franquismo. Conviene, pues, que nos detengamos un momento en estos textos, ambos dirigidos a los nacionalistas vascos que se oponen al avance de los sublevados y firmados por “EL GENERALÍSIMO FRANCO”.

El primero fue redactado originalmente para la radio. Dice así:

“¡Euzkaldunak entzun! Franco generala buru nagusi dana itzegiten dizute: ¡Entzun, Bizkaitarrak! ¡Bizkaitarrak entzun! Politiko aundinayak engañatu zaudeten baserritar eta Euzkal Erriko gendiak. Politiko oyengatik zaudete guerran. Jaungoiko gabeko komunistakin batian, ganezko España gorriko beste erridietan apaiz eta fraile guztiak il dituztenekin. Aita santuak bere azkeneko enciklikan zuen ikaragarritzko nazketa kondenatu du. Bizkaia España niko ejercito bikañaren mendean erortzen dijoa, zuen linea edo fortifikazioak gogorak izan arren, gure soldaduen kementasunak autzi, purrukatu ditu; orretan ezagutu dezute gure indarrak zenbaterañoakoak diran. Bizkaiko erri guziak, banaka, banaka, menderatu ditugu eta orduan etorriko da zuen etxeen ondatzea, zuen lanbideak apurtzea eta zuen gazteen bizia galtzea, eta guzia komunisten aldamenian jarri zeratelako. Español eta katoliko geran aldetik, biyotz-biotzetik kontseju bat eman nai dizutegu. Entregatu itzazute armak, eta ejercito nazionalak, entzun zazute ondo, ez dizute ezer kalterik egingo. Bañan okerrera bazuazte, eta zuen zeta txarrean egiten badezute, Bizkaiko ondapen guzia zuen gain eroriko da”.

El segundo, repartido en forma de octavilla (200.000 copias), así:

“Bizkaitarrak Guda galdu duzute. Gure gudariyak irabazi dute Irundik Durangoaño ibili dituzuen gudatan. Ez duzute irabazi ez mendi eta ez erribat eré.

Zuek nai ez duzuten guda baterá eramanazi dizuete. Egun bat eta bestean guezurraren bidez engañatuek izan zerate esanaz onelako eta alako erri artu dituzutela.

Zuen erreligiyoaren ta zuen legui zarraren etzayekin alkartu zeraten. Bilboko ateetan gaudee. Bizkaya erdiya gure eskuetan erorida. Guda asten danean ez da ñor guelditukoaziko dunik. Eta ez dituzute izango gudak dakarzkizuen kalteak bakarrik baizik eré gorriyak izanik zuen aberastazunaren etzaiyak egingo dizkizute kalte eta gaiztakeri aundiyokoak. Zuen guda luzetu nai dutenak engañatzen dizuete eranaz guk iltzen ditugula gure ezkuetan erortzen diren prisioneruak. Ori guezurra da. Ez dezakete bildurrik ibili gure Españarik nai dutelako gure ezkuetara etortzen diranak. Ematen dizugu Jaungoikoak agintzen dun pakea odiyo eta gaiztakerik gabe, pake katolikoa. Gure ezkuetara entregatzen diren guziei bizaya errespetatuko zaie; gaiztakeriyak egin ez dituzten gudariyei libertadea emango zaie; Estadu berriyaren propiedade zuena ere izango da eta bertatik disfrutatuko duzute, zuen erriyaren lege zarra eta privilegiyoak errespetatuaz, eta justizi soziala egiñaz; zentzu katoliko eta tradizional batekin, zeñek beben armakin España aundi bat, alkartu bat eta azkatu bat egiten ari dira, gure Estadu berriyak nai dun bezela. Utzi zazute armak, bizkaitarrak”.

Ambos textos, sin duda escritos por manos diferentes, están mal redactados desde el punto de vista ortográfico y gramatical. Se trata de un euskera “popular”, eso sí, tan “popular” que no llega siquiera a correcto. Llama la atención la mezcla de la grafía tradicional con la aranista: *euzkal*, la *tx*, la *k* e incluso la *r* con tilde, en el segundo de los textos. Pues bien, al primero de ellos se refiere el texto de *La Voz de España* al que nos hemos referido y lo hace en estos términos:

“Euzkaldunak entzun! y el locutor de la Radio va desgranando, sonoras y lentas las palabras milenarias. Y diciendo con ellas a los engañosos de Vizcaya aquellas cosas que el generalísimo desea decirles. Estamos seguros que les habrá producido esto cierta extrañeza. Estamos seguros y los comprendemos, además. Deseamos que todos, al igual que nosotros lo comprendan.

Si, a renglón seguido, decimos a los españoles de fuera del País Vasco que aquí había dos vascuences: uno, el de siempre; el que habla el pueblo español; y otro, hecho en los laboratorios; el incomprendible; el separatista, la extrañeza rayará en asombro y, aún, en estupor. Pues así era... Los vascos con su lengua entraron en el Imperio Español y por él trabajaron, como cosa propia que era, en las mismas avanzadas... Siempre en todo Imperio se dió variedad de idiomas. Sin embargo, se dice, y es verdad, que la lengua es el medio de realizar el Imperio. Parece esto un contrasentido. Y no lo es. Lo que con ello se quiere decir es que el Imperio necesita un idioma cultural; un medio de comunicación que sea verdadero vehículo de cultura; que sea el verbo tangible del pensamiento imperial. En nuestro caso, el idioma castellano es el que tiene a su cargo esas funciones...

El peligro para un Imperio es la coexistencia de dos o más idiomas culturales... Por esa razón, el separatismo forjó otro idioma. Empeñado en buscar hechos diferenciales, al no encontrarlos, los inventó. No le servía para sus fines ni el árbol de Guernika, que es símbolo de la vinculación a España de Vasconia, ni el vascuence que hablaban caseros y pescadores. Creó otra cosa. Y fué esa jerga llena de neologismos y de ortografía pintoresca que, por no entenderla los que hablan vascuence, iba a terminar dando muerte al idioma. Así: cuando el Alto Mando de nuestras tropas se ha dirigido a los vizcainos, lo ha hecho en el idioma que la gente sabe; en el de hace dos, cuatro u ocho siglos; no en la palabrería complicada que debe perecer. Y es que nuestro Alto Mando –entre millones de aciertos– sabe vivir, también, de realidades. Y sabe bien que hay dos vascuences: uno auténtico, otro de pega. Este separatista; aquel español. Y todo lo español debe conservarse. Para que tenga más cosas que decir por el mundo y que mostrar a las gentes, nuestro idioma imperial”.

Con esta concepción, no es de extrañar que el euskera normalizado por Arana Goiri sea tratado de incomprensible jerigonza (Luis Hurtado Álvarez, en *Unidad*), navaja traperera del separatismo, postizo “idioma o así” (*Sirimiri*, en *El Diario Vasco*), mascarada ortográfica.

Luis Antonio de Vega se supera a sí mismo. Suyos son los siguientes epítetos: “jerga hecha con retazos”, “dialecto de remiendos”, “una especie de esperanto del vascuence”, “invención insensata de cuatro curas y cuatro abogados rencorosos,

que con su lengua con piezas de recambio habían obtenido un éxito semejante al que hubiesen logrado si lo que pretendieran fuese resucitar el Volapuk”.

Otro texto del mismo autor señala los límites de la permisividad:

“Cuando las diferencias lingüísticas de las diversas comarcas que componen una nación se limitan a algo tan baladí, y al mismo tiempo tan cariñoso, como el cambio de los diminutivos, el asunto no es como para sembrar alarmas en los que tenemos bien afinado el olfato para descubrir en qué clase de sentinas fermentan los odios a España y bajo qué porches las sombras palian sonrisas rencorosas.

Así el Marichu de Vizcaya pudo ser el Mañuca de Santander, o por mejor decir, lo fué hasta que el Mariachu se convirtió en Maritxu.

Obsérvese que la palabra Marichu va escrita en una ortografía bárbara en el párrafo anterior. Es una de las manifestaciones de la barbarie de los que alentaron la rebeldía de los separatistas al ensayar su primer pleito de disidencia, sus primeras armas y sus primeras letras de analfabetos que saben leer, contra todo lo español, es decir contra todo lo noble y ejemplar del País. En un tobogán de demencias tan resbaladizo como el del indocto separatismo vascongado, la invención de la letra ‘tx’ debió dejar hernias en las meninges de sus inventores, pero ya era difícil frenar la marcha hasta no romperse las duras crismas en simas de estulticia.

Y al Maritxu substituyó el Mirentxu.

Sonaba un poco a broma ésto de llamar Miren a María, si bien es cierto que semejante cambio apenas tenía importancia en comparación con los nombres propios que habían de aparecer después.

Tal vez sea precisa una aclaración preliminar. Naturalmente que no nos referimos a nombres como Begoña o Iciar porque ello sería tanto como motejar el que en Aragón sea frecuente el que las muchachas se llamen Pilar o en Andalucía, Rocio, lo que resultaría un verdadero disparate.

Sin que ésto signifique que, en muchas ocasiones los que pusieron a sus hijas nombres de Vírgenes aparecidas en laderas vascongadas no intentasen manifestar una disconformidad con el claro espíritu español.

Es a las traducciones barrocas y forzadas de nombres latinos a lo que hacemos referencia. Por tanto parece, que según el oscuro entender de los disidentes de

Vasuña, yo me podría llamar Koldobika, cosa que me produciría verdadero pavor y que nunca podría confesar sin sonrojarme profundamente.

La mascarada de los nombres propios alcanzó unos límites de risa de difícil superación, y había señores que decían muy seriamente llamarse Joseba ¡Y hasta Andoba! sin que por parte, tenga interés en averiguar a qué nombres propios puedan corresponder esas denominaciones.

Cuesta no poco trabajo admitir el que en los Registros Civiles y en las Partidas Bautismales de los Juzgados y otras oficinas de España, se tolerara a la gente que designasen a sus hijos con nombres que eran una abierta provocación a la hispanidad, con nombres que rezumaban odio en cada una de sus letras, aunque estas no fuesen ni la tx, ni la tz, ni la r o la l con tilde, pero es todavía más difícil –casi imposible– imaginar que los más obligados a guardar a los Santos todos los respetos no enrojecieran cuando firmaban un acta bautismal en la que a un cristiano se le denominaba sencilla y escuetamente con un apodo.

En esto, como en otras tantas manifestaciones de estupidez individual y colectiva, nadie ha podido superar a los separatistas vascongados”.

Los nombres propios en euskera son otro de los polos de atracción de las diatribas. Puede servirnos de muestra este texto de *El Diario Vasco* (29.06.1937) de la pluma de *Sirimiri*:

“Duele verdaderamente oír que a un chaval le llamen a voz en grito: ¡Imanol! o ¡Joseba! El crío no tiene la culpa ni ha cometido ningún delito para que su propia madre le apedree con esa fonética de volapuk que para andar por casa en alpargatas y mangas de camisa, ‘inventaron’ unos cuantos separatistas que se consideraban ‘eminencias o así’. No pedimos que venga Herodes, pero sí que las emacumes supervivientes se vayan dando cuenta de que hay cosas y nombres que se han acabado ‘per omnia secula seculorum’. ¿No le basta con supervivir? Supervivir no quiere decir vivir superiormente, ¿eh?”.

El tema de los nombres propios, recordémoslo, no se resolvió hasta los años 70. La persecución se centraba en los nombres “inventados” por Arana Goiri en su “fobia”. Todavía en 1965, este era el planteamiento de la cuestión, según

consta en la carta del delegado provincial de Bizkaia, José Antonio Zarzalejos, al director general de Prensa, Manuel Jiménez Quílez:

“Acuso recibo a su oficio de fecha 3 del actual en el que me requiere para el envío del informe detallado con las sugerencias de orden práctico en relación con la cita en publicaciones de nombres propios, como Vd. sabe, y para poder hacer lo que me pide, tengo interesado un preciso informe de dos personas perfectas conocedoras del vascuence quienes han prometido entregármelo en breve plazo.

La cuestión en relación al euskera tiene tres matices:

1º Nombres propiamente vascos y que así constan en la Historia del idioma que son escasísimos (así Miren).

2º Nombres que fueron ‘inventados’ por Arana Goiri en su ‘fobia’ y que fueron lingüísticamente repudiados, pero que no obstante, alcanzaron un uso muy amplio y que son la mayoría de los que se usan (Kepa por ej.).

3º Nombres que son una traducción euskera del castellano correspondiente y que tienen cierta carta de naturaleza en la región (Edurne), dada la frecuencia de su uso.

Dejamos aparte, naturalmente, todas las advocaciones marianas o tienen una individualidad totalmente correcta desde todos los puntos de vista (Iciar, Aranzazu, Begoña, etc).

La cuestión sustancialmente es la que acabo de exponer, pero como le indico quiero obrar con todas las garantías y por ello espero esos informes o dictámenes para elevarlos a Vd. en unión de las sugerencias que ellos puedan suscitarne”.

7

**LA UTOPIÍA FALANGISTA
DE DIONISIO RIDRUEJO**

LIBRO Y PROPAGANDA

Durante el franquismo, también el libro es propaganda. Lo que en tiempo de máxima exacerbación ideológica, como era la guerra e incluso la post-guerra, es “explicable”, lo es cada vez menos a medida que transcurren los años. El franquismo prima la dimensión política del libro sobre la primordialmente cultural. El adoctrinamiento es la misión primera del libro durante muchos años. El franquismo recela y desconfía del libro. Contra esta concepción se enfrentó Dionisio Ridruejo. Trató de superarla y fracasó.

Hay que insistir en un aspecto fundamental: el organismo que se encargó del libro fue hasta el año 1951 el Servicio, la Dirección General o la Delegación de Propaganda. La propaganda es, como dice el diccionario, la acción de difundir doctrinas, opiniones, etc., o de dar a conocer algo con el fin de atraer adeptos o compradores.

No deja de llamar la atención del investigador esta ubicación de las publicaciones unitarias, o sea, los libros, en el organigrama del Nuevo Estado desde el comienzo. La semántica es importante no solo por lo que denota sino también por lo que connota. Es igualmente importante fijar la actuación en los inicios, en los comienzos fundacionales, que es cuando se ponen las bases de la futura organización. Sin olvidar la coyuntura y las remodelaciones posteriores. Pero sin olvidar, igualmente, por ejemplo, que la Ley de Prensa data de 1938 y permanece en vigor hasta 1966. Y que hasta entrados los años 70 no existe ninguna ley propia del libro. Rige la de 1883.

LA UTOPIA DE DIONISIO RIDRUEJO

La propaganda en el bando sublevado –como todo, en realidad– se va estructurando desde muy temprano al servicio de Franco. El jefe de la primera organización de propaganda es nada menos que el célebre general Millán Astray, fundador de la Legión y a quien se atribuye aquel grito de “¡Viva la muerte! ¡Muera la inteligencia!” frente a Unamuno, en la Universidad de Salamanca. Acompañan a Millán Astray el periodista Juan Pujol, director de la revista *Domingo*, y Víctor Ruiz Albéniz, *El Tebib Arrumi*, cronista militar de la campaña.

En la Orden de 14 de enero de 1937 por la que se crea la Delegación Nacional para Prensa y Propaganda, podemos leer:

“La Delegación tendrá como misión principal, utilizando la prensa diaria y periódica y demás medios de difusión, la de dar a conocer, tanto en el extranjero como en toda España, el carácter del Movimiento Nacional, sus obras y posibilidades y cuantas noticias exactas sirvan para oponerse a la calumniosa campaña que se hacen [sic] por elementos ‘rojos’ en el campo internacional”.

No se habían diferenciado aún los servicios de Prensa y Propaganda. El periódico y el libro (o el folleto) participan de la misma misión. Resulta significativo que no aparezca la palabra “informar” ni ninguna referencia a la misión cultural del libro. La Falange considera la prensa y el libro como instrumentos de adoctrinamiento político y de inculcación ideológica.

A pesar del paso de los años, la Delegación nunca pierde del todo el doble carácter publicitario y apologético.

Cuando los servicios nacionales de Prensa y Propaganda pasan a depender, en 1938, del ministro del Interior, Serrano Suñer, se hace cargo del primero Giménez Arnau y del segundo, Dionisio Ridruejo.

Prensa se lleva la parte de león, ya que son de su competencia los diarios y publicaciones periódicas, las agencias informativas, la propaganda exterior así como la parte informativa de la radiodifusión. Giménez Arnau preparó a los pocos meses la Ley de Prensa que estuvo en vigor hasta la Ley Fraga de 1966.

Propaganda, en cambio, resulta ser el pariente pobre. Escribe al respecto Dionisio Ridruejo (*Casi mis memorias*, 1976):

“Para acercarme, siquiera fuera de muy lejos, a un plan semejante [al plan que él había imaginado], los efectivos que heredaba de la organización anterior eran insignificantes. Lo hubieran sido incluso para la organización de una oficina eficaz de publicidad directa de la obra del Gobierno y de la ideología del Partido. Lo más del personal de la Prensa y Propaganda de Salamanca había sido ya absorbido por la Dirección de Prensa y por el Departamento de Radio. Quedaban unas pocas personas, seguramente útiles, pero poco acomodadas al esquema que yo me había hecho”.

Es decir, lo que se le pedía a Ridruejo, como responsable de Propaganda, era “la organización de una oficina eficaz de publicidad directa de la obra del Gobierno y de la ideología del Partido”. En una palabra, el adoctrinamiento. Y, así, Ridruejo tuvo que atender a la propaganda directa, a la propaganda en los frentes o propaganda de vanguardia y a la propaganda mural. En este servicio trabajaron, por ejemplo, Juan Ramón Massoliver, Martín de Riquer, Santiago Montero Díaz, Alfredo Sánchez Bella, Manolo Muñoz Cortés, Edgar Neville y Gregorio Marañón Moya.

Pero los planes de Ridruejo eran otros, más ambiciosos. Abandonando la idea de la propaganda como puro adoctrinamiento, pretendió que esta derivara en planificación cultural. En la línea del dirigismo cultural, según confesión propia. Sus ideas y su organización fracasan por disfuncionales, por utópicas. Fracasan no solo por la falta de efectivos, sino, sobre todo –creemos–, por la distinta concepción de la acción cultural que el *establishment* político entiende como propaganda y Ridruejo como cultura. Como reconoce él mismo, para llevar a cabo su plan hubiera hecho falta un Ministerio de Cultura y no una Delegación de Propaganda. En este binomio Ministerio de Cultura/Delegación de Propaganda, recalcaríamos que, más que entre Ministerio y Delegación, la diferencia está entre Cultura y Propaganda.

El texto que a continuación reproducimos es esencial tanto para conocer las ideas de Ridruejo como para entender cómo concibe el Régimen la cultura:

“El campo o la jurisdicción de lo que hasta entonces se había llamado la propaganda era un tanto vago y reducido. En rigor no se diferenciaba mucho, técnicamente hablando, de lo que en el comercio se llama publicidad. Sólo

que en vez de ‘vender’ calcetines o píldoras se vendían consignas políticas, figuras públicas y victorias militares, o bien se desacreditaban los productos análogos de la ‘competencia’.

Mi idea era otra. El adoctrinamiento directo por textos e imágenes o la organización de actos públicos me parecía algo circunstancial y subalterno. El plan que me tracé para organizar los servicios era más amplio y, si se quiere, más totalitario en el sentido estricto de la palabra. Apuntaba al dirigismo cultural y a la organización de los instrumentos de comunicación pública en todos los órdenes. Era un plan probablemente siniestro, pero no banal. Lo malo –o lo bueno– es que quedaba muy por encima de los recursos disponibles y de mi propia autoridad. Y que, en rigor, no era lo que se me pedía. Para dar una idea de lo que quiero decir precisaré que, por ejemplo, mi idea del Departamento de Ediciones de la Dirección General no debía limitarse a publicar ciertas obras o a ejercer la censura, sino organizar corporativamente el gremio organizando, a través de él, una verdadera planificación. En el teatro –otro ejemplo– no aspiraba sólo a crear unas compañías oficiales ni a controlar a las privadas, sino a promover una serie de instituciones docentes y normativas –algo como la Comédie Française– y a promover centros experimentales, unidades de extensión popular, trashumantes o fijas, y a intervenir la propia Sociedad de Autores, organizando otra paralela para actores, decoradores, etc. En alguna manera me guiaba por la utopía falangista de la sindicación general del país y ello podía valer, claro está, para el cine, las artes plásticas, los espectáculos de masas y así sucesivamente.

Es obvio que tales empeños chocaban con la realidad. Para lograrlos hubiera hecho falta un Ministerio de Cultura de grandes proporciones relacionado con la maquinaria sindical, que para mí era el horizonte mismo del Partido y que se estaba quedando –¡y lo que te rondaré!– como un pequeño corsé social al servicio del orden público”.

Para llevar a cabo este plan, “trampeando un poco entre los proyectos máximos y las posibilidades inmediatas”, reconoce Ridruejo, organiza Propaganda en una serie de departamentos unidos por una Secretaría. Los departamentos son: Radiodifusión, Cinematografía, Artes Plásticas, Teatro, Ediciones, Música,

Propaganda directa y Propaganda en los frentes. Veamos la composición de algunos de ellos...

Del Departamento de Radiodifusión se encarga Antonio Tovar, que para entonces era director de Radio Nacional de España. Le acompañan, entre otros, Jacinto Miquelarena y José Cubiles.

Del Departamento de Cinematografía se hace cargo Manuel Augusto García Viñolas. Cuenta con la ayuda de Carlos Martínez Barbeito, Edgar Neville y Antonio de Obregón.

El Departamento de Artes Plásticas se le confía a Juan Cabanas, con la ayuda de José Caballero, Pedro Pruna y José Romero de Escassi.

Del Departamento de Teatro se encarga Luis Escobar, marqués de las Marismas, y se funda la Compañía de Teatro Nacional de FET y de las JONS.

El Departamento de Ediciones corre a cargo de Pedro Laín Entralgo, que cuenta con la colaboración de Gonzalo Torrente Ballester, Luis Rosales, Melchor Fernández Almagro, Felipe Vivanco, Antonio Macipe y Rogelio Pérez Olivares, entre otros.

Con respecto a este último departamento, el de Ediciones, puede decirse, a juzgar por los resultados, que la actividad no fue muy grande. No faltaron proyectos, sin embargo, superando –como decía Ridruejo– la idea de limitarse a publicar ciertas obras o a ejercer la censura. El 14 de octubre de 1938, por ejemplo, el Departamento eleva al Ministerio el proyecto de una biblioteca destinada a la juventud, la Biblioteca José Antonio, con la conciencia de que “nunca hasta ahora ha existido en España un proyecto tan ambicioso, cuya actual iniciación –posible, pese a todas las dificultades de esta hora– puede constituir un positivo honor para el Servicio Nacional de Propaganda y para el Ministerio del Interior”. La idea inicial parte del profesor Joaquín Entrambasaguas, que es por ello designado para secretario. A Entrambasaguas lo encontraremos en los años 60 como censor.

Antes de entrar en la relación de series (o colecciones) y directores de la Biblioteca José Antonio, importa resaltar la justificación del proyecto, en la que se deja ver, una vez más, la contraposición cultura/propaganda:

“Sólo una visión limitada y en su raíz errónea del Movimiento Nacional sindicalista puede atribuir a este una tarea nacional de simple acción política. Por el contrario, el Movimiento debe extender su influencia a la formación humana en su más amplio sentido. La misión de la Propaganda, en consecuencia, debe trascender desde la limitación de lo episódico y llegar al cumplimiento de una función realmente española y humana”.

En un primer momento, se proponen 17 series para la Biblioteca, a las que se pueden ir añadiendo otras, y se advierte expresamente que los libros, aun sin caer en extremos técnicos o de erudición, habrán de ser científicamente dignos, lejos siempre de un tono popularizador o recreativo. Estas son las series y sus directores: 1) Religión (Fray Justo de Urbel); 2) Libros clásicos (Joaquín de Entrambasaguas); 3) Biografías de hombres de letras (Joaquín de Entrambasaguas); 4) Historia de la Cultura (Eugenio Montes); 5) Antología de poesía española (Luis Rosales); 6) Vidas imperiales (Gonzalo Torrente); 7) Obras nuevas (Luis Felipe Vivanco); 8) Nacional sindicalismo (Luis Felipe Vivanco); 9) Cosmos (Ciriaco Pérez Bustamante); 10) Gesta (Ciriaco Pérez Bustamante); 11) Pensadores españoles (Melchor Fernández Almagro); 12) Arte (Javier de Salas); 13) Clásicos del pensamiento filosófico (Alfonso García Valdecasa); 14) Clásicos de la Ciencia Natural (Juan López Ibor); 15) Clásicos del pensamiento político (Javier Conde); 16) Clásicos del Mundo Antiguo (Antonio Tovar); 17) Clásicos de la literatura universal (Gerardo de Diego).

LA REMODELACIÓN DE PROPAGANDA

Este grupo de jóvenes intelectuales falangistas liderados por Ridruejo, que han sido calificados de soñadores, más poetas que políticos, más fantásticos que realistas, fracasa. Hipólito Escolar (*La cultura durante la guerra civil*, 1987) afirma que perdieron la batalla ante los de Acción Española, los José María Pemán, Pedro Sainz Rodríguez, José María Pemartín o José Ibáñez Martín. Juan Beneyto, empero, interpreta el cambio que se opera en 1941 como el triunfo de los “camisas viejas” contra los falangistas nuevos y de tendencias liberales, “el triunfo de los equipos de Valladolid y Salamanca frente a los de Pamplona y Burgos”.

Aunque Dionisio Ridruejo dimite a finales del año 1940, el cambio se opera el 20 de mayo de 1941, cuando Propaganda se adscribe directamente a Falange: Arrese es nombrado ministro-secretario general de FET y de las JONS; Arias-Salgado, vicesecretario de Educación Popular; Manuel Torres López, delegado nacional de Propaganda, y Juan Aparicio, de Prensa. J. Beneyto habla de que estos señalaron “distintos y más duros rumbos”. Afirma que, de hecho, la primera medida que adoptaron fue precisamente revisar las actuaciones precedentes y que el panorama que encontraron no fue halagüeño. El jefe de Censura, por ejemplo, en comunicado dirigido al “camarada” Arias-Salgado, vicesecretario de Educación Popular, el 20 de enero de 1942, habla ni más ni menos que de confusionismo:

“Este confusionismo se caracteriza porque nadie sabe lo que tiene que hacer ni adónde ha de dirigirse para enterarse concretamente de su deber. Tampoco, cuando se entera de su cometido sabe hacer lo que debe. El mal no estriba

en la falta de consignas ni de órdenes adecuadas. Tampoco en la falta de ánimo, probidad moral o admirable disposición de los subordinados, sino, como veremos, en la ordenación del trabajo”.

Habla igualmente de desorientación y amiguismo.

Refiriéndose expresamente al Servicio de Censura, dice:

“La breve historia del servicio que se nos ha encomendado se dibuja con una quebrada. Ahí radica capitalmente el mal. En la falta de una línea recta, de donde, la falta de una tradición. Y sin una tradición, por joven que fuere, sin una continuidad en la acción, no cabe normalidad burocrática ni jurídica. [...]

En lo que respecta a censura, tenemos armas suficientes: unas cuantas órdenes ministeriales que pueden esgrimirse como se quieran por la amplitud de su redacción, y que suponen un poder temible y delicadísimo para el mundo de la inteligencia y del alma de un pueblo. También obran en este archivo circulares y resoluciones que dejan resueltos casi todos los problemas que pueden presentarse a esta actividad y que, además, revelan la paciencia y el enorme trabajo que pesó sobre mis predecesores. Ocurre, sin embargo, que tanto estas normas a que me refiero como la experiencia que encierran, se encuentran olvidadas como si las espadas pudieran dejarse dormir en las panoplias. Urge, en efecto, si queremos hacer algo serio, regular la materia del servicio de censura, sistematizando tan anárquica ordenación, en una sola ordenanza o reglamento que sirva de norma, instrucción y garantía tanto a la Vicesecretaría como a los particulares”.

Presenta a continuación un anteproyecto de reglamento para conseguir un procedimiento “tan seguro como el del Estado y tan rápido como el del Partido que no lo es tal”.

Por la misma época (diciembre de 1942), el secretario nacional de Propaganda juzga así la normativa de censura heredada:

“Al organizar y encuadrar estos servicios en su Sección de Censura, sólo encontró por antecedentes los cortos en número que le legara la disuelta Dirección General de Prensa y Propaganda del Ministerio de Gobernación, elementos escasísimos para orientar y aquilatar en la justa medida toda una censura de carácter nacional”.

Da la impresión de que los nuevos responsables deciden reformular Propaganda y no solo desde un punto de vista exclusivamente organizativo. Lleva razón J. Beneyto cuando habla de la revisión de las actuaciones precedentes. Se vuelve a la acepción original de la palabra “propaganda”, incluso a entender esta como “agitación”, recuperando “el poder sugestivo y casi hinóptico” de la misma. Propaganda vuelve al seno de la Falange, de la auténtica Falange.

Federico de Urrutia, falangista entusiasta, es el encargado de presentar el “proyecto de reorganización del Servicio de Propaganda de FET y de las JONS” a la Vicesecretaría de Educación Popular.

La reorganización supone la recuperación del primitivo espíritu y estilo falangista y propone la propaganda directa, el adoctrinamiento, justo aquello que Ridruejo había querido superar. Son ocho las razones de Urrutia para juzgar imprescindible la reorganización, entre las que destacamos:

- No existe una labor de propaganda eficaz y ordenada que neutralice o contrarreste la “permanente campaña de difamación, calumnias, bulos e intrigas organizada científicamente por la masonería y apoyada insensatamente por los elementos anglo-reaccionarios”.
- El noventa por cien del pueblo español no comprende la doctrina falangista, por ejemplo, “que seamos ferozmente revolucionarios en lo económico e implacablemente tradicionalistas en lo religioso”. “Es imprescindible no ya el convencer, sino enamorar a España, y prenderla en el anhelo de nuestra revolución”.
- Hay que “matar lo viejo para volver a lo antiguo”. Lo viejo es “una España verbenera, afrancesada, demoliberal y romántica y blanda al estilo novencentista. Ese mundo contrahecho y estéril de las novelas rosas, de los tangos, de las algaradas callejeras, del ritmo negro de los ‘dantzigs’, de las sucias merendolas y de la eterna murmuración cafeteril”.
- “Hemos de recobrar nuevamente y de una manera resuelta nuestro viejo espíritu falangista y con él volver a encontrar nuestro modo de ser y de hacer que dé la pauta al resto de los españoles”.
- “La Propaganda no puede ser la consecuencia (aun cuando ello sea imprescindible) de unos perfectos ficheros, ni de una completa organización burocrática, sino la luz que irradie de un grupo de fanáticos falangistas,

visionarios ante la Historia y encendidos de fe en el Caudillo y en el destino superior que Dios nos encomendó para salvar España”.

La propaganda, desde esta perspectiva, es mística, luz, “poesía que promete”, estilo, espíritu. La propaganda, tal como la concibe Urrutia, es más bien contrapropaganda, ya que está directamente dirigida a terminar con la eficacia de la “labor desarrollada científica e impunemente por la astucia del ENEMIGO”.

De las veintiún medidas propuestas, algunas son bastante peregrinas, varias están destinadas a mantener el viejo espíritu falangista en la militancia y otras son de acción directa sobre las masas. Hay, por fin, una media docena de ellas que, de una forma u otra, se han recogido y aplicado en la Vicesecretaría:

- Creación de cuadros de oradores y conferenciantes.
- Creación de un organismo de recogida y desmentido de bulos, rumores, etc.
- Creación de una agencia para enviar a los periódicos consignas doctrinales, artículos de propaganda, etc.
- Fundación de un periódico semanario popular, de combate frente al “ENEMIGO anglo-masónico-marxista”, que “sea el órgano viril de agitación falangista en las calles”.
- Edición de un álbum semestral de acuerdo con la Delegación Nacional del Servicio Exterior, como exponente digno de nuestra vitalidad, abierto a todas las ventanas del mundo y en los siguientes idiomas: alemán, árabe, español, italiano, portugués, inglés y francés.
- Creación de bibliotecas ambulantes seleccionadas por el Partido.

El libro, aunque, a diferencia Ridruejo, Urrutia no se acuerda de él, se sitúa en este Servicio de Propaganda, pues no es ajeno a esta concepción de lo que debe ser la acción cultural que caracteriza a la Falange y que bebe directamente del modelo fascista italiano, que encuadra la acción cultural dentro de Prensa y Propaganda. Ya en otro lugar hemos indicado la importancia de los años 40 en la política cultural franquista porque en esa época se implantan estructuras duraderas y los hombres más importantes permanecen, con intervalos, durante muchos años al frente de la acción cultural e informativa. Recordamos, una vez más, que la edición sigue bajo Propaganda hasta el año 1951 e, incluso después, el dúo Arias-Aparicio permanece en la dirección del Ministerio de Información y Turismo hasta 1962.

8

MARGINACIÓN DEL LIBRO VASCO

POLÍTICA DEL LIBRO VASCO

Digamos, para empezar, que, en este capítulo, por libro vasco entendemos el libro escrito en euskera. Digamos también que, en sus aspectos generales, la política aplicada al libro vasco, al catalán y al gallego fue idéntica. Por razones obvias, es más abundante la información que se conserva en los archivos referente al libro catalán, pero pensamos que es perfectamente aplicable al libro escrito en euskera, y viceversa.

La política del libro vasco es la simple aplicación de la política lingüística del franquismo, que, a su vez, es un capítulo de la política global de este. Recordemos que el “nacionalismo” ha sido monopolizado por el Régimen. La unidad nacional no admite hechos diferenciales y los demás nacionalismos se consideran separatismos. Igualmente, el castellano goza del monopolio lingüístico. De hecho, es la única lengua oficial. Las demás son consideradas dialectos –catalán, gallego– o cuasidialectos –euskera–.

Esto hace que las publicaciones en una lengua diferente del castellano estén sometidas a una doble censura: la general, que afecta al contenido, y una particular, de carácter lingüístico. Por ejemplo, en 1961, el jefe de la Sección de Inspección de Libros rechaza el proyecto de la Editorial Alcides de llevar a cabo una publicación periódica y afirma:

“No existe inconveniente por lo que se refiere al contenido y sí tan sólo por el propósito de llevarse a cabo en lengua catalana”.

Al menos hasta mediados los años 60 no se “normalizó” la publicación del libro vasco. Y la “normalización” llegó mucho más tarde aún a los medios de difusión más amplios. Por ejemplo, en 1964, a Radio Loyola se le prohíben

los programas “temporales” y los anuncios en vasco y, en 1968, Carlos Robles Piquer, a la sazón director general de Cultura Popular y Espectáculos, no admite guiones de cine en catalán. Parece ser que, en términos generales, la dificultad de obtener la autorización crece de manera directamente proporcional a la audiencia potencial de los medios. No se puede explicar, si no, que sea más difícil obtener autorización para las publicaciones periódicas que para los libros. El encargado de gestionar el paso de la revista *Aranzazu* a publicación unitaria escribe (1948):

“Se sabe el criterio opuesto que siguen el Delegado Gral. de Prensa y el de Propaganda en lo tocante a publicaciones en vasco. [...] La norma actual es no autorizar nuevas revistas y suprimir las que se puedan...”.

J. Beneyto indica, asimismo, que el acuerdo político sobre la prohibición del euskera se modificó antes para los libros que para las revistas, en 1957-1958.

En todo caso, hasta muy tarde, el libro vasco tuvo que pasar una doble censura, de contenidos y lingüística, pero es que, además, no todos los géneros (poesía, novela, ensayo, investigación) eran censurados con el mismo rasero. Tampoco era indiferente la ortografía y el léxico empleados. Ya se sabe que el franquismo distingue dos ortografías, la española y la separatista, y dos vascuencias, el tradicional y el nuevo.

Veamos algunos ejemplos...

MARGINACIÓN DEL LIBRO EN EUSKERA

Afirma Antonio Tovar en una entrevista (*Deia*, 1984):

“El franquismo prohibió la publicación del libro [en euskera], casi de un modo total, hasta el año cincuenta o cincuenta y tantos y eso para las nuevas generaciones fue fatal porque no tenían más escuela que el castellano”.

Tovar tiene motivos para saberlo, entre otras razones, porque estuvo en Propaganda al cargo de Radiodifusión hasta 1941; después, entre 1941 y 1942, fue vicesecretario de Educación Popular, y continuó como consejero del Movimiento. Sabio filólogo y vascófilo, se le considera, además, responsable de

la política lingüística del franquismo. Juan Beneyto (correspondencia particular, 1988) lo señala como uno de los responsables de los acuerdos de la Junta Política de Falange respecto a la lengua. Sobre la negativa total de esta a publicar obras en vasco y otros idiomas, nos dice:

“[...] y se da así razón a quienes pensaban que no eran tanto responsables los cuartos de banderas como los sabios filólogos (¡no se olvide que de Tovar hay también un *Imperio de España* en cuya portada incluye las quinas de Portugal!)”.

Joan Fuster quizá no disponga de información tan de primera mano, pero es más explícito:

“Los archivos de la censura, cuando sean ventilados, pondrán en evidencia la hostilidad al catalán, ¿por parte de quién? Este es el enfoque nebuloso. ¿A quién le interesaba la extinción del catalán como lengua de cultura? No a los sargentos: a los profesores. Reflexionando sobre el ‘lingüicidio’ intentado contra el catalán, Carles Riba me decía: ‘Eso no sale de un cuarto de banderas, sino de una cátedra de Filología..’. O sea de quienes saben, profesional y profesoralmente, cómo se puede ahogar un idioma, cuando se pusieron a ello, hicieron lo posible. De una lectura rápida de las Memorias de Maurici Serrahima salta la sospecha de don Antonio Tovar. Yo, por otros conductos, tímidamente valencianos, llegaba a las mismas conclusiones. El doctor Tovar calculaba que, con cuarenta años aproximadamente, si seguían sus indicaciones, el catalán se iba a la mierda como lengua de cultura y, por tanto, como lengua *tout court*. No estaba mal planeado el genocidio cultural atribuido *sotto voce* al doctor Tovar, y no desmentido, que se sepa, por este ilustre intelectual nazi... La censura se cebó en el idioma. Se cuenta de don Juan Beneyto... Don Juan Beneyto, nativo de Villajoyosa, se manifestó relativamente autoctonista hasta 1936. Después, según me contaron, el profesor Beneyto, renegando de su vernáculo [idioma], gritaba: ‘¿En catalán? ¡Ni el Quijote!’... Eso se dijo, dicen, por un catalanoparlante y catalanoescribiente como era, y es, mal que le pese, don Juan Beneyto... Sus remordimientos tendrá, y peor si no los tiene...”.

Poco, muy poco, se sabe del contenido preciso de las medidas y normas generales que se tomaron respecto a las lenguas. Un oficio de la Subsecretaría de Falange (16 de marzo de 1939) es prácticamente todo lo que se conoce:

“Los idiomas regionales deben prohibirse cuando no sirvan propiamente a un mayor ambiente o a una particular mayor esfera de divulgación de los Principios del Movimiento y de la Obra del Gobierno”.

Juan Beneyto recoge este oficio como la novena norma de censura en vigor en 1940. Él mismo afirma que “más tarde hubo un acuerdo de la Junta Política y una cierta inobservancia de éste –que era tajante– para las obras de creación, principalmente poesía”.

¿Cuál era exactamente este acuerdo? No lo conocemos en la materialidad de su letra, aunque sí en su espíritu. Así lo dice J. Beneyto:

“No siendo conocido el texto del acuerdo de la Junta Política hay más bien una negativa total, de la que serían excepción lo que se dice en la Orden de la Secretaría y las posteriores aperturas”.

Los acuerdos de la Junta Política, nos dice él mismo, “probablemente serían ‘secretos’, y no solamente ‘reservados’”. Al no aparecer en el Boletín, no podemos seguirles el rastro. El autor añade:

“El acuerdo de la Junta Política no lo he encontrado publicado en el Boletín correspondiente y de él hay referencias siempre vagas aunque parece texto tópico, al cual hay repetidas alusiones. De mi etapa como Director de Prensa (57-58) tengo recuerdos de cartas de catalanes pidiendo la autorización de revistas en catalán y esperando que ‘el acuerdo de la Junta Política’ fuese modificado. A mí me contestó el ministro que aún no era tiempo, aunque ya se autorizaban libros y obras de teatro”.

Hay evidencias de que no se habían variado las normas, aunque la práctica fuera a veces más permisiva. La permisividad es consecuencia del cálculo político, con el objetivo de quitarle al enemigo (no se habla de oposición, evidentemente) la posibilidad de que utilice la lengua como arma ideológica.

Expresiones como estas son frecuentes en los escritos de los delegados provinciales en el País Vasco y en Cataluña.

Un texto del 15 de marzo de 1960 nos parece esclarecedor del estado de la cuestión. En él, el jefe del Servicio de Lectorado, J. Rumeu de Armas, plantea un doble problema a su superior, el jefe de la Sección de Inspección de Libros: la publicación de obras en “lenguas dialectales” y la traducción a estas lenguas:

“Yo rogaría a esa Jefatura de la Sección consulte al Ilmo. Sr. Director General:

1º Si pueden ser autorizadas las obras de escritores indígenas presentadas en su lengua natal catalán, mallorquín, vascuence, etc.

2º Si las traducciones en general a lenguas dialectales, de autores no indígenas pueden ser autorizadas.

Es decir si por ejemplo HAMLET o el QUIJOTE o cualquier novela de un Unamuno o un Cela pueda ser vertidos al catalán, mallorquín, valenciano, vascuence, etc.”.

RECHAZO DEL LIBRO CULTURAL

Si el español posee el monopolio lingüístico del Régimen, este monopolio es, si cabe, aún mayor en la consideración de lengua de cultura. Lo expresaba a la perfección *La Voz de España* de San Sebastián (13.04.1937):

“El peligro para un Imperio es la coexistencia de dos o más idiomas culturales”.

Es lo que hay que evitar a toda costa. Hablando en términos sociolingüísticos, el español es la lengua A, lengua de cultura, de representación. Y el euskera (como el catalán y el gallego) es, en el mejor de los casos, la lengua B, con funciones subordinadas, complementarias, residuales, folklóricas, reducidas en ámbito y función. Se trata pura y simplemente de evitar la expresión culta del euskera, su confirmación como vehículo de cultura, su consolidación como lengua de cultura, manteniéndolo al nivel rural, oral, familiar, ante la imposibilidad de su desarraigo. Para ello, primero, se ha seguido el método de la persecución y

destrucción y, seguidamente, la política del crecimiento vegetativo. Crecimiento vegetativo sin humus.

Esto y no otra cosa es lo que propone, a los 25 años de terminar la guerra y de llevar a cabo una política de negación lingüística, un estudio realizado por el Ministerio de la Gobernación titulado *Regionalismo*. Habla de “desarrollo natural”:

“La posición del Estado nacional ante diversidad de costumbres, dialectos o lenguas y demás características particulares de las regiones, no ha de ser otra que la de velar por un desarrollo natural de las mismas”.

En el caso del euskera, más aún que en otras lenguas del entorno, el crecimiento vegetativo, “el desarrollo natural”, es sinónimo de desaparición a medio o largo plazo. Desarrollo natural versus desarrollo cultural, esta es la oposición. Desarrollo natural es el que no conoce la escuela, ni los modernos medios de comunicación (el cine, la radio, la prensa, la televisión), ni el libro como instrumento de cultura, ni la lengua estándar.

Centrándonos en el libro, la negación por parte del franquismo del estatus cultural del euskera se ha dado en una doble vertiente: en el tipo de la lengua escrita y en la clase de libro.

El franquismo distingue dos vascuences: el popular y el culto. El primero es tradicional, auténtico, cercano al oral, el de los *bersolaris*. Este se escribe en la ortografía española, la de siempre. El segundo vascuence es el de forja, el inventado por Sabino Arana Goiri, el ininteligible, lleno de neologismos y terminachos. La ortografía es separatista, de nuevo cuño. Este segundo está concebido como lengua de cultura, lengua de la nación vasca.

La prohibición apunta directamente al euskera sabiniano, el estándar de la época, aceptado como oficial por el Gobierno Vasco. No se admite tal euskera.

Esta diferenciación de los diversos usos y niveles de la lengua no es, por supuesto, filológica, sino pura y exclusivamente política. Tampoco es, claro está, exclusiva del vascuence. Se refiere y extiende a todas las lenguas no castellanas. Y siempre se ataca directamente a la normalización. Esta, la normalización, es sinónimo de extranjerización o desespañolización, falsificación, artificialidad,

jerga, desnaturalización. Josep Benet (*Cataluña bajo el régimen franquista*, 1979) presenta varios testimonios de interés en este sentido:

“[...] los fascistas españoles combatían la obra de normalización gramatical de la lengua catalana realizada por Pompeu Fabra, del Instituto de Estudios Catalanes. José Antonio Primo de Rivera juzgaba así esta obra: ‘El alma popular catalana, fuerte y sencilla, fue llenándose de veneno. Áridos intelectuales compusieron un idioma de laboratorio sin más norma fija que la de quitar toda semejanza con el castellano’.

En términos similares se había expresado, en diciembre de 1933, el dirigente fascista de las J.O.N.S. Santiago Montero Díaz, al referirse al uso de idiomas peninsulares distintos del castellano: ‘El falso amor a la lengua es la primera chispa del separatismo. Aparentemente, juegos florales, lirismo del pueblo y romanticismo anacrónico. Realmente, rencor y ponzoña. El amor a los idiomas regionales no ha impedido a los separatistas gallegos y catalanes falsificar esos dos bellos idiomas hispánicos, elaborando dos jergas ininteligibles y grotescas, que nada tienen que ver con las clásicas obras del gallego y el catalán, ni con la viva realidad campesina, bilingüe siempre. Han entendido ese ‘amor’ procurando borrar todo parecido con el español. Afrancesar el catalán y aporuguesar el gallego han sido sus objetivos’”.

Como consecuencia, las reimpressiones se publicarán en la grafía tradicional y no en su forma original. Manuel Lekuona (igual que sucedía en Cataluña, por ejemplo, con Verdaguer), que había publicado el catecismo *Kristau-Ikasbidea* en 1921, se ve obligado a reeditarlo en 1940 convirtiéndolo en *Cristau Dotriña*, grafía y léxico no normalizados. La Censura tacha palabras consideradas sabinianas. José Antonio Gárate, en 1948, para lograr la autorización del *Egutegia* o calendario de Aránzazu, declara:

“... en su redacción utilizaremos términos populares (v. gr. Santua, martiria, etc.)”.

El director del *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, Gonzalo Manso de Zúñiga y Churruca, se presenta incluso en plan militante contra el euskera sabiniano para lograr la autorización de *Egan* en 1948:

“[La publicación servirá] Para combatir el vascuence de laboratorio que hicieron en su día los separatistas vascos”.

La Censura ponía trabas a las reediciones o reimpressiones por la lengua y el lenguaje utilizados, pero es que, en realidad, parece que son las propias reediciones o reimpressiones las que no le gustan, a juzgar, por ejemplo, por las dificultades que encontró en el clásico *Peru Abarka*. En 1942, el delegado provincial en Barcelona, José Pardo, entre las obras escritas en catalán que no deben ser autorizadas, cita textualmente:

“No se autorizará reimpresión alguna”.

Hemos dicho que el franquismo niega al euskera su estatus como lengua de cultura y que eso queda en evidencia tanto en el tipo de lenguaje como en el tipo de libro que admite. Ya hemos visto que nada de lenguaje normalizado. Y, en cuanto al tipo, ¿qué tipo de libro admite? La función cultural que el franquismo asigna originariamente al libro vasco es simple y llanamente residual. La dimensión sociocultural está reservada al castellano. El que las otras lenguas “pretendan” asumir la misma función se considera inconcebible y disparatado. Carlos Fernández (*Franquismo y transición política en Galicia*, 1985) cita dos opiniones de los años 1948 y 1950 a propósito del gallego, aparecidas en el diario compostelano *La Noche*. La primera es de Julio Sierra:

“Querer usar el gallego en la correspondencia comercial, en los oficios burocráticos, en el periodismo y aún en la novela post-freudiana, supone un inconcebible disparate, un vandálico sacrilegio verbal, algo muy cercano a la blasfemia”.

No menos duro es Dámaso Alonso, más tarde presidente de la Real Academia Española:

“... el gallego es hoy una lengua, por un lado, rural, y por otro, poética, y nada más; que para escribir Ciencia o Filosofía los gallegos tendrán que escribir en castellano (que lo hacen espléndidamente)”.

Euskalerrriaren Yakintza, la primera denegación

El primer libro en euskera del que tenemos constancia cuya publicación deniega la Censura franquista es la segunda parte de *Euskalerrriaren Yakintza*, de Resurrección María de Azkue, cuya primera parte había sido publicada en 1935.

La editorial de esta magna obra de recopilación folklórica era Espasa Calpe y el autor estaba conceptualizado como carlista. Por tanto, cabe pensar que la razón de la no autorización es, simplemente, que Azkue publica las versiones originales de los cuentos que ha recopilado, en euskera (a los que añade la traducción en castellano).

Al año siguiente, en 1951, un mes antes de su nombramiento como director general de Prensa, Juan Aparicio, desprecia en un artículo (*Pueblo*, 21.06.1951) las lenguas minorizadas y se mofa de los esfuerzos culturales en dichas lenguas:

“... En Galicia, algún pedantón traduce la filosofía alemana con ritmo de gaita, como en la Fundación Bernart Metge se vertía a los clásicos grecolatinos a una jerga que era más bien un ‘patois’ gabacho. El teatro popular valenciano es gordo y picante como la cebolla; pero no pidan peras al algarrobo. El escritor que escribe en la colección ‘Grial’ de la Editorial Galaxia de Vigo, o redacta versos en antañosa lengua de Oc o en más arcaico vascuence, porque el castellano le parece tosco, infiel o inexpresivo, es un escritor que tiene faltas de ortografía en su pluma y en su alma, avergonzándose de que se le vean tales vergüenzas al desnudo. [...] habría que someterles a una cura psicoanalista o traerles a Madrid por las buenas o por las malas, para que tonifiquen su sistema moral y su sistema nervioso en el competidísimo torneo”.

Sigue la senda que habían trazado autoridades e intelectuales falangistas. Presentamos, como botón de muestra, dos textos complementarios. El primero procede del ministro de Orden Público, Martínez Anido, y se refiere a la predicación en euskera:

“Ratifico la orden de que ni en la capital, cabezas de partido, ni pueblos de importancia se varíe o altere lo más mínimo lo que tengo dispuesto sobre el particular acerca del empleo de la lengua española, y únicamente por excepción en aquellos pequeños caseríos y pueblos de la zona montañosa en donde

la precaria existencia de escuelas y el alejamiento y escasa relación con los centros urbanos pudiera aceptarse como ventajosa la utilización del vascuence, por no ser perfecta la comprensión del español, podrá ser utilizado aquél...”.

La segunda cita es del escritor Luis Antonio de Vega:

“Ni el púlpito ni la escuela podrán ser, en lo sucesivo, emisoras de voces dialectales. Para loar al Sumo Hacedor poseemos un idioma preclaro, en el que la oración surge todavía más dignificada; para predicar el amor a la Patria, ninguna lengua mejor que la nacional.

En la utilización de los dialectos por la gente urbana hay una exaltación de la aldeanería, es algo así como el pasear por el asfalto con una zamarra o limpiarse las manos en una sopera. Es decir, todos los actos que las personas educadas tienen proscritos”.

Igualmente, las primeras publicaciones en euskera se autorizan “únicamente por excepción” y para la población exclusivamente vascófona, rural y marinera fundamentalmente.

El libro que mejor se sitúa en los márgenes tolerados es el libro popular religioso, tipo catecismo o devocionario. Y, más tarde, las publicaciones periódicas y las emisiones de radio que entran dentro de las coordenadas de esta política sociolingüística son las relacionadas con el mundo agrícola.

Esta política lingüística respecto a las publicaciones en euskera continuó vigente al menos hasta los años 60, como hemos dicho. El texto que a continuación reproducimos, procedente de la Dirección General de Prensa, con la firma de Adolfo Muñoz Alonso, y dirigido al padre Javier Baeza, a propósito de un suplemento en euskera de *El Mensajero del Corazón de Jesús*, pone dos condiciones para la autorización: la primera, que los temas tratados sean exclusivamente religiosos y, la segunda, que sean exclusivamente “populares”:

“No le oculto que entra en mi propósito estudiar la fórmula que lleve a la conclusión de una autorización en lengua vasca, siempre que los temas tratados en este Suplemento sean exclusivamente religiosos populares y que en lo que pudieran considerarse temas de más alto alcance teológico vayan acompañados de lengua nacional. Esta decisión se funda en que aceptando

todos los datos que usted me da en su carta sobre el número de habitantes que conocen el vasco, me parece correcta mi interpretación al pensar que ese número no sólo conoce el vasco, sino que también sabe el castellano. De esta forma, admitiendo el bilingüismo en temas de cierta altura, se cumplen los dos objetivos; y permitiendo el vasco en los temas religiosos populares se satisface nuestra conciencia respecto de quienes de no ser usando esta lengua, no podrían leer e informarse religiosamente”.

El siguiente tipo de libro más tolerado sería el de literatura popular (prácticamente, la versión escrita de la tradición oral, léase *Euskalerrriaren Jakintza*, de Azkue) y el de improvisación poética (*bersolaris*). Les siguen, por este orden, la poesía *tout court* y la novela. Más tarde, y con más dificultad, el ensayo.

Capítulo aparte merece la traducción. El “desarrollo natural” del euskera no necesita de traducciones. La prohibición de las traducciones tiene como finalidad impedir la consolidación del euskera como lengua de cultura.

La “crisis” de Peru Abarka

En 1955 la Censura deniega la autorización para publicar una edición de *El doctor Peru Abarka*, un clásico de la lengua vasca escrito por Juan Antonio Mogel en 1802. Sucede que esta nueva edición, con prólogo de Antonio Arrue, viene impulsada por el Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo y la propia Diputación de Gipuzkoa, por lo que la denegación genera un pequeño terremoto. El propio presidente de la Diputación escribe a la superioridad:

“Excuso decirte yo el Presidente de dicho Seminario y creyendo que con la referida publicación mucho ha de ganar el nombre del mismo tengo gran interés en que cuanto antes se autorice su publicación y no hará falta añadirte que el solo hecho de haber sido escrita a comienzos del siglo XIX ya es una garantía de que la misma no contendrá principio heterodoxo alguno por ser muy posteriores las elucubraciones de tipo separatista”.

Por lo visto, la Diputación pretendía empezar a practicar una política más “abierta” e “integradora” y la posición “cerrada” de Madrid venía a poner palos en las ruedas.

La nueva edición de *El doctor Peru Abarca* se publicó finalmente en 1956.

A Jon Gotzon Etxebarria, que publicó varios libritos con versiones en euskera de clásicos griegos y latinos, le “aconsejaron” en la Delegación Provincial de Bilbao que se dejara de traducciones y se dedicara a la literatura de cosecha propia. Basilio Losada cuenta que duró años la batalla para obtener el permiso para la publicación de un pequeño texto de Heidegger. Con fecha de 3 de marzo de 1962 se denegó la autorización solicitada por Edicions 62 para publicar *Les pays sous développés*, de Yves Acoste, “cumplimentando órdenes de la Superioridad, y por la sólo razón de tratarse de una versión al catalán”, como indica una nota informativa del Servicio de Inspección de Libros. Meses más tarde, Faustino G. Sánchez Marín, Jefe de la Sección de Lectorado, en carta enviada a Jaime Delgado, delegado provincial de Información y Turismo en Barcelona, le dice:

“Tú sabes que tradicionalmente se viene manteniendo el criterio de no autorizar traducciones de obras francesas, inglesas, etc. al catalán. ¿Quieres decirme tu opinión sobre esta materia?”.

Con fecha 7 de mayo de 1946, el delegado provincial de Educación Popular en Barcelona, José Pardo, considera aconsejable esta medida:

“Reconocer y autorizar el uso de la lengua catalana, como expresión literaria. La poesía y la novela, acaso también el ensayo –típicas formas de creación literaria– deben entrar en este margen de autorización. No así la traducción de obras extranjeras salvo aquellos casos en que la traducción revista valor de creación –la versión de la Odisea de Carlos Riba, por ejemplo– o cuando –como el caso de la Fundación Bernat Matge– conviene salvar una obra considerable, ya realizada y que no tiene equivalente en lengua castellana”.

EL “PADRINAZGO” DE PEDRO ROCAMORA

Durante los primeros años del franquismo puede hablarse de una política denegatoria casi total de las publicaciones en euskera. El euskera está limitado a usos folklóricos y religiosos. A finales de los 40, sin embargo, esta práctica prohibición da paso a cierta “permisividad” de la mano de Pedro Rocamora.

Jon Etxaide describe bien esta situación:

“Nik, giroa baino desgiroa esango nioke hobeto guk euskal lanari ekin genion denbora tristeari. Euskal giroa formatu beharra zegoen alde guztietan aurkitzen genituen eragozpenak urratuz. Legeak ate guztiak isten zizkigun. Euskaraz idatzitako libururik ez zen posible izan argitaratzea 1950garren urteraino. Urte honetan atera ahal izan ziren Orixeren *Euskaldunak* eta nere *Alostorrea*, gure Joxe Artetxe zenak Rocamora –aldi hartan Información y Turismoko buruzagi oker ez baldin banaiz– jaunarekin egin zituen ahaleginei esker”.

Es decir, que no fue posible publicar libros en euskera hasta que en 1950 salieron a la luz *Euskaldunak*, de Orixe, y *Alostorrea*, del propio Etxaide, y ello se debió a los buenos oficios que Joxe Artetxe realizó ante Rocamora.

Otros testimonios y estudios coinciden en afirmar que para los años cincuenta remiten un tanto la “tempestad”, como escribe S. Onaindia (“Ekaitza zerbait baretu zanean...”), o el “odio contra el euskera”, del que habla el propio Jon Etxaide (“euskararenganako gorrotoa baretu zenean...”).

Hasta mediados de los 50, publicar en euskera sigue siendo aventurado y dificultoso. Presentarse a cuerpo descubierto ante la Censura supone encontrarse con la denegatoria o, en el mejor de los casos, con una considerable demora.

De hecho, es habitual que entre la solicitud y la autorización medien dos o tres años. De ahí el recurso a los “padrinos”. El más socorrido de ellos es Pedro Rocamora. Pero hay más intercesores, como son Nemesio Leal, José M. Iribarren, Luis M. Lojendio o A. Tovar. Sin el amparo de hombres del Régimen resultaba difícil o imposible salvar el trámite de censura.

En la época que va de 1956 a 1963, de los expedientes examinados han desaparecido ya prácticamente los avales de gentes del Régimen. Les sustituyen parcialmente los padrinos institucionales como, por ejemplo, el Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo y Euskaltzaindia (desde 1962), garantizando la calidad y el interés de la obra. Asimismo, los premios literarios, organizados por entidades “oficiales”, funcionan a modo de avales implícitos.

EL “PADRINAZGO”, EFICAZ Y EFÍMERO

La intervención de Pedro Rocamora, a la sazón director general de Propaganda, no fue del agrado de todo el mundo. Creó suspicacias en el exilio vasco, donde se llegó a tachar a los intermediarios vascos como colaboracionistas. Tampoco era del agrado de Luis Dotres, delegado provincial de Prensa y Propaganda en lo referente a las publicaciones periódicas, quien seguía instrucciones del delegado nacional, Tomás Cerro, opuesto a la utilización del euskera. Y, sobre todo, la intervención de Rocamora no duró en el tiempo. Con la constitución del Ministerio de Información y Turismo, las competencias pasaron a manos de Gabriel Arias-Salgado, el Torquemada de la política cultural franquista.

Varias son las razones de fondo que conducen a esta mínima “liberalización” de la censura después de que terminara la Segunda Guerra Mundial con la derrota del Eje. Algo ha empezado a cambiar, efectivamente; no se sabe muy bien qué. El exilio es muy reticente. La gente del interior que comienza a tomar parte en algunos proyectos “parainstitucionales” es tildada de “colaboracionista”. Estos, los así llamados “colaboracionistas”, en cambio, no necesariamente creen en la voluntad vasquista del poder, pero piensan que hay que aprovechar las pocas oportunidades que hay.

Un caso paradigmático de lo que venimos diciendo lo encontramos precisamente con ocasión de la autorización verbal de algunas obras que marcan el

inicio de la reactivación de la producción editorial en euskera de la posguerra. La anécdota, contada por uno de los protagonistas (José Artetxe), tiene múltiples ángulos de interés:

“Zarauz, 13 setiembre. Ataque de Radio Euskadi [emisora en el exilio] contra Pachi Unzurrunzaga, gerente de Editorial Icharopena, y contra mí –sobre todo contra mí– con motivo de nuestra visita hace cuatro días a don Pedro Rocamora, director general de Prensa y Propaganda, veraneante en esta villa. El irritado comentarista desconoce que en la execrable visita, a cambio de tres encendidas dedicatorias mías a la cabecera de los tres libros que Pachi me tiene publicados, el señor Rocamora, hombre de buena voluntad, concedió a éste el permiso, considerado hasta ahora como unimaginable, para la edición de tres obras vascas. Una de ellas nada menos que *Euskaldunak* (Los Vascos) de Orixe. Otro permiso es el de un diccionario vasco, obstinadamente denegado hasta ahora. A la entrada de las tropas nacionales en San Sebastián se celebró un auto de fe de diccionarios vascos. El tercer permiso obtenido es el de editar el poema de Aranzazu en vasco, original del P. Salvador Michelena. No perdimos la mañana del día 9. Pero el comentarista de Radio Euskadi, sin más, entiende que cometimos una traición”.

Esta visita tuvo lugar el 9 de septiembre de 1947, día de la Virgen de Aránzazu, con Zarautz en fiestas.

A los 20 años, el 19 de enero de 1966, con ocasión de la muerte de Salvatore Mitxelena (el citado autor de *Arantzazu*), Pedro Rocamora, entonces en la Embajada española en Lisboa, recordaba así, en carta a José Artetxe, aquella cita:

“La evocación de esta entrevista que tuvimos con Icharopena en mi casa de Zarauz, me confirma lo generoso de su afecto, al que yo quiero corresponder manifestándole, en estos momentos, mi más profunda gratitud. Ciertamente que eran aquellos tiempos más difíciles que los actuales. Pero le aseguro que fue para mí una inmensa satisfacción romper aquellas trabas y mitigar aquel rigor con que el pueblo vasco veía limitada la proyección literaria de sus creaciones vernáculas”.

Estas tres obras, dos grandes poemas y un diccionario, así como la novela *Alostorrea* de Jon Etxaide (cuya autorización, como hemos visto, se logró de la misma manera), rompen efectivamente los esquemas de la década precedente. Dos de los autores (López Mendizabal, el autor del diccionario, y Orixe) están en el exilio. El poema de Salvatore Mitxelena es en realidad la primera parte de una trilogía de contenido religioso-político cuya parte final (*Bizi nai!*) terminará publicándose en América por temor a la censura. Se trata además de obras de gran aliento, en comparación con las publicaciones hasta entonces autorizadas. Se permite, por fin, un diccionario vasco, símbolo del euskera como elemento no folklórico sino cultural, algo hasta ese momento absolutamente vituperado.

Estas obras “apadrinadas” por Pedro Rocamora son autorizadas directamente por orden suya, sin que pasen por el censor. El escrito del jefe de la Sección de Censura que se conserva en lugar del informe es elocuente:

“El Ilmo. Sr. Director Gral. de propaganda en carta de fecha 3 de septiembre corriente me dice lo siguiente: ‘Que se haga inmediatamente la tarjeta de autorización de un librito de versos titulado ARANZAZU del que es autor el Padre Salvador Michelena. Lo edita la Editorial Icharopena de Zarauz. No hace falta que Censura reciba las galeradas del libro. Ya recibirá el libro cuando esté. Ahora lo urgentísimo es que se haga esa hoja de censura y se remita con un saludo mío a las señas siguientes: Rvdo. Padre Guardián del Convento de Franciscanos. Zarauz (Guipúzcoa)’”.

El valor simbólico y el trasfondo político de las obras mencionadas y de algunas de las que más tarde conocerán la intervención de Pedro Rocamora nos llevan a pensar que no se hubieran autorizado por la vía normal. Puede servirnos de prueba el hecho de que cuando, nada menos ya que en 1972, la editorial Auñamendi presenta, esta vez en trámite convencional, la reedición de *Euskaldunak*, de Orixe, recibe como respuesta el “silencio administrativo”. Más aún, la reedición de esta obra en 1976 es objeto de “reparos” por su “sentido nacionalista” en siete pasajes, y la decisión última se somete a la consideración del subdirector general.

Está fuera de toda duda la influencia de Rocamora en la renovación de las publicaciones vascas. Es él, por ejemplo, quien aconseja a *Egan* y a la revista

Aránzazu que se presenten como fascículos. ¿Por qué? Por una cuestión de jurisdicción: los fascículos dependen de Propaganda y las revistas de Prensa. Él, Rocamora, delegado nacional de Propaganda, admite el euskera; Tomás Cerro, delegado nacional de Prensa, no.

Una carta de José Lizarralde, secretario de la Provincia franciscana de Cantabria, fechada en octubre de 1948 y cuyo destinatario es el director de la revista *Aránzazu*, es esclarecedora a este respecto:

“La misma solución que para ARANZAZU ha debido sugerir el Sr. Rocamora a los Amigos del País –y amigos suyos, según dicen– para la publicación, con partes en vasco, de los fascículos EGAN, que ha debido levantar una polvareda en Madrid y por aquí.

Se sabe el criterio opuesto que siguen el Delegado Gral. de Prensa y el de Propaganda en lo tocante a las publicaciones en vasco. ¿La lucha entre los dos no podría tener fácilmente un recurso al Ministerio pidiendo una norma única en esta materia de autorizaciones? Esta norma pudiera ser favorable o desfavorable. Y en caso de que sea desfavorable, ¿qué habríamos de hacer con nuestra publicación ARANZAZU? Lo peor no sería que no se puede publicar nada en vasco. Supuesto que ya no figura entre las revistas, o tendría que seguir apareciendo como una simple publicación y entonces la autorización para su publicidad podría ser limitada a cierta paginación, o a cierto número de fascículos –paginación o número de fascículos que sea equivalente a un libro– o habría que solicitar de nuevo que ARANZAZU figurara entre las revistas y este paso sería tal vez difícil de dar dado que la norma actual es no autorizar nuevas revistas y suprimir las que se puedan... ¿El hecho de que huyamos de la sección de Prensa para acogernos a la de Propaganda no nos creará enemigos para el retorno, si ello fuera preciso?

Porque estos cargos pueden ser muy eventuales y quedar nosotros fácilmente sin el amparo que actualmente tenemos en Rocamora.

Como medio de evitar estos escollos me sugería el Sr. Dotres [delegado en Gipuzkoa de Prensa y Propaganda] que ARANZAZU siguiera como revista con su prohibición aneja de publicaciones en vasco y que como cosa distinta de ella, se publicara la parte vasca dependiente de Propaganda. No sé si esta solución, que puede quedar al amparo de las leyes será de alguna ventaja en

lo económico. Pues aparte del trabajo de imprenta, tendría que ir en correo separado de la revista... supondría franqueo propio...etc.”.

Continúa Lizarralde:

“Con los encargos de la suya del 12 me presenté en Vicesecretaría. Le expongo los datos que he obtenido de mi entrevista con el Sr. Ocio y con el Sr. Dotres.

Del paso de ARANZAZU a la sección de Propaganda no tienen noticia alguna, ni directa de Madrid, ni indirecta nuestra. Sigue, pues, para ellos como “revista” sometida a las mismas condiciones de antes, comenzando por la presentación de las galeradas (que me han vuelto a urgir para el número próximo), siguiendo por la declaración jurada mensual (entregué las que me remitía y para acompañarla basta los números o los ejemplares –los 20– que envía cada vez) y terminando por la prohibición de Prensa de publicar nada en vasco.

Será de temer –así me indican ellos– que la aparición con páginas en vasco del Número de Octubre haga elevar protestas a Madrid de parte de gente que está al acecho de todo para protestar, como me dicen que ha ocurrido con unos simples y pocos versos publicados hace poco en una hojita de Irún. Sucedió que antes de que se informaran en la Vicesecretaría, estaban llamando la atención de Madrid pidiendo explicaciones...”.

Es tópico que los delegados apelen a supuestas “protestas de la gente”. Estas apelaciones reflejan sencillamente la postura de la propia Delegación.

Lizarralde no habla a humo de pajas sobre los criterios contrapuestos entre las delegaciones de Prensa y de Propaganda. Con fecha 1 de abril de 1947, los directores de las revistas *Boletín de Acción Católica de la Mujer*, *Luises Obreros*, *Santísimo Rosario*, *Aránzazu*, *San Antonio*, *Misiones Franciscanas*, *Redención*, *Voz de la Madre* y otras, recibieron la siguiente orden, con firma de Luis Dotres:

“De orden la Superioridad, queda terminantemente prohibido el uso del vascuence en esa publicación de su digna dirección. Lo que le comunico para su más exacto cumplimiento, acusándome recibo al siguiente escrito.”

Es de destacar que esta política lingüística se reitera exactamente un año más tarde del anuncio de la suavización de las normas de censura. Y cuando los periodistas preguntan al ministro de Educación, Ibáñez Martín, responsable de la Prensa en su más alto grado, si entrarán pronto en vigor tales normas, este contesta:

“En España existe una plena y total libertad para escribir, sobre todo en los grandes temas universales de la cultura, y para poder, en todo caso, defender, razonar o criticar, en sentido constructivo, las grandes tareas a las que se consagran las principales actividades de la vida española... toda persona honrada tiene inmenso campo para tratar con absoluta libertad de la mayor parte de las cuestiones, sin más censura que la que deriva de su propio sentido de responsabilidad. Hay que esperar que, normalizada la vida del mundo, y restablecida la verdad entera acerca de la fecunda y admirable vida española, quepa suprimir totalmente la censura de Prensa, bien entendido siempre que la verdadera libertad es la que tiene como única consigna el servicio de la verdad”.

Tanto de la orden como de las palabras del ministro cabe deducir que ni la libertad de prensa ni el servicio de la verdad pasan por el euskera.

En resumen que, aun admitiendo la mayor tolerancia propiciada por la coyuntura política de los años 45-50, la “política aperturista” de Rocamora respecto a los libros en euskera no se corresponde con la política informativa y cultural global.

LA REAL SOCIEDAD VASCONGADA DE AMIGOS DEL PAÍS, LA PRIMERA PLATAFORMA

Las primeras tentativas de publicaciones de tema vasco o en euskera durante el franquismo tienen su origen en personas consideradas del Régimen. Jon Etxaide los denomina “Francotar euskaltzaleak”, franquistas *euskaltzales* o vascófilos. Por lo general, son tradicionalistas, integristas, “católicos” (de la Asociación Católica de Propagandistas), monárquicos, de derechas en general, con la ayuda de algunos falangistas como Gonzalo Manso de Zúñiga (Falange de Álava) y Antonio Tovar (consejero del Movimiento). Se reúnen en torno a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País o, mejor dicho, Vascongada, pues el franquismo ve en la “B” del nombre original una señal de separatismo. La Vascongada ostenta en Gipuzkoa la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en 1945 publica el *Boletín*, centrado en disciplinas como arqueología, arquitectura, bibliografía, etnografía, biografía, historia, lingüística, música, etc.

La primera plantilla de colaboradores que consta en la instancia de solicitud de autorización es la siguiente: Julio Urquijo, Joaquín Yrizar, el conde de Peñaflorida, José María de Areilza, José M. Díaz de Mendíbil y Javier Ibarra Bergé, bajo la dirección de Gonzalo Manso de Zúñiga y Churruca. Consta como gerente y administrador Joaquín Muñoz Baroja.

Este grupo, capitaneado por Ciriquiain Gaiztarro y Manso de Zúñiga, con la ayuda de Pedro Rocamora, delegado nacional de Propaganda, y de Antonio Tovar, intenta un acercamiento al tema vasco por la vía científica. Primero por medio del *Boletín* y luego, a partir de 1949, también por medio de *Munibe*, revista de ciencias naturales.

En 1948 juegan la baza del euskera con la publicación de *Egan*, revista bilingüe, “con objeto de recoger las inquietudes literarias de la juventud de las tres provincias vascongadas”. *Egan* se publicará como fascículo o separata del *Boletín*, con numeración y paginación correlativa, como si fuera un libro por entregas.

Declaran los mentores que su propósito es publicar no una revista nueva sino un cuaderno de literatura, de 32 páginas, en el mismo formato del *Boletín*, para que aparezca en las mismas fechas que este, es decir, cada tres meses. *Egan* estará inspirado en el mismo espíritu del *Boletín* y se regirá por la misma dirección, redacción y administración.

Más interesante es lo que ellos llaman “la finalidad espiritual” que persigue la publicación. Gonzalo Manso de Zúñiga dice:

“Habremos de publicar en él, estudios literarios y poesías y cuentos en castellano y en vascuence, tanto para combatir el vascuence de laboratorio que hicieron en su día los separatistas vascos como para no dejarles esta lengua como bandera política pues tal es el uso que quieren hacer de ella, en sus publicaciones, los emigrados políticos que viven al otro lado del Pirineo”.

Esta “finalidad espiritual” queda más explícita en el escrito que dirige el director del *Boletín* al delegado provincial de Gipuzkoa:

“La finalidad espiritual que persigue la pretendida publicación es la de [re]coger, y encauzar dentro de las normas patrióticas de la Sociedad, a la [juventud] intelectual de las tres provincias vascongadas brindándoles una [plataforma] para sus actividades. Proyectábamos también, que algunas de sus páginas [estu]vieran escritas en vascuence –cuentos y versos–, un vascuence puro, [sin ar]bitrarios neologismos de laboratorio, precisamente para tratar de des[virtuar lo] que los separatistas hicieron en este sentido y para no dejar esta b[aza] en manos de los enemigos pues al otro lado del Pirineo, los vascofr[anceses] en estrecha colaboración con los emigrados políticos han iniciado una [inten]sa campaña en pro de los estudios vascos y creemos político que no de[be de]járselos la exclusiva tanto por la desviación que podían dar a la pr[opia na]turaleza de los estudios como por lo que ello en sí pudiera suponer [...].ma”.

Tras un primer período que dirige Antonio Arrue, se escoge una dirección tripartita, con hombres cuyo denominador común no puede ser otro que el amor al euskera: el propio Arrue, carlista; Luis Michelena, nacionalista que ha conocido la cárcel, y Aingeru Irigaray, de procedencia política no definida. A los pocos años, en 1953, gracias a estos tres directores, *Egan* se convierte en una publicación monolingüe en euskera. Joseba Intxausti valora de esta manera el talante y la aportación de los tres directores:

“Cada cual tiene su propia fisonomía. Arrúe proviene del tradicionalismo y, aunque colaboró en *Euzko-Gogoa*, difícilmente podía comulgar con los propósitos políticos y el tono general de aquella revista; sin embargo, Arrúe representa un talante liberal en la gestión literaria de *Egan*, patrocinando las colaboraciones de Mirande, Peillen y Aresti (¿Txillardegí?). Literalmente, su dirección es en aquel momento renovadora.

Aingeru Irigaray prestó su atención a la recuperación de la antigua tradición literaria del euskera, saltando por encima del renacimiento sabiniano, poniendo al alcance del lector textos y referencias inasequibles, entonces, para el lector corriente.

L. Mitxelena es quien representa la aportación más sólida y resolutive. Señalemos el significado de este aporte: rigor lingüístico, concepción laica y secular de la cultura, una cabal comprensión de los rasgos ‘copernicanos’ y ‘galileanos’ del mundo actual, una actitud no metafísica frente al hombre y el mundo, una tolerancia finamente irónica frente a las actitudes dogmáticas generalmente vigentes, un talante liberal posibilista que desea más el progreso que la ruptura, una mente crítica y matizada, una notable capacidad analítica, un estilo denso y, en ocasiones, cuidadosamente conceptista, un euskera perfectamente ceñido al pensamiento, y un desenfado polémico, a veces, encrespado”.

Esta política de los “franquistas vascófilos” y de quienes han juzgado conveniente asociarse a ellos no fue del agrado de muchos, ni dentro ni fuera del país, como hemos visto. Jon Etxaide, en un artículo que escribe en octubre de 1949 para una publicación del exilio (sin firma, por supuesto) discute con ellos y propone como contrapunto la serie de prohibiciones que padecieron el día

de Santo Tomás del año 1947 los organizadores (teatro y *bersolaris*). He aquí los párrafos iniciales y finales de su artículo, encarándose con los que querían compatibilizar su adscripción franquista y su vasquismo:

“Vascongado’ izenekiko gure etsaiak or ari dira buru-belarri, Franco’reñ jaurbideak ez dula euskeraren aurka egiten azaldu naian.

Alakuok, edo-ta jakitez gezurretan ari dira edo-ta Franco’reñ alderdikidetasun itxukeriak eraginda begiak arras lausoturik dituzte. Lanbidez edo oitzez gezurretan ari diranak, eurak asmatutako gezurrak sinisten omen dituzte, ta auxe gertatu bide zaie, lentxe egoki xamar aipatutako taldekoai. Alegia, gezurraren gezurrez beren buruek iruzur. [...]

Zertan gera, beraz, francotar ‘euskaltzaleak’? España’ko zuen adiskideak euskeraren alde edo kontra ari dira? Zuetakoren batek oraindik esango digu francotarrak euskera ‘monumento nacional’ egin dutela. Bai noski! Bañan onenian ez dezu jakingo zergatik egin duten alakorik eta ezpa’dakizu ere oraintxen esango dizut: bertantxe lur emateko. Orduan idazkitxo dotore bat jarriko dute monumento orretan onelakoren bat esanaz: ‘Este monumento conmemora la existencia de la gloriosa lengua vascongada que fué en su vida el orgullo de la nación española’. Auxe dezu, francotar euskaltzalea (?) zuen nausitxoen ametsa”.

La Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País se muestra activa durante los años posteriores. Su deseo confesado es suplantar la labor cultural de Eusko Ikaskuntza, que había desaparecido con la guerra (aunque más tarde, en Iparralde, se reconstituyó gracias a la labor de hombres como José Miguel Barandiaran). En 1947, la Vascongada crea una editorial, denominada Biblioteca Vascongada de los Amigos del País. En 1951, ya con Rocamora fuera de la Dirección de Propaganda, el director de esta editorial, Mariano Ciriquiain Gaiztarro, explica así su propósito:

“Precisamente se constituyó la editorial con el propósito de difundir y divulgar la historia, tradiciones y costumbres del País Vasco, dentro del mayor rigor científico, para contrarrestar la historia amañada por partidismos que tanto daño han hecho en nuestra Patria, y sigue haciendo, en el extranjero, donde unos cuantos exiliados prosiguen su labor antipatriótica y demoleadora.

Los nombres de Joaquín Mendizabal, Conde de Peñaflorida, Don José María de Areilza y Don Javier de Ybarra y Bergé, entre otros, que constituyen el Consejo de la misma, son una garantía de los nobles fines que perseguimos”.

¿Cómo contextualizar estas actuaciones? Están, sin duda, facilitadas por la coyuntura exterior, por el alejamiento de la contienda civil, por la pérdida de protagonismo de la Falange y por la incorporación de nuevos equipos a la dirección de la política cultural. Aún más: tienen visos de un ensayo de “nueva” política. A la política del aniquilamiento y rechazo total por parte del falangismo de las lenguas y literaturas no oficiales le sucedería ahora la política de la “integración”; al concepto de unidad absoluta, el de variedad relativa: en los libros de enseñanza, por ejemplo, se enfatiza la riqueza y variedad de España en tierras, paisajes, hombres, costumbres, folklore, etc. En el terreno cultural, en general, el criterio que priva es el político: se trata siempre de quitar armas y banderas de combate al enemigo, privándole del argumento de la represión cultural.

Esta política, que subyace en las actuaciones de la Vascongada de Amigos del País, entra dentro de un plan más general. A veces choca, como sucede en Gipuzkoa, con los gobernadores civiles y los mismos delegados de Prensa y Propaganda, todos ellos falangistas. En Barcelona, en cambio, el testimonio del gobernador civil B. Barba indica meridianamente las coordenadas de la nueva política, aplicables, *mutatis mutandis*, a nuestro caso:

“Esa es la única política posible. Los catalanistas religiosos y los catalanistas ateos aparecen esporádicamente, de cuando en cuando, pero si queremos hacerles fracasar no debemos oponer un ‘castellanismo’ a un ‘catalanismo’, ponernos enfrente de ellos, adoptar su misma postura. ¡Qué más quisieran! Hoy son cuatro, dispersos e inofensivos; mañana serían cuatro mil, unidos y compactos. No; hay que reconocer como nuestro, de todos, lo que ellos quisieran solamente suyo. La Virgen de Montserrat no es solo de los catalanes, como la Virgen del Pilar no es solo de los aragoneses, ni la Macarena de los sevillanos; así ellos sacan las cosas de quicio, nosotros debemos situarlas en su verdadero lugar. En cuanto a los bailes, los cantos, la literatura, la lengua, las reivindicamos, también como otras tantas glorias comunes. Seríamos nosotros los que les ayudáramos a sostener en alto su bandera si nos mostrásemos directa o indirectamente contrarios a la lengua catalana, impidiendo

las representaciones en catalán que han demostrado ser tan inofensivas y tan beneficiosas para nuestra política normalizadora, o la publicación de buena literatura en el habla de la región. Nunca es buena política la de hacer ‘mártires’. Si existiera un problema efectivo de separatismo, sólo con iniciar disposiciones restrictivas lo exacerbaríamos, y no existiendo, contribuiríamos a crearlo o a conservarlo latente. No hay que olvidar lo que significa una lengua para los que la han heredado a través de siglos, durante generaciones enteras, de padres a hijos. Se dice la lengua ‘materna’, y en realidad está compuesta de palabras aprendidas desde la cuna de labios de la madre. Por eso es uno de los elementos espirituales de un país que profundizan más en el afecto humano, vinculándose con las más hondas intimidades del espíritu. No hay ley ni actitud de Gobierno alguno, sea el que sea, que baste para penetrar en el hogar ni en las intimidades de la vida social imponiendo preceptos que repugnan y sublevan a las voluntades.

La cuestión de la lengua, intrínsecamente, no existe, porque es un elemento más de esta España tan rica en elementos, un elemento vivo y extraordinariamente respetable. Si hicieron también de ella bandera de combate, los catalanes no tienen la culpa ni tienen por qué sufrir las consecuencias de la actitud de los agitadores que la blandieron criminalmente como un arma, lo cual no es extraño, porque es bien sabido que pusieron sus manos en lo más sagrado.

En resumen, Cataluña misma da la clave de este que no puedo llamar problema, porque no lo es, pues se habla indistintamente en catalán y en castellano, mezclándolos en la conversación con una cortesía que nosotros debemos mantener”.

Santi Onaindia, “insumiso”

En verano de 1954, el sacerdote Santi Onaindia publicó el libro recopilatorio de poemas en lengua vasca *Milla euskal olerki eder*. Lo hizo como autor-editor y sin pasar por la Censura, con conciencia plena de ello. Enseguida recibió en su casa la visita de la Policía, que secuestró un buen número de ejemplares, y fue llamado expresamente a dar explicaciones ante el delegado de Gipuzkoa, Felipe Ugarte. Aun así, Onaindia, que no era la primera vez que lidiaba con la Censura, consiguió salvar una parte de la edición. En marzo de 1955, la Policía todavía andaba de librería en librería buscando ejemplares y solicitaba a los librereros los nombres de los compradores.

9

**LEGITIMACIÓN FRANQUISTA
DE LA CENSURA**

HERENCIA Y LEGITIMACIÓN

En este epígrafe nos interesamos por las causas –próximas y/o últimas– de la censura franquista. Podemos afirmar, de manera sucinta, que la dictadura franquista se sitúa en una tradición que no solamente practica la censura sino que la legitima y justifica; que la censura, en su concepción y en su práctica, no es un hecho aislado, sino una pieza más de un engranaje represor, y que es inherente al carácter autoritario de Régimen.

VISIÓN PESIMISTA DEL LIBRO

El régimen franquista nació con la desconfianza hacia los intelectuales y el libro. En clara contraposición al espíritu de la República, el Nuevo Estado tiene una visión pesimista del libro. La sociedad democrática es hija del libro. No así el fascismo y la dictadura. Su actitud primordial es la prevención, cuando no la enemistad.

Es significativa la manera en que los jóvenes fascistas celebraron la Fiesta del Libro en 1930. Organizaron una gran fogata en el patio de la Universidad Central de Madrid y a ella arrojaban libros mientras declamaban el pasaje del Quijote donde a este se le trastorna el seso a causa de sus lecturas:

“No más libros que trastornen el seso como a Don Quijote... ni pregonen la estúpida y absurda igualdad humana, que Dios creó por naturaleza desigual”.

Es la tradición popular española antiintelectual, que prefiere los místicos a los intelectuales.

La versión editorial del “muera la inteligencia”, pronunciado por el general Millán Astray (en aquel momento, jefe de Prensa y Propaganda en la Junta Técnica del Estado) ante Unamuno, la encontramos en los labios de este mismo personaje cuando en 1939 visita el penal de Alcalá de Henares. Llega a la sección de linotipias —en la cárcel había talleres en los que trabajaban los presos—, se detiene y, ante una de las máquinas, afirma rotunda y solemnemente:

“Plomo maldito, cuántos crímenes se cometen en tu nombre”.

Esta visión negativa y desconfiada del libro que subyace en los primeros decretos y órdenes del Nuevo Estado es heredera, a nuestro entender, de una doble tradición: la eclesiástica y la orteguiana.

LA HERENCIA ECLESIAÍSTICA

La Censura franquista ha heredado la visión del libro de la Iglesia del *Index*. Ha imitado incluso los mismos métodos: el preventivo y el punitivo. La censura queda justificada porque existen libros buenos y malos, abundando estos últimos.

El *Index* de la Iglesia tiene su versión española en las obras de dos jesuitas vascos; obras, por otra parte, de consulta de los inquisidores modernos, los censores o lectores. Nos estamos refiriendo a *Novelistas malos y buenos* (sic, malos por delante), de Pablo Ladrón de Guevara, y *Lecturas buenas y malas a la luz del dogma y de la moral*, de Antonio Garmendia de Otaola.

La obra de Ladrón de Guevara, que en su tercera edición de 1928 juzga nada menos que 2.115 novelistas, adopta exclusivamente el criterio moral y nunca el estético y literario:

“Si se nos pregunta por qué no alabamos las galas literarias de novelistas impíos o inmorales, responderemos, entre otras cosas que nos callamos, que si tal hiciéramos iríamos contra el fin apostólico que nos hemos propuesto (...). Pues si decimos de los autores malos que son sumamente artísticos y literarios, de un interés irresistible, los unos leerán las novelas malas, so color de literatura, y los otros, que no tienen conciencia y van en busca de entretenimiento, se tirarán al manjar venenoso que alabamos, riéndose de nuestros anatemas”.

Su sucesor en pensamiento y obra, Garmendia de Otaola, parte de los mismos presupuestos y llega a idénticas conclusiones. Estos párrafos de su obra justifican la censura ya que los males de España han llegado a través del libro:

“En nuestra Historia no es, por desgracia, donde hay que llorar menos perversiones de nobilísimos y pidadosos ingenios, ocasionadas, casi únicamente, por las malas lecturas, a las cuales tal vez se entregarían obcecados con la misma tentación diabólica que seduce a muchos cristianos de nuestros tiempos, por creer que saben distinguir en ellas lo bueno y lo malo, y tendrán fuerza bastante para abrazar lo primero y rechazar lo segundo. La falta de originalidad, ‘la pobreza de espíritu propio’, que descubre Menéndez Pelayo en los heterodoxos españoles, es debida, a no dudarlo, a la influencia de la literatura extraña. El protestantismo inmigró subrepticamente en nuestra península a través de los libros, a pesar de la solícita y dura vigilancia de la Inquisición. Suprimida ésta se rompió el dique, y el aluvión europeo sobrepasó las barreras pirenaicas, trayéndonos el liberalismo, el socialismo, el sindicalismo, el comunismo, el enciclopedismo, el modernismo y otros principios insalubres para los espíritus. [...]

¡Cuánto mal han hecho a la Humanidad los escritores sin conciencia y los libreros perversos! La maldad que ellos propinaron con alevosía a los incautos lectores forzó a los patriotas a la dura tarea de restablecer cruentamente el reinado de la verdad, de la libertad y de la ley.

No creamos que el peligro se alejó definitivamente. Siempre hay moros en la costa. El enemigo acecha el momento de volver a su faena predilecta de envenenar las inteligencias y trastocar las ideas”.

Dentro de esta tradición eclesiástica, llama la atención la visión especialmente negativa de las novelas. El mismo Ladrón de Guevara aporta la opinión del Concilio de la América Latina:

“Entre todos los libros malos son más peligrosas las novelas, las cuales enervan e impiden el vigor de la virtud cristiana bajo la aparente y curiosa forma de una mentida erudición y de fingidas narraciones”.

¿Es totalmente ajena esta visión a las decisiones de la Censura de los años 40, provenientes de la Falange, respecto a las novelas rosas y policíacas?

LA HERENCIA ORTEGUIANA

Ortega y Gasset, cuyo influjo en los medios intelectuales españoles fue muy grande tanto en las décadas que precedieron a la Guerra Civil como en el franquismo, se alza contra el gigantismo de la producción librera. Para Ortega, el libro, creado por el hombre, se ha convertido, por su exceso, en un instrumento que se ha rebelado contra el mismo hombre. Desarrolla estas ideas en *La misión del bibliotecario*, discurso inaugural del Congreso Internacional de Bibliotecarios de mayo de 1935. Ante esta situación, ¿qué hacer?:

“[El bibliotecario] habrá de ejercer la policía sobre el libro y hacerse domador del libro enfurecido”.

Esta misión, que Ortega atribuye al bibliotecario, en el Nuevo Régimen se la atribuirá el Gobierno mismo por mediación de la Censura.

Los atributos negativos de la producción son tres en opinión de Ortega:

1º Hay ya demasiados libros. [...]

2º Mas no solo hay demasiados libros, sino que constantemente se producen en abundancia torrencial. Muchos de ellos son inútiles y estúpidos, constituyendo su presencia y conservación un lastre más para la humanidad, que va de sobra encorvada bajo sus otras cargas. Pero a la vez acaece que en toda disciplina se echan de menos con frecuencia ciertos libros cuyo defecto traba la marcha de la investigación. [...]

3º Hoy se lee demasiado: la comodidad de poder recibir con poco o ningún esfuerzo innumerables ideas almacenadas en los libros y periódicos va acostumbrando al hombre, ha acostumbrado ya al hombre medio a no pensar por su cuenta y a no repensar lo que lee, única manera de hacerlo verdaderamente suyo. Este es el carácter más grave, más radicalmente negativo del libro”.

Las autoridades del Nuevo Régimen se reclaman de estas ideas. Las dos funciones que Ortega atribuye al bibliotecario (regulación de la producción y filtro de las lecturas), las nuevas autoridades las llevan a cabo por medio de su intervención directa.

Resumiendo: la Censura (la regulación, el filtro, el dique, la inquisición) se justifica por el exceso de libros, por la abundancia de libros innecesarios y por el defecto de libros necesarios, por el exceso de lectura, por la existencia de libros moralmente perniciosos y porque el libro puede ser portador de virus antisociales y antimorales.

CENSURA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

¿Cómo entiende y justifica la Censura el Nuevo Estado?

La censura –y sabrán discernir el lector o la lectora el porqué de escribir el término unas veces con mayúscula y otras con minúscula–, para el Régimen franquista, es inherente al modo de entender la acción política.

Y la censura del libro no hay que entenderla como ligada a la impresión, sino a la expresión, a la libertad de expresión. La censura, así entendida, es como el iceberg del sistema represivo franquista. Consideramos, pues, la Censura no como una institución aislada sino como una pieza más del sistema de represión que es en sí misma la dictadura franquista. La censura y, por tanto, la Censura son consustanciales al Régimen.

Se impone una primera constatación: a lo largo de todo el franquismo –e incluso más tarde– la Censura no ha dejado de existir en ningún momento, aunque haya variado su denominación e incluso su práctica.

Ya hemos analizado lo que se ha dado en llamar la utopía falangista de Dionisio Ridruejo, en la que la censura previa hubiera desaparecido en aras del dirigismo cultural. Para Ridruejo, la censura tiene su razón de ser en los “sistemas políticos absolutos”, pero en un “régimen de integramiento social y nacional orgánicos” no es sino un expediente transitorio. Las ideas de Ridruejo no tuvieron ningún reflejo en la realidad. La censura previa estuvo en vigor –bajo esta denominación, insisto– durante 30 años.

En realidad, la censura ha sido concebida en el franquismo no como algo accidental, accesorio o provisional, sino como un “atributo esencial de la soberanía del Estado” (Santiago Magariños) o como “pilar fundamental en la estructuración del Estado nuevo” (Antonio Rumeu de Armas).

Estas dos frases recogen la auténtica concepción de la Censura franquista, así como la de cualquier régimen autoritario, por otra parte. No es casualidad que Antonio Rumeu de Armas publique su tesis en 1940, que presente su estudio como “injerto” de la censura tradicional a la nueva censura y se la prologue Santiago Magariños Torres, catedrático de la Universidad de Madrid y encargado de la Censura ya en la primera configuración de la Administración Central de 1938 y censor en los años 40.

Rumeu de Armas publica en la editorial Aguilar en 1940 su tesis académica *Historia de la censura literaria gubernativa en España*, escrita antes de la Guerra Civil. Lo hace en ese momento porque considera que sus páginas pueden producir frutos. Lo dice abiertamente. Su obra viene a ser la justificación académica de la Censura ya en acción:

“Réstanos para terminar hacer una pequeña advertencia. Esta tesis doctoral se escribió algunos años antes del glorioso Movimiento Nacional. Si pudo parecernos entonces que nuestra labor de investigación se hallaba limitada por el estrecho campo de resucitar históricamente una institución arcaica, denigrada y odiada, muy distinto ha de ser el juicio que nos merezca hoy día. Tras un siglo de liberalismo, la censura se afirma y recobra con pujanza el papel importantísimo que le asignaran, dentro de la organización tradicional española, los Reyes Católicos con su clarividencia acostumbrada. En ello radica precisamente la candente actualidad del tema que tratamos.

Convencido el Estado de que no debe ni puede hacer dejación de este atributo esencial de la soberanía, la censura está llamada, como otras instituciones que renacen, a sufrir hondas y radicales transformaciones que den a su embrionaria organización sólidas bases o inmovibles fundamentos. Estas páginas pueden servir un día como injerto de lo tradicional en la ley que regule esta institución, que ha de ser en lo venidero –como lo fué antaño– pilar fundamental en la estructuración del Estado nuevo”.

Santiago Magariños abunda en las mismas ideas. La censura, para el prologuista de la obra Rumeu de Armas, no solamente es atributo esencial de la soberanía del Estado sino que ejerce una tarea educadora de primer orden:

“Atributo esencial de la soberanía del Estado es este de la censura inherente a toda sociedad que esté constituida de modo perfecto y completo, puesto que ella debe tener poder en sí misma para usar de los medios necesarios para la consecución de su fin, impidiendo, en un desbroce meditado, los obstáculos que se opongan al logro de su finalidad. No afirman esto inteligencias que pudieran parecer defensores obligados de fuerzas e ideas amparadas por la institución; son los filósofos más alejados de todo partidismo y amigos sólo de la verdad quienes proclaman que es de la incumbencia del Estado el censurar y prohibir los escritos que son simiente mala que perjudica la prosperidad pública y la sedimentación tranquila de lo que con afanes se va creando. [...]. En este nuestro actual religar lo antiguo, genuinamente nacional, con la vida del día, se vuelve a los años en que la misión impuesta era tarea educadora. Y así podrá hoy decirse que la censura se emplea por la necesidad de la intervención celosa y constante del Estado en orden a la educación política y moral de los españoles (Orden de 15 de julio de 1939). Ello es así porque como todo Estado se basa en el grupo de hombres fundidos en la comunidad de una substancia política, hay que hacer que ésta tome cuerpo en los individuos que la componen para llegar a la realización de un mismo quehacer para todos y de una misma empresa que emprender. Y se conseguirá esta tarea infundiendo en todos el espíritu que la anime y propulse y los conocimientos que sirvan para conseguirlo. Por eso la censura, como el doctor Recio de Tirteafuera, vigilante y cuidadosamente separa y retira con su ‘Absit’ a los Sanchos al uso los manjares que estima no han de serle convenientes para su buen gobierno y su clara moral. Y como aquél, pudiera también decir: ‘Yo, señor, soy médico, y miro por la salud de los gobernadores de ínsula, estudiando de noche y de día y tanteando su complexión para acertar a curarle cuando cayere enfermo; y lo principal que hago es dejarle comer de lo que me parece que le conviene y a quitarle lo que imagino que le ha de hacer daño y ser nocivo, porque el que come y bebe lo malo, mata y consume aquello en donde consiste la vida...’”.

Los dos autores religan la Censura franquista con la censura tradicional que, partiendo de los Reyes Católicos, ha recorrido gran parte de la historia de España. Viene a ser la “Inquisición modernizada” que exige Vallejo-Nájera (*Divagaciones intrascendentes*, 1938):

“Corre sangre de inquisidores por nuestras venas, y en nuestros genes paterno y materno restan incrustados cromosomas inquisitoriales [...]. Quien quiera hacerlo puede tacharnos de retrógrados y obscurantistas, sin que el dictado contenga nuestro impulso propugnador del resurgimiento del Tribunal de la Santa Inquisición. Una Inquisición modernizada, con otras orientaciones, fines, medios y organización; pero Inquisición rígida y austera, sabia y prudente, obstáculo al envenenamiento literario de las masas, a la difusión de las ideas antipatrióticas, a la ruina definitiva del espíritu de la Hispanidad [...]. Solicitamos algo más elevado y por encima de las pasiones y conveniencias: un Tribunal definidor del pensamiento sano y del mefítico, que prevenga en lugar de remediar”.

A las razones expuestas sobre la censura como incumbencia del Estado, hay que añadir la teoría de Gabriel Arias-Salgado: al Estado español le corresponde esa facultad por ser católico (*Textos de doctrina y política de la Información*, 1956):

“No cabe, por tanto, negar esta facultad a un Estado católico *de jure y de facto*, porque, en verdad, los valores dogmáticos y morales que presiden sus actos son una garantía del buen uso y ejercicio de esa facultad.

Cabe negársela y regateársela al Estado ateo y al Estado laico y agnóstico, porque al no tener otro límite que la suprema razón del Estado, el abuso y la arbitrariedad para con la sociedad y la persona convertirían en norma el ejercicio despótico de esa facultad. Pero al Estado católico esa facultad le corresponde en virtud de su propia misión y de su propia naturaleza”.

La censura previa, para un Estado católico, no solo es un derecho sino una obligación:

“En cuanto a la censura previa, parece ya evidente que es una cuestión totalmente resuelta en la doctrina católica y a la luz de la sana filosofía del poder público en su relación con el bien común. Más aún: en una concepción católica de la misión que incumbe al que tutela el bien común desde una tarea de gobierno, la consulta previa no es sólo una facultad, sino una obligación jurídica y moral”.

LEGITIMACIÓN FRANQUISTA

Henry J. Abraham (“Censura”, *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, 1974) escribe que el poder, cualquier poder, busca la legitimación de la censura en base al combate o la prevención de: 1) ideas falsas o peligrosas; 2) elitismo; 3) acción antisocial.

En el recorrido histórico que hemos realizado en este libro, hemos encontrado los tres tipos de razones, a veces distintamente, a veces indistintamente. Siguiendo el esquema que propone Abraham, podemos proceder a un recuento de las ideas dominantes en la censura de las distintas épocas.

Primera justificación: verdad versus mentira:

“La primera justificación –dice Abraham– es que las ideas manifestadas, o a punto de ser manifestadas, son ‘falsas’ y/o ‘peligrosas’ según el criterio de las autoridades oficiales y que, por tanto, deben ser suprimidas o castigadas”.

Esta justificación se realiza en nombre de una ortodoxia preestablecida. Las primeras medidas de censura que adopta el Nuevo Estado se asientan sobre una visión dicotómica de la realidad: a un lado están los buenos, la verdad, el orden, el bien, el ángel; al otro, los malos, el mal, la mentira, el caos, la bestia. Las autoridades franquistas prefieren hablar de la “Verdad” y de la “Mentira”, así en singular y en mayúscula, que de las ideas verdaderas y falsas. Así puede proclamar Arias-Salgado que hay total libertad para la verdad y ninguna, lógicamente, para la mentira.

Segunda justificación: elitismo versus bien común:

“Relacionada con ésta, se nos presenta una segunda razón a favor de la censura [...] y es la del elitismo. Aquí la creencia es que las mentes de aquellos a quienes se dirigen las ideas objeto de censura no son capaces de percibir su ‘falsedad’, debido a lo cual podrían extraviarse”.

Es preciso recordar que la imposición de la censura en la Ley de Prensa de 1938 se justifica en la protección de los “intelectualmente débiles”. Años más tarde, en la misma línea, Arias-Salgado habla de la misión de “tutelar la debilidad intelectual y moral del pueblo”. Y, todavía en 1972, Sánchez Bella,

ministro de Información y Turismo, declara que “lo que la censura quiere es evitar que, por la satisfacción de una minoría, la gran mayoría sufra y se queje”.

Otro argumento frecuentemente utilizado, sobre todo por Arias-Salgado, es el “bien común”, concepto proveniente de la doctrina social de la Iglesia. La teoría del “bien común”, significa en Arias-Salgado que las minorías no pueden imponer sus ideas sobre las mayorías (silenciosas, por supuesto) e incluso que las minorías no pueden expresar sus ideas, susceptibles –claro está– de escandalizar a las masas (también, por supuesto) intelectualmente débiles. A lo más se permitirán esas ideas en ediciones de lujo o en tiradas reducidas. La selección del público-lector por medio del precio y de la tirada ha sido un criterio permanente. Esta última, la tirada, ha sido defendida públicamente como tal criterio. El 28 de noviembre de 1966 escribía el jefe de Servicio de Orientación Bibliográfica:

“Esta declaración [de tirada] es importante; tanto que, a veces, especialmente en el caso de la consulta voluntaria, puede determinar por sí misma una alteración del criterio a aplicar. El grado de peligrosidad de un impreso es mayor si se trata de una edición de diez mil ejemplares que si se trata de una reducida edición de quinientos”.

Las dos razones expuestas –la defensa de la ortodoxia y el elitismo– han sido las más habituales en la justificación de la censura franquista. Son prácticamente las razones mayoritarias hasta el Decreto Ley de abril de 1977.

Cuanto más asequible sea un libro, más se censura

La selección del público lector por medio del precio y de la tirada ha sido un criterio utilizado permanentemente por la Censura para autorizar o denegar la publicación de obras. En 1946, por ejemplo, se publican las *Obras completas* de Pío Baroja y una edición de *Obras selectas* de Miguel de Unamuno. La permisividad de la Censura es mayor en las *Obras completas* que en las *Obras selectas* y, a su vez, es mayor en las *Obras selectas* que en las ediciones normales. La censura se aplica con mayor rigor en estas debido a que son más populares, pues las tiradas suelen ser mayores y, por tanto, su precio es menor. Eso explica que en las *Obras selectas* de Unamuno no se autorice la inclusión de *El hermano Juan*, que sí se autorizará en las *Obras completas*.

La poesía, un arma cargada...

Algunos de los expedientes más voluminosos de la Censura están dedicados a obras poéticas de autores como Gabriel Aresti, Joxean Artze, Joxe Azurmendi y Bitorian Gudiaga. Parece ser que los “lectores” han tendido a ser especialmente inflexibles con la poesía. Para ello, puede haber dos razones. La primera es que el lenguaje poético es más proclive a la emoción, a la sugerencia, a la evocación... Y ya se sabe que, como decía Gabriel Arias-Salgado, los censores tienen que llegar incluso a donde no llegan los tribunales y, por tanto, deben fijarse especialmente en “los secretos de la gramática, la habilidad de la alusión, la sutileza de los recursos literarios, las ambivalencias de alguna figura retórica, las segundas intenciones que para el público son perfectamente inteligibles a la primera...”. La segunda razón, que en alguna ocasión queda de manifiesto en los informes de los censores, entronca con la idea de que, cuanto más asequible sea una obra, más se censura. Y es que los poemas a menudo terminan cantándose, multiplicando así su impacto social. Y la verdad es que tienen razón, porque algunas de las canciones más celebradas de la época tienen como base poemas de los autores citados.

Tercera justificación: ortodoxia versus “acción antisocial”:

“Las ideas [continúa Abraham] que conducen a la ‘acción antisocial’ –por ejemplo, la pura pornografía– pueden ser censuradas. Sin embargo, aquí se impone una decisión decisiva: ya no estamos tanto en el ámbito de las ideas como en el ámbito de la acción”.

El Real Decreto Ley 24/1977 se sitúa plenamente en esta línea. Se limita la libertad de expresión solamente en cuatro supuestos programáticos o prácticos: Unidad de España, Monarquía, Fuerzas Armadas, pornografía. Los criterios ahora son “políticos” en contraposición a los “ideológicos” de la censura precedente. Se deja de lado la “herejía”, la salvaguardia de la ortodoxia, el orden de las ideas y se pone el énfasis en controlar la acción antisocial: ya política, ya moral. Lo importante son ahora las ideas que influyen directamente en la práctica. Los lectores/censores insisten machaconamente en la incidencia sociopolítica: “exacerbar y enardecer las ideas separatistas”, “ir contra la convivencia nacional”, etc.

En los primeros años 70 se había realizado una especie de ensayo general. Los primeros pasos en esta dirección se dan cuando se toleran las obras teóricas marxistas, ya voluminosas, ya muy teóricas, y se deniegan, en cambio, las obras de carácter más práctico y por supuesto las aplicaciones concretas a España de las teorías sociales de orden general.

IGLESIA-ESTADO: CENSURA Y CONSIGNAS A DEBATE

Arias-Salgado no solamente practica sino que teoriza sobre la censura previa –consulta previa, aprobación previa, dice él–. Los argumentos que justifican su utilización son exactamente los mismos que se han utilizado tradicionalmente para justificar la censura eclesiástica. A saber, el pensamiento puede delinquir, las ideas son precisamente las raíces que generan actos delictivos. Han de ser, por tanto, reprimidas antes de que se produzcan, ya que, una vez ocasionado el daño, es imposible repararlo *a posteriori*. La divulgación de las ideas ha de ser protegida y asegurada por el Derecho. Si cualquier Estado tiene derecho a ello, mucho más el Estado español, por ser católico:

“No cabe, por tanto, negar esta facultad a un Estado católico *de jure* y *de facto*, porque, en verdad, los valores dogmáticos y morales que presiden sus actos son una garantía del buen uso y ejercicio de esa facultad”.

Añade Arias-Salgado:

“Se trata, pues, más que de una acción que elimine la libertad de criterio o redacción, de una función preventiva de cooperación armónica y tutelar del bien común”.

Arias-Salgado es más papista que el Papa. Se considera a sí mismo teólogo, teólogo de la información, nada menos:

“Cada año hago un discurso en la Asamblea de la Prensa. Luego esos discursos, ampliados, se reúnen en un tomo. El conjunto viene a formar mi teología de la Información. Parto de Santo Tomás que dejó sentado para

siempre que la libertad es la opción entre los bienes posibles; pero excluido siempre el mal”.

Se da la paradoja de que en el debate se enfrentan, por un lado, un falangista y al mismo tiempo católico integrista (Arias-Salgado) y, por el otro, representantes de los sectores *progres* de la Iglesia. Como indica Javier Terrón Montero —a quien seguimos en este apartado—, ya desde la década de los 40 la revista oficial de la Iglesia española, *Ecclesia*, había dedicado una serie de artículos editoriales al tema informativo y a su situación en el Estado. Tanto estos editoriales como los estudios y posicionamientos que se harán públicos a lo largo de los 50 responden a la postura oficiosa de la jerarquía eclesiástica y a sectores cristianos como la Asociación de Propagandistas. La Iglesia, que desde el inicio defendió la necesidad de prensa propia por más que el Estado fuera católico, y que no veía, por ello, con buenos ojos el control totalitario del Estado en la prensa, criticó la “doctrina de la Información de Arias-Salgado”, se posicionó contra el sistema de control oficial y solicitó una nueva Ley de Prensa.

No se pide desde estos sectores eclesiásticos la implantación de un sistema liberal de libertad de expresión, sino de un sistema en el que se dé entrada a las “nuevas minorías formadoras de la opinión pública”, en referencia a los grupos sociales surgidos de las transformaciones de los años 40.

El editorial del nº 553 de *Ecclesia* (1952) declara:

“La Ley de Prensa que señalaba como incumbencia del Estado ‘la organización, vigilancia y control de la institución nacional de la prensa periódica’, puede y debe ser revisada”.

El director general de Prensa, Aparicio, respondió remitiendo al jefe de Información y Censura esta misiva:

“Ruégole dicte las órdenes oportunas a todos los periódicos de esa demarcación para que no se publiquen comentarios, glosas, editoriales, etc. acerca de la Ley de Prensa, ni, por tanto, alusión alguna al editorial del nº 553 de *Ecclesia* del sábado 16 de febrero ‘Hacia una nueva Ley de Prensa’, cuyo texto no podrá ser tampoco reproducido ni total ni parcialmente”.

Por temor a Radio París

En 1958, con ocasión del centenario de la aparición de la Virgen en Lourdes, los benedictinos publicaron *Goazen Lourdes'a*, con la correspondiente licencia eclesiástica y, dando por supuesto que con esta era suficiente, sin pasar por la Censura. El delegado Felipe Ugarte llamó a su despacho al responsable y, como tal, acudió el padre Mauro, abad del convento de Lazkao. He aquí la conversación, tal y como la recordaba el propio religioso:

–No puedo autorizar dicha publicación.

–¿Qué motivos tiene Vd. para denegar la autorización?

–En primer lugar, la cubierta lleva los colores de la Bandera Vasca: rojo, blanco y verde.

–Dispense: ciertamente están los colores rojo y verde, para destacar la portada y el título del librito. Pero ¿dónde ve Vd. el color blanco? Es color crema, y no blanco.

–Bueno, blanco sucio si prefiere Vd.

–Si esto es blanco sucio, tendremos que pedir cuentas a la imprenta por habernos metido papel sucio como pasta.

–Pero además, en este libro no aparece para nada el nombre de España. Ahí veo una intencionalidad clara.

–No veo por qué tiene que aparecer el nombre de España en un libro totalmente religioso con finalidad espiritual. Además, el libro está ya publicado y esto supone unos gastos con los cuales tendremos que apenar si es que no podemos venderlo.

–Le repito que no concedo la autorización, para la publicación.

–Si el público lo está ya esperando, pues se ha hecho ya la propaganda con motivo del Centenario de Lourdes.

–Le repito que no se concede la autorización.

–Pues entonces aténgase a las consecuencias. Mañana mismo o pasado mañana la radio París dará la noticia de que la Censura española no ha permitido la publicación de un opúsculo por estar redactado en euskera.

El argumento le hizo recapacitar al Sr. Ugarte.

–¿Y quién responde de esta publicación si vienen reclamaciones?

–No veo por qué tiene que haber reclamaciones contra un librito religioso. Y desde luego respondo yo ante cualquiera reclamación.

–Bien, en ese caso saldrá Vd. responsable de las consecuencias, si las hay evidentemente, por la venta de este libro. Ahora bien, para la próxima publicación tengan en cuenta de que aparezca el nombre de España. [...] Y mucho cuidado con que diga algo la radio francesa sobre este asunto”.

Dos años más tarde, en 1954, el Ministerio de Información y Turismo abandona la política de la imposición del silencio y baja a la arena en la persona del ministro. El *background* del debate es la libertad de expresión, pero la discusión se centra en la censura previa (y en la consigna).

Es a la vuelta del IV Congreso Internacional de la Prensa Católica, celebrado en París en 1954, cuando el director de *Ecclesia*, Jesús Iribarren, publica las *Reflexiones de un participante*. Para Iribarren, la función esencial de la prensa es informar. Solo después de informar, o simultáneamente, viene el deber de opinar o enjuiciar los hechos y doctrinas. Para Iribarren, desde un ángulo puramente periodístico, la censura tiene muchos más inconvenientes que ventajas. Cita dos expresamente: uno, la censura hace perder prestigio; dos, la censura sistemática rebaja el nivel profesional del periodista y el colectivo de la prensa.

Arias-Salgado le responde largo y tendido por medio de varias colaboraciones publicadas en los números 287 a 290 del semanario *El Español*, aprovechando para exponer una vez más los puntos fundamentales de su política informativa.

El debate continúa cuando un editorial de *Ecclesia*, “Hace falta una Ley de Prensa”, vuelve a hacer hincapié en la necesidad de que los periódicos sean el reflejo de la opinión pública y den cabida a las minorías forjadoras de la opinión pública en los cargos dirigentes del Estado. El editorialista (seguramente Jesús Iribarren) reitera su diferencia de criterio respecto a los dos mecanismos que más someten la prensa: la censura previa y las consignas. Transcribimos dos párrafos que resumen bien el pensamiento de *Ecclesia*, de la jerarquía católica y de los “propagandistas”:

“La censura, como medida de excepción, entra en las atribuciones del Estado, siempre que no sea arbitraria. Es más: no rechazaríamos la censura si ésta se limitase a garantizar lo que establece el artículo 12 del Fuero de los Españoles, esto es, ‘que todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten a los principios fundamentales del Estado’, que deberían establecerse concretamente en la Ley de Prensa.

Una cosa es la censura y otra las llamadas ‘consignas’ mediante las que se obligue a los periódicos a presentar como propia la opinión de los gobernantes [...]. Cuanto más fuerte sea un Estado, más obligado estará a que su poder no tapone los órganos legítimos de la opinión. A mayor normalidad

de un país, ha de admitirse más diálogo público, so pena de hacer del arbitrio norma permanente de la vida ciudadana”.

Estas tesis sobre la censura y las consignas vuelven a aparecer en el gran debate entre el ministro y Ángel Herrera Oria. Herrera Oria es el hombre ideal para erigirse en portavoz de la jerarquía eclesiástica y de los sectores “católicos”. Nombrado ya obispo de Málaga, ha sido durante años presidente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, además de estar siempre interesado en la creación de una prensa católica. Dice Herrera Oria:

“El régimen actual ofrece dos puntos vulnerables, muy difíciles de conciliar con las enseñanzas católicas: la censura y las consignas. La censura, por el modo de practicarla. Las consignas, como principio”.

Así pues, Herrera Oria no se opone a la censura por principios, sino “por el modo de practicarla”. Lo dice él mismo: “Nada hay que oponer a la censura desde el punto de vista doctrinal”. Se trata, simplemente, de atemperar el uso de la censura previa y de suprimir las consignas.

Herrera Oria explicita sus ideas en dos tiempos: primero, bajo el título “Hacia una ley de Prensa”, en el *Boletín Oficial del Obispado de Málaga* (enero de 1955), y, segundo, en una carta del 20 de febrero de 1955 dirigida al ministro de Información, Arias-Salgado.

Ambos textos, lo mismo que las respuestas del ministro, así como los artículos de *Ecclesia* y de *El Español* antes mencionados, se encuentran recogidos en *Textos de doctrina y política de la Información*, publicado por el Ministerio de Información y Turismo el 18 de julio de 1956.

Un capítulo más del debate sobre la censura previa y de la ofensiva de los sectores “católicos” es la aportación del jesuita Eustaquio Guerrero, que publica en 1958 la obra *Reflexiones sobre la previa Censura Civil a la luz del pensamiento de S.S. Pío XII*. Bástenos enumerar algunos títulos de capítulo para conocer sus tesis:

“La opinión pública, necesaria como asesoramiento, freno y estímulo del Gobierno, faltaría donde éste aplicara la censura previa habitual y universalmente; suprimir la censura previa civil no es provocar el libertinaje de

prensa; a ciertos sectores debe aplicarse siempre alguna previa censura; el derecho del ciudadano a tener opinión personal, expresarla y hacerla valer de modo conducente al bien común, no parece compatible con la previa censura civil y habitual”.

Cerramos este epígrafe con una consideración muy certera de J. Terrón Montero:

“Como puede verse, y pese a las críticas que encontró en algunos sectores de la sociedad española, esta posición de la Iglesia estaba lejos de constituir una reivindicación en favor del establecimiento de un sistema de libertad de expresión. El mantenimiento de la censura y la creación de un tribunal especial lo prueba suficientemente. Era simplemente, repitámoslo una vez más, el intento de adecuar un control lento y anquilosado a una situación más evolucionada económica y socialmente en la que una nueva ‘élite’ política más dinámica pugnaba con los elementos más reaccionarios del período anterior. Porque, como muy lúcidamente señalaba un colaborador de Arias-Salgado, ‘una comparación sincera y completa entre el esquema ideológico del Ministro de Información y el esquema ideológico de Ecclesia (extensible a toda la Iglesia) pone de relieve la identidad de las bases ideológicas de ambos”.

CARACTERÍSTICAS DE LA CENSURA

Algunas de las características de la censura aquí enumeradas son exclusivas del franquismo, mientras que otras muchas son comunes a otras experiencias censorias.

A lo largo del franquismo, la censura no ha sido una y unívoca ni en sus criterios ni en su organización.

Su carácter permanente, en la literatura de adultos, ha sido el de dique de contención, el de frontera, una *permissio negativa*. En la literatura juvenil e infantil, en cambio, ha sido dirigista. Dirigista y orientadora fue igualmente en el primer lustro de los 40. Se trataba de imponer positivamente la ortodoxia falangista. En la época que hemos denominado “dirigista”, la Censura distingue tres clases de libros: recomendables, autorizados y tolerados. Y esta clasificación (calificación) determina la proyección social de la obra vía publicidad.

La Ley de Prensa e Imprenta de 1966, la Ley Fraga, aunque prohíbe expresamente la censura previa, en la práctica establece unos mecanismos que, simplemente, la sustituyen, como son la consulta voluntaria y, en menor grado, el depósito previo. Este último requisito se mantiene expresamente en los Pactos de la Moncloa de 1977 y permanece en vigor hasta 1983, a pesar del Decreto Ley de 1 de abril de 1977 y de la Constitución española de 1978. La censura se sustituye por el encargo de vigilar las publicaciones y gestionar su denuncia en caso necesario. En la práctica, sin embargo, la vigilancia y la denuncia resultan instrumentos indirectos de censura. La evolución jurídico-política de la sociedad española hace que el aparato de control resulte cada día más disfuncional: el mejor síntoma lo encontramos en la distancia creciente entre los informes del

Lectorado, que siguen las pautas anteriores, y la resolución definitiva sobre el texto, que es cada vez más liberal.

DEFINICIÓN DESCRIPTIVA

La definición-descripción que más concuerda con la realidad que hemos tratado de reflejar la hemos encontrado en la pluma del dramaturgo Buero Vallejo:

“La censura es un arma del poder político que pretende manipular y restringir la información pública, así como ahorrar el derecho de expresión y las actividades culturales en los marcos ideológicos oficiales. Todo ello la define como un arma contra la libertad del hombre. Se justifica invocando el bien general y la necesidad de defender la ley, el orden y la moralidad pública o privada; pero defiende, de hecho, intereses o privilegios de las clases dominantes y las estructuras sociales, políticas e ideológicas por ellas mantenidas. Pese a sus pretensiones de formar socialmente al ciudadano y de sanear la cultura, sus efectos, al respecto, suelen ser empobrecedores y artífices de la cultura se obstinan, frente a funcionarios adocenados, en seguir adelante”.

Esta definición recoge bien, a nuestro entender, la censura en sus justificaciones y en sus consecuencias.

CENSURA DE LA CENSURA

La Censura ha censurado siempre cualquier referencia, por indirecta que sea, a su propia existencia. La censura, pues, no existe públicamente. La Censura tacha toda alusión a la censura.

Incluso los servicios que se encargan de llevar a cabo la censura se camuflan bajo eufemismos. Así, solamente en los primeros años 40 se les conoce bajo el nombre de censores a los encargados de la censura. Luego su denominación es la de “lectores”. Pero, como indica un informe de los mismos lectores, “en los medios ajenos al Ministerio y en los privados se seguirá siempre llamando CENSURA”.

Contrasta este afán por el eufemismo cuando la censura tradicional –ya sea eclesiástica, ya civil– no ha ocultado su nombre auténtico. Otra cosa es que a la institución que engloba la censura se le denomine de manera diferente de acuerdo con la ideología de los detentadores del poder. Así, por ejemplo, Santo Oficio, Régimen Editorial, Promoción Editorial, etc.

El mismo Arias-Salgado, que concibe la censura a imagen y semejanza de la censura eclesiástica, habla frecuentemente de “consulta previa” y “aprobación previa” en lugar de “censura previa”, hablando de la prensa. A decir verdad, Arias-Salgado defiende la censura previa como tal. Cambia la denominación para dar a entender que, en el caso español, no se trata propiamente de una censura, ya que el 99 % –dice él– del volumen de información y comentarios es plenamente voluntario y libremente escogido por los directores.

Tampoco podían dejarse ver en el texto trazas de la censura. Se prohíbe terminantemente dejar constancia en los textos de la acción de la Censura ya sea mediante textos machacados, ya sea dejando en blanco los espacios prohibidos.

Es antigua la costumbre del sigilo respecto a los encargados de la Censura. Es un cuerpo secreto sin conexión directa con el exterior, ni con los autores ni con los editores. Se justifica el aislamiento en nombre de la imparcialidad y de la libertad de juicio, como ya lo hemos indicado a propósito del Reglamento de 1830. Durante el franquismo se ha guardado el mismo secretismo, como ya hemos apuntado. Una simple llamada del exterior podía ser motivo para iniciar un expediente de baja. Se llegó incluso a identificar a los lectores únicamente por un número, que, además, varía de unos años a otros.

Apenas se conocen reglas escritas de la Censura. Sí se conoce la mecánica de la tramitación así como la censura que se ha ejercido, mediante análisis empíricos, pero hay muy poca documentación sobre los principios y los criterios a aplicar. En lugar de extenderse en la casuística, el legislador deja la aplicación concreta al “olfato” y al “buen hacer” del censor. Los lectores del Régimen Editorial se quejan de la carencia de pautas en 1974. El vacío de reglas escritas trae, entre otras consecuencias, la arbitrariedad. El subjetivismo queda patente y resulta alarmante en algunos casos. Hemos aportado varias pruebas de la escasa coincidencia de las tachaduras realizadas en la misma obra por dos o más lectores.

¿Cómo justifica el Régimen la ausencia de una normativa escrita? En realidad, sí hay una normativa incipiente, pero es de tiempo de guerra o de la posguerra inmediata. Los primeros organizadores de la Censura deciden muy pronto que es imposible responder a toda la casuística. Así, el primer jefe del Estado Mayor enumera algunas normas, pero declara inmediatamente (en el II año triunfal):

“No es posible fijar un criterio casuístico para la función del Censor; su buen sentido y escrupulosidad en ella será la mejor norma para su buen desempeño”.

En el III año triunfal, Antonio Tovar, jefe del Departamento de Radio, promulga igualmente una tabla de normas, aunque advirtiendo:

“El buen sentido de los Censores [...] hace innecesario el envío de un formulario rígido y concreto que jamás solucionaría los diarios problemas que se presentan”.

Años más tarde, en 1953, en el Primer Consejo Nacional de Prensa, Arias-Salgado justifica la censura preventiva precisamente por la imposibilidad de prever todos los delitos que se puedan cometer. Dada la naturaleza del tema a analizar, ninguna normativa escrita, sea administrativa, sea judicial, es pertinente:

“La incapacidad, la injuria, la falsedad, el daño material, la negligencia culpable, la difamación, la misma deslealtad con la Patria en la Prensa, no es tan fácil de precisarla en muchas ocasiones, aunque nos conste con evidencia que la hay ante los secretos de la gramática, la habilidad de la alusión, la sutileza de los recursos literarios, las ambivalencias de alguna figura retórica, las segundas intenciones que para el público son perfectamente inteligibles como primeras, los trucos de la confección y de la titulación, el lugar del periódico al que se condena la nota, el comentario, la glosa o la información sugerida por la autoridad, ardid conocido de los lectores. Ante el silencio, que puede ser tan significativo; ante el mismo elogio, desmesurado *ex professo*, la técnica judicial de los tribunales ordinarios puede resultar ineficaz e inadecuado en la mayoría de los casos”.

Mutatis mutandis, la misión del censor literario es idéntica a la del censor de prensa.

COMPLEJIDAD DE LA CENSURA

Conviene evitar caer en el reduccionismo oponiendo censura y libertad de impresión o reduciendo la censura al control del texto. El control del medio no es menos importante. En la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, el Ministerio de Información y Turismo se reserva el derecho de autorizar o denegar la inclusión de las empresas editoriales en el Registro. Condiciones perfectamente justificables, como la identificación de los promotores o la declaración de las líneas generales del plan editorial, resultan sumamente eficaces en manos de la Administración para denegar el registro de empresas o líneas editoriales “inde-seables”. No atenerse a las condiciones establecidas no lleva consigo únicamente la multa sino incluso la cancelación del número editorial.

Por otra parte, no solamente el autor sino el editor y el impresor (en caso de autor-editor) son corresponsables del texto ante la Administración y la Justicia.

La censura previa (o sus sustitutos cuasiequivalentes, consulta voluntaria o depósito previo) hay que situarla, evidentemente, en este contexto.

La falta de autonomía del organismo censorio permite la actuación de censuras paralelas. La Censura es muy permeable a las influencias externas. No nos referimos a los primeros años del Nuevo Estado en los que, por ejemplo, tanto el Ministerio del Ejército como el Ministerio de Asuntos Exteriores poseían sus propios cuerpos de censores, sino a la época en que la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda (y luego el Ministerio de Información y Turismo) centralizan todos los organismos censorios (para la producción editorial, para la prensa, para la radiodifusión, para el cinematógrafo y para el teatro). Tampoco nos referimos a la colaboración entre los diversos organismos del Gobierno. Los expedientes de las obras de los años 40 y 50, al igual que los expedientes editoriales y los expedientes de prensa, contienen con frecuencia informes político-sociales de los escritores o promotores. Es el organismo cultural (Delegación Nacional, luego Ministerio de Información y Turismo) el que pide estos informes a la Falange, a la Guardia Civil o a la Policía. Entendemos por censuras

paralelas las intervenciones o presiones de los ministerios, poderes políticos, poderes fácticos o personas físicas que inciden por encima de la autoridad del lector/censor. Suele hablarse de presiones internas y externas, entendiendo por internas las influencias ministeriales. Las más frecuentes entre estas provienen del Ministerio de Gobernación o de Interior y del Ministerio de Justicia (en concreto del TOP, el Tribunal de Orden Público). Entre las presiones externas, son frecuentes las intervenciones del episcopado en cuestiones doctrinales o de moral e, igualmente, las de asociaciones religiosas o parareligiosas. Aunque menos frecuentes, tampoco faltan las denuncias particulares protagonizadas por personas pertenecientes, por lo general, a sectores derechistas o cercanos al poder. Algunos editores de Madrid hablan también de presiones de las “señoras de provincias”, refiriéndose a las esposas de cargos públicos y de las clases altas de las ciudades de provincias que presionan a sus maridos para que, a su vez, presionen en Madrid. Estas influencias pueden incidir ya en la calificación negativa de la obra, que, en consecuencia, no ve la luz o es mutilada; ya en su difusión, que puede ser restringida o interrumpida bruscamente y la obra recogida de las librerías.

LA CENSURA PROFILÁCTICA

La Censura franquista ha sido fundamentalmente profiláctica porque trata de evitar por medio de la censura previa que el mal, el virus, la enfermedad, se propaguen.

Pero hay profilaxis y profilaxis.

Sobre todo en la primera década, la profilaxis no admite matices. Es total y absoluta. La Censura no admite la publicación de las tesis opuestas, ni siquiera para combatirlas, como puede verse, por ejemplo, en los primeros libros que se escriben desde el lado de los vencedores en los que los autores pretenden exponer, para desautorizarlas, las tesis nacionalistas. Se tachan todas, absolutamente. La exposición de las tesis contrarias (marxistas, nacionalistas, etc.) no será posible hasta muy tarde.

A partir de 1977, el objeto de la profilaxis no es tanto la tesis, el texto en sí mismo, sino la identificación del autor con el contenido. Esto es, el mensaje

y la intención de la obra. Se priman la objetividad, el tono sereno, el estudio, la exposición desapasionada, el desapasionamiento. Se censura, en cambio, la propaganda, el panegírico, la apología, sobre todo en temas como la lucha armada y el “separatismo”. Aquí el lector señala continuamente la simpatía o no del autor con el texto escrito.

La denegación o autorización de una obra se basa en la interpretación del lector/censor sobre la identificación o no del autor con el contenido. Solo que antes y ahora hay temas candentes en los que el no rechazo expreso se convierte fácilmente en apología. A finales de los 60, por ejemplo, la menor aproximación intelectual al tema de la lucha armada era tildado de apología del terrorismo. En la segunda parte de los 70 se matiza más la identificación entre el autor y la tesis.

En la misma línea, los lectores/censores valoran distintamente la tesis o la frase del autor y la del protagonista de la novela, por ejemplo. El hecho de poner las alusiones o afirmaciones en boca de los personajes descarga tales afirmaciones o alusiones de una probada identificación con el autor.

La profilaxis ha pasado del contenido (ortodoxia) al “mensaje” del autor. En base a esta diferenciación se produce la apertura temática de los años 70. Estamos ya lejos de poder afirmar, como los investigadores de *Cambio 16 (Viaje al centro de la censura, 1985)*, que “los censores daban el mismo valor subversivo a un chiste o chascarrillo que aludiera a la actualidad que a una arenga política”... a no ser –añadimos nosotros– que el chiste tenga mucha mayor difusión que la arenga.

La Censura no solamente “censura”, esto es, suprime, tacha o prohíbe, sino que, frecuentemente, valora la obra. Así, por ejemplo, si analiza un libro de historia, el “lector” se mete a historiador denunciando la “falsedad de descripción de los hechos”, como sucede en el caso de *Quiero morir por algo*, de Joseba Elozegi, o discutiendo las tesis de Beltza en *El nacionalismo vasco, 1876-1936* o mofándose de las interpretaciones históricas de los autores de *Los batallones de Euskadi*, *La guerra de Franco* o *Los vascos y la Iglesia*.

“La obra pierde entidad... pero puede autorizarse”

Cinsa presentó en octubre de 1973 a consulta voluntaria una obra de Xabier Mendiguren Bereziartu titulada *Ametsik luzeena*. Es una obra breve en la que, a través de un sueño, se pasa revista a la historia de Euskal Herria. Una historia que no gusta al censor Antonio Albizu, quien propone denegar la autorización.

Meses después, Cinsa insiste y el propio delegado del Ministerio en Gipuzkoa escribe a Madrid señalando que el editor le ha manifestado que está dispuesto “a quitar todo lo que se les indique”. Y el encargado de “indicarlo” vuelve a ser Albizu. Lo hace así:

“Para posibilitar la AUTORIZACION de esta obra que solo se compone de 36 folios son imprescindibles los cortes señalados en las páginas: 3, 10, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 34 [en total, 214 líneas].

Con estas supresiones la obra pierde entidad y sobre todo la clara finalidad política del autor pero PUEDE AUTORIZARSE”.

Pero el hecho más llamativo tiene lugar en literatura. Los “lectores” valoran literariamente la obra y, muchas veces, al autor. Y eso sucede no solamente en los años 40, cuando el valor literario es criterio de censura y motivo de dictamen, sino a lo largo de todo el período censorio, al menos hasta 1978. Según los “lectores”, Unamuno es un gran escritor y sobre todo poeta; Baroja es inferior a Unamuno; Blas de Otero es un buen poeta; Gabriel Celaya es irregular, etc. Y hay obras que no merecen el papel que ocupan... están mal escritas o son malas, buenas y muy buenas literariamente. El lector M. de la Pinta Llorente parece más crítico literario que censor cuando, en 1962, evalúa los tomos XIII y XIV de las *Obras completas* de Unamuno.

En la censura del libro en euskera las únicas valoraciones literarias se encuentran en las lecturas que se realizan en la Delegación Provincial de San Sebastián, obra seguramente de Antonio Arrue.

En las lecturas realizadas en el Lectorado central llama la atención, por contraste, la ausencia de valoración literaria y el enfoque no solo mayoritario sino casi exclusivamente político de todo tipo de textos.

CENSURA “VASCA”

Entendemos por censura “vasca” aquella que se ha practicado con los libros en euskera o de tema vasco. Tiene algunas particularidades que conviene anotar.

Las obras, todas las obras, debían pasar por el Lectorado central. La única excepción es la de los libros en euskera. La lectura de estos se centraliza en la Delegación Provincial de Guipúzcoa porque ni la Delegación central ni las delegaciones provinciales de Vizcaya, Álava y Navarra poseen lectores de euskera. La situación se normaliza en 1963 con la entrada en el Lectorado de Antonio Albizu.

En el caso de los libros en euskera, la lectura del lector/censor adquiere valor definitivo, ya que la superioridad desconoce la lengua y, por tanto, nada puede decir sobre el texto. La opinión del lector de euskera, por tanto, no tiene ningún contraste ni comprobación.

Sucede, además, que quienes evalúan la inmensa mayoría de los textos vascos demuestran tener un escaso conocimiento de la lengua, lo que convierte la situación en absurda y dramática. Con frecuencia, el lector es incapaz de entender el sentido preciso y matizado de los textos y, paradójicamente, en la práctica, él es quien ha de decidir.

Puede hablarse de un valor añadido negativo de los textos en euskera. Nos referimos a aspectos connotativos.

La publicación de las obras en euskera no se “normaliza” desde el punto de vista administrativo hasta mediados de los 60. La política lingüística del franquismo concede al euskera (y por lo tanto al libro vasco) no solamente una función de lengua B, sino pura y simplemente residual: lengua apropiada para describir la vida sencilla de campesinos y pescadores, apta quizás para las expansiones líricas de gentes sencillas o para la enseñanza religiosa de esas mismas gentes. El libro vasco cumplirá esta misma misión. Así se explica el rechazo a la lengua normalizada por Arana Goiri (tanto en el léxico como en la ortografía) o la desconfianza a la normalización lingüística derivada del Congreso celebrado por Euskaltzaindia en Arantzazu en 1968. La Administración opone constantemente el vascuence culto al popular: el primero es nuevo, aranista, artificial, separatista, afrancesado (el normalizado de 1968) y el segundo es españolista,

castizo, limpio. Y únicamente desde esta perspectiva se entiende la prohibición de las traducciones, que en 1962 seguía aún en vigor. En la política lingüística franquista el vascuence no tiene rango cultural.

Los lectores de tema vasco adoptan primordialmente la perspectiva política a la hora de la valoración. Su bestia negra ha sido el separatismo. A partir de 1937, el nacionalismo vasco ha sido sinónimo de separatismo. Aunque en los años 70 los lectores diferencian el nacionalismo vasco del separatismo (ligado a la lucha armada). Y, en esto, la Censura no admite “matices” o, si se quiere, señala incluso los matices o signos, como, por ejemplo, el gran amor al euskera. Se señalan incluso los “pecados de omisión”: José Artetxe está cerca del nacionalismo-separatismo porque se le nota “la ausencia de identidad de la nación española”. (El estudio semántico no carecería de interés ni en este caso ni cuando hablan de “oler” a separatismo.)

La denominación del País Vasco (Euskadi) o de sus partes (Euskadi Sur, inclusión de Navarra) es objeto de censura, al igual que los mapas y emblemas que contienen las siete provincias o los así denominados “colores vascos”.

La perspectiva política del lector incluye en los años 70 el texto y el contexto. No es infrecuente encontrarse con una lectura que no valora negativamente la obra en sí, pero que, en su propuesta de resolución, incluye la consideración de que las actuales circunstancias del país desaconsejan su publicación.

Gandiaga, la política del árbol

Gandiaga fue, junto con Aresti, un “autor maldito” para la Censura. Su *Hiru gizon bakarka* cuenta con un historial espectacular.

Antonio Albizu fue su primer “lector”:

“POESIA POLITICA: [...] Sobrepasa todos los límites razonables de un regionalismo sano y se convierte en un canto político al que puede aplicarse plenamente la Ley Orgánica. NO SE ACEPTA EL DEPOSITO”.

Un segundo lector, “Ignacio”, llega a la misma conclusión práctica:

“Aunque en el fondo existe una realidad, como es el desconocimiento del Pueblo Vasco y de su problemática, en la situación actual es desaconsejable la edición por la repercusión que las ideas de la obra contienen, exacerbando el antagonismo entre Pueblo Vasco y Centro sin contenido positivo al respecto”.

Basándose en este segundo informe, la Sección de Régimen Editorial dictaminó:

“Todo lo anterior constituye a nuestro entender figura delictiva por atentarse contra la integridad del territorio nacional y de la nación española, lo que supone infracción de nuestras Leyes Fundamentales y, consecuentemente, de los artículos 164 bis a) y 165 bis B) del Código Penal, por lo que, de acuerdo con el art. 64 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta, el presente depósito no debe ser aceptado, siendo puesto a disposición de la autoridad judicial correspondiente”.

Y así fue: el 18 de marzo de 1974, el director general de Cultura Popular, Ricardo de la Cierva, puso el libro en manos del magistrado juez de Orden Público.

“El autor fue llamado a declarar al Palacio de Justicia de Bilbao. Allí, ante dos hombres y una mujer, fue sometido a interrogatorio. ‘A usted se le acusa de política’, le dijo la mujer. Él les habló de poesía. ‘Pero a usted se le acusa de política’, le dijo por segunda vez. Y él volvió a hablarles de poesía. ‘A usted se le acusa de política’, insistió. ‘Mire usted, señorita –le respondió entonces Gandiaga, según sus propios recuerdos–, soy como un árbol. Yo soy un árbol –y extendió los brazos–. Mis raíces se meten y se meten en una tierra concreta y yo amo a la tierra que me sostiene y sustenta. Mi copa levanta hacia un trozo de cielo concreto y yo amo al cielo que se extiende sobre mí. Y yo hablo de la tierra sobre la que me levanto y del cielo que permanece sobre mí. Yo soy un árbol. Señorita, ¿de qué política es el árbol? Déjese de todo lo que tiene contra mí y dígame de qué política es el árbol. Lo que pasa es que ustedes han sido informados. ¿Con qué objetividad? Yo les invito a que lean ustedes mismos lo que he escrito y después me juzguen”.

Y, como ninguno de los presentes sabía euskera, se ofreció a enseñarles.

EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA CENSURA

¿Cómo pueden cifrarse los efectos de la censura? Evidentemente, no resulta fácil evaluar sus consecuencias globales literario-culturales.

Tras la muerte de Franco, algunos autores han querido minusvalorar la incidencia de la Censura a partir de una constatación, para ellos, decepcionante o sorpresiva: tras la mitigación o desaparición de la Censura, no han aparecido los libros “esperados” en cantidades considerables. Por lo tanto, han concluido que no se censuró y prohibió tanto.

Esta perspectiva de análisis adolece de un doble defecto: supone un gran desconocimiento de los mecanismos preventivos de la censura y, además, reduce la censura a una dimensión únicamente cuantitativa.

Los efectos cuantitativos de la censura son patentes en las mutilaciones de texto, las denegaciones, los libros secuestrados, las obras recogidas y/o destruidas y, por lo tanto, las inversiones perdidas, las multas, suspensiones y cierres editoriales, etc. Pueden contarse incluso las obras que han permanecido inéditas y la evasión o emigración forzosa de originales. Este autor ha analizado 1.500 obras, de las cuales 268 tuvieron alguna dificultad a la hora de la tramitación, esto es, el 17,8% del total.

Pero, hay que insistir, esta perspectiva cuantitativa de análisis de las consecuencias de la censura hay que completarla. No sería pertinente el análisis si no consideráramos los efectos de la censura en los comportamientos de los protagonistas, sobre todo el autor y, en menor grado, el editor. Por eso, si hasta ahora nos hemos referido al comportamiento de la Censura con la obra, ahora cambiaremos de perspectiva y nos interesaremos por el comportamiento de los “sujetos pacientes” ante la Censura.

Destrucción “voluntaria” de la edición

El 2 de noviembre de 1972 presenta la editorial Lur el depósito previo de *Sozialismoaren aurrerabidea utopiatik zientziara*, obra de Friedrich Engels traducida al euskera por Xabier Kintana. El día 6, cuando apenas faltan unas horas para que el libro pueda distribuirse legalmente, el delgado de Gipuzkoa, Alberto Clavería, llama a su despacho al responsable de la editorial, Enrike Villar, y, bajo gravísimas amenazas, le conmina a que destruya el libro *motu propio*.

En la biblioteca de los benedictinos de Lazkao existe un ejemplar de esta obra, al que acompaña la siguiente nota explicativa del propio Villar:

“Este ejemplar es el único existente de la edición de este título.

La carencia del mismo en las bibliotecas, suscriptores o lectores en general puede explicarse por lo siguiente:

Editado el libro y entregados los 5 ejemplares primeros en el Ministerio de Información y Turismo, Delegación de San Sebastián para los trámites previos a su difusión según la Ley de Prensa. El quinto día por la mañana, cuando faltaban horas para cumplirse el tiempo previsto por la ley para su difusión llamó por teléfono a LUR el Sr. Clavería, Delegado en Guipúzcoa del susodicho Ministerio, requiriendo a su despacho a Enrique Villar, responsable legal de LUR, urgentemente.

Personado en el despacho, le comunicó que tenía que darle un recado de Madrid consistente: Estaba el libro presentado y a las 12 del mediodía caducaba el plazo para su posible secuestro o permisión y como no se ‘quería’ secuestrar se invitaba a E. Villar a mandar a Ordenación Editorial de Madrid un telegrama en el que se pedía se considerara no presentado el libro a Depósito, y ellos gentilmente pasarían a recoger la edición para quemarla o si se prefería la otra opción, a la tarde E. Villar y los colaboradores de LUR serían detenidos, a la próxima mañana en todos los diarios aparecería la desarticulación y detención de una parte del Frente Cultural [de ETA], ingresando en prisión y ante esta información policial el Ministerio se vería en la obligación de cancelar el permiso editorial. Es decir, elija Vd. porque pensará que somos capaces de ello. Fué el final de la propuesta. Por supuesto contestó Villar de eso y de más. Lo que sí quisiera preguntarle como profesional del libro es que si no me vale la Ley de Prensa para regirme ya que en ella se especifica que si un título está autorizado en castellano y catalán lo está automáticamente en vasco, y este título lleva años permitido en castellano y catalán, si la Ley de Prensa no nos vale aquí que es lo que podemos editar.

La contestación del citado Clavería fué tajante, Yo creo que en vasco Vds debían editar la Biblia y nada más. Posteriormente pasaron a recoger la edición para su

destrucción, por ello quien busque este libro, y este ejemplar es el único que la Editorial ha considerado Lazcano como el mejor depositario sepan que LUR editó 2.000 ejemplares, que no se puede hablar de libro secuestrado porque nunca ningún juez lo secuestró, y no lo secuestró porque no podía ya que ni atentaba contra el Jefe del Estado, la Seguridad Nacional ni la Unidad de la Patria y además por varias editoriales estaba a la venta en Castellano y Catalán. Si no lo encuentran es por la ‘deferencia VOLUNTARIA’ de los editores en un gesto LIBRE para con la llamada Administración. Administración que llegó a negar la edición en euskera de los famosos Cuentos Infantiles de Guillermo”.

LA AUTOSENSURA

La primera y principal víctima de la censura es el autor. Y no solamente en su obra, sino en su propia persona, obligada a la autocensura, que es un fenómeno complejo que engloba formas inconscientes y es, al mismo tiempo, un fenómeno psicológico y social.

Puede considerarse la autocensura como la consecuencia más perniciosa de esta, por encima de los textos mutilados o los libros concretos apartados del ámbito cultural y de las repercusiones económicas. La autocensura es la interiorización de la censura, un engranaje de perpetuación de la censura. El escritor no necesariamente mutila su texto, pero lo condiciona, incluso condiciona la propia existencia del texto, ante la posibilidad de que sea censurado.

El escritor escribe siempre pensando en la Censura o en la Dirección General de Seguridad. Cuando se habla de censura no puede pensarse solamente en la represión de obras concretas, sino en los mecanismos mismos de la producción intelectual. Al respecto, los autores de *Diez años de represión cultural* (1977) afirman:

“Los puntos de referencia para el escritor de los últimos 40 años han dejado de ser la coherencia de la propia obra y la relación con los lectores, para asentarse en la variable subjetividad del lápiz rojo”.

¿A qué niveles funciona la autocensura? Podemos diferenciar varios niveles, siguiendo al escritor Félix Grande.

En el primer nivel, la autocensura es temática. El escritor no escribe sobre determinados temas, ya que sabe de antemano que no pasarán por el filtro de la Censura.

En un segundo nivel, la autocensura se aplica durante el proceso de creación. El escritor actúa en lugar del censor. Al respecto, afirma con intención Félix Grande:

“Es evidente que los escritores no sólo escribimos mejor que los censores, sino que también tachamos mejor”.

Hay también un tercer nivel, en el que la censura actúa *a posteriori*, esto es, en la relectura del texto recién escrito. El autor se convierte en estratega:

“Y entonces uno mismo modifica esta frase, cambia o suprime este adjetivo, agazapa esa idea, recurre a tal imagen, rodea tal muro”.

En un régimen de censura, la mayoría de los escritores se autocensuran de una forma u otra, pero en buena medida de manera inconsciente, porque el mecanismo de la censura ha penetrado inevitablemente en su interior.

A pesar de la autocensura que prácticamente todo texto lleva implícita, no siempre se consigue la autorización administrativa para publicarlo. En ese caso, el autor tiene tres opciones: limar aún más el texto para que pueda ver la luz, negarse a la publicación o intentar hacerlo en el extranjero.

La mayoría de los autores han “elegido” la primera opción. En general, el escritor ha preferido ceder a las exigencias o “consejos” de los “lectores”, ha negociado, modificado y suprimido lo imprescindible, a fin de conseguir autorización para la publicación de la obra. Los escritores, en principio, tratan de defender su propio texto, a veces de manera humillante, interpretando el texto original según la ideología del Régimen y negando a veces el sentido objetivo y obvio de lo escrito, a fin de convencer al censor, quien tiene la última palabra.

Afirma Gabriel Celaya que nunca se ha autocensurado, seguramente en el sentido de que nunca ha escrito algo en desacuerdo con su pensamiento. Matizamos: una cosa es que la Censura le haya obligado a mentir o decir lo que no quería y otra, que la Censura le haya permitido decir todo lo que quería.

Asegura a continuación que nunca se ha enfrentado con la Censura y que, cuando le han denegado una obra, la ha enviado al extranjero para su publicación, lo cual es cierto. También afirma que el escritor no puede luchar de frente contra la Censura y el único medio de hacerlo es aprovecharse de sus fallos para burlarla. Es decir, Celaya, como otros muchos, ha utilizado “el truco de las medias palabras y el decir sin decir todo lo que decía”.

La autocensura puede conducir al autor, si no necesariamente a la aceptación ideológica del Régimen, sí, al menos, a la adaptación del texto, en la práctica, a las reglas de juego del Régimen, y, cuando menos, a tener que intentar burlar esas reglas por medio del lenguaje.

La imposibilidad de expresarse con la claridad deseada puede llevar al escritor al uso de un tipo de lenguaje que ha sido definido como lenguaje en espiral, lenguaje de alusiones, lenguaje camuflado, lenguaje retorcido, reptante, sinuoso, astuto... o a utilizar sinónimos, hipérboles, eufemismos, equilibrios lingüísticos y otros recursos para que el mensaje pase desapercibido al censor y, sin embargo, el receptor, el lector, pueda leerlo “entre líneas”. El resultado final ha sido una escritura retorcida y unos códigos criptográficos hechos de sobreentendidos y símbolos, un lenguaje clandestino, para uso de minorías, en definitiva.

Amando de Miguel lo resume así:

“[Podemos decir que] nosotros éramos nuestros propios censores. Era mejor publicar que no publicar, aunque fuera lambicando el estilo, escribiendo en oblicuo, agotando las sinonimias. Así hemos salido con esa escritura retorcida y frondosa. Sabemos como nadie leer entre líneas”.

Hay autores que, aun reconociendo que se trata de una paradoja absurda, afirman que la Censura les ha llevado a enriquecer el lenguaje, a fuerza precisamente de intentar burlarla, e incluso que la literatura ha salido fortalecida. Otros, en cambio, niegan la hipotética aportación positiva para la creación literaria y afirman que, como máximo, puede constituir un objeto de curiosidad para eruditos.

El editor ha jugado un papel importante. Tras la autocensura del autor llega la autocensura del editor. Este, como corresponsable de la publicación ante la Administración, expurga el texto. Además, muchas veces, es él el interlocutor

ante la Censura, dado su mejor conocimiento de los mecanismos y personas de esta, lo que hace que, con frecuencia, el autor quede marginado del “proceso de negociación”. Así, el editor se convierte en censor *malgré lui*.

La existencia de la Censura coloca al editor como juez y parte. Actúa sobre dos tableros: en uno está la relación de la obra con el público, su éxito editorial; en el otro, las consecuencias económicas que le puede acarrear la censura. Así las cosas, los editores se han debatido entre la resistencia y el colaboracionismo.

EMPOBRECIMIENTO CULTURAL

La Censura hace que el escritor se sienta extraño, extranjero en su propia sociedad, en medio de su gente, en su propia cultura. La Censura lleva a la inhibición. En estos casos la Sociología de la Literatura habla de exilio interior.

Uno de los efectos de la censura es la ausencia de debate intelectual, lo que, a su vez, conduce a un empobrecimiento cultural generalizado. Los planteamientos y debates democráticos resultan imposibles.

En el caso vasco, la denegación, a lo largo de muchos años, de diccionarios y gramáticas imposibilita la reproducción y el crecimiento de la lengua.

La imposibilidad de tratar ciertos temas obliga a la evasión de obras. Esto, unido al control en la importación de obras publicadas en el extranjero, conduce igualmente al empobrecimiento cultural.

La censura ha sido considerada por algunos como atentado al patrimonio nacional, tanto por lo que ha destruido como por lo que no ha dejado crear.

La censura ha privado a la sociedad de los debates y la información que se han suscitado en el mundo. La ha aislado. Esto ha supuesto un desfase de muchos años en el pensamiento y la creación de las culturas peninsulares en relación con otras culturas europeas y americanas.

Se habla de generación del silencio, refiriéndose a aquellos que han preferido callar o colaborar, por una parte, y los que han recurrido a la clandestinidad.

Repetimos nuestra convicción de que un estudio sobre este tema carece de la perspectiva pertinente si no se concibe la Censura como el iceberg de la represión sociocultural. Amando de Miguel afirma:

“La censura era algo más que la supresión de palabras, párrafos, títulos o editoriales enteras. Era, en definitiva, la expresión práctica del ‘muera la inteligencia’, del odio al pensamiento, la continuación de la guerra con otros medios”.

LA CENSURA, ELEMENTO PERTURBADOR

En la perspectiva de la Sociología de la Literatura, la censura es más importante como elemento inherente al proceso literario y condicionante de este mismo proceso que por sus consecuencias cuantificables.

La Censura, por su misma existencia, es un elemento perturbador del proceso literario. Es una pieza extraña entre el autor y el lector: alarga la trayectoria de la obra y la desvirtúa. Para el escritor, entre la coherencia de la propia obra y la relación con el lector se interpone el lápiz rojo. Para el lector, el texto es objeto de “sospecha” a causa de la censura: su lectura no es directa, inmediata, sino oblicua, una lectura entre líneas. Supone, presupone, un aprendizaje, una simbiosis, solamente al alcance de unas minorías.

Hemos partido de la concepción de que el libro no existe sin el lector, siguiendo la teoría de Jean-Paul Sartre. En el supuesto ideal del circuito corto entre el autor y el lector, la industria editorial supone un alejamiento (para muchos excesivo) entre los dos polos. Pero este distanciamiento no afecta al texto. Sí lo hace, en cambio, la censura por su misma definición. La Censura interfiere negativamente en la relación directa entre el autor y el lector por medio del texto: “desfigura” el texto, aun cuando no lo haya mutilado.

ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA CENSURA

La Censura, como hemos visto, no ha sido una y unívoca a lo largo del franquismo ni en su criteriología ni en su organización.

Su carácter permanente la ha convertido en la literatura de adultos en dique de contención, en frontera, en *permissio negativa*. En la literatura juvenil e infantil, en cambio, ha sido dirigista. Dirigista y orientadora fue igualmente en el primer lustro de los 40. Se trataba de imponer la ortodoxia falangista. En la época que hemos denominado “dirigista”, la Censura distingue tres clases de libros: recomendables, autorizados y tolerados. Y esta clasificación/calificación determina la proyección social de la obra vía publicidad.

La Ley Fraga de 1966, aunque prohíbe expresamente la censura previa, en la práctica establece simplemente unos mecanismos de sustitución, como son la consulta voluntaria y, en menor grado, el depósito previo. Este último requisito se mantiene expresamente en el Pacto de la Moncloa (1977) y permanece en vigor hasta 1983, a pesar del Decreto Ley de 1 de abril de 1977 y de la Constitución. Pero ahora la Censura responde al encargo de vigilar las publicaciones y de gestionar su denuncia en caso necesario. Así, la vigilancia y la denuncia resultan instrumentos indirectos de censura.

La evolución jurídico-política de la sociedad española hace que el aparato de control resulte cada día más disfuncional: el mejor síntoma lo encontramos en la distancia cada vez mayor entre los informes del Lectorado, que sigue las pautas anteriores, y los dictámenes de autorización del texto, que son cada vez más liberales.

En su momento, llamó poderosamente la atención que el 27 de octubre de 1977 se aprobara en los Pactos de la Moncloa, en el apartado sobre la libertad

de expresión, que subsistiera la obligación del depósito previo. Esta es su literalidad:

“1° Subsistirá la obligación de depósito previo de publicaciones, si bien el secuestro sólo podrá decretarse por la autoridad judicial, en virtud de denuncia del Fiscal, de la Administración Pública o de cualquier persona interesada”.

En sentido estricto, pues, no puede darse por muerta a la Censura hasta que desaparece el depósito administrativo previo obligatorio, que, con la excusa de facilitar la elaboración de estadísticas, podía ocultar finalidades de censura previa. De hecho, son los censores, y no otro tipo de funcionarios, los que reciben los ejemplares que se depositan.

“CENSURA”, HASTA LA DESAPARICIÓN DEL DEPÓSITO PREVIO

El Real Decreto Ley 24/77 que regula la libertad de expresión representa, sin duda, un cambio sustancial. Este Decreto Ley responde a un doble imperativo: al derecho a la libre información de los ciudadanos y, paralelamente, a la libre concurrencia en las elecciones. Quizás lo más decisivo sea que establece como principio general que las normas jurídicas generales, previstas fundamentalmente en el Código Penal, son suficientes para regular todo lo relacionado con la libertad de expresión. Por lo tanto, se suprime el tan denostado artículo 2° de la Ley Fraga de 1966, redactado de manera deliberadamente ambigua y aplicado de manera restrictiva: se determinan los tipos de delito, se limita la discrecionalidad de la Administración. El Decreto Ley modifica también el art. 64 de la Ley Fraga, referente a los secuestros. De los supuestos de secuestro administrativo han caído los ideológicos. Siguen en vigor los políticos y morales. Los criterios políticos quedan reducidos a tres: unidad de España, respeto tanto a la institución monárquica como a las personas de la familia real y prestigio de las Fuerzas Armadas. Los criterios morales se refieren exclusivamente a la obscenidad o pornografía. Solo por razones de pornografía puede llevarse a cabo la cancelación editorial, lo que demuestra la importancia que se concede a este capítulo.

A partir de la promulgación de este Decreto Ley de 1977, ¿en qué sentido puede hablarse de censura? No es un caso de pura denominación a dirimir, sino

que presupone una interpretación de la realidad y de la misma censura en su vertiente jurídico-política.

La censura por antonomasia es la censura previa. Es de sobra conocido que la Ley Fraga de 1966 la suprime y que, por lo tanto, en adelante no puede hablarse jurídicamente de censura. Así pues, la censura, en sentido estricto, dura treinta años, de 1936 a 1966. No obstante, nosotros –y todos– seguimos hablando de la existencia de censura a partir de esa fecha, en vista del espíritu y sobre todo de la práctica de dicha Ley Fraga, a pesar de la letra. La Administración lucha activamente contra la denominación de censura para una parcela de su labor de “orientación bibliográfica” u “ordenación editorial”. Y, sin embargo, a juzgar por la práctica desarrollada, podríamos hablar de censura incluso en el sentido de “censura previa”. ¿Qué otra cosa que censura previa camuflada es la consulta voluntaria? Un personaje tan importante como Miguel Cruz Hernández, director general de Cultura Popular entre 1974 y 1976, avala esta misma opinión. Él habla de la desaparición teórica y real de la censura: la primera data de 1966 y la real de 1977. Este es su texto:

“La Ley de Prensa e Imprenta [la Ley Fraga de 1966] suponía el desmantelamiento teórico del sistema de censura de libros, pero la ‘consulta previa’ dejaba abierta la puerta a su existencia práctica”.

Añadiríamos nosotros que puede hablarse de censura no solamente porque se deja la puerta abierta a la consulta voluntaria (en la que los mecanismos censorios eran estrictamente idénticos a los de la censura previa), sino también porque se mantiene intacto todo el aparato anterior.

Es este mismo criterio el que nos lleva a mantener que la “censura”, al menos entre comillas, se mantuvo en vigor incluso después de la aprobación del Decreto Ley de 1977, aun a sabiendas que ya no se censura propiamente hablando. ¿Por qué? Vamos a presentar algunas razones...

Con el Decreto Ley 24/77 no desaparecen las unidades administrativas dedicadas al análisis de las publicaciones unitarias. Se procede a una reestructuración normativa y funcional, pero se mantienen intactas las unidades dedicadas al análisis. Incluso se refuerza y se adapta el Lectorado a la nueva situación jurídico-política. Pero los lectores siguen leyendo y “censurando” exactamente

igual que en las fases anteriores: los subrayados en rojo, azul, las tachaduras, las acotaciones laterales. Los informes tampoco varían en sus dos primeras partes, la argumental y la valorativa. La parte dictaminatoria, lógicamente, se refiere a la nueva legislación en vigor.

Otro argumento que nos lleva a hablar de “censura”, aunque sea entre comillas, se sitúa en la vertiente normativa. Creemos que en el caso de las publicaciones vascas el cambio del controvertido artículo 2º de la Ley Fraga de 1966 por las cuatro limitaciones del Decreto Ley 24/77 no es cualitativamente tan significativa. En la práctica, poco ha afectado positivamente al libro vasco.

Ni negamos ni desconocemos los pasos dados: en primer lugar por el Decreto Ley 24/77 y sobre todo por la Constitución española, que en su artículo 20 proclama la libertad de expresión y prohíbe a la Administración la censura previa y el secuestro de publicaciones. Pero creemos que el paso decisivo no se produce hasta que en 1983 el Tribunal Constitucional decide que se suprima el depósito previo de impresos. Con su supresión desaparece automáticamente el Lectorado, pieza fundamental en la institución del control y análisis de las publicaciones.

Censura en la Transición

La prueba de que la Censura sobrevivió a Franco es que una editorial como Txertoa, paradójicamente, tuvo más problemas después incluso que antes. También es verdad que los libros eran más “conflictivos”. “Curiosamente, la Censura era más estricta en Donostia que en Madrid –recuerda Luis Jiménez de Aberásturi–. Pagando unas cantidades se podían sortear algunos impedimentos, pero no siempre. El caso es que, como editor privado, llegué a la Transición con el mayor número de peticiones fiscales de cárcel de todo el Estado”. El primer secuestro gubernativo que sufrió Txertoa tuvo lugar en 1976 y se centró en *La autonomía del País Vasco desde el pasado al futuro*, de Manu Escudero y Javier Villanueva. *El no vasco a la Reforma*, de Francisco Letamendia, *Ortzi*, le supuso al editor en 1979 una demanda del fiscal por asociación a banda armada y terrorismo. “La obra se publicó en dos tomos y me pedían 150 años por el primero y 200 por el segundo, o algo así. Pregunté por el porqué de la diferencia de años entre un tomo y otro. Me contestaron que porque el segundo tenía más páginas”. En el caso del *Libro Rojo del cole*, del que únicamente era coeditor, le retiraron el pasaporte y le acusaron de escándalo público.

La preparación de los lectores, a juzgar por lo que dice Álvaro Renedo, no es la más adecuada. En su opinión, de acuerdo con la legislación vigente, los criterios jurídicos debieran primar a la hora de apreciar cualquier impreso, sea de temas morales, religiosos, políticos o militares. “Por ello –dice– se estima necesaria una preparación jurídica en la mayoría de los lectores, sin excluir por ello algunos lectores, cuya falta de preparación jurídica sea suplida por un profundo conocimiento de los temas”.

De hecho, la fórmula de las “propuestas” de resolución de los lectores cambia radicalmente en esta época. Ya no es cuestión de proponer simplemente, por ejemplo, “denegación”, sino de buscar una figura delictiva y referenciarla siempre al ordenamiento jurídico. El nuevo modelo de propuestas de resolución opera con la disyuntiva “impugnable/no impugnable”, “denunciable/no denunciable”. A raíz del Decreto Ley de 1 de abril de 1977, el Gabinete de Régimen Jurídico recomienda/obliga a los lectores a que, en caso de propuesta de secuestro, se cite expresamente el artículo correspondiente a la figura delictiva. Resulta así curioso y llamativo el contraste entre la parte argumental y valorativa, por un lado, y la parte dictaminadora, por el otro: la lectura se realiza en claves anteriores y el dictamen hace referencia al nuevo ordenamiento jurídico. Es frecuente encontrar resoluciones de esta índole:

“Contenido negativo pero sin base razonable para una impugnación”.

Hemos mencionado la falta de directrices y, por lo tanto, el desfase de criterios en una sociedad en continuo cambio como uno de los graves problemas del Lectorado en 1976. Uno de los jefes de grupo, Jesús M^a Rodríguez Arias, afirma:

“Ciertos desfases de criterios se deben en buena parte a la desconexión habitual y coyuntural del Lectorado con las fuentes últimas de decisión (p. ej., de cierto presunto cambio del Departamento en relación con las publicaciones eróticas sólo nos hemos enterado por la prensa)”.

Consecuencia de ello es, por ejemplo, la falta de coincidencia cada vez mayor entre la propuesta de dictamen del lector y la resolución definitiva. Otra consecuencia es la inhibición dictaminadora del Lectorado en los libros conflictivos:

aumenta alarmantemente la consulta al director o subdirector general para que decida por sí mismo.

Tal es –y tan significativa– la falta de coincidencia de criterios entre el Lectorado y las instancias políticas, que en los últimos años de su existencia el Lectorado resulta absolutamente disfuncional. Ni las instancias políticas ni las instancias jurídicas confirman muchas veces las valoraciones y propuestas de dictamen de los lectores. Estas instancias hacen caso omiso o resuelven por sobreseimiento muchas de sus propuestas.

Que este desfase entre la lectura del lector y el dictamen final es un hecho, queda claro en las obras que hemos examinado. En la relación entre la propuesta (del lector) y el dictamen (del jefe de Lectorado o instancias superiores) se trata de constatar el porcentaje de coincidencias o de desfases a favor de una u otra de las partes. Ya en 1975 el porcentaje de dictámenes que suavizan las propuestas de los lectores es alto (38 %). Pero se trata, digamos, de “incidencias menores”, esto es, de tachaduras que no se toman en cuenta, pero nunca de propuestas de denegación o de secuestro que se conviertan en autorización. Tanto este año, 1975, como el siguiente, los dictámenes del jefe de Lectorado o del director general confirman mayormente la versión del lector: en 1975, al 52 % y, en 1976, al 58 %.

Han quedado atrás los años en los que el jefe del Negociado o del Servicio endurecía la propuesta del lector. También ahora se da el caso, pero con poca frecuencia (11,5 % en 1977), mientras que en 1972, por ejemplo, eran del orden del 40 % los dictámenes que superaban en rigor las propuestas de los lectores.

A partir de 1977, sin embargo, la tendencia es cada vez más clara en el sentido de “suavizar” la propuesta de los lectores. Este mismo año, estas medidas “liberalizadoras” superan ya a los dictámenes que confirman la versión de los lectores en una proporción de 46 % contra 37,5 %. La misma tendencia aumenta al año siguiente: 53 % contra 26,5 %. Dicha tendencia adquiere su plena significación teniendo en cuenta que gran parte de los libros en cuestión son entre los años 1975-1978 altamente conflictivos.

A la altura de 1979, la Censura cede terreno y, aunque siga funcionando, el dictamen último es más político que jurídico, por más que a los lectores se les exija la mención exacta de la base legal de la impugnación. Igual sucede en los años siguientes. En 1979, el dictamen final más suave que la propuesta del lector es del orden del 70 % y, en 1980, llega casi al 100 %. Esto es, los lectores siguen valorando y dictaminando como siempre, y las instancias políticas permiten la publicación, haciendo caso omiso de los lectores.

Los últimos libros que he encontrado en el Archivo General de la Administración Civil de Alcalá de Henares con marca de censura datan de los años 1980 y 1981. En 1980, el editor (Elkar) de *Los vascos de la nación al Estado*, de Jokin Apalategi, tuvo que acudir al juzgado. En 1981, tenemos conocimiento de dos libros más que los lectores juzgaron como denunciables y secuestrables, aunque sus propuestas no prosperaron. Son, por cierto, dos obras bien significativas desde la perspectiva política: *Bizkaia por su independencia* (3ª ed.), de Sabino Arana Goiri, e *Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución*, de Gurutz Jauregi.

El último libro con texto en euskera (en realidad es una obra bilingüe) negativamente censurado data de 1979 y es *Euskadi 1984*, de Beltza, editado por Txertoa.

Esto no quiere decir que estas que hemos citado sean las últimas obras censuradas. Son, simplemente, las últimas que hemos encontrado. En todo caso, está claro que los censores siguen actuando en los años 80.

El acta de defunción de la Censura lleva fecha de 17 de junio de 1983 y es la Sentencia 52/1983 del Tribunal Supremo, que en su primer punto dice lo siguiente:

“Que los arts. 12 y 64, núm. 2, apartado A), de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y las normas reglamentarias que los desarrollan, fueron derogadas por la Constitución”.

FUENTES

Este libro tiene su origen en la tesis doctoral “La Censura gubernativa y el libro vasco (1936-1939): Análisis de los informes del lectorado”, parte de cuyos materiales han sido transformados con el objetivo de ponerlos a disposición de un público amplio, lógicamente, interesado, pero no especializado. Una de las consecuencias de esa transformación ha sido la supresión del aparato académico, en el convencimiento de que, si alguna persona quiere conocer cuál es la fuente concreta de alguna de las citas, puede encontrarla perfectamente detallada en la propia tesis original.

No obstante, sí parece conveniente señalar que la mayoría de los documentos aquí citados han sido consultados por el autor en el Archivo General de la Administración Civil, sito en Alcalá de Henares.

Por otra parte, la bibliografía relacionada con la censura es inmensa (aunque no tanto desde la perspectiva de la Sociología y la Literatura), baste pensar que en la tesis se relacionan casi cuatrocientos títulos. Aquí nos limitamos a citar solo parte de ellos.

AA.VV.: “Viaje al centro de la censura (1939-1975)”, in: *Separatas de Cambio* 16, 1985.

AA.VV.: “Censura y literatura peninsulares”, in: *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, nº 5, Amsterdam, 1987.

AA.VV.: *Censures*, Editions du Centre Pompidou, Paris, 1987.

ABELLAN, Manuel, L.: “Censura y producción literaria inédita”, in: *Insula*, nº 359, 1976.

- ABELLAN, Manuel, L.: “Sobre censura. Algunos aspectos marginales”, in: *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, núms. 49-50, enero-abril, Paris, 1976.
- ABELLAN, Manuel, L.: “Análisis cuantitativo de la censura bajo el franquismo”, in: *Revista Sistema*, Enero, 1979, 75 y ss.
- ABELLAN, Manuel, L.: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*, Península, Barcelona, 1980.
- ARIAS-SALGADO, Gabriel: *Textos de doctrina y política de la información*, MIT, Madrid, 1956.
- ARIAS-SALGADO, Gabriel: *Política Española de la Información*, Publicaciones de la Secretaría General Técnica, Madrid, 1957.
- ARTECHE, José: *Un vasco en la postguerra*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977.
- AZURMENDI, Joxe: “Salbatore Mitxelena bere lekuratzeko”, in: *Salbatore Mitxelena. Idazlak guztiak. I.*, EFA, Oñati, XXVIII-LVII.
- BARRAL, Carlos: *Años de penitencia. Memorias I*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- BARRAL, Carlos: *Los años sin excusa. Memorias II*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.
- BENET, Josep: *Catalunya sota el règim franquista. Informe sobre la persecució de la llengua i de la cultura de Catalunya pel règim del general Franco*, Catalanes de París, París, 1973.
- BENEYTO PEREZ, Juan: *Planteamiento del régimen jurídico de Prensa y Propaganda*, Reus, Madrid, 1944.
- BENEYTO PEREZ, Juan: “El nuevo derecho de la Prensa en España”, in: *R.E.O.P.*, núm. 4, abril-junio, 1966, págs. 37 y ss.
- BENEYTO, Antonio: *Censura y política en los escritores españoles*, Euros, Barcelona, 1975.
- CAMACHO DE LA CIRIA, J.: “La competencia político-administrativa en materia de Prensa antes y después de la ley de 18 de marzo de 1966”, in: *Estudios de Información*, núm. 5, 1969, págs. 9 y ss.

- CASTAN LACOMA, L.: *Esbozo de una Teología de la Información*, Dirección General de Prensa. MIT, Madrid, 1956.
- CISQUELLA, Georgina; ERVITI, José Luis; SOROLLA, José A.: *Diez años de represión cultural. La censura de libros durante la Ley de Prensa (1966-1976)*, Anagrama y otras, Barcelona, 1977.
- CRESPO DE LARA, P.: *El artículo 2. La Prensa ante el Tribunal Supremo*, Prensa Española, Madrid, 1975.
- DELIBES, Miguel: *La censura de prensa en los años 40 (y otros ensayos)*, Ambito Ediciones, Valladolid, 1985.
- DUEÑAS, Gonzalo: *La Ley de Prensa de Manuel Fraga Iribarne*, Ruedo Ibérico, París, 1969.
- EUSKALTZAINDIA: *El libro blanco del euskara*, Euskaltzaindia, Bilbao, 1977.
- EUSKALTZAINDIA: *Conflicto lingüístico en Euskadi*, Euskaltzaindia, Bilbao, 1979.
- FERNANDEZ AREAL, Manuel: *La Ley de Prensa a debate*, Plaza y Janés, Barcelona, 1971.
- FERNANDEZ AREAL, Manuel: *La libertad de prensa en España (1938-1971)*, Edicusa, Madrid, 1971.
- FERNANDEZ AREAL, Manuel: *El control de la Prensa en España*, Guadiana, Madrid, 1973.
- FERRER I GIRONES, Francesc: *La persecució política de la llengua catalana*, Edicions 62, Barcelona, 1986.
- FRANCO, Francisco: *Palabras del Caudillo*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1943.
- FRANCO Francisco: *Franco ha dicho (1936-1942)*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1947.
- FRANCO, Francisco: *Discursos y mensajes del Jefe del Estado*, Madrid, 1955.
- GARITAONANDIA, Carmelo: “Los medios de comunicación de masas durante el régimen de Franco”, in: *Cuadernos de extensión universitaria (“100 años de historia del País Vasco”)*, Servicio UPV/EHU, Bilbo, 1986.

- GARMENDIA DE OTAOLA, A.: *Lecturas buenas y malas a la luz del dogma y la moral*, 3, El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao, 1962.
- GUBERN, Román: *La censura. Función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936-1975)*, Península, Barcelona, 1981.
- GUERRERO, Eustaquio: *Reflexiones sobre la previa Censura Civil (a la luz del pensamiento de S.S. Pío XII)*, Studium, Madrid, 1958.
- HERMET, Guy: “La Presse Espagnole depuis la suppression de la censure”, in: *Revue Française de Science Politique*. Vol. XVIII, febrero 1968, 1968, págs. 44 y ss.
- HERRERA ORIA, Angel: “Hacia una Ley de Prensa”, in: *Boletín Oficial del Obispado de Málaga*. Año LXXXVIII. Suplemento a febrero-marzo, Málaga, 1958.
- HERVAS BENET, J.: “Carta pastoral sobre la libertad de Prensa y su ordenamiento jurídico”, in: *Boletín Oficial del Obispado Priorato*. Número extraordinario del día 5 de abril de 1961, 1961.
- JAKIN: “25 urte Euskal Kulturán”, in: *Jakin* 21, Donostia, 1981.
- JEFATURA PROVINCIAL DE TARRAGONA: *Normas a los delegados locales de propaganda* (folleto), Tarragona, 1941.
- LADRON DE GUEVARA, P.: *Novelistas malos y buenos*, 4, El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao, 1933.
- MAINER, José Carlos (ed.): *La vida cultural. Historia de la literatura española desde 1939*, Alhambra, Madrid.
- MAINER, José Carlos (ed.): *Falange y literatura*, Labor, Barcelona, 1971.
- MARSAL, Juan F.: *Pensar bajo el franquismo. Intelectuales y política en la generación de los años cincuenta*, Península, Barcelona, 1979.
- MARTINEZ ALBERTOS, J. L.: “Ley de Prensa para la transición”, in: *Nuestro Tiempo*, núms. 141-2, 1966, págs. 292 y ss.
- MARTINEZ ALBERTOS, J. L.: “La Prensa, instrumento de liberación frente al Poder”, in: *Nuestro Tiempo*, núm. 183, 1969, págs. 207 y ss.

- MARTINEZ ALBERTOS, J. L.: “El perfeccionamiento de la Ley de Prensa”, in: *Nuestro Tiempo*, septiembre 1970, 1970, págs. 45 y ss.
- MENENDEZ-REIGADA, Ignacio: *Catecismo patriótico español*, Fide, Salamanca, 1939.
- MIGUEL, Amando de: *Los intelectuales bonitos*, Planeta, Barcelona, 1980.
- MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO: *España 1966. Libertad de Prensa e Imprenta*, Documentos Informativos 12. Servicio Informativo Español, Madrid, 1966.
- MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO: *Un debate político: La Ley de Prensa*, Servicio Informativo Español. MIT, Madrid, 1966.
- MINTEGI, Laura: “Zentsura, autozentsura eta askatasunaren falazia”, in: *Buletina* (EIE), 1987, págs. 4-8.
- MOLINERO, César: *La intervención del Estado en la prensa*, Dopesa, Barcelona, 1971.
- MORCILLO, Aquilino: “El Anteproyecto de Ley de Prensa e Imprenta”, in: *GPE*, número 153, 1964, págs. 3 y ss.
- NUÑEZ, Luis C.: *Opresión y defensa del euskera*, Txertoa, Donostia, 1977.
- ORTEGA Y GASSET, José: *Misión del bibliotecario y otros ensayos afines*, 2ª ed., Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1967.
- OTERO, Blas: *Correspondencia sobre la edición de “Pido la paz y la palabra”* (Edit. Julio Neira), Hiperión, Madrid, 1987.
- PUERTO, Carlos: *La censura como problema*, Cedel, Barcelona, 1975.
- RAMA, C.M.: “Años de represión y miseria (1939-1959)”, in: *Historia* 16, extra, 1977.
- RIDRUEJO, Dionisio: *Escrito en España*, Losada, Buenos Aires, 1962.
- RIDRUEJO, Dionisio: *Entre literatura y política*, Seminarios y Ed., Madrid, 1973.
- RIDRUEJO, Dionisio: *Casi unas memorias*, Planeta, Barcelona, 1976.

- RODRIGUEZ-PUERTOLAS, Julio: *Literatura fascista española. 1) Historia*, Akal, Madrid, 1986.
- RODRIGUEZ-PUERTOLAS, Julio: *Literatura fascista española. 2) Antología*, Akal, Madrid, 1987.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Historia de la censura gubernativa en España*, M. Aguilar, Madrid, 1940.
- SALAS, J.: *Registro de empresas periodísticas y editoriales*, Instituto García Oviedo. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975.
- SANTONJA, Gonzalo: *Del lápiz rojo al lápiz libre*, Anthropos, Barcelona, 1986.
- SERRANO SUÑER, Ramón: *Entre el silencio y la propaganda: la historia como fue. Memorias*, Barcelona, 1977.
- SIERRA CORELLA, Antonio: *La Censura en España. Índices y catálogos de libros prohibidos*, Madrid, 1947.
- SINOVA, Justino: *La censura de Prensa durante el franquismo (1936-1951)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1989.
- TERRON MONTERO, Javier: *La prensa de España durante el régimen de Franco. Un intento de análisis político*, Centro de investigaciones sociológicas, Madrid, 1981.
- TORREALDAI, Joan Mari: *La censura de Franco y los escritores vascos del 98*, Tarttalo, Donostia, 1998.
- TORREALDAI, Joan Mari: *El libro negro del euskera*, Tarttalo, Donostia, 1998.
- TORREALDAI, Joan Mari: *La censura de Franco y el tema vasco*, CAP, Donostia, 1999.
- TORREALDAI, Joan Mari: *Artaziak: euskal liburuak eta Francoren zentsura 1936-1983*, Susa Zarautz, 2000.
- TORREALDAI, Joan Mari: *Asedio al euskera. Más allá del libro negro*, Txertoa, Donostia, 2018.
- TUÑÓN DE LARA, M. et alii: *Ideología y sociedad en la España contemporánea. Para un análisis del franquismo*, Edicusa, Madrid, 1977.

- TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La prensa de los siglos XIX y XX*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Bilbao, 1986.
- UGALDE, Martín: *El problema vasco y su profunda raíz político-cultural*, CAP, San Sebastián, 1980.
- UGARTE, Julio: “Represión como instrumento de acción política del ‘Nuevo Estado’ (Alava, 1936-1939)”, in: *Politika bilakaera (XX mendea) eta euskaldunak eta Amerika / Evolución política (siglo XX) y los vascos y América, II. Euskal Mundu-Biltzarra*, VII. alea”, Txertoa, San Sebastián, 1988, págs. 277-304.
- VEGA, Luis Antonio de: *Nosotros los vascos*, Editora Nacional, Madrid, 1962.
- VILLAN, Javier; POBLACION, Félix: *Culturas en lucha. Euskadi*, Editorial Swan, Madrid, 1980.
- VIZCAINO CASAS, Fernando: *Contando los 40*, Madrid, 1972.
- VIZCAINO CASAS, Fernando.: *La España de la posguerra, 1939-1953*, Planeta, Barcelona, 1975.

ÍNDICE

A MODO DE BREVE PRESENTACIÓN, POR MARI JOSE OLAZIREGI	7
NOTA DEL AUTOR, DE LA HOGUERA AL LÁPIZ ROJO	9
1. EL CONTEXTO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CENSURA	11
PRIMER PERÍODO, 1936-1955	13
Falangistas "liberales" y falangistas "exaltados"	14
Unamuno y Baroja, ante la Censura	15
El Régimen fía su supervivencia al nacionalcatolicismo y al anticomunismo	16
Gabriel Arias-Salgado, falangista y católico integrista	17
SEGUNDO PERÍODO, 1956-1975.....	19
Manuel Fraga Iribarne, el hombre del momento	20
El caso de Txertoa	21
No al reduccionismo	21
El caso de <i>Jakin</i>	23
El caso de Gordailu	24
Luis Carrero Blanco y Alfredo Sánchez Bella	25
Entre "retrógrados" y "aperturistas"	27
TERCER PERÍODO, 1976-1983	29
Aceleración de la vida política	30
Cambian los nombres, pero la Censura permanece	31
2. CENSURA Y DIRIGISMO	33
LOS HITOS FUNDACIONALES DE LAS LEYES DE CENSURA	35
Contra el libro del enemigo, "pornográfico" y "disolvente"	36
La depuración de autores.....	37
Depurados en Navarra el 62,3 % de los libros.....	38

Los cambios de la Ley Fraga.....	39
El Real Decreto Ley de 1977, sobre libertad de expresión	42
LA CENSURA PREVIA, LA CENSURA FRANQUISTA	
POR ANTONOMASIA	45
La censura previa, “excepcional pero imprescindible”	47
La “supresión” de la censura previa	49
Censura <i>permissio negativa</i>	52
DIRIGISMO CULTURAL FALANGISTA.....	55
Dirigismo y censura	55
Obras prohibidas	57
Autores prohibidos	58
“Índice de autores rojos”: Machado, sí; Einstein, también	59
También hubo actores prohibidos, desde Chaplin a Bette Davis ...	60
Prohibidas las novelas de aventuras y policíacas.....	60
Las novelas policíacas, al mínimo	62
LA QUEMA DE LIBROS	65
No solo los libros hacen buen fuego	68
3. LOS GUARDIANES DE LA ORTODOXIA	71
¿QUIÉNES ERAN LOS CENS ORES?	73
El trámite administrativo	73
Función del Lectorado.....	74
Los dictámenes censorios	75
Un cuerpo secreto	77
¿Trogloditas o intelectuales?	78
¿Época gloriosa versus época trivial?	80
Requisitos para ser censor.....	82
Infravaloración versus autoestima	84
Autovaloración de la función.....	85
Situación laboral precaria	87
Estructura cambiante	88
Tarifas para lenguas diferentes del castellano	89
LA ESPADA DE DAMOCLES SOBRE LOS CENSORES	93
<i>Elsa Scheelen</i> (y el censor Albizu), en el punto de mira	96
CENSORES VASCOS, ENTRE MADRID Y DONOSTIA	99
<i>Traduttore, traditore</i>	101
La calidad de las traducciones	103
4. ÓRGANOS DE CONTROL	105
DE LA DEPURACIÓN AL CONTROL.....	107
Órganos centrales	107

LAS DELEGACIONES PROVINCIALES	111
Labor informativa de tipo político.....	111
Competencias delegadas	113
Tramitación de expedientes	113
“Puenteo” vasco a las delegaciones provinciales	116
Inspección	117
EL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES VASCAS	119
Álava.....	119
Bizkaia	120
<i>Ranking</i> de los cantantes más censurados en 1973	120
Gipuzkoa	121
Motivos para negar autorización a actos culturales	122
Navarra	122
<i>María Solt eta Kastero</i> , una canción propia para akelarres	123
5. LA FUNCIÓN LEGITIMADORA DE LOS INTELLECTUALES	125
INTELLECTUALES ORGÁNICOS Y COLABORADORES	127
Producción editorial	128
Las colaboraciones	130
Lista inicial completa de los colaboradores de la Prensa del Movimiento.....	133
6. LOS INTELLECTUALES Y LA “CUESTIÓN VASCA”	135
ORGANIZACIÓN DE LA PROPAGANDA SOBRE EL PAÍS VASCO	137
Tendencias bibliográficas.....	138
Las colaboraciones en prensa.....	141
Contra el catolicismo vasco	142
Contra el separatismo vasco	146
El inventor del vocablo “rojo-separatista”	148
Contra la lengua vasca	148
7. LA UTOPIA FALANGISTA DE DIONISIO RIDRUEJO	159
LIBRO Y PROPAGANDA	161
La utopía de Dionisio Ridruejo.....	162
LA REMODELACIÓN DE PROPAGANDA.....	167
8. MARGINACIÓN DEL LIBRO VASCO	171
POLÍTICA DEL LIBRO VASCO	173
Marginación del libro en euskera.....	174
Rechazo del libro cultural	177

<i>Euskalerrriaren Yakintza</i> , la primera denegación	181
La “crisis” de <i>Peru Abarka</i>	183
EL “PADRINAZGO” DE PEDRO ROCAMORA	185
El “padrinazgo”, eficaz y efímero	186
LA REAL SOCIEDAD VASCONGADA	
DE AMIGOS DEL PAÍS, LA PRIMERA PLATAFORMA	193
*Santi Onaindia, “insumiso”	198
9. LEGITIMACIÓN FRANQUISTA DE LA CENSURA	199
HERENCIA Y LEGITIMACIÓN	201
Visión pesimista del libro	201
La herencia eclesiástica	202
La herencia orteguiana	204
Censura y libertad de expresión	205
Legitimación franquista.....	209
Cuanto más asequible sea un libro, más se censura	210
La poesía, un arma cargada... ..	211
IGLESIA-ESTADO: CENSURA Y CONSIGNAS A DEBATE	213
Por temor a Radio París.....	215
CARACTERÍSTICAS DE LA CENSURA	219
Definición descriptiva	220
Censura de la censura	220
Complejidad de la censura	223
La censura profiláctica	224
“La obra pierde entidad... pero puede autorizarse”	226
Censura “vasca”	227
Gandiaga, la política del árbol	229
EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA CENSURA	231
Destrucción “voluntaria” de la edición	232
La autocensura	233
Empobrecimiento cultural	236
La censura, elemento perturbador.....	237
ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA CENSURA	239
“Censura”, hasta la desaparición del depósito previo	240
Los últimos años del Lectorado.....	242
Censura en la Transición	242
FUENTES.....	247